

CAPÍTULO

XIX

ANEXOS

I. LA COOPERACIÓN EXTERNA EN CIFRAS

XIX

TABLA 1
INDICADORES ECONÓMICOS Y DE COOPERACIÓN EXTERNA 1997-2003

CONCEPTOS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
DATOS ECONÓMICOS Y DE POBLACIÓN							
PIB (Millones de Dólares) 1/	3,382.8	3,573.2	3,742.7	3,951.2	4,016.5	4,006.6	4,134.6
Población (Miles de Habitantes)	4,674.2	4,803.1	4,935.6	5,071.7	5,205.0	5,341.9	5,482.3
Exportaciones FOB (Millones de Dólares)	576.7	573.2	546.1	642.8	605.0	561.0	604.5
Transferencias (Millones de Dólares) 2/	150.0	200.0	300.0	320.0	335.7	376.5	438.8
Flujo de Cooperación Externa (Millones de Dólares) 3/	450.2	492.9	554.7	492.1	500.4	510.5	541.8
Donaciones	273.4	240.7	283.3	296.4	297.6	312.0	283.9
Préstamos	176.8	252.2	271.4	195.7	202.8	198.5	257.9
Divisas Líquidas	71.3	160.9	116.6	27.7	34.5	59.2	85.7
Cooperación Externa Per Cápita (Dólares)	96.3	102.6	112.4	97.0	94.9	95.5	98.7
RELACIONES (%)							
Cooperación Externa / PIB	13.3	13.8	14.8	12.5	12.5	12.7	13.1
Cooperación Externa / Exportaciones FOB	78.1	86.0	101.6	76.6	82.7	91.0	89.6
Cooperación Externa / Transferencias (No. de Veces)	3.0	2.5	1.8	1.5	1.5	1.4	1.2

1/: CIFRAS PRELIMINARES

2/: SE REFIERE A REMESAS FAMILIARES

3/: NO INCLUYE LA COOPERACIÓN DE LOS ONG'S.

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC Y BCN

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS

FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 2
COOPERACIÓN EXTERNA DESEMBOLSADA 1997-2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
Miles de Dólares

Fuente / Modalidad y Tipo de Recursos	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
	Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
BILATERALES	1,786,518.7	255,217.0	1,271,845.8	254,369.2	271,099.8	243,573.1	514,672.9	257,336.5	1.2
DONACIONES	1,552,300.9	221,757.3	1,083,017.0	216,603.4	255,424.5	213,859.4	469,283.9	234,642.0	8.3
PRÉSTAMOS	234,217.8	33,459.7	188,828.8	37,765.8	15,675.3	29,713.7	45,389.0	22,694.5	-39.9
MULTILATERALES	1,756,065.0	250,866.4	1,218,480.4	243,696.1	239,377.3	298,207.3	537,584.6	268,792.3	10.3
DONACIONES	435,015.3	62,145.0	308,410.5	61,682.1	56,564.3	70,040.5	126,604.8	63,302.4	2.6
PRÉSTAMOS	1,321,049.7	188,721.4	910,069.9	182,014.0	182,813.0	228,166.8	410,979.8	205,489.9	12.9
TOTAL	3,542,583.7	506,083.4	2,490,326.2	498,065.2	510,477.1	541,780.4	1,052,257.5	526,128.8	5.6
DONACIONES	1,987,316.2	283,902.3	1,391,427.5	278,285.5	311,988.8	283,899.9	595,888.7	297,944.3	7.1
PRÉSTAMOS	1,555,267.5	222,181.1	1,098,898.7	219,779.7	198,488.3	257,880.5	456,368.8	228,184.4	3.8
LÍQUIDOS	555,926.9	79,418.1	411,084.1	82,216.8	59,189.6	85,653.2	144,842.8	72,421.4	-11.9
DONACIONES	145,915.8	20,845.1	96,551.6	19,310.3	23,816.4	25,547.8	49,364.2	49,364.2	155.6
PRÉSTAMOS	410,011.1	58,573.0	314,532.5	62,906.5	35,373.2	60,105.4	95,478.6	47,739.3	-24.1
ATADOS	2,986,656.7	426,665.2	2,079,242.0	415,848.4	451,287.5	456,127.2	907,414.7	453,707.3	9.1
DONACIONES	1,841,400.4	263,057.2	1,294,875.9	258,975.2	288,172.4	258,352.1	546,524.5	273,262.2	5.5
PRÉSTAMOS	1,145,256.3	163,608.0	784,366.1	156,873.2	163,115.1	197,775.1	360,890.2	180,445.1	15.0

*: CIFRAS PRELIMINARES

**: SE REFIERE A LA TASA DE CRECIMIENTO DE LOS PROMEDIOS ANUALES 2002-2003 VS. 1997-2001

NOTA: NO INCLUYE LA COOPERACIÓN DE LOS ONG'S.

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC Y BCN

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS

FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 3
COOPERACIÓN EXTERNA DESEMBOLSADA 1997-2003
DONACIONES Y PRESTAMOS POR FUENTE
Miles de Dólares

No.	Fuentes	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
		Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
23	BILATERALES	1,786,518.7	255,217.0	1,271,845.8	254,369.2	271,099.8	243,573.1	514,672.9	257,336.5	1.2
1	JAPÓN	319,843.4	45,691.9	246,718.1	49,343.6	53,738.8	19,386.5	73,125.3	36,562.7	-25.9
2	EE.UU.	315,427.5	45,061.1	232,781.5	46,556.3	36,956.0	45,690.0	82,646.0	41,323.0	-11.2
3	SUECIA	181,415.1	25,916.4	107,688.9	21,537.8	39,965.1	33,761.1	73,726.2	36,863.1	71.2
4	REPÚBLICA DE CHINA	175,413.8	25,059.1	157,232.8	31,446.6	10,354.7	7,826.3	18,181.0	9,090.5	-71.1
5	ALEMANIA	153,229.9	21,890.0	98,028.0	19,605.6	34,478.9	20,723.0	55,201.9	27,601.0	40.8
6	DINAMARCA	149,092.2	21,298.9	100,285.7	20,057.1	21,831.9	26,974.6	48,806.5	24,403.2	21.7
7	ESPAÑA	105,962.6	15,137.5	72,636.8	14,527.4	17,005.0	16,320.8	33,325.8	16,662.9	14.7
8	PAÍSES BAJOS	95,439.9	13,634.3	62,294.9	12,459.0	17,766.7	15,378.3	33,145.0	16,572.5	33.0
9	NORUEGA	51,616.0	7,373.7	39,984.0	7,996.8	6,570.0	5,062.0	11,632.0	5,816.0	-27.3
10	SUIZA	50,654.4	7,236.3	30,409.8	6,082.0	5,266.6	14,978.0	20,244.6	10,122.3	66.4
11	FINLANDIA	48,084.9	6,869.3	34,100.8	6,820.2	6,088.5	7,895.6	13,984.1	6,992.1	2.5
12	ITALIA	32,114.1	4,587.7	16,254.5	3,250.9	4,138.5	11,721.1	15,859.6	7,929.8	143.9
13	LUXEMBURGO	26,475.4	3,782.2	17,876.2	3,575.2	3,807.3	4,791.9	8,599.2	4,299.6	20.3
14	CANADÁ	24,443.8	3,492.0	16,032.6	3,206.5	6,155.1	2,256.1	8,411.2	4,205.6	31.2
15	VENEZUELA	18,198.6	2,599.8	18,198.6	3,639.7	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0
16	AUSTRIA	16,310.5	2,330.1	9,708.6	1,941.7	2,948.9	3,653.0	6,601.9	3,300.9	70.0
17	GRAN BRETAÑA	10,095.8	1,442.3	6,720.4	1,344.1	1,217.0	2,158.4	3,375.4	1,687.7	25.6
18	COREA DEL SUR	6,353.9	907.7	0.0	0.0	1,774.0	4,579.9	6,353.9	3,176.9	
19	FRANCIA	5,386.0	769.4	4,569.3	913.9	663.2	153.5	816.7	408.4	-55.3
20	IRLANDA	636.6	90.9	0.0	0.0	373.6	263.0	636.6	318.3	
21	BRASIL	171.2	24.5	171.2	34.2	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0
22	CHILE	144.0	20.6	144.0	28.8	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0
23	PUERTO RICO	9.1	1.3	9.1	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0
24	MULTILATERALES	1,756,065.0	250,866.4	1,218,480.4	243,696.1	239,377.3	298,207.3	537,584.6	268,792.3	10.3
1	BID	660,275.3	94,325.0	449,295.8	89,859.2	109,250.5	101,729.0	210,979.5	105,489.8	17.4
2	BANCO MUNDIAL	609,636.3	87,090.9	425,598.4	85,119.7	71,725.1	112,312.8	184,037.9	92,019.0	8.1
3	UNIÓN EUROPEA	201,076.1	28,725.2	137,518.5	27,503.7	27,166.2	36,391.4	63,557.6	31,778.8	15.5
4	PMA	72,318.1	10,331.2	58,381.7	11,676.3	7,147.8	6,788.6	13,936.4	6,968.2	-40.3
5	PNUD	32,601.3	4,657.3	25,406.2	5,081.2	4,367.4	2,827.7	7,195.1	3,597.5	-29.2
6	OPS/OMS	28,935.1	4,133.6	22,037.5	4,407.5	3,033.7	3,863.9	6,897.6	3,448.8	-21.8

No.	Fuentes	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
		Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
8	UNICEF	22,284.8	3,183.5	15,732.8	3,146.6	3,049.5	3,502.5	6,552.0	3,276.0	4.1
9	FDN	19,551.1	2,793.0	16,035.9	3,207.2	1,279.2	2,236.0	3,515.2	1,757.6	-45.2
10	FIDA	17,976.1	2,568.0	14,496.6	2,899.3	2,070.9	1,408.6	3,479.5	1,739.8	-40.0
11	UNFPA	17,838.1	2,548.3	12,455.0	2,491.0	2,307.8	3,075.3	5,383.1	2,691.6	8.1
12	IICA	11,261.6	1,608.8	6,113.3	1,222.7	1,476.0	3,672.3	5,148.3	2,574.2	110.5
13	FAO	8,473.2	1,210.5	5,943.3	1,188.7	946.2	1,583.7	2,529.9	1,265.0	6.4
14	UNCDF	8,377.1	1,196.7	6,694.9	1,339.0	1,238.0	444.2	1,682.2	841.1	-37.2
15	ONUDI	2,983.8	426.3	1,266.8	253.4	392.9	1,324.1	1,717.0	858.5	238.8
16	BCIE	2,795.9	399.4				2,795.9	2,795.9	1,398.0	
17	GEF	2,338.5	334.1				2,338.5	2,338.5	1,169.2	
18	OIT	2,024.4	289.2	1,477.7	295.5	256.8	289.9	546.7	273.4	-7.5
19	OIM	1,716.7	245.2	1,716.7	343.3			0.0	0.0	-100.0
20	CATIE	1,491.3	213.0	1,491.3	298.3			0.0	0.0	-100.0
21	OEA	1,484.2	212.0	674.0	134.8	476.1	334.1	810.2	405.1	200.5
22	UNESCO	1,020.7	145.8	876.6	175.3		144.1	144.1	72.1	-58.9
23	OIEA (AIEA)	448.8	64.1	362.1	72.4	43.1	43.6	86.7	43.4	-40.1
24	FGSTM	227.3	32.5				227.3	227.3	113.7	
47	TOTAL	3,542,583.7	506,083.4	2,490,326.2	498,065.2	510,477.1	541,780.4	1,052,257.5	526,128.8	5.6

*: CIFRAS PRELIMINARES

** : SE REFIERE A LA TASA DE CRECIMIENTO DE LOS PROMEDIOS ANUALES 2002-2003 VS. 1997-2001

NOTA: NO INCLUYE LA COOPERACIÓN DE LOS ONG'S.

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC Y BCN

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS

FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 4
COOPERACIÓN EXTERNA DESEMBOLSADA 1997-2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS POR MODALIDAD Y FUENTE
Miles de Dólares

No.	Modalidad / Fuentes	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
		Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
42	DONACIONES	1,987,316.2	283,902.3	1,391,427.5	278,285.5	311,988.8	283,899.9	595,888.7	297,944.4	7.1
22	BILATERALES	1,552,300.9	221,757.3	1,083,017.0	216,603.4	255,424.5	213,859.4	469,283.9	234,642.0	8.3
1	JAPÓN	319,843.4	45,691.9	246,718.1	49,343.6	53,738.8	19,386.5	73,125.3	36,562.7	-25.9
2	EE.UU.	315,427.5	45,061.1	232,781.5	46,556.3	36,956.0	45,690.0	82,646.0	41,323.0	-11.2
3	SUECIA	181,415.1	25,916.4	107,688.9	21,537.8	39,965.1	33,761.1	73,726.2	36,863.1	71.2
4	DINAMARCA	149,092.2	21,298.9	100,285.7	20,057.1	21,831.9	26,974.6	48,806.5	24,403.2	21.7
5	ALEMANIA	135,126.5	19,303.8	80,764.1	16,152.8	34,195.1	20,167.3	54,362.4	27,181.2	68.3
6	PAÍSES BAJOS	95,439.9	13,634.3	62,294.9	12,459.0	17,766.7	15,378.3	33,145.0	16,572.5	33.0
7	ESPAÑA	67,263.3	9,609.0	56,969.0	11,393.8	7,417.4	2,876.9	10,294.3	5,147.1	-54.8
8	NORUEGA	51,616.0	7,373.7	39,984.0	7,996.8	6,570.0	5,062.0	11,632.0	5,816.0	-27.3
9	SUIZA	50,654.4	7,236.3	30,409.8	6,082.0	5,266.6	14,978.0	20,244.6	10,122.3	66.4
10	FINLANDIA	44,331.0	6,333.0	30,346.9	6,069.4	6,088.5	7,895.6	13,984.1	6,992.1	15.2
11	REPÚBLICA DE CHINA	38,061.5	5,437.4	26,040.6	5,208.1	6,426.3	5,594.6	12,020.9	6,010.5	15.4
12	LUXEMBURGO	26,475.4	3,782.2	17,876.2	3,575.2	3,807.3	4,791.9	8,599.2	4,299.6	20.3
13	CANADÁ	24,443.8	3,492.0	16,032.6	3,206.5	6,155.1	2,256.1	8,411.2	4,205.6	31.2
14	ITALIA	22,985.2	3,283.6	16,254.5	3,250.9	4,138.5	2,592.2	6,730.7	3,365.3	3.5
15	AUSTRIA	16,310.5	2,330.1	9,708.6	1,941.7	2,948.9	3,653.0	6,601.9	3,300.9	70.0
16	GRAN BRETAÑA	10,095.7	1,442.2	6,720.4	1,344.1	1,217.0	2,158.3	3,375.3	1,687.7	25.6
17	FRANCIA	2,378.6	339.8	1,816.9	363.4	561.7	0.0	561.7	280.9	-22.7
18	IRLANDA	636.6	90.9	0.0	0.0	373.6	263.0	636.6	318.3	
19	COREA DEL SUR	380.0	54.3				380.0	380.0	190.0	
20	BRASIL	171.2	24.5	171.2	34.2		0.0	0.0	0.0	-100.0
21	CHILE	144.0	20.6	144.0	28.8		0.0	0.0	0.0	-100.0
22	PUERTO RICO	9.1	1.3	9.1	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0
20	MULTILATERALES	435,015.3	62,145.0	308,410.5	61,682.1	56,564.3	70,040.5	126,604.8	63,302.4	2.6
1	UNIÓN EUROPEA	201,076.1	28,725.2	137,518.5	27,503.7	27,166.2	36,391.4	63,557.6	31,778.8	15.5
2	PMA	72,318.1	10,331.2	58,381.7	11,676.3	7,147.8	6,788.6	13,936.4	6,968.2	-40.3
3	PNUD	32,601.3	4,657.3	25,406.2	5,081.2	4,367.4	2,827.7	7,195.1	3,597.5	-29.2
4	OPS/OMS	28,935.1	4,133.6	22,037.5	4,407.5	3,033.7	3,863.9	6,897.6	3,448.8	-21.8
5	UNICEF	22,284.8	3,183.5	15,732.8	3,146.6	3,049.5	3,502.5	6,552.0	3,276.0	4.1
6	BID	18,105.1	2,586.4	10,253.0	2,050.6	4,662.8	3,189.3	7,852.1	3,926.1	91.5
7	UNFPA	17,838.1	2,548.3	12,455.0	2,491.0	2,307.8	3,075.3	5,383.1	2,691.6	8.1

No.	Modalidad / Fuentes	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
		Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
9	FAO	8,473.2	1,210.5	5,943.3	1,188.7	946.2	1,583.7	2,529.9	1,265.0	6.4
10	UNCDF	8,377.1	1,196.7	6,694.9	1,339.0	1,238.0	444.2	1,682.2	841.1	-37.2
11	ONUDI	2,983.8	426.3	1,266.8	253.4	392.9	1,324.1	1,717.0	858.5	238.8
12	GEF	2,338.5	334.1				2,338.5	2,338.5	1,169.2	
13	OIT	2,024.4	289.2	1,477.7	295.5	256.8	289.9	546.7	273.4	-7.5
14	OIM	1,716.7	245.2	1,716.7	343.3			0.0	0.0	-100.0
15	CATIE	1,491.3	213.0	1,491.3	298.3		0.0	0.0	0.0	-100.0
16	OEA	1,484.2	212.0	674.0	134.8	476.1	334.1	810.2	405.1	200.5
17	UNESCO	1,020.7	145.8	876.6	175.3		144.1	144.1	72.1	-58.9
18	OIEA (AIEA)	448.8	64.1	362.1	72.4	43.1	43.6	86.7	43.4	-40.1
19	FGSTM	227.3	32.5				227.3	227.3	113.7	
20	FIDA	9.1	1.3	9.1	1.8		0.0	0.0	0.0	-100.0
14	PRESTAMOS	1,555,267.5	222,181.1	1,098,898.7	219,779.7	198,488.3	257,880.5	456,368.8	228,184.4	3.8
8	BILATERALES	234,217.8	33,459.7	188,828.8	37,765.8	15,675.3	29,713.7	45,389.0	22,694.5	-39.9
1	REPÚBLICA DE CHINA	137,352.3	19,621.8	131,192.2	26,238.4	3,928.4	2,231.7	6,160.1	3,080.1	-88.3
2	ESPAÑA	38,699.3	5,528.5	15,667.8	3,133.6	9,587.6	13,443.9	23,031.5	11,515.8	267.5
3	VENEZUELA	18,198.6	2,599.8	18,198.6	3,639.7			0.0	0.0	-100.0
4	ALEMANIA	18,103.4	2,586.2	17,263.9	3,452.8	283.8	555.7	839.5	419.8	-87.8
5	ITALIA	9,128.9	1,304.1				9,128.9	9,128.9	4,564.4	
6	COREA DEL SUR	5,973.9	853.4	0.0	0.0	1,774.0	4,199.9	5,973.9	2,986.9	
7	FINLANDIA	3,753.9	536.3	3,753.9	750.8			0.0	0.0	-100.0
8	FRANCIA	3,007.5	429.6	2,752.4	550.5	101.5	153.6	255.1	127.5	-76.8
6	MULTILATERALES	1,321,049.7	188,721.4	910,069.9	182,014.0	182,813.0	228,166.8	410,979.8	205,489.9	12.9
1	BID	642,170.2	91,738.6	439,042.8	87,808.6	104,587.7	98,539.7	203,127.4	101,563.7	15.7
2	BANCO MUNDIAL	609,636.3	87,090.9	425,598.4	85,119.7	71,725.1	112,312.8	184,037.9	92,019.0	8.1
3	OPEP	28,929.2	4,132.7	14,905.3	2,981.1	3,150.1	10,873.8	14,023.9	7,011.9	135.2
4	FDN	19,551.1	2,793.0	16,035.9	3,207.2	1,279.2	2,236.0	3,515.2	1,757.6	-45.2
5	FIDA	17,967.0	2,566.7	14,487.5	2,897.5	2,070.9	1,408.6	3,479.5	1,739.8	-40.0
6	BCIE	2,795.9	399.4				2,795.9	2,795.9	1,398.0	
56	TOTAL	3,542,583.7	506,083.4	2,490,326.2	498,065.2	510,477.1	541,780.4	1,052,257.5	526,128.8	5.6

*: CIFRAS PRELIMINARES

**: SE REFIERE A LA TASA DE CRECIMIENTO DE LOS PROMEDIOS ANUALES 2002-2003 VS. 1997-2001

NOTA: NO INCLUYE LA COOPERACIÓN DE LOS ONG'S.

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC Y BCN

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS

FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 5
COOPERACIÓN EXTERNA DESEMBOLSADA POR SECTOR Y SUBSECTOR 1997-2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
Miles de Dólares

Sector / Sub-Sector	1997 - 2003		1997 - 2001		2002	2003 *	2002 - 2003		Tasa de Crecimiento de los Promedios Anuales **
	Total	Promedio Anual	Total	Promedio Anual			Total	Promedio Anual	
PRODUCTIVO	761,485.8	108,783.7	563,145.9	112,629.2	98,907.2	99,432.7	198,339.9	99,170.0	-12.0
AGROPECUARIO	359,797.0	51,399.6	273,911.8	54,782.4	46,988.4	38,896.8	85,885.2	42,942.6	-21.61
INDUSTRIA	27,704.9	3,957.8	24,641.8	4,928.4	1,891.0	1,172.1	3,063.1	1,531.5	-68.92
MINERÍA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
PESCA	3,040.2	434.3	2,744.7	548.9	77.7	217.8	295.5	147.8	-73.08
RECURSOS NATURALES	119,991.8	17,141.7	80,943.9	16,188.8	16,527.3	22,520.6	39,047.9	19,523.9	20.60
VARIOS PRODUCTIVOS 1/	250,951.9	35,850.3	180,903.7	36,180.7	33,422.8	36,625.4	70,048.2	35,024.1	-3.20
INF. ECONÓMICA	815,768.7	116,538.4	594,277.0	118,855.4	116,679.8	104,811.9	221,491.7	110,745.8	-6.8
ENERGÍA	95,782.7	13,683.2	64,555.1	12,911.0	18,001.5	13,226.1	31,227.6	15,613.8	20.93
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	453,909.3	64,844.2	318,891.5	63,778.3	66,324.8	68,693.0	135,017.8	67,508.9	5.85
AGUA y SANEAMIENTO	196,373.9	28,053.4	144,650.0	28,930.0	29,270.4	22,453.5	51,723.9	25,862.0	-10.61
TELECOMUNICACIONES	13,888.4	1,984.1	10,827.3	2,165.5	2,621.8	439.3	3,061.1	1,530.6	-29.32
PUERTOS	17,200.0	2,457.1	17,200.0	3,440.0	0.0		0.0	0.0	-100.00
VARIOS INF. ECONÓMICA	38,614.4	5,516.3	38,153.1	7,630.6	461.3		461.3	230.7	-96.98
SOCIAL	1,128,033.0	161,147.6	741,869.6	148,373.9	176,144.3	210,019.1	386,163.4	193,081.7	30.1
EDUCACIÓN	256,382.5	36,626.1	172,045.5	34,409.1	44,795.8	39,541.2	84,337.0	42,168.5	22.55
SALUD	273,247.6	39,035.4	171,146.5	34,229.3	40,785.4	61,315.7	102,101.1	51,050.6	49.14
PROGRAMAS SOCIALES	405,800.2	57,971.5	282,490.5	56,498.1	58,348.2	64,961.5	123,309.7	61,654.8	9.13
PROYECTOS MUNICIPALES	103,567.0	14,795.3	69,775.0	13,955.0	17,320.0	16,472.0	33,792.0	16,896.0	21.07
CULTURA	7,395.0	1,056.4	6,618.1	1,323.6	719.7	57.2	776.9	388.5	-70.65
VIVIENDA	23,055.2	3,293.6	14,305.8	2,861.2	4,670.6	4,078.8	8,749.4	4,374.7	52.90
VARIOS SOCIAL	58,585.5	8,369.4	25,488.2	5,097.6	9,504.6	23,592.7	33,097.3	16,548.7	224.63
FINANCIERO	548,752.7	78,393.2	425,512.2	85,102.4	52,845.1	70,395.4	123,240.5	61,620.2	-27.6
OTROS SECTORES 2/	288,543.5	41,220.5	165,521.5	33,104.3	65,900.7	57,121.3	123,022.0	61,511.0	85.8
TOTAL GENERAL	3,542,583.7	506,083.4	2,490,326.2	498,065.2	510,477.1	541,780.4	1,052,257.5	526,128.8	5.6

*: CIFRAS PRELIMINARES

**: SE REFIERE A LA TASA DE CRECIMIENTO DE LOS PROMEDIOS ANUALES 2002-2003 VS. 1997-2001

1/ INCLUYE LOS PROGRAMAS MANEJADOS POR EL PNDR / IDR.

2/ INCLUYE LOS PROGRAMAS DE GOBERNABILIDAD Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC Y BCN

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS

FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
PRODUCTIVO			99,432.7
	Agropecuario		38,896.8
		BID	4,003.6
		BM	4,409.1
		Canadá	774.8
		Dinamarca	1,646.9
		EE.UU.	13,858.0
		España	469.7
		FAO	969.9
		FIDA	187.4
		Finlandia	855.6
		IICA	3,672.3
		Italia	553.4
		OPEP	873.8
		PNUD	111.4
		República de China	200.0
		Suecia	4,237.5
		Suiza	1,339.6
		UE	734.0
	Industria		1,172.1
		Finlandia	421.8
		ONUDI	750.4
	Pesca		217.8
		España	39.7
		FAO	178.1
	Recursos Naturales		22,520.5
		Alemania	3,429.4
		Austria	1,009.9
		BID	3,434.5
		BM	1,923.3
		Dinamarca	5,162.8
		EE.UU.	1,139.0
		FAO	100.0
		FDN	2,008.1

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		Finlandia	1,194.5
		GEF	2,305.5
		Gran Bretaña	158.0
		Países Bajos	30.0
		PNUD	70.4
		Suecia	465.8
		Suiza	69.3
		UNESCO	20.0
	Varios Productivo		36,625.4
		Alemania	1,324.3
		Austria	360.6
		BCIE	1,543.6
		BID	2,092.9
		BM	1,075.3
		EE.UU.	10,225.0
		España	1,131.2
		FAO	335.7
		FIDA	1,221.2
		Gran Bretaña	190.5
		OEA	239.4
		ONUDI	573.7
		Países Bajos	935.5
		PMA	572.5
		PNUD	468.1
		Suecia	1,192.2
		Suiza	1,006.9
		UE	12,136.7
INF. ECONÓMICA			104,811.9
	Energía		13,226.1
		BID	6,099.9
		BM	911.3
		Canadá	483.8
		Corea del Sur	4,199.9
		España	1,113.3

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		GEF	33.0
		Noruega	71.0
		PNUD	35.5
		UNCDF	278.4
	Transporte y Comunicación		68,693.0
		BID	6,873.4
		BM	36,432.1
		Dinamarca	13,488.2
		España	8,080.6
		Suecia	3,818.8
	Agua y Saneamiento		22,453.5
		Alemania	8,871.9
		BID	1,223.9
		Canadá	63.7
		Luxemburgo	1,383.3
		Suiza	1,319.1
		UE	8,793.8
		UNICEF	797.8
	Telecomunicaciones		439.3
		BM	439.3
SOCIAL			210,019.1
	Educación		39,541.2
		Alemania	494.3
		Austria	55.9
		BID	3,915.1
		BM	11,246.6
		Corea del Sur	380.0
		EE.UU.	3,700.0
		España	4,250.0
		Finlandia	922.4
		Japón	1,200.0
		Luxemburgo	838.1
		OEA	94.7
		PMA	4,857.8

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		República de China	500.0
		Suecia	2,701.3
		UE	3,912.9
		UNESCO	99.1
		UNICEF	373.0
	Salud		61,315.7
		Alemania	573.0
		BID	10,479.9
		BM	4,043.3
		Canadá	319.4
		EE.UU.	11,628.0
		España	257.6
		FDN	227.9
		FGSTM	227.3
		Finlandia	1,396.1
		Francia	153.6
		Gran Bretaña	745.1
		Italia	515.3
		Japón	9,436.5
		Luxemburgo	2,570.4
		Noruega	681.9
		OIEA	43.6
		OPS/OMS	3,863.8
		Países Bajos	75.0
		PNUD	166.1
		República de China	100.0
		Suecia	3,276.6
		UE	7,253.0
		UNFPA	1,964.2
		UNICEF	1,318.1
	Programas Sociales		64,961.5
		Alemania	3,347.0
		BCIE	1,252.3
		BID	23,969.5

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		BM	20,338.6
		Dinamarca	117.6
		España	107.2
		Finlandia	2,411.4
		Gran Bretaña	251.5
		Irlanda	263.1
		Noruega	1,354.1
		Países Bajos	1,272.6
		PMA	1,358.4
		PNUD	6.1
		Suecia	585.8
		Suiza	7,224.3
		UNFPA	88.5
		UNICEF	1,013.6
	Proyectos Municipales		16,472.0
		Alemania	1,071.0
		BID	1,796.8
		BM	6,249.2
		Canadá	208.2
		Dinamarca	3,126.4
		España	169.6
		Finlandia	435.8
		Italia	642.7
		OIT	289.9
		PNUD	46.0
		República de China	600.0
		UE	1,356.5
		UNCDF	165.8
		UNFPA	314.0
	Cultura		57.2
		Suecia	32.2
		UNESCO	25.0
	Vivienda		4,078.8
		BID	1,611.5

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		PNUD	94.5
		República de China	2,231.7
		UE	141.1
	Varios Social		23,592.7
		Alemania	625.0
		BID	3,084.6
		Dinamarca	1,175.2
		Gran Bretaña	108.5
		Italia	880.8
		Japón	6,990.0
		Noruega	999.0
		Países Bajos	7,433.5
		PNUD	178.2
		Suecia	646.7
		UE	855.1
		UNFPA	616.0
FINANCIERO			70,395.4
	Financiero		70,395.4
		BID	25,025.1
		BM	17,949.1
		Italia	9,128.9
		OPEP	10,000.0
		Suecia	7,692.3
		Suiza	600.0
OTROS SECTORES			57,121.3
	Gobernabilidad		24,807.1
		Alemania	528.8
		BID	1,768.0
		BM	3,991.7
		Dinamarca	1,341.3
		EE.UU.	5,140.0
		España	702.0
		Finlandia	36.0
		Gran Bretaña	25.0

TABLA 6
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR SECTOR / SUBSECTOR / FUENTE / 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

SECTOR	SUB-SECTOR	FUENTE	TOTAL DESEMBOLSADO
		Noruega	356.6
		Países Bajos	553.9
		PNUD	918.8
		República de China	1,450.0
		Suecia	5,917.9
		Suiza	868.8
		UE	1,208.3
	Varios		32,314.2
		Alemania	458.3
		Austria	2,226.5
		BID	6,350.4
		BM	3,303.9
		Canadá	406.1
		Dinamarca	916.2
		Finlandia	222.1
		Gran Bretaña	679.8
		Japón	1,760.0
		Noruega	1,599.4
		Países Bajos	5,077.8
		PNUD	732.5
		República de China	2,744.6
		Suecia	3,193.9
		Suiza	2,550.1
		UNFPA	92.6
GRAN TOTAL			541,780.4

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC
 ELABORADO: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS
 FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 7
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS POR FUENTE 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
Miles de Dólares

FUENTE	DONACIONES	PRÉSTAMOS	TOTAL
BILATERALES	361,750.4	20,032.5	381,782.9
ALEMANIA	14,988.9	4,400.0	19,388.9
AUSTRIA	36.8	0.0	36.8
CANADÁ	3,813.9	0.0	3,813.9
DINAMARCA	264.0	0.0	264.0
EE.UU.	271,000.0	0.0	271,000.0
ESPAÑA	0.0	15,632.5	15,632.5
FINLANDIA	8,700.0	0.0	8,700.0
IRLANDA	950.0	0.0	950.0
JAPÓN	10,300.0	0.0	10,300.0
LUXEMBURGO	9,198.2	0.0	9,198.2
PAÍSES BAJOS	13,588.6	0.0	13,588.6
REPÚBLICA DE CHINA	1,150.0	0.0	1,150.0
SUECIA	12,159.9	0.0	12,159.9
SUIZA	15,600.0	0.0	15,600.0
MULTILATERALES	65,960.5	101,056.3	167,016.7
BCIE	500.0	12,756.3	13,256.3
BID	4,666.2	35,000.0	39,666.2
BM	0.0	27,000.0	27,000.0
FAO	1,304.0	0.0	1,304.0
FDN	0.0	6,300.0	6,300.0
FGSTM	18,820.4	0.0	18,820.4
FIDA	0.0	14,000.0	14,000.0
GEF	4,188.1	0.0	4,188.1
IICA	3,821.5	0.0	3,821.5
OEA	140.4	0.0	140.4
ONUDI	892.8	0.0	892.8
OPEP	0.0	6,000.0	6,000.0
PMA	15,012.1	0.0	15,012.1
PNUD	3,250.4	0.0	3,250.4
UE	11,988.2	0.0	11,988.2
UNFPA	1,376.4	0.0	1,376.4
TOTAL	427,710.8	121,088.8	548,799.6

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC
ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS
FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 8
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS POR SECTOR Y SUB SECTOR 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
Miles de Dólares

SECTOR/ SUB SECTOR	MONTO FORMALIZADO	ESTRUCTURA PORCENTUAL
PRODUCTIVO	232,649.0	42.4
AGROPECUARIO	27,213.5	5.0
RECURSOS NATURALES	9,787.5	1.8
INDUSTRIA	892.8	0.2
PESCA	296.0	0.1
VARIOS PRODUCTIVOS	194,459.2	35.4
INF. ECONÓMICA	37,580.2	6.8
ENERGÍA	15,734.3	2.9
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	3,756.3	0.7
AGUA Y SANEAMIENTO	18,089.7	3.3
SOCIAL	160,968.9	29.3
EDUCACIÓN	12,098.9	2.2
SALUD	27,994.0	5.1
PROGRAMAS SOCIALES	46,572.2	8.5
PROYECTOS MUNICIPALES	1,605.5	0.3
VIVIENDA	19.8	0.0
VARIOS SOCIAL	72,678.5	13.2
FINANCIERO	27,881.3	5.1
OTROS SECTORES	89,720.3	16.3
TOTAL GENERAL	548,799.7	100.0

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC
ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS
FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
BILATERALES			381,782.9
ALEMANIA			19,388.9
Cofinanciamiento del Poverty Reduction Support Credit (PRSC) KfW	Préstamo	BCN, MHCP	4,400.0
Fondo de Inversión Social de Emergencia Fase V	Donación	FISE	6,074.1
Fortalecimiento a la Formación Profesional de Centros Vocacionales Salesianos en Nicaragua (KfW)	Donación	CVS	3,300.0
Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en el Suroeste de Nicaragua Fase II (GTZ)	Donación	IDR	2,300.0
Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Granada (KfW)	Donación	ENACAL, Alcaldía de Granada	1,875.0
Modernización del Sistema Tributario (GTZ) II Fase	Donación	DGI	1,103.8
Monitoreo y Evaluación Participativa de la Implementación de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza ERCERP/ PASE".	Donación	SECEP	336.0
AUSTRIA			36.8
Pequeños Proyectos	Donación	N/D	36.8
CANADÁ			3,813.9
Asistencia Técnica para Preparación Comercial con Centroamérica	Donación	MIFIC	612.2
Fondo de Canadá para Iniciativas Locales	Donación	MCN, CPDH, Alcaldía de San Francisco del Norte, LOS PIPITOS	216.7
Programa Regional de Entrenamiento de Enfermeras	Donación	UPOLI , Asociación Nicaragüense de Enfermeras	59.2
Proyecto de Desarrollo Rural, Región Prinzapolka y RAAN	Donación	Gobierno RAAN	2,284.0
Salud Comunitaria	Donación	CR	291.8

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
Memorando de Entendimiento: Fondo para la Facilitación de Enfoques Sectoriales	Donación	MINREX	350.0
DINAMARCA			264.0
Programa de Fortalecimiento de las Labores Sustantivas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua	Donación	Procuraduría de Derechos Humanos	264.0
ESPAÑA			15,632.5
Abastecimiento de Agua Potable para la Ciudad de Bluefields y Plantas de Tratamiento para Ocho Localidades en Situación de Emergencia	Préstamo	ENACAL	10,975.0
Suministro de Vehículos, insumos médicos, equipos de laboratorio y equipamiento médico de apoyo a la Lucha Antiepidémica (Protocolo Financiero)	Préstamo	MINSA	4,657.5
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			271,000.0
Gobernabilidad: "Gobierno más Receptivo y Transparente"	Donación	CSJ, SECEP, Ministerio Público / Fiscalía	39,500.0
Inversión Social: "Población más Saludable y más Educada".	Donación	MECD , MINSA	65,000.0
Libertad Económica: "Economías Abiertas, Diversificadas y en Expansión".	Donación	MAG-FOR, MARENA, MIFIC, SECEP	104,000.0
P.L.480 Título II 2003	Donación	N/D	62,500.0
FINLANDIA			8,700.0
Apoyo Institucional de Dinamarca y Finlandia enfocando la Gestión Ambiental Descentralizada y Desconcentrada	Donación	MARENA	6,400.0
Apoyo Presupuestario de Finlandia para la Ejecución de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza (ERCERP)	Donación	MHCP, SECEP	2,300.0

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
IRLANDA			950.0
Memorando de Entendimiento: Programa de Fortalecimiento de la capacidad de la Sociedad Civil para Implementar Estrategias de Reducción de la Pobreza	Donación	N/D	950.0
JAPÓN			10,300.0
Fomento a la Producción de Granos Básicos KR2 Fase XIV	Donación	IDR	2,000.0
Reforzamiento de la Salud Infantil Fase III	Donación	MINSA	3,600.0
Rehabilitación de Infraestructura y Equip.de Centros Educativos de Prim. Y Secund. En el Dpto. de Managua	Donación	MECD	4,700.0
LUXEMBURGO			9,198.2
Agua Potable y Saneamiento Cinco Localidades de Nva.Segovia y Madriz	Donación	ENACAL	5,239.7
Apoyo a la Formación Profesional en Hostelería y Turismo	Donación	INATEC	3,958.5
PAÍSES BAJOS			13,588.6
Apoyo al Programa Fondo Social Suplementario 2003	Donación	SECEP	7,433.5
Apoyo Financiero para el Desarrollo del Enfoque Sectorial en el Sector Salud a través del Establecimiento del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Enfoque Sectorial en Salud	Donación	MINSA	500.0
Apoyo Presupuestario a la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales	Donación	MARENA	79.2
Apoyo Presupuestario al Ministerio de Salud 2003	Donación	MINSA	1,000.0
Mesa Centroamericana de Negocios	Donación	MIFIC	19.9
Programa Nacional de Desarrollo de las MIPYMES Nicaragüenses a través del Fortalecimiento del INPYME y la DGFE-DPYME del MIFIC	Donación	MIFIC	4,556.1

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
REPÚBLICA DE CHINA			1,150.0
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Cancillería Nicaragüense en materia de Política Exterior	Donación	MINREX	500.0
Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	Donación	MIFIC	400.0
Promoción del Comercio Exterior, Inversiones y Turismo	Donación	MINREX	250.0
SUECIA			12,159.9
Apoyo a la Administración de Justicia: "Proyecto Expansión del Acceso Ciudadano a la Administración de Justicia en Poblaciones Rurales de las Zona Central y Atlántica de Nicaragua". 2002-2006	Donación	CSJ	4,109.6
Apoyo al Presupuesto General de la República 2003	Donación	MHCP	7,692.3
Programa de Fortalecimiento de las Labores Sustantivas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua	Donación	Procuraduría de Derechos Humanos	358.0
SUIZA			15,600.0
Apoyo Presupuestario para la ERCERP	Donación	MHCP	14,600.0
Programa de prevención de desastres naturales (PREVAC)- Ayuda Humanitaria	Donación	SINAPRED	1,000.0
MULTILATERALES			167,016.8
BCIE			13,256.3
Apoyo a la Producción Diversificada y Exportable	Préstamo	IDR	5,000.0
Convenio de Cooperación No Reembolsable TLC-CAFTA	Donación	MIFIC	500.0
Estabilización del camino Santa Clara-Susucayán-El Jícaro Convenio No 1608	Préstamo	MTI	3,756.3

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
Programa de Desarrollo Económico de la Región Seca de Nicaragua	Préstamo	IDR	4,000.0
BID			39,666.2
Adopción de Producción Más Limpia ATN 8427	Donación	UNI	700.0
Alivio de la Pobreza y Exclusión de la Población Discapacitada TC0112011 ATN/SF-8144	Donación	UCA	300.0
Apoyo a la Reforma Tributaria ATN 8464	Donación	MHCP	289.0
Apoyo Expansión de Microfinanzas Rurales ATN 8536	Donación	N/D	470.0
Apoyo Factibilidad Creación Instituto ...ATN 8553 ATN 8554	Donación	BID/Sede Managua	121.5
Arriendo Ganadero para Pequeños Productores ATN 8576	Donación	N/D	100.0
Atención a Grupos en Extrema Pobreza TC0207001 ATN/SF-7987	Donación	INIFOM	92.0
Avances en Políticas y Metas Intermedias ATN 8475	Donación	MHCP	250.0
Descentralización a Nivel Municipal	Donación	INIFOM	10.5
Financiera Nicaragüense de Desarrollo Social ATN 8379	Donación	N/D	250.0
Fortalecimiento de la Capacidad del MHCP ATN 8351	Donación	MHCP	150.0
Fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior 1117/SF-NI	Préstamo	MIFIC	5,000.0
Mecanismos Financieros No Convencionales TC0442026 ATN/SF-8102-NI	Donación	FNI	69.0
Mejoramiento de Competitividad de Pequeñas Empresas Forestales ATN7953	Donación	CATIE	1,684.2
Producción y Comercialización de Hortalizas ATN 8567	Donación	Asociación Pueblos en Acción Comunitaria / BID	180.0
Programa Global Multisectorial 1122/SF-NI	Préstamo	FNI	30,000.0

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
BANCO MUNDIAL			27,000.0
Electrificación Rural en Zonas Aisladas del Sistema Interconectado Nacional (PERZA) 3760	Préstamo	CNE	12,000.0
Programa de Ajuste Programático Estructural 3736-NI	Préstamo	BCN	15,000.0
FAO			1,304.0
Apoyo a la pesca artesanal responsable en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)	Donación	ADPESCA, Gobierno RAAN	296.0
Control de arroz maleza/rojo en áreas de arroz	Donación	MAG-FOR	227.0
Formulación de la ampliación del PESA a la Zona Seca	Donación	IDR, MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	182.0
Fortalecimiento de las capacidades fitosanitarias de los países miembros del OIRSA	Donación	MAG-FOR	294.0
Seguridad Alimentaria en Mesoamérica	Donación	MAG-FOR	305.0
FDN			6,300.0
Administración de Tierras, "Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad" PRODEP 3665	Préstamo	MHCP, INETER	6,300.0
FGSTM			18,820.4
Compromiso y Acción Contra Malaria	Donación	MINSA, NicaSalud	5,613.1
Compromiso y Acción Contra Tuberculosis	Donación	MINSA, NicaSalud	2,807.6
Compromiso y Acción Contra VIRUS de inmunodeficiencia humano/SIDA	Donación	MINSA, NicaSalud	10,399.7
FIDA			14,000.0
Programa de Desarrollo Económico de la Región Seca de Nicaragua	Préstamo	IDR	14,000.0

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
GEF			4,188.2
Asistencia Inicial para habilitar a Nicaragua a cumplir con las Obligaciones que derivan de la Convención de Estocolmo	Donación	MARENA	453.9
Creación de Capacidad epara la Etapa II Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica, México y Cuba	Donación	MARENA	250.0
Desarrollo de la Hidroelectricidad a Pequeña Escala para usos Productivos en Zonas fuera de Red	Donación	FISE, IDR, CNE, ND	3,484.3
IICA			3,821.5
Apoyo Técnico a la Dirección de Políticas Tecnológicas	Donación	MAG-FOR/INTA	277.6
Estudio base para la construcción de una Estrategia Nacional de fomento producción orgánica	Donación	ONG Nacionales	20.0
Formulación estrategia Ec. Rural y Modernización Inst. MAGFOR	Donación	MAG-FOR	46.0
Plan Nacional de Cooperación	Donación	MAG-FOR, ONG Nacionales	179.5
Políticas Económicas y Desarrollo de Agro-negocios (EPAD)	Donación	N/D	3,298.4
OEA			140.4
Formación de Formadores (Docentes de Escuelas Normales)	Donación	MECD	20.6
Formación Laboral de jóvenes con discapacidad que son atendidos en los servicios educativos especiales en el ámbito Nacional	Donación	MECD	78.3
Iniciativa para el Desarrollo de Capacidades Técnico-Pedagógicas en la Gestión Educativa y el Desarrollo Local	Donación	UCA	41.4
ONUDI			892.8
Facilitación de Acceso a Mercados y del Comercio para países de América Central	Donación	MIFIC	892.8

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
OPEP			6,000.0
Reducción de Pobreza y Desarrollo Local No. 937P	Préstamo	FISE	6,000.0
PMA			15,012.1
Asistencia a Mujeres Embarazadas y Lactantes y Niños y Niñas Menores de dos Años (Actividad Básica 1)	Donación	MAG-FOR	1,289.8
Asistencia Alimentaria a las Personas Afectadas por Crisis y para la Recuperación de Medios de Subsistencia	Donación	MAG-FOR	13,722.3
PNUD			3,250.4
Adecuación del Sistema de Detención Preventiva de la Policía Nacional en Managua (Fase I)	Donación	PN	8.0
Ampliación de los Servicios de Biología Molecular con énfasis en la Unidad de ADN	Donación	CSJ	50.0
Apoyo a la Gestión de la Cooperación Externa	Donación	MINREX	220.0
Apoyo a la Implementación de la Modernización Económica	Donación	MHCP	331.5
Apoyo a la Implementación del Marco de Cooperación 2002-2006	Donación	MINREX	360.0
Apoyo a la Implementación del sistema Nacional de Coordinación para la Implementación, Monitoreo y Evaluación Participativa de la ERCERP	Donación	SECEP	75.0
Apoyo a la Promoción y al Seguimiento del DHS en Nicaragua a través de la preparación, elaboración, difusión y valoración de los resultados del IDH Naacional y de la costa Caribe 2004-2005	Donación	SECEP	65.0
Apoyo al Fortalecimiento del Sistema de Justicia penal de Adolescentes	Donación	CSJ	40.0
Apoyo al Proceso de Consulta sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)	Donación	SECEP	52.5

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
Apoyo Estratégico para el Fortalecimiento Institucional de la Asamblea Nacional NIC/03/005	Donación	AN	84.3
Asentamiento rural autosostenible - Malpaisillo	Donación	INVUR	19.8
Desarrollo de Capacidades para la Promoción del Desarrollo Humano en la Costa Caribe de Nicaragua NIC/03/004	Donación	Presidencia	1,077.5
Desarrollo de la Hidroelectricidad a Pequeña Escala para usos Productivos en Zonas fuera de Red	Donación	FISE, IDR, CNE, ND	200.0
Fase Puente para la Implementación del Proyecto: Pequeñas Centrales Hiroeléctricas (PCH)	Donación	CNE	50.0
Fortalecimiento de liderazgo político en la Juventud Nicaragüense -Democracia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible Local	Donación	PNUD	25.0
Fortalecimiento del Consejo Nacional de Planificación Económica y Social NIC/03/014 AP	Donación	CONPES	41.5
Fortalecimiento y Desarrollo Organizacional del Ministerio Público	Donación	Ministerio Público / Fiscalía	3.0
Incorporación de la perspectiva de Género en las estadísticas oficiales de Nicaragua	Donación	INIM	50.0
Iniciativas Participativas de Promoción de Desarrollo Económico Local y Superación de la Pobreza APPI Nacional	Donación	SECEP	174.0
Pilotaje de las Líneas Estratégicas de Seguridad Ciudadana en León NIC/03/M09	Donación	MINGOB	125.0
Promoción del Diálogo para el Fomento de Energía Sostenible	Donación	CNE	140.0
Validación del Manual del Ciclo de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio del PNUD	Donación	MARENA	58.3

TABLA 9
RECURSOS EXTERNOS FORMALIZADOS 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES

FUENTE/ PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	MONTO FORMALIZADO
UNIÓN EUROPEA			11,988.2
Actividades de Desminado en Nueva Segovia (Mine Action Activities in Nueva Segovia)	Donación	EN	1,438.2
Desarrollo Rural Local en el Departamento de Rivas	Donación	IDR	10,550.0
UNFPA			1,376.4
Asistencia Técnica en Población, Desarrollo y Pobreza	Donación	N/D	120.0
Desarrollo de la Capacidad Local para la Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva a nivel Comunitario NIC/02/P08	Donación	MCN	710.2
Dinámica de Población y Desarrollo Local en el Distrito III NIC/06/02/03-03/P01/33/99, NIC/06/01/08-03/P02/33/99	Donación	ALMA	396.2
Fortalecimiento al INEC y Apoyo a la preparación del VIII Censo de Población y IV de Viviendas 2005	Donación	INEC	150.0
TOTAL			548,799.7

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC
 ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA
 FECHA: MAYO DEL 2004



TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
BILATERAL			243,573.1
ALEMANIA			20,723.1
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Ciudades de Matagalpa, Jinotega y Corinto	Donación	ENACAL, Alcaldías de Jinotega, Matagalpa y Chinandega	5,763.7
Aprovechamiento Agrícola y Forestal Río San Juan II Fase	Donación	MARENA	780.8
Asesoría de la Asamblea de la República de Nicaragua	Donación	AN	56.6
Capacitación en el Sector Rural	Donación	INATEC, MAG-FOR/INTA, UNAG	494.3
Desarrollo Regional Rural en León y Chinandega Fase Final (CT)	Donación	IDR	338.2
Desarrollo Rural Regional León - Chinandega Fase II	Donación	IDR	501.7
Descentralización y Desarrollo Municipal (PROFODEM)	Donación	AMUNIC, CSD, INIFOM	1,071.0
Fondo de Estudios y Expertos (GTZ)	Donación	GTZ	48.8
Fondo de Estudios y Expertos III	Donación	KFW	6.2
Fondo de Inversión Social de Emergencia Fase V	Donación	FISE	2,084.6
Fondo de Inversión Social de Emergencia IV	Donación	FISE	248.4
Fortalecimiento de la Contraloría General de la República (Ampliación CT)	Donación	CGR	383.7
Fortalecimiento Operativo de la Contraloría General de la República	Donación	CGR	56.6
Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en el Suroeste de Nicaragua	Donación	IDR	103.3
Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en el Suroeste de Nicaragua Fase II (GTZ)	Donación	IDR	682.5
Mejoras de la Infraestructura Policial para Atención Especializada en Derechos Humanos de las Mujeres (GTZ)	Donación	PN	32.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Mitigación de Georriesgos en Centroamérica	Donación	MARENA, INETER	625.0
Modernización del Sistema Tributario	Donación	DGI	2.5
Modernización del Sistema Tributario (GTZ) II Fase	Donación	DGI	400.9
Monitoreo y Evaluación Participativa de la Implementación de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza ERCERP/PASE.	Donación	SECEP	446.0
Promoción de la Pequeña, Mediana y Microempresa	Donación	INDE, FINDE, ACODEP	484.5
Promoción de la Política de Género	Donación	INIM	568.1
Promoción de la Salud Integral de la Mujer II Fase	Donación	MINSA	573.0
Protección de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural en la Región de BOSAWAS II Fase	Donación	MARENA	1,021.8
Reserva Biosfera de BOSAWAS - KfW	Donación	FISE, MARENA	841.0
Saneamiento Básico Rural I	Donación	ENACAL	2,552.5
Saneamiento del Lago de Managua PTMO 966-6706	Préstamo	ENACAL	555.7
AUSTRIA			3,653.0
Apoyo a Pequeña Empresa (ONUDI-INPYME)	Donación	INPYME	323.8
Pequeños Proyectos	Donación	FUDEMI, APRODESE	36.8
Proyecto (Biomasa) ASTEC-Austria	Donación	UNI	55.9
Proyectos Bilaterales ejecutados a través de ONG Austríacos	Donación	ONG Austríacos	2,226.5
Sistemas de producción agroforestal para la estabilización de la frontera agrícola en la zona húmeda de la Reserva Tropical INDIO-MAÍZ	Donación	MARENA	1,009.9
CANADÁ			2,256.0
Fondo de Canadá para Iniciativas Locales	Donación	MCN, CPDH, Alcaldía de San Francisco del Norte, LOS PIPITOS	208.2

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Fondo para la Reforma del Sector Público	Donación	CERAP, MHCP	135.7
Programa Regional de Entrenamiento de Enfermeras	Donación	UPOLI , Asociación Nicaragüense de Enfermeras	59.2
Proyecto de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Bluefields	Donación	ENACAL	63.7
Proyecto de Desarrollo Rural Región Prinzapolka y RAAN	Donación	Gobierno RAAN	438.8
Proyecto de Producción y Comercialización de Ajonjolí	Donación	MAG-FOR	336.0
Proyecto Regional de Energía Eléctrica del Istmo Centroamericano	Donación	ENEL, INE	483.8
Salud Comunitaria	Donación	CR	260.2
Unidad de Apoyo de Programas	Donación	ACDI	270.4
COREA DEL SUR			4,579.9
Proyecto para Modernizar el Centro de Capacitación Nicaragüense-Alemán en Nicaragua	Donación	INATEC	380.0
Expansión de la Red de Energía Eléctrica en Rivas, Nandaime y Montefresco	Préstamo	ENEL	4,199.9
DINAMARCA			26,974.6
Apoyo Danés al Programa de Desminado Humanitario 2001-2005, II Fase.	Donación	EN	1,175.2
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	15.0
Programa Danés de Derechos Humanos y Democratización en Nicaragua 2001-2004 *	Donación	MINREX, Embajada Dinamarca	1,186.3
Programa de apoyo a la Descentralización y Desarrollo Municipal en Nicaragua 1999-2003	Donación	AMUNIC, AN, INIFOM, ONG Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local	3,126.4
Programa de Apoyo al Sector Agrícola de Nicaragua 1999-2001 (PASA I)	Donación	MAG-FOR, UNAG, UNICAFE, NITLAPAN	1,646.9

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA)1999-2004	Donación	MARENA, MIFIC, UCA, UNAN MANAGUA	5,162.8
Programa de Apoyo al Sector Transporte (PAST) 1999-2003, Fase I (2 etapas)	Donación	MTI	13,488.2
Programa de Fortalecimiento de las Labores Sustantivas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua	Donación	Procuraduría de Derechos Humanos	140.0
Proyectos Bilaterales ejecutados a través de ONGs	Donación	ONG Nacionales e Internacionales Financiados por Dinamarca	916.2
Red de Servicios de Atención a Mujeres Niñez y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual	Donación	INIM, PN, ONG Red de Mujeres contra la Violencia	117.6
ESPAÑA			16,320.8
Apoyo a la actividad pesquera de las comunidades pesqueras artesanales del Lago de Nicaragua (cuenca del Río Mayales-Dpto. Chontales y Río San Juan	Donación	ADPESCA	39.7
Apoyo a la Contraloría General de la República: Programa de Mejora de ejecución de las funciones jurídicas de la Dir. Gral. Jurídica de la CGR	Donación	CGR	82.3
Apoyo a la Corte Suprema de Justicia: Fortalecimiento del Poder Judicial en los ámbitos de planificación, formación y ciencia forense.	Donación	CSJ	208.3
Apoyo a la Policía Nacional de Nicaragua: Programa de Fortalecimiento Institucional de la PN para mejorar el desarrollo de las funciones propias de auxilio judicial, seguridad pública y vial de Nicaragua.	Donación	PN	309.0
Apoyo a los productores ganaderos de las cooperativas de la cuenca del Río Mayales	Donación	IDR	182.8
Desarrollo Humano y Medio Ambiente en la Franja Fronteriza de la Reserva de la Biosfera del Sudeste de Nicaragua.	Donación	INTUR, MARENA	621.2
Fortalecimiento de la Aplicación del enfoque de Género	Donación	MINREX/SREC, AECI	107.2

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Fortalecimiento del Sistema Nicaragüense de Vigilancia Epidemiológica	Donación	MINSA	257.6
Fortalecimiento Municipal: Alcaldía de Juigalpa, Comalapa y Cuapa asumen y ejercen las competencias relacionadas con la regulación, apoyo y control de intalaciones y equipamiento que tengan que ver con la actividad ganadera y con el manejo y la transformación de los productos que de ellas se deriven	Donación	INIFOM	169.6
Generación de Combustible de manera sostenible en trece comunidades del municipio de Larreynaga. Río Sinecapa	Donación	MAG-FOR	335.4
Mejora de la situación de los pequeños y medianos productores cafetaleros en la Cuenca del Río San Juan	Donación	MAG-FOR	286.8
Mejora y simplificación del procedimiento probatorio en los delitos de violencia intrafamiliar y sexual contra las mujeres	Donación	CSJ, PN	102.5
Reducción del Proceso de Deforestación y Mejora de la Cobertura Vegetal de las Áreas de la Cuenca del Río Sinecapa perteneciente a los municipios de Santa Rosa del Peñón y Jicaral	Donación	MAG-FOR	174.6
Centro de Control de Tráfico Aéreo y Radar Secundario del Aeropuerto de Managua L/C XIII. (Crédito FAD Protocolo Financiero 1998-2000)	Préstamo	EAAI	1,782.9
Desdoblamiento de la Carretera Masaya-Granada, a partir del Km. 14 (Línea de Crédito de Emergencia-FAD)	Préstamo	MTI	3,871.7
Proyecto Integral de Equipamiento Tecnológico de las Universidades Miembros del CNU, Instalación, Mantenimiento y capacitación (Crédito FAD y Protocolo Financiero 1998-2000)	Préstamo	CNU	4,250.0
Radar Secundario y Centro de Control Bluefields-Costa Atlántica de Nicaragua (Crédito FAD)	Préstamo	EAAI	2,426.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Sub-Estación Planta Nicaragua y Obras Asociadas Lote II; Subestación Móvil 25 MVA y Ampliación Subestación de Tipitapa	Préstamo	ENTRESA	1,055.7
Subestación Ticuantepe y Obras Asociadas Fase I Préstamo(Crédito FAD, Protocolo Financiero).	Préstamo	ENTRESA	57.5
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			45,690.0
Educación Básica y Capacitación	Donación	MECD	3,700.0
Familias Saludables	Donación	MINSA	11,628.0
Gobernabilidad y Estado de Derecho	Donación	AMUNIC, AN, CGR, CSE, CSJ, MHCP	5,140.0
Manejo de Recursos Naturales	Donación	MARENA	1,139.0
P.L. 480 Título II	Donación	ADPESCA	5,112.0
P.L.480 Título II 2003	Donación	VARIAS	5,113.0
Pequeños Productores	Donación	MAG-FOR	13,858.0
FINLANDIA			7,895.6
Acuerdo de Asistencia al Fortalecimiento de la Educación Bilingüe e Intercultural en la Costa Atlántica de Nicaragua, FOREIBCA.	Donación	MECD, URACCAN	922.4
Apoyo directo a Proyectos de ONG Nacionales (Fondos menores de la Embajada de Finlandia)	Donación	ONG Nacionales, Embajada de Finlandia	222.1
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	36.0
Apoyo Financiero al Programa para el Desarrollo del Enfoque Sectorial en el Sector Salud-Fondo Fiduciario Salud	Donación	MINSA	84.0
Apoyo Institucional de Dinamarca y Finlandia enfocando la Gestión Ambiental Descentralizada y Desconcentrada	Donación	MARENA	437.2

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Apoyo para el Desarrollo de la Planificación Local Descentralizada a través de los Pequeños Proyectos	Donación	MARENA	402.0
Apoyo Presupuestario de Finlandia para la Ejecución de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza (ERCERP)	Donación	MHCP, SECEP	2,177.8
Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria de Muebles de Madera	Donación	INPYME	421.8
Estudios Salud Reproductiva y Promoción de la Mujer	Donación	MINSA	1,312.1
Fase Puente del Programa Ambiental en Nicaragua	Donación	MARENA	14.5
Fortalecimiento de la Autosuficiencia en el Desarrollo Comunal de las Comunidades de Chontales	Donación	INIFOM	435.8
Fortalecimiento de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en Nicaragua	Donación	ONG Nacionales	233.6
Manejo Sostenible y Utilización del Bosque de Coníferas en Nueva Segovia, Extensión de la Fase II	Donación	MAG-FOR/INAFOR	340.8
Proyecto de Desarrollo Rural Ganadero Fase III	Donación	IDR	855.6
FRANCIA			153.6
Protocolo Financiero 1995 (Equipos de Hospitales- Préstamo 834)	Préstamo	MINSA	153.6
GRAN BRETAÑA			2,158.4
Apoyo a construcción PND/ERCERP-Proyecto ENADES	Donación	SECEP	108.5
Apoyo a Sistema Institucional PND/ERCERP-Proyecto PASE	Donación	SECEP	180.8
Apoyo diseño SWAP Salud (Fondo Canasta Multidonante)	Donación	MINSA	80.0
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	25.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Apoyo para preparar estrategia multi-sectorial y sostenible para la reducción de la violencia	Donación	INIM, MECD , MIFAMILIA, MINGOB, MINSA, DFID	251.5
Pequeños Proyectos Financiados a través de la Embajada	Donación	Embajada de Gran Bretaña	225.0
Política sectorial agroforestal a través de RUTA centroamericano/ SICA-CAC-CCAD (25% a Nicaragua)	Donación	MAG-FOR	158.0
Preparar y fortalecer sociedad civil y ONG para recibir fondos del Fondo Global	Donación	PNUD, HORIZONTE 3000	665.1
Proyecto de Transformación Productiva	Donación	PNUD	190.5
SIF (Fondo para el Impacto Estratégicos a través de DFID)	Donación	DFID	274.0
LUXEMBURGO			4,791.8
Acueductos Regionales Estero Real	Donación	INAA	207.5
Agua Potable y Saneamiento Cinco Localidades de Nva.Segovia y Madriz	Donación	ENACAL	958.1
Alcantarillado de Chinandega	Donación	ENACAL	43.6
Apoyo a la Formación Profesional en Hostelería y Turismo	Donación	INATEC	426.0
Apoyo Integrado a los SILAIS de Masaya, Carazo y Rivas	Donación	MINSA	2,570.4
Construcción de Plantas Depuradoras para el Saneamiento de la Ciudad de León	Donación	ENACAL	172.8
Escuelas Normales II	Donación	MECD	54.1
Reconstrucción del Instituto Secundario Rubén Darío en San Juan de Limay	Donación	MECD	358.0
Sistema Alcantarillado Sanitario para el Saneamiento de la Ciudad de León	Donación	ENACAL	1.4
IRLANDA			263.1
Memorando de Entendimiento: Programa de Fortalecimiento de la capacidad de la Sociedad Civil para Implementar Estrategias de Reducción de la Pobreza	Donación		263.1

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
ITALIA			11,721.1
Apoyo a las Agencias de Desarrollo Social y Desarrollo Local (ADES y ADEL)	Donación	MOVIMONDO	85.3
Apoyo al cumplimiento de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia en Nicaragua - Lucha contra la Pobreza	Donación	Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	434.5
Apoyo al Sistema de Salud Comunitaria a favor de Grupos Vulnerables afectados por el Huracán Mitch	Donación	MINSA, Sociedad Civil, MOVIMONDO	298.6
Implementación del Proyecto de Reconstrucción del Huracán Mitch	Préstamo	BCN, MHCP	9,128.9
Programa de Rehabilitación en el Sector Arrocero y Desarrollo Campesino	Donación	IDR	553.4
Programa Regional para la Lucha Contra la Pobreza y Exclusión en América Central APPI/TIPP León	Donación	SECEP	446.3
Programa Sanitario Nueva Segovia, Jinotega y Hospital la Mascota	Donación	MINSA	216.6
Reconstrucción y Desarrollo Comunitario en Municipios de León, Malpaisillo, Quezalaguaque y Telica, afectados por el Huracán Mitch.	Donación	ACRA	557.4
JAPÓN			19,386.5
Cooperación a través de Becas - 2003	Donación	ALMA, CEI, ENACAL, ENEL, MECD, MINSA, MTI, UCA, UNI, INETER, UNA, UNAN LEON, Alcaldía de Granada, Alcaldía de Masaya	1,200.0
Cooperación a través de Voluntarios-2003	Donación	ALMA, MAG-FOR, MECD, MHCP, MIFAMILIA, MINSA, MTI, Alcaldía de León, UNAN LEON, Alcaldía de Masaya, Gobierno RAAS	3,600.0
Cooperación por envío de expertos 2003	Donación	MAG-FOR/INAFOR, MAG-FOR, MINREX, MINSA	1,630.0
Envío de Expertos de Terceros Países 2003	Donación	IDR, MAG-FOR/INAFOR, MAG-FOR, UCA, UNI, INETER, UNA, UNAN León	160.0
Estudios de Desarrollo 2003	Donación	MAG-FOR/INAFOR	1,060.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Fortalecimiento y Equipamiento de los Centros de Salud del Pacífico de Nicaragua	Donación	MINSA	3,600.0
Proyectos Comunitarios-2003	Donación	Alcaldía de León, Alcaldía de Masaya, Bomberos de Estelí, Bomberos de Juigalpa	1,600.0
Reforzamiento de la Salud Infantil Fase III	Donación	MINSA	3,600.0
Rehabilitación y Equipamiento de Centros de Salud del Pacífico de Nicaragua Fase I	Donación	MINSA	2,236.5
Seguimiento a proyectos-2003	Donación	ALMA	700.0
NORUEGA			5,062.0
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	190.8
Asistencia al Sector Petrolero	Donación	INE	71.0
Co-financiamiento del Programa de Atención Integral a la Niñez-Fase II, PAININ	Donación	MIFAMILIA	937.6
Cofinanciamiento del Programa para la Eficiencia y Transparencia del Sistema Público de Compras de Nicaragua	Donación	SECEP	165.8
Mejoramiento de las Encuestas de Hogar y la Medición de Condiciones de Vida en la República de Nicaragua (MECOVI II Etapa)	Donación	INEC	98.6
Modernización del Sector Salud (Adendum)	Donación	MINSA	681.9
Plan de Acción Social y Productivo de la Crisis Cafetalera en Matagalpa	Donación	INIFOM, MAG-FOR, MECD , MIFAMILIA, MINGOB, MINSA	900.5
Proyectos Canalizados por la Embajada de Noruega y ejecutados a través de ONG (Becas y Consultorías)	Donación	ONG Nacionales, Embajada de Noruega	1,599.4
Red de Servicios de Atención a Mujeres Niñez y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual	Donación	INIM, PN, ONG Red de Mujeres contra la Violencia	416.4

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
PAÍSES BAJOS			15,378.3
Adendum al proyecto Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y Auditoría SIGFA NI015101	Donación	MHCP	510.0
Apoyo al Programa Fondo Social Suplementario 2003	Donación	SECEP	7,433.5
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	53.9
Apoyo Financiero para el Desarrollo del Enfoque Sectorial en el Sector Salud a través del Establecimiento del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Enfoque Sectorial en Salud	Donación	MINSA	75.0
Apoyo Presupuestario a la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales	Donación	MARENA	30.0
Apoyo Presupuestario al Ministerio de Salud 2003	Donación	MINSA	1,000.0
Continuación de los Servicios de un Experto Internacional asignado al INPYME	Donación	INPYME	102.2
Donación para la Implementación del Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado de Nicaragua	Donación	SECEP	500.0
II Congreso Nacional PYME y EXPOPYME 2002	Donación	INPYME	0.5
Mesa Centroamericana de Negocios	Donación	MIFIC	19.9
Programa Nacional de Desarrollo de las MIPYMES Nicaragüenses a través del Fortalecimiento del INPYME y la DGFE-DPYME del MIFIC	Donación	MIFIC	812.9
Programa SIGFA (Banco Mundial)	Donación	MHCP	1,498.1
Proyectos Bilaterales ejecutados a través de la Embajada y ONG	Donación	ONG Nacionales, Embajada del Reino de los Países Bajos	3,069.7

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Red de Servicios de Atención a Mujeres Niñez y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual	Donación	INIM, PN, ONG Red de Mujeres contra la Violencia	272.6
REPÚBLICA DE CHINA			7,826.3
Apoyo Institucional para la Asamblea Nacional	Donación	AN	800.0
Capacitación en Derechos Humanos y Normas Internacionales Penitenciarias a Miembros del Sistema Penitenciario Nacional de Nicaragua	Donación	CPDH	50.0
Concha Acústica de Managua	Donación	ALMA	500.0
Construcción del Estadio Municipal en Ciudad Sandino	Donación	Alcaldía de Ciudad Sandino	100.0
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Cancillería Nicaragüense en materia de Política Exterior	Donación	MINREX	1,000.0
Dotación de Bicicletas para Maestros Rurales	Donación	MECD	500.0
Fortalecimiento de las Cancillerías de Centroamérica	Donación	MINREX	644.6
Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Defensa	Donación	MIDEF	50.0
Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	Donación	MIFIC	800.0
Programa Nacional Libra por Libra Apoyo a los pequeños productores	Donación	MAG-FOR	200.0
Promoción del Comercio Exterior, Inversiones y Turismo	Donación	MINREX	250.0
Síndrome de Respiratorio Agudo (SARS)	Donación	MINSA	100.0
Uniformes para el Ejército de Nicaragua	Donación	EN	250.0
Uniformes para la Policía Nacional	Donación	PN	350.0
Programa de Construcción de Viviendas	Préstamo	SECEP	2,231.7

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
SUECIA			33,761.1
Apoyo a la Administración de Justicia: "Proyecto Expansión del Acceso Ciudadano a la Administración de Justicia en Poblaciones Rurales de las Zona Central y Atlántica de Nicaragua". 2002-2006	Donación	CSJ	589.7
Apoyo a la Policía Nacional de Nicaragua, 1 de Febrero 2002-30 de junio 2005 (Fase II)	Donación	PN	1,272.6
Apoyo al Fortalecimiento Institucional de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua 2002-2005 (Fase III)	Donación	Gobierno RAAS, Gobierno RAAN	1,513.6
Apoyo al Presupuesto General de la República 2003	Donación	MHCP	7,692.3
Apoyo al Programa de Cooperación Técnica 2001-2003, Fase II	Donación	CSJ, FISE, MAG-FOR, MECD, MINSA, MIDEF, Procuraduría de Derechos Humanos	768.9
Apoyo al Programa de Desarrollo Local II 1998-2001 (Extensión Dic. 2003)	Donación	INIFOM	1,173.0
Apoyo al Sector de Cultura, 1 Marzo 2001-31 Diciembre 2002 (Extensión 31 Dic. 2003)	Donación	INC, MECD	32.2
Apoyo al Sector Salud, Proyecto de Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (PROSILAIS) Fase III, 2000-2003 (Extensión 31 Dic. 2004)	Donación	MINSA	3,276.6
Apoyo Financiero al Programa Anticorrupción a través del establecimiento de un fondo Fiduciario conjunto entre donantes	Donación	Presidencia	10.4
Apoyo Fondo de Inversión Social de Emergencia III 2000-2003 (Extensión 30 Junio 2004)	Donación	FISE	419.6
Continuación de Apoyo al Programa de Asistencia para el Desminado en América Central 2002-2005 (Desminado Territorio de Nicaragua)	Donación	EN	1,269.0
Contribución al Fondo para Pequeños Proyectos 2002-2004	Donación	MARENA	465.8

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Cooperación para la Investigación Universitaria, durante el período del 1 de Enero 2001 al 31 de Diciembre 2003	Donación	CNU, UNI, UNA, UNAN LEÓN, UNAN MANAGUA	2,701.3
Fondo de Desarrollo Agropecuario 2001-2003, Fase I	Donación	MAG-FOR	4,237.5
Mejoramiento de las Encuestas de Hogar y la Medición de Condiciones de Vida en la República de Nicaragua (MECOVI II Etapa)	Donación	INEC	312.5
Otros Gobernabilidad	Donación	PN, Gobierno RAAS, Gobierno RAAN, Procuraduría de Derechos Humanos, Comisaría II	364.3
Otros Productivos 2003	Donación	Embajada de Suecia	19.2
Otros Sociales (Expertos que atienden Monitoreo y seguimiento a programas y proyectos Sociales)	Donación	ENACAL, INIFOM, MECD , MINSA	334.2
Programa de Fortalecimiento de las Labores Sustantivas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua	Donación	Procuraduría de Derechos Humanos	129.3
Proyectos bilaterales ejecutados a través de ONG 2003	Donación		3,193.9
Red de Servicios de Atención a Mujeres Niñez y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual	Donación	INIM, PN, ONG Red de Mujeres contra la Violencia	166.2
Rehabilitación y Mejoramiento Carretera Yalagüina-Las Manos 1999-2002	Donación	MTI	3,818.8
SUIZA			14,978.0
Apoyo Presupuestario para la ERCERP	Donación	MHCP	7,224.3
Cofinanciamiento al Proyecto de Tecnología Agrícola	Donación	MAG-FOR	575.1
Cooperación a través de ONG	Donación	ONG Financiadas por Suiza	2,011.2
Mapificación Hidrológica e Hidroquímica de la Zona Central de Nicaragua	Donación	INETER	70.5
Programa de Agua Potable y Saneamiento Fase X	Donación	ENACAL	476.9

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua.	Donación	ENACAL	173.4
Programa de Agua y Saneamiento en Nicaragua	Donación	ENACAL, INETER, CARE	157.3
Programa de Apoyo a la Reducción de Pobreza-Gobernabilidad	Donación		266.7
Programa de Fomento de la Gobernabilidad en Nicaragua II Fase	Donación	AMUNIC, Sociedad Civil	602.1
Programa de Fomento de Servicios Financieros para la Pequeña Empresa y el Pequeño Productor de Nicaragua	Donación	INPYME	471.8
Programa de prevención de desastres naturales (PREVAC)- Ayuda Humanitaria	Donación	SINAPRED	517.0
Programa Manejo Integrado de Plagas para Pequeños Productores de Granos Básicos de Nicaragua III Fase	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR, ACODEP	308.1
Programa para la Agricultura Sostenible en Laderas de América Central II Fase en Nicaragua	Donación	MAG-FOR	288.5
Programa Regional de Fomento de la Tracción Animal III Fase	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	104.3
Programa Regional de Maíz, Frijol y Papa en San Dionisio-Matagalpa	Donación	MAG-FOR/INTA	29.6
Programa Regional de Promoción Empresarial II Fase	Donación	MIFIC	535.0
Proyecto de Agua, Letrina y Educación en Salud Fase III	Donación	ENACAL, CARE	441.1
Proyecto de Transferencia de Tecnología en Post Cosecha de Granos Básicos Fase III	Donación	MAG-FOR/INTA	34.0
Reducción de Emisiones de Gases de Escape - PROECO-Aire Puro	Donación	Sociedad Civil	21.8
Servicios Financieros II Fase	Donación	Sociedad Civil	600.0
Transferencia de Tecnología y Promoción de la Formación en Manejo de Bosques Naturales	Donación	MARENA	69.3

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
MULTILATERAL			298,207.3
BCIE			2,795.9
Acumulación de capital humano en Hogares Rurales de Pobreza Extrema Crédito 1567	Préstamo	FISE, MIFAMILIA	1,252.3
Apoyo a la Producción Diversificada y Exportable	Préstamo	IDR	1,000.0
Programa de Transformación Productiva (PTP) 1583	Préstamo	MIFIC, ACODEP	543.6
BID			101,729.0
Alivio de la Pobreza y Exclusión de la Población Discapacitada TC0112011 ATN/SF-8144	Donación	UCA	232.8
Apoyo a la Posición Competitiva del CAFTA	Donación	MIFIC	300.0
Apoyo a la Reforma Tributaria ATN 8464	Donación	MHCP	28.9
Apoyo a Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras ATN 7975	Donación	SBIF	50.0
Apoyo al Desarrollo Local y Regional TC0112015 ATN/SF-8162-NI	Donación	SECEP, INETER	50.0
Apoyo al Marco Legal Nuevo Sistema de Pensiones ATN6573	Donación	SECEP	52.5
Apoyo Grupo Consultivo ATN6869	Donación	SECEP	19.7
Apoyo Promoción del FINDE TC0003010 ATN/ME-7181	Donación	FINDE	43.6
Atención a Grupos en Extrema Pobreza TC0207001 ATN/SF-7987	Donación	INIFOM	50.0
Atención Emergencia a niños y Adolescentes TC9812057 ATN/SF-6677	Donación	Casa Alianza Nicaragua	66.0
Comercialización de Artesanías de Nicaragua (Apoyo A Proarte S.A.) ATN6688	Donación	PROARTE	3.9
Desarrollo de la Industria Sostenible de Sillas de Ruedas ATN7701	Donación	Fundación Solidaridad	37.5

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Desarrollo de la Ovinocultura en Fincas ATN 7836	Donación	CESADE	19.0
Descentralización a Nivel Municipal	Donación	INIFOM	10.5
Diseño de un Modelo de Educación Básica para Adultos TC0102035 ATN/SF-8019-NI	Donación	MECD	46.9
Diseño Sistema de Información Niñez y Adolescencia ATN 7661	Donación	CONAPINA	45.0
Diversificación agrícola en Comunidad TC0209018 ATN/SF-8181	Donación		40.0
Establecimiento del INVUR TC0012010 ATN8034	Donación	INVUR	226.2
Fortalecimiento Auditoría Externa del Sector Privado TC9901025 ATN/MH-6715	Donación	Colegio de Contadores	59.6
Fortalecimiento Auditoría Privada Sector ATN 6714	Donación	Colegio de Contadores	73.5
Fortalecimiento de la Capacidad del MHCP ATN 8351	Donación	MHCP	30.0
Fortalecimiento de las Prestaciones Privadas de Servicios de Salud ATN 7158	Donación	INSS	50.6
Fortalecimiento de Micro, Pequeña y Mediana Empresa TC9806461 ATN/ME-6465-NI	Donación	INDE	353.1
Fortalecimiento de Pymes Sector Turismo ATN 7594	Donación	INTUR	91.8
Fortalecimiento de Servicios de Salud TC0107003 ATN/ME-7159-NI(B)	Donación	MINSA	106.2
Fortalecimiento Mercados Servicios Empresariales ATN 6464 TC9904029	Donación	INDE	5.1
Fortalecimiento Reconstrucción Local Post Mitch ATN6968	Donación		38.5
Mecanismos Financieros No Convencionales TC0442026 ATN/SF-8102-NI	Donación	FNI	34.5
Mejoramiento de Competitividad de Pequeñas Empresas Forestales ATN7953	Donación	CATIE	168.4
Métodos alternos para Solución de Conflictos de Propiedad ATN6669	Donación	CSJ, MHCP	84.7

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Microfinanciamiento de Vivienda Popular ATN7580	Donación	Fundación Colmena	28.0
Ordenamiento territorial Huracán Mitch ATN6659	Donación	INETER	15.0
Plan de Acción para Países C y D ATN5545	Donación	COF/CNI	130.9
Preparación de Mapas de Riesgos Ambientales TC020 ATN/AE-8027-NI	Donación	INVUR	90.0
Prevención de Violencia Intra Familiar ATN7734	Donación	INIM	83.7
Producción de Materiales Didácticos y Formatos ATN 8383	Donación	MECD	45.0
Programa Prevención Uso de Drogas ATN6822	Donación	MINREX/SREC	216.0
Proyecto Uso Normas de Calidad y Seguridad Alimentaria TC0004019 ATN/MH-7081-NI	Donación	CADIM	94.0
Sector Agroalimentario y Economía Rural ATN7606	Donación	MAG-FOR	21.0
Sistematización Red de Cooperativas de Ahorro y Crédito TC0003000 ATN/ME-7390	Donación	WOCCN	47.0
Apoyo a la Innovación Tecnológica de Nicaragua 1079/SF-NI	Préstamo	MIFIC	619.0
Apoyo a la Reforma Sistema de Pensiones 1089/SF-NI	Préstamo	SECEP	100.0
Apoyo al MINSa para la Modernización de la Red Hospitalaria 1027	Préstamo	MINSa	10,323.1
Atención Integral a la Niñez Nicaragüense 1081/SF-NI	Préstamo	MIFAMILIA	6,134.4
Desarrollo Local de la Costa Atlántica 1051/SF-NI	Préstamo	FISE	414.5
Eficiencia y Transparencia en Contrataciones del Estado-1064/SF-NI	Préstamo	MHCP, SECEP	3,663.4
Estrategia de Reducción de la Pobreza 1071/SF-NI	Préstamo	SECEP	3,032.1
Fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior 1117/SF-NI	Préstamo	MIFIC	858.4

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Fortalecimiento del Ministerio de la Familia y Protección Grupos Vulnerables	Préstamo	MIFAMILIA	472.6
Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera 1045/SF-NI	Préstamo	MHCP	1,904.9
Fortalecimiento Judicial y Acceso a la Justicia 1074	Préstamo	CSJ	417.9
Fortalecimiento y Desarrollo Municipal 1086/SF-NI	Préstamo	INIFOM	674.8
Modernización y Acreditación de la Educación Terciaria 1072/SF-NI	Préstamo	MHCP	1,425.2
Modernización de la Contraloría General de la República 1100/SF-NI	Préstamo	CGR	290.9
Programa de Inversión (Híbrido) de Apoyo al Sector Eléctrico 1017/SF-NI	Préstamo	ENEL, CNE	6,099.9
Programa de Combate a la Pobreza y fortalecimiento de Capacidades Locales 1067/SF-NI	Préstamo	FISE	11,414.3
Programa de Modernización del Municipio de Managua 1058/SF-NI	Préstamo	ALMA	1,671.3
Programa de Reactivación Productiva Rural No 1110	Préstamo	IDR	3,121.7
Programa de Reforma Educativa 1034/SF-NI	Préstamo	MECD	2,398.0
Programa de Saneamiento Ambiental del Lago y la Ciudad de Managua etapa I	Préstamo	ENACAL	1,171.9
Programa Desarrollo Institucional de la Secretaría Técnica de la Presidencia 1032/SF-NI	Préstamo	SECEP	299.7
Programa Multifase de Vivienda para Población de Bajos Ingresos 1111/SF-NI	Préstamo	INVUR	1,267.3
Programa Socioambiental y Desarrollo Forestal 1084/SF-NI	Préstamo	MARENA	3,434.5
Reactivación Productiva Agroalimentaria 1001	Préstamo	IDR, MAG-FOR	801.9
Red de Protección Social Fase II 1109/SF-NI	Préstamo	MIFAMILIA	4,732.6
Reforma de Políticas Sociales en Apoyo a la Estrategia de Reducción de la Pobreza 1114/SF-NI	Préstamo	MHCP	120.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Reforma del Sector Financiero Etapa III 1014/SF-NI	Préstamo	BCN	24,750.0
Rehabilitación de la Carretera Panamericana 1036/SF-NI	Préstamo	MTI	1,188.1
Rehabilitación del Tramo San Lorenzo-Muhan 1088/SF-NI	Préstamo	MTI	5,685.3
Saneamiento Ambiental del Lago de Managua 1060/SF-NI	Préstamo	ENACAL	52.0
BANCO MUNDIAL			112,312.8
Administración de Tierras, "Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad" PRODEP 3665	Préstamo	MHCP, INETER	1,527.0
Administración Económica UCRESSEP 3314	Préstamo	CERAP, UCRESSEP	3,991.7
Electrificación Rural en Zonas Aisladas del Sistema Interconectado Nacional (PERZA) 3760	Préstamo	CNE	911.3
Inversión Social de Emergencia Fase III 3142, 713P	Préstamo	FISE	3,627.8
Modernización del Sector Salud 3084-NI	Préstamo	MINSA	4,043.3
Programa de Ajuste Programático Estructural 3736-NI	Préstamo	BCN	16,226.5
Promoción de Inversiones en Forestería Sostenible 3160	Préstamo	MAG-FOR/INAFOR, MAG-FOR	1,923.3
Proyecto aprendizaje e Innovación de Competitividad 3456	Préstamo	MIFIC	1,075.3
Proyecto para Reducción de Pobreza y Desarrollo Local 3504	Préstamo	FISE	16,710.9
Reducción para la Vulnerabilidad y Desastres Naturales 3487	Préstamo	FISE, UCRESSEP, INETER	1,776.9
Reforma al Sector de Telecomunicaciones 3291	Préstamo	ENITEL, UCRESSEP	439.3
Reforma del Mercado Financiero y de Pensiones 3344	Préstamo	MHCP, INSS	1,722.6
Segundo Proyecto de Educación 3281	Préstamo	MECD	11,246.6
Segundo Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos 3085-0-SF-NI	Préstamo	MTI	2,731.4

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Segundo Proyecto Desarrollo de Municipios Rurales II 3480	Préstamo	INIFOM, MARENA	6,249.2
Tecnología Agrícola MAGFOR 3371	Préstamo	MAG-FOR	4,409.1
Tercer Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento Vial 3464	Préstamo	MTI	33,700.7
FAO			1,583.7
Apoyo a la pesca artesanal responsable en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)	Donación	ADPESCA , Gobierno RAAN	178.1
Apoyo a las Actividades Postcensales del Tercer Censo Nacional Agropecuario	Donación	INEC, MAG-FOR	175.7
Apoyo de Emergencia para la Rehabilitación Agrícola y Siembra de Arroz de Apante en la región del Caribe de Nicaragua	Donación	MAG-FOR, Gobierno RAAN	94.2
Asistencia de emergencia productiva diversificada a los pequeños productores cafetaleros de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega de Nicaragua, afectados por la crisis nacional e internacional del café.	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	250.0
Componente Coordinación del Programa Especial de Seguridad Alimentaria en Centroamérica (PESA)	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	120.0
Estrategia Regional para Sanidad y Manejo Forestal en América Central	Donación	MAG-FOR	60.0
Formulación de la ampliación del PESA a la Zona Seca	Donación	IDR, MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	101.8
Fortalecimiento, Movilización de Recursos y Gestión Gastos Público para el Desarrollo Agrícola de áreas rurales	Donación	MAG-FOR	40.0
Los bosques y el cambio climático en América Central	Donación	MAG-FOR/INAFOR, MARENA	40.0
Modelo de Atención Productiva al Sector de Pequeños Productores de Escasos Recursos en apoyo al desarrollo de Nicaragua Fase Piloto del Programa PESA	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR	358.9

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Proyecto Regional de Cooperación Técnica para la formación en Economía y Políticas Agrarias y de Desarrollo Rural en América Latina (FODEPAL)	Donación		60.0
Proyectos del Fondo Especial TeleFood	Donación	MAG-FOR/INTA, MAG-FOR, MECD , MINSA	50.0
Sistema de Información para el Seguimiento de la Seguridad Alimentaria (SISSAN) en Nicaragua en el marco de la Iniciativa SICIIV	Donación	MAG-FOR	55.0
FDN			2,236.0
Corredor Biológico del Atlántico	Préstamo	MARENA	796.1
Modernización del Sector Salud 3084-NI	Préstamo	MINSA	227.9
Programa Socioambiental y Desarrollo Forestal 362	Préstamo	MAG-FOR/INAFOR, MARENA	1,212.0
FGSTM			227.3
Compromiso y Acción Contra Malaria	Donación	MINSA, NicaSalud	89.5
Compromiso y Acción Contra Tuberculosis	Donación	MINSA, NicaSalud	39.2
Compromiso y Acción Contra VIRUS de inmunodeficiencia humano/SIDA	Donación	MINSA, NicaSalud	98.5
FIDA			1,408.6
Programa Nacional de Tecnología Agropecuaria	Préstamo	MAG-FOR	187.4
Proyecto de Capitalización de los Pequeños Productores del Trópico Seco TROPISEC	Préstamo	IDR	250.3
Proyecto de Desarrollo Rural de la Zona Seca del Pacífico Sur PROSESUR	Préstamo	IDR	970.9
GEF			2,338.5
Establecimiento de un Programa para Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano	Donación	MARENA	1,816.8

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Estrategia Nacional Biodiversidad (Convención de Biodiversidad)	Donación	MARENA	50.0
Formulación de un Plan Estratégico de Acción para la gestión integrada de los recursos hídricos y el desarrollo sostenible en la cuenca del Río San Juan o Zona costera (PROCUENCA-San Juan)	Donación	MARENA	438.7
SWERA - Nicaragua	Donación	CNE	33.0
IICA			3,672.3
Apoyo Técnico a la Dirección de Políticas Tecnológicas	Donación	MAG-FOR/INTA	23.1
Estudio base para la construcción de una Estrategia Nacional de fomento producción orgánica	Donación	ONG Nacionales	20.0
Formulación estrategia Ec. Rural y Modernización Inst. MAGFOR	Donación	MAG-FOR	43.3
Plan Nacional de Cooperación	Donación	MAG-FOR, ONG Nacionales	117.0
Políticas Económicas y Desarrollo de Agro-negocios (EPAD)	Donación	MAGFOR	3,468.9
OEA			334.1
Atención a Niños Menores de 3 Años en el Hogar	Donación	MECD	45.9
Desarrollo de Capacidades en Materia de Comercio	Donación	MINREX	125.0
Desarrollo de Tecnología de Cultivo de Plantas Medicinales y Producción de Fitoterápicos	Donación	UNAN LEÓN	35.8
Fomento y Promoción de los Derechos Humanos en las Escuelas Formadores de Maestros	Donación	MECD	13.0
Plan de Ordenamiento Territorial Turístico y Zonas	Donación	INTUR	114.4
OIEA			43.6
Desarrollo de la Medicina Nuclear - NIC/6/010	Donación	MINS/CONEA	2.8

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Mejoramiento de la Calidad en Braquiterapia	Donación	MINSA/CONEA	26.6
Reforzamiento de los Servicios de Radioterapia - NIC/6/011	Donación	MINSA, MINSA/CONEA	14.2
OIT			289.9
Promoción de Empleo y Generación de Ingresos en el Ámbito Local a través del Uso de Tecnologías de Trabajo Intensivas en Mano de Obra y del Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en Programas de Obras Públicas y Proyectos de Desarrollo Local en Nicaragua	Donación	INATEC, MITRAB	289.9
ONUDI			1,324.1
Desarrollo de Sistemas Productivos Locales basados en Pequeñas Empresas II Fae	Donación	INPYME, CADIM	573.7
Desarrollo Integrado de Recursos Humanos de las Mujeres Empresarias del Sector de la Elaboración de Alimentos en América Central	Donación	INPYME, UNAN LEÓN	1.6
Facilitación de Acceso a Mercados y del Comercio para países de América Central	Donación	MIFIC	639.7
Programa Regional para el Establecimiento de un Centro Nacional de Producción Más Limpia en Centroamérica-Nicaragua	Donación	UNI	109.1
OPEP			10,873.8
Alivio de Deuda HIPC 882H	Préstamo	BCN	10,000.0
Programa Reactivación Rural 741P	Préstamo	IDR	873.8
OPS/OMS			3,863.9
Desarrollo y Gerencia de la Cooperación Técnica	Donación	MINSA	228.6
Preparación para Situación Desastres y Emergencias	Donación	MINSA	240.6

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Prevención y Control de Enfermedades	Donación	MINSA	1,236.3
Promoción y Protección de la Salud	Donación	MINSA	269.6
Salud en el Desarrollo	Donación	MINSA	158.5
Salud y Ambiente	Donación	MINSA	322.8
Sistemas y Servicios de Salud	Donación	MINSA	1,407.5
PMA			6,788.6
Actividad 2, Inversión en Capital Humano Mediante la Educación	Donación	MECD, MIFAMILIA	1,128.1
Actividad 3, Apoyo a Familias Rurales en Zonas Afectadas por Sequías e Inundaciones	Donación	MAG-FOR	572.5
Actividad 4, Escolares Adicionales	Donación	MECD, MIFAMILIA	3,729.7
Asistencia a Mujeres Embarazadas y Lactantes y Niños y Niñas Menores de dos Años (Actividad Básica 1)	Donación	MAG-FOR	80.5
Asistencia Alimentaria a las Personas Afectadas por Crisis y para la Recuperación de Medios de Subsistencia	Donación	MAG-FOR	1,277.8
PNUD			2,827.7
Adecuación del Sistema de Detención Preventiva de la Policía Nacional en Managua (Fase I)	Donación	PN	8.0
Apoyo a Iniciativas de Modernización Institucional (AP)	Donación	Presidencia	203.6
Apoyo a la Formulación del Programa de Transformación Productiva Fase II Mediano Plazo	Donación	MIFIC	203.2
Apoyo a la Gestión de la Cooperación Externa	Donación	MINREX	121.9
Apoyo a la Gestión Local de Riesgos en 6 Comités Municipales en el marco del SNPMAD	Donación	SINAPRED	1.0
Apoyo a la Implementación de la Modernización Económica	Donación	MHCP	331.5

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Apoyo a la Implementación de Políticas Públicas con Enfoque de Género	Donación	INIM	6.1
Apoyo a la Implementación de un Programa de Vivienda de Interés Social	Donación	INVUR	25.2
Apoyo a la Implementación del Marco de Cooperación 2002-2006	Donación	MINREX	98.8
Apoyo a la Promoción de Inversiones	Donación	Presidencia	103.5
Apoyo a la Promoción y al Seguimiento del DHS en Nicaragua a través de la preparación, elaboración, difusión y valoración de los resultados del IDH Nacional y de la costa Caribe 2004-2005	Donación	SECEP	10.8
Apoyo al Fortalecimiento del Sistema de Justicia penal de Adolescentes	Donación	CSJ	40.0
Apoyo al Proceso de Consulta sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)	Donación	SECEP	52.5
Apoyo Capacidades Nacionales Desarrollo Humano Sostenible	Donación	CONADES	4.6
Apoyo complementario a la Gestión Local de Riesgo en 6 Comités Municipales en el marco del SNPMAD	Donación	SINAPRED	0.9
Apoyo Estratégico para el Fortalecimiento Institucional de la Asamblea Nacional NIC/03/005	Donación	AN	68.7
Apoyo Estratégico para la Reforma del Estado	Donación	Vice-Presidencia	20.3
Apoyo Institucional hacia la Consolidación y Sostenibilidad financiera del Centro de Exportaciones e Inversiones (CEI)	Donación	CEI	16.6
Asentamiento rural autosostenible-Malpaisillo	Donación	INVUR	7.9
Atención Crisis Cafetalera Matagalpa	Donación	IDR, INIFOM, MAG-FOR, MECD , MIFAMILIA, MINGOB, MINSA	111.4
Capacidades Locales Emergencia Tormenta Michelle	Donación	Gobierno RAAN	3.9
Creación Oficina Nacional de Desarrollo Limpio	Donación	MARENA	70.4

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Desarrollo de Capacidades para la Promoción del Desarrollo Humano en la Costa Caribe de Nicaragua NIC/03/004	Donación	Presidencia	237.9
Desarrollo Municipal Sostenible (Municipios Verdes)	Donación	MAG-FOR	248.4
Fase Puente para la Implementación del Proyecto: Pequeñas Centrales Hiroeléctricas (PCH)	Donación	CNE	35.5
Fortalecimiento de Capacidades para Enfrentar el VIH/SIDA en Nicaragua	Donación	CONISIDA	49.8
Fortalecimiento del CONPES	Donación	CONPES	37.6
Fortalecimiento del Consejo Nacional de Planificación Económica y Social NIC/03/014 AP	Donación	CONPES	46.6
Fortalecimiento y Desarrollo Organizacional del Ministerio Público	Donación	Ministerio Público / Fiscalía	1.0
Incorporación de la perspectiva de Género en las estadísticas oficiales de Nicaragua	Donación	INIM	51.0
Informe Desarrollo Humano 2000	Donación	Presidencia	2.3
Iniciativas Participativas de Promoción del Desarrollo Económico Local y Superación de la Pobreza APPI Nacional	Donación	SECEP	83.5
Mejoramiento de las Encuestas de Hogar y la Medición de Condiciones de Vida en la República de Nicaragua (MECOVI II Etapa)	Donación	INEC	121.5
Pilotaje de las Líneas Estratégicas de Seguridad Ciudadana en León NIC/03/M09	Donación	MINGOB	124.9
PRODIAH	Donación	INIFOM	61.5
Programa de Apoyo al Establecimiento del INVUR (NIC/02/025)	Donación	INVUR	45.6
Promoción del Diálogo para el Fomento de Energía Sostenible	Donación	CNE	16.7
PRRAC-Agua Potable y Saneamiento Ambiental en el Departamento de León	Donación	ENACAL, Alcaldía de León	36.9
Reflexión Política en el Contexto Electoral	Donación	PNUD	0.2
Rehabilitación de 6 Centros de Salud en el Departamento de Nueva Segovia	Donación	MINSAL	105.5

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Sistema de Catastro Municipal Fase III	Donación	INIFOM	9.1
Transición y Formulación de Políticas	Donación	MINREX/SREC	1.7
UE			36,391.4
Abastecimiento de agua y saneamiento en el medio rural en Nicaragua	Donación	ENACAL	4,851.2
Actividades de Desminado en Nueva Segovia (Mine Action Activities in Nueva Segovia)	Donación	EN	1,208.3
Asistencia Técnica en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria (UESA III)	Donación	MAG-FOR	312.0
Consolidación y Ampliación del Programa Campesino a Campesino	Donación	UNAG	422.0
Desarrollo de la Costa Pacífica Norte de Nicaragua DECOPANN	Donación	IDR	3,150.5
Desarrollo Económico Social en Zona Norte Central de Nicaragua	Donación	IDR	4,565.3
Desarrollo económico-social en los Municipios de Waslala, Cua Bocay, Tuma La Dalia y Rancho Grande	Donación	IDR	4,420.9
Fortalecimiento del Sistema de Salud en Nicaragua	Donación	MINSA	3,366.1
PRAC-Iniciativas Locales	Donación	ONG Solidaridad Internacional, MOVIMONDO, CECOFOR, Las Segovias, RL., ONG Tercer Mundo, ONG Asociación de Promotores de la Cultura, ONG Médicos del Mundo España, ACH, ACRA, HORIZONTE 3000, ACSUR, GVC, LOS PIPITOS, CRE	1,297.9
PRRAC Construcción y Rehabilitación de Viviendas Sociales en Estelí, Nicaragua	Donación	Alcaldía de Estelí, INPRHU, ACSUR	141.1
PRRAC Elaboración Mapas de Riesgos Naturales en tres Zonas de Intervención del PRRAC	Donación	INETER	646.2
PRRAC Fortalecimiento al Sector Educativo de las Zonas Afectadas por el Huracán Mitch en Nicaragua	Donación	INATEC, MECD	3,769.1

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
PRRAC Integrado Estelí Ocotal	Donación	ENACAL, Alcaldía de Estelí, Alcaldía de Ocotal	2,531.7
PRRAC Integrado Managua Periferia	Donación	ALMA, ENACAL, Alcaldía de Ciudad Sandino	1,410.9
PRRAC Mejoramiento de la Infraestructura de Educación en el Municipio de Waspam, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)-Nicaragua	Donación	MECD	143.8
PRRAC Reahabilitación de los Servicios Públicos de Salud en el Departamento de Nueva Segovia, Nicaragua	Donación	MINSA	277.0
PRRAC Rehabilitación de los Servicios de Atención Primaria y Fortalecimiento del SILAIS de Managua.	Donación	MINSA	3,609.9
PRRAC Rehabilitación y Ampliación de la Red de Estaciones Hidrológicas y Meteorológicas del Ineter	Donación	INETER	208.9
PRRAC-Educación Ambiental en Managua-Nicaragua	Donación	ALMA	58.6
UNCDF			444.2
Apoyo al Programa de Fortalecimiento Municipal	Donación	INIFOM	165.8
Miniplanta Hidroeléctrica en Wiwilí	Donación	ENEL, INE, Alcaldía de Wiwilí	278.4
UNESCO			144.1
Apoyo al Perfeccionamiento y práctica Profesional de Maestros Rurales recién egresados de la Escuelas Normales Públicas de Nicaragua	Donación	MECD	25.0
Asistencia Técnica y Capacitación	Donación	INC, INTUR, MECD, MINSA	44.1
Capacitación Integral del Cuerpo de Guardabosques de la Reserva de Biosfera Bosawas	Donación	MARENA	20.0
Compendio de Legislación Cultural Nicaragüense (Publicación)	Donación	INC	15.0
Diagnóstico Arquitectónico Bienes Inmuebles Religiosos declarados Monumento Nacional 183 652 02 NIC	Donación	INC	10.0

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Fortalecimiento a la comisión nacional de Currículo para la Educación Básica de Nicaragua	Donación	MECD	15.0
Sistematización de Experiencias Educativas no formales en Nicaragua	Donación	UCA	15.0
UNFPA			3,075.3
Acceso a Servicios de Salud Sexual y Reproductiva	Donación	MARY STOPES	118.3
Apoyo a la Formulación de un Programa Nacional de Salud Reproductiva con Enfoque Sectorial en la Reforma del Sector Salud	Donación	MINSA	266.3
Apoyo a la Implementación de un Paquete de Servicios Básicos en Salud Reproductiva en el Marco del Modelo de Atención Integral a las Personas con Enfoque de Derechos	Donación	MINSA	465.1
Apoyo al Programa Nacional de Salud Swap-PNSSR	Donación	MINSA	7.6
Apoyo al Subprograma de Movilización de Apoyos Sociales y Políticos	Donación	INIM, SEJUVE	88.5
Apoyo al Subprograma de SSR y PF	Donación	PN, EN	277.3
Apoyo al Subprograma Estrategias de Población y Desarrollo	Donación	INEC, MIFAMILIA, SECEP, UCA, UPOLI	481.4
Cuidados Obstétricos de Emergencia, por una Maternidad Segura	Donación	MINSA	580.9
Desarrollo de la Capacidad Local para la Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva a nivel Comunitario NIC/02/P08	Donación	MCN	88.5
Dinámica de Población y Desarrollo Local en el Distrito III NIC/06/02/03-03/P01/33/99, NIC/06/01/08-03/P02/33/99	Donación	ALMA	49.7
Experiencias Demostrativas para un Modelo Departamental de Servicios Diferenciados para Adolescentes	Donación	MINSA	126.4
Fortalecimiento Institucional en Políticas de Juventud	Donación	SEJUVE	134.6

TABLA 10
RECURSOS EXTERNOS DESEMBOLSADOS POR FUENTE Y PROYECTO 2003
DONACIONES Y PRÉSTAMOS
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

FUENTE / PROYECTO	MODALIDAD	USUARIO	TOTAL FORMALIZADO
Promoción de Derechos, equidad de género y participación masculina para adolescentes y jóvenes	Donación	AMUNIC	122.3
Proyecto Sombrilla	Donación	FNUAP	92.6
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes-UNFIP	Donación	AMUNIC	175.8
UNICEF			3,502.5
Agua y Ambiente Saludable	Donación	ENACAL, INAA	797.8
Aplicación del Código y Seguimiento de Políticas Públicas	Donación	Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	504.8
Costos Transversales de los Programas	Donación	UNICEF	147.6
Derecho al Nombre y a la Nacionalidad	Donación	CSE	64.2
Educación Básica y Ciudadanía para Todos	Donación	MECD	373.0
Erradicación del Trabajo y Protección del Adolescente Trabajador	Donación	MECD, MIFAMILIA, MITRAB	82.8
Fortalecimiento del Sistemas de Salud Nacional y Local	Donación	MINSA	1,318.1
Protección Especial y Justicia Penal para Adolescentes	Donación	MIFAMILIA	214.2
GRAN TOTAL			541,780.4

FUENTE: DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN DE LA SREC
 ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA
 FECHA: MAYO DEL 2004

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Fortalecimiento Institucional y Ordenación Territorial en Chinandega Norte (FORTE)	Chinandega:Chinandega, Cinco Pinos, San Francisco del Norte, San Pedro del Norte, Santo Tomás del Norte, Somotillo, Villanueva	636.8
Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Democrático en San Carlos, Río San Juan	Río San Juan:San Carlos	622.4
Gestión Local del Riesgo en los Seis Municipios del Norte de Chinandega - DIPECHO II-	Chinandega:Chinandega, Cinco Pinos, San Francisco del Norte, San Pedro del Norte, Santo Tomás del Norte	474.4
Programa de Desarrollo Socioeconómico Comunitario en Madriz	Madriz:Las Sabanas, Palacagüina, San José de Cusmapa, San Juan de Río Coco, San Lucas, Telpaneca, Totogalpa, Yalagüina	440.0
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		34,770.6
AGENCIA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES		3,684.6
Programa de Actividades de Desarrollo (DAP)	Estelí:Pueblo Nuevo, San Juan de Limay, Madriz: Palacagüina, San Lucas, Totogalpa, Nueva Segovia: Ciudad Antigua, Dipilto, Mozonte, Murra, San Fernando	3,283.2
Programa de Prevención y Atención de Desastres y Asistencia en Caso de Necesidad	Chinandega:Posoltega	100.0
Supervivencia Infantil XVII SI	Madriz:Las Sabanas, Palacagüina, San José de Cusmapa, Totogalpa, Yalagüina	301.4
ALISTAR INTERNACIONAL		1,193.7
Painin Achuapa	León:Achuapa	214.9
Painin Cinco Pinos	Chinandega:Cinco Pinos	132.9
Painin San Francisco del Norte	Chinandega:San Francisco del Norte	122.3

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Painin Telpaneca	Madriz:Telpaneca	218.6
Painin Villa Sandino	Chontales:Villa Sandino	220.7
Painin Wiwilí Nueva Segovia	Nueva Segovia:Wiwilí de Nueva Segovia	164.6
Painin-San Pedro del Norte	Chinandega:Chinandega	119.6
BRIDGES TO COMMUNITY		79.7
Esperanza	RAAN:Puerto Cabezas	36.1
Movimiento de Mujeres Paula Mendoza	RAAN:Siuna	7.3
Construcción Viviendas en Comunidades Rurales de Ticuantepe	Managua:Ticuantepe	36.3
CATHOLIC RELIEF SERVICES-CRS		451.0
Campaña Nacional Sociedad Civil/TLC EEUU-NIC	Nacional:Nacional	40.0
Formación e Integración Diocesana al Fenómeno Migrante	Río San Juan:San Carlos, Rivas:Rivas	72.7
Mejoramiento de Conocimiento y Actitudes ante ITS VIH/ SIDA en Adolescentes	Jinotega:Jinotega, Matagalpa: Matagalpa	20.0
Programa de Actividades de Desarrollo	Estelí:Estelí, Jinotega: Jinotega, Matagalpa: Matagalpa	240.0
Red de Desarrollo Local	Boaco:San Lorenzo, Estelí: Condega, Madriz:Las Sabanas, Matagalpa:Ciudad Darío, Nueva Segovia:Ciudad Antigua	32.5
San Isidro Integración al DAP	Matagalpa:San Isidro	10.0
Organización Preparación y Capacitación de Líderes Comunitarios para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres en Comunidades del Departamento de Granada	Granada:Diriá, Diriomo, Granada	35.9
CHRISTIAN AID MINISTRIES		4,496.0
Estados Unidos de América	Chinandega:Somotillo, Managua:Managua, RAAN: Waslala, RAAS:El Rama, Río San Juan:San Carlos	4,496.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
CHRISTIAN FOUNDATION FOR CHILDREN AND AGING (FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS)		1,891.9
Managua	Carazo:Jinotepe, Chinandega: Chinandega, Estelí:Estelí, Madriz:Las Sabanas, San José de Cusmapa, Somoto, Managua:Managua, Masaya: Masaya, Matagalpa: Matagalpa, RAAS:Bluefields	1,891.9
COOPERATIVA DE AYUDA REMESA EXTERIOR (CARE)		7,778.0
Agua y Saneamiento para cinco localidades Madriz/Nueva Segovia	Nueva Segovia:El Júcaro, San Fernando	50.0
Manejo de los Recursos Naturales fincas productoras Microcuenca río Pire y Majada	Estelí:Estelí, Madriz:Totogalpa	41.6
Manejo de Riesgos para el Desarrollo Local Sostenible	Chinandega:Chichigalpa, El Viejo, León:La Paz Centro	352.8
PALESA FASE III	Nacional:Nacional	431.8
Programa de Atención Integral a la Niñez	Estelí:San Nicolás	83.5
Programa de Atención Integral a la Niñez en Estelí	Estelí:San Nicolás, Nacional: Nacional	154.9
Programa de Atención Integral a la Niñez en Jinotega	Jinotega:San Rafael del Norte	154.9
Programa de Atención Integral a la Niñez en Matagalpa	Matagalpa:San Ramón	351.5
Programa de Atención Integral a la Niñez PAININ 2 El Cuá y San José de Bocay	Jinotega:El Cuá, Jinotega	1,376.9
Programa de Atención Integral a la Niñez PAININ 2 San Lucas	Madriz:San Lucas	149.8
Programa de Atención Integral a la Niñez PAININ San José de Cusmapa	Madriz:San José de Cusmapa	154.3
PROSAE	Nacional:Nacional	122.0
Proyecto de Atención a la Niñez Proniñez	Matagalpa:Río Blanco, RAAS: Paiwas	93.2
Recursos Naturales, Capacitación y Economía Rural, RENACER	Estelí:Estelí, Madriz:Yalagüina	2,073.1

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Salud Materno Infantil (SALUMAI)	Matagalpa: Ciudad Darío, Esquipulas, Matagalpa, Matiguás, Muy Muy, Rancho Grande, Río Blanco, San Dionisio, San Isidro, San Ramón, Sébaco, Terrabona, Tuma-La Dalia, RAAN: Waslala, RAAS: Paiwas	409.5
Salud Reproductiva para Adolescentes, Atención Primaria en Salud	Estelí: Condega, Estelí, La Trinidad, Pueblo Nuevo, Nacional: Nacional	98.4
Sistema Integrado Vigilancia Intervención Nutrición	Nacional: Nacional	2.6
Uniendo Fronteras para la prevención de la ITS/VIH/SIDA en adolescentes Estelí	Estelí: Condega, Estelí, La Trinidad	120.3
Mejorando la Calidad Educativa para la Niñez en 6 Comunidades de Jinotega	Jinotega: Jinotega	17.5
Infraestructura Vial para la Producción y el Mercado	Boaco: Camoapa, Chontales: San Francisco de Cuapa, Jinotega: La Concordia, Matagalpa: Ciudad Darío	388.0
Proyecto de Agua, Letrinas y Educación en Salud	Chinandega: Chichigalpa, Chinandega, El Viejo, Posoltega, León: Achuapa, El Sauce, Quezalguaque	881.6
Supervivencia Infantil SI XVIII	Matagalpa: Matagalpa, Tuma-La Dalia, RAAN: Waslala	270.0
DURHAM-SAN RAMÓN SISTER COMMUNITIES		31.6
Biblioteca Municipal	Matagalpa: San Ramón	3.0
Compra de Lápidos y Cuadernos	Matagalpa: San Ramón	2.5
Compra de Materiales y Equipos	Matagalpa: San Ramón	11.3
Construcción Proyecto Agua Potable	Matagalpa: San Ramón	14.0
Sala de Maestros Quinto Año	Matagalpa: San Ramón	0.8
EQUIP INC.		71.7
Proyecto de Investigación de Tecnología Apropriada y Desarrollo Sostenible	Managua: Managua	71.7

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
FEED THE CHILDREN		138.0
Programa de Alimentación	Boaco:Boaco, Estelí:Estelí, León:León, Managua: Managua, Matagalpa: Matagalpa	84.0
Programa de Microcrédito	Managua:Managua, Masaya: La Concepción, Masatepe	54.0
FUNDACIÓN COMITÉ CENTRAL MONONITA		16.2
Colama	Managua:Tipitapa	1.0
El Areño	Chontales:Juigalpa	0.2
El Areño en Juigalpa	Chontales:Juigalpa	0.2
El Diamante	RAAS:Bluefields	0.7
El Edén	Managua:Ticuanetepe	1.1
El Guayabo	RAAS:El Tortuguero	0.2
El Rincón	Managua:Tipitapa	0.6
Golbal Family Program	Managua:Managua	5.3
Julio Buitrago	RAAS:El Rama	0.1
La Batea	RAAS:Muelle de los Bueyes	0.8
La Esperanza	RAAS:Nueva Guinea	0.2
La Guayaba	Boaco:Teustepe, Nacional: Nacional	0.2
La Paz	Carazo:La Paz de Carazo	0.7
Lomas del Café	Boaco:Boaco	0.2
Los Cruces	Carazo:La Paz de Carazo	0.3
Mamanasito	RAAS:El Ayote	0.1
San Patricio	Managua:Managua	2.8
Santa Elena Papaturro	Río San Juan:San Carlos	1.3
Waspado	RAAS:El Tortuguero	0.3
FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE INTERNACIONAL		420.0
Programa de Donaciones en especie	Chinandega:Chinandega, Estelí:Condega, Nacional: Nacional, RAAS:Bluefields	420.0
HEIFER PROJECT INTERNATIONAL		8.6
Mejoramiento de la nutrición familiar	Managua:Tipitapa	4.7

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Seguridad Alimentaria Comunidad Las Lagunas.	Boaco:Boaco	3.9
INTERNATIONAL REPUBLICAN INSTITUTE		125.0
Entrenamiento a Jóvenes de Partidos Políticos	Boaco:Boaco, Carazo: Diriamba, Chinandega: Chinandega, Chontales: Juigalpa, Estelí:Estelí, Granada:Granada, Jinotega: Jinotega, León:León, Madriz: Somoto, Managua:Managua, Masaya:Masaya, Matagalpa: Matagalpa, Nueva Segovia: Ciudad Antigua, RAAN: Bonanza, RAAS:Bluefields, Río San Juan:El Almendro, Rivas:Altagracia	125.0
IPAS		114.3
Avanzando en la accesibilidad de las mujeres a servicios de salud seguros en zonas poco accesibles de Nicaragua y Honduras	RAAN:Puerto Cabezas, RAAS:Bluefields	30.0
Fortaleciendo los Derechos Sexuales y Reproductivos de la Mujer en Centroamérica	Managua:Managua	30.0
Incrementar el Acceso de las Mujeres a Servicios a fines de Salud sexual y reproductiva que sean sostenibles y de alta calidad	Managua:Managua	54.3
LUTHERAN LAYMEN'S LEAGUE		56.3
Estados Unidos de América	Chinandega:Chinandega, León:León	2.3
Estados Unidos de América	Chinandega:Chinandega, León:León, Matagalpa: Matagalpa	54.0
MARANATHA CHRISTIAN MISION INC (MISIÓN CRISTIANA MARANATHA INC)		322.0
Jóvenes al Rescate de Valores	Managua:Managua	34.0
Villa Familiar Maranatha	Managua:Tipitapa, Nacional: Nacional	288.0
MERCY SHIPS		375.0
PALMERITA	León:Larreynaga	375.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
MISIÓN BAUTISTA MÉDICO DENTAL INTERNACIONAL		1,078.6
Brigadas Médicas	Carazo:Diriamba, Chinandega:Santo Tomás del Norte, Villanueva, Chontales: Comalapa, La Libertad, San Francisco de Cuapa, Estelí: San Juan de Limay, San Nicolás, Granada:Granada, Nandaime, Jinotega: San Sebastian de Yalí, León:Achuapa, El Sauce, Matagalpa:Rancho Grande, San Ramón, Tuma-La Dalia, Rivas:Belén	1,013.8
Construcción de Clínica Médica, Comunidad de Malacatoya	Granada:Granada, Nacional: Nacional	13.0
Ministerio de Costura DORCA	Carazo:San Marcos, Chinandega:Chinandega, Granada:Granada, León:El Sauce, Matagalpa:Tuma - La Dalia	11.8
Proyecto Vida	Chinandega:Chinandega, Granada:Granada, Managua: Managua, Tipitapa, Nacional: Nacional	10.0
Escuela Monte de los Olivos	Carazo:Diriamba	30.0
MISIONES EVANGELISMO INCORPORADO		900.0
Cristo Ama	Carazo:Diriamba	900.0
NICARAGUAN CHRISTIAN RELIEF MINISTRIES		20.0
Programa de Donaciones	Madriz:Somoto, Nueva Segovia:Dipilto	20.0
POLUS CENTER FOR SOCIAL AND ECONOMIC DEVELOPMENT		64.0
León Ciudad Accesible para todas y todos	León:Achuapa	64.0
PROJECT CONCERN INTERNATIONAL		2,515.4
Alimento para el Progreso FFP/Regional Nicaragua	Nueva Segovia:Dipilto, Jalapa, Macuelizo, Mozonte, Ocotol	265.3
Fortalecimiento Institucional para proveer Educación sobre planificación Familiar y Salud Reproductiva	Managua:Ciudad Sandino	25.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Iniciativa Escolar de Alimentación para la educación de niños nicaragüenses	Jinotega:Jinotega, La Concordia	738.4
Alimento para la Educación y la Nutrición Infantil	Jinotega:La Concordia, San Rafael del Norte, San Sebastián de Yalí, Santa María de Pantasma	1,486.7
PROJECT HOPE, INC		510.1
Construcción de Viviendas Project Hope INC	Boaco:Camoapa, León:León, Managua:Mateare, Masaya: Masaya	117.0
Brigadas Médicas Project Hope INC	RAAS:Bluefields, Rivas:Rivas	215.0
Construcción de Viviendas Project Hope INC No. 1	Carazo:Diriamba, León:León, Managua:Mateare	178.1
PROYECTOS CIUDADES HERMANAS LEON NEW HAVEN		40.0
Educación para Todos	León:León	20.0
Economía Sostenible	León:León	20.0
RAINBOW NETWORK		1,106.4
Desarrollo Comunitario San Ramón	Matagalpa:San Ramón	190.7
Desarrollo Comunitario Ciudad Sandino	Managua:Ciudad Sandino	278.3
Desarrollo Comunitario El Crucero	Managua:El Crucero	216.5
Desarrollo Rural en Nagarote	León:Nagarote	214.0
Desarrollo Rural La Paz Centro	León:La Paz Centro	206.9
SAVE THE CHILDREN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		253.0
BellSouth Proniño	Chinandega:Chinandega, León:León, Managua: Managua, Masaya:Masaya	100.0
Iniciativa Regional de Centroamerica (RICA)	Chinandega:El Viejo, Puerto Morazán, Somotillo, Villanueva	150.0
PROCENI	Chinandega:El Viejo, Puerto Morazán, Somotillo	3.0
SOCIEDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE		142.5
Conservación de las Tortugas Marinas en la Costa Caribe Nicaragüense	Nacional:Nacional	142.5
TECHNO SERVE		1,032.2
Asistencia Técnica en Ganadería y Economía de Patio	Matagalpa:Matiguás, Río Blanco	272.6

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Prodesarrollo	Boaco:Camoapa, San José de los Remates, Estelí:Estelí, Jinotega:Jinotega, San Rafael del Norte, León:León, Matagalpa:Matagalpa, Río Blanco	614.8
PFID	Jinotega:Jinotega, San Rafael del Norte, Managua: Managua, Matagalpa:Sébaco, Terrabona, Rivas:Rivas	44.7
Apoyo a la Competitividad del Café de Centroamérica	Estelí:Estelí, Jinotega: Jinotega, Matagalpa: Matagalpa, Nueva Segovia: Ciudad Antigua	100.0
VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL/ WORLD VISIÓN INTERNACIONAL		4,942.2
Desarrollo de Área Chorotega	Granada:Diria, Diriomo, Granada, Masaya: Niquinohomo	246.8
Desarrollo de Área Diriangén	Carazo:Jinotepe	234.1
Desarrollo de Área Mombacho (Pda- Mombacho)	Granada:Diriomo, Nandaime	250.2
Desarrollo de Área Nicarao	Masaya:Tisma	235.6
Desarrollo de Área Xolotlán (Semillas Xolotlán) fase I-II	Managua:San Francisco Libre	146.8
Desarrollo Institucional del Hogar Zacarías Guerra	Managua:Managua	25.0
PDA Casitas	Chinandega:Posoltega	229.0
PDA Tenderí	Masaya:Masaya, Nacional: Nacional	244.2
Programa de Desarrollo de Área Sacuanjoche	Masaya:La Concepción, Nandasmo, Niquinohomo	285.5
Proyecto de Desarrollo de Áreas Aguas Azules	Granada:Granada	134.9
Programa de Desarrollo de Áreas de Nindirí	Boaco:Boaco, Masaya: Masaya	285.2
Programa Desarrollo de Área Laguna de Apoyo	Masaya:Masaya, Nacional: Nacional	181.5
Programa Desarrollo de Área Malacatoya	Granada:Granada	204.1
Proyecto de Desarrollo de Área Cocibolca	Granada:Nandaime	201.4
Proyecto de Desarrollo de Área El Arenal	Masaya:Masatepe	3.5
Proyecto de Desarrollo de Área Vidas	Masaya:Masaya	121.8

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Proyecto de Desarrollo de Área Xochilltepec	Masaya:La Concepción	91.1
Semillas Namotivas	Carazo:San Marcos	1,821.4
WISCONSIN/NICARAGUA PARTNERS OF THE AMERICAS, INC		737.0
Ciudades Compañeras	Granada:Granada, Jinotega: Jinotega, Managua:Managua, Masaya:Masaya, Matagalpa: Matagalpa	22.3
Donaciones	Boaco:Camoapa, Chinandega:Chinandega, Managua:Managua, Nueva Segovia:Ocotal	460.7
Misión de Anteojos	Carazo:Diriamba, Jinotega: Jinotega, Masaya: Niquinohomo, RAAN:Rosita	25.0
Programa Mujeres y Hombres en el Desarrollo	Carazo:Diriamba, Chinandega:Chinandega, León:La Paz Centro, Managua:Managua, Masaya: Tisma	220.8
Vitamina A	Managua:Managua, Nacional: Nacional	8.3
WORLD MISSIONS OUTREACH		175.5
Haciendo una Diferencia Alrededor del Mundo	Managua:Managua, Nacional: Nacional	175.5
FINLANDIA		90.7
SERVICIO DE COOPERACIÓN DE FINLANDIA-KEPA		90.7
Apoyo al Fortalecimiento de la Autonomía en la Costa Atlántica, políticas ambientales y poder local gobernabilidad y derechos autónomos	RAAN:Puerto Cabezas, Siuna, RAAS:Bluefields, Nueva Guinea	38.6
La Comunidad hace el Camino	RAAN:Siuna	11.0
Ordenamiento Territorial Ambiental II Fase	RAAN:Bonanza, Siuna	21.8
Programa de Educación Intercultural Bilingüe	RAAN:Puerto Cabezas, Rosita, RAAS:Bluefields, Nueva Guinea	11.4

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Seguridad Alimentaria en Tasbaraya	RAAN:Waslala, Waspam	8.0
FRANCIA		1,983.0
ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA COOPERACIÓN Y AL DESARROLLO (ACTED)		401.0
Desarrollo y valorización producción agropecuaria	Matagalpa:Ciudad Darío, Nueva Segovia:Quilalí	401.0
HANDICAP INTERNACIONAL		708.9
Apoyo a la Alcaldía para la Implementación de un Sistema Municipal de Planificación Concertada	Managua:Tipitapa	80.3
Apoyo a la Preparación en Prevención de Desastres PPD	Managua:Tipitapa	78.1
Fortalecimiento de las Acciones de Rehabilitación con Base en la Comunidad	Managua:Tipitapa	177.4
Reforzamiento de los mecanismos de reinserción global de las personas con discapacidad en el departamento de Estelí	Estelí:Condega, Estelí, La Trinidad, Pueblo Nuevo, San Juan de Limay	373.1
INTERCAMBIOS SOLIDARIDAD 44		135.7
Apoyo y Seguimiento al Centro de Acopio de Miel en la Comunidad de Baguas	Boaco:Boaco	4.1
Consolidación de Capacidades Productivas de Familias Reubicadas en Bartolo	Nueva Segovia:Quilalí	37.1
Construcción Centro Capacitación	Matagalpa:Tuma-La Dalia	4.8
Desarrollo Integral de la Producción Agropecuaria para la Zona Seca de Nueva Segovia: Municipios: Macuelizo, Santa María y Mozonte	Nueva Segovia:Macuelizo, Mozonte, Santa María	23.6
Fortalecimiento de la Estabilización de la Actividad Productiva Sostenible de las Familias Campesinas de 3 Comunidades del Municipio de Siuna	RAAN:Siuna	4.5
Intercambios Programa Campesino a Campesino UNAG	Nueva Segovia:Quilalí	17.0
Oficina Coordinadora de Proyectos	Managua:Managua, Nacional: Nacional	15.0
Proyecto Integral de Rehabilitación Post-Mitch en San Bartolo (Quilalí) para 94 Familias	Nueva Segovia:Quilalí	23.8
Apoyo al Centro Comunitario de Aprendizaje	Matagalpa:Tuma-La Dalia	5.7

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
VETERINARIOS SIN FRONTERAS		737.4
Apoyo a la reactivación socio-económica y desarrollo ambiental dirigido a 15 grupos poblacionales que habitan en la áreas de mayor precariedad del municipio de Managua	Managua:Managua	737.4
GRAN BRETAÑA		315.3
INSTITUTO CATÓLICO DE RELACIONES INTERNACIONALES		315.3
Apoyo Metodológico a Puntos de Encuentro en el Desarrollo e Implementación de la Estrategia Somos Diferentes, Somos Iguales	Managua:Ciudad Sandino, RAAN:Bonanza, RAAS: Bluefields	21.0
Capacitación y Entrenamiento en Sistematización de Experiencias de Formación de Líderes Comunitarios en el CAV	Managua:Ciudad Sandino, Matagalpa:Ciudad Darío	24.5
Fomento Empresarial y Desarrollo Humano con Enfoque de Género y Participación Ciudadana para ADIM	Managua:Ciudad Sandino, Masaya:Catarina, Rivas: Altigracia	25.0
Formación de Promotores Locales PCaC Nueva Segovia	Nueva Segovia:El Jícara, Jalapa, San Fernando	34.1
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Incidencia Política de la Asociación de Municipios de Nueva Segovia	Nueva Segovia:Jalapa	22.0
Fortalecimiento del Equipo de Divulgación y Formulación y Puesta en Marcha de una Estrategia de Comunicación de la Coordinadora Civil	Managua:Managua	21.0
Fortalecimiento Institucional UNAG, Esteli	Estelí:Estelí	50.5
Incorporación de la Metodología del Programa Campesino a Campesino PCaC al POSAF en la Cuenca del Río Pire	Estelí:Condega	51.8
Fortalecimiento de las Capacidades de Los Pipitos Condega en aspectos relativos a la integración escolar	Estelí:Condega, Jinotega:San Sebastián de Yalí, Wiwilí de Jinotega, Madriz:San Juan de Río Coco, Yalagüina	22.0
Fortalecimiento organizativo dentro del enfoque de género y desarrollo de mujeres empresarias en doce municipios de los departamentos de Managua, Masaya, Rivas y Granada	Carazo:Diriamba, Managua: Managua, Masaya:Masaya, Rivas:Rivas	21.0
Fortalecimiento de las capacidades locales e instituciones de las secretarías ambientales de las alcaldías y de la Asociación de Municipios de Nueva Segovia	Nueva Segovia:Ciudad Antigua	22.5

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
PAÍSES BAJOS (HOLANDA)		2,758.7
SERVICIO HOLANDES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO		2,758.7
Oficina de Coordinación de Proyectos del Servicio Holandes de Cooperación al Desarrollo	Nacional:Nacional	2,506.2
Programa de Desarrollo Agropecuario del Sureste de Nicaragua PROSUR	Río San Juan:Morrito, San Carlos, San Miguelito	252.6
ITALIA		6,385.6
ÁFRICA 70		291.6
Asentamientos Rurales y Periurbanos Sostenibles en El Viejo, Chinandega	Chinandega:El Viejo	291.6
Asociación Cooperación para el Desarrollo de los Países Emergentes		300.0
Apoyo al Sector Apícola de Nicaragua UESA	Boaco:Boaco, Granada: Granada, León:El Sauce, Managua:Mateare, Matagalpa:San Ramón	300.0
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN RURAL EN ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA		1,010.1
BG León Apoyo a la Transformación y Comercialización de Frutas por Mujeres Rurales en la Comunidad de Abangasca, León	León:León	30.6
Funica-Faitan Aguacate	Río San Juan:San Carlos	41.9
Funica-Faitan Camarón	Río San Juan:El Castillo, San Carlos	66.2
Dipilto Lia Introducción de Tecnologías apropiadas y sostenibles en el beneficiado húmedo de café y reducción de contaminación del agua en las principales subcuencas del Río Dipilto, Nueva Segovia	Nueva Segovia:Dipilto, Ocotal	220.9
Prevención Integral del Consumo de Drogas Caras/Fad	León:León	74.3
MAE Programa de Reconstrucción y Desarrollo Comunitario en los Municipios de León, Malpaisillo, Quezalguaque y Telica del departamento de León	León:León, Quezalguaque, Telica	546.9

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
BG Ometepe Reactivación Tecnológica y Productiva para Mejorar la Calidad y el Comercio de Plátano	Rivas:Altagracia, Moyogalpa	24.9
APPI/UNOPS Acciones estratégicas contra la exclusión social y mejorar el acceso de los sectores vulnerables a los servicios básicos de salud y de educación en el departamento de León	León:El Jicaral, Santa Rosa del Peñón	4.4
ASOCIACIÓN ITALIANA PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS		60.0
Centro de Rehabilitación Motora San Rafael de Managua	Managua:Managua	60.0
CENTRO REGIONAL DE ACCIÓN PARA LA COOPERACIÓN		489.8
El Círculo Mágico I y II	Matagalpa:Matagalpa	67.5
IMPAPAKRA BA	RAAN:Puerto Cabezas	152.3
Puesta en marcha de granja integral demostrativa en Chacraseca	León:León	270.0
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI		716.3
Apoyo a la Rehabilitación Socioeconómica de 12 Comunidades del Municipio de Prinzapolka, Nicaragua	RAAN:Prinzapolka	480.2
Proyecto Prevención Mitigación y Atención de Desastres en el Municipio de Prinzapolka	RAAN:Prinzapolka	236.1
FUNDACIÓN TERRE DES HOMMES ITALIA-ONLUS		572.6
Apoyo a cinco comunidades rurales de Masaya	Masaya:Masaya	190.0
Bienestar Infantil Familia Sostenible Sureste Nicaragua	Río San Juan:San Carlos	78.0
Patrocinio de 400 niños y niñas que trabajan en condiciones de sobrevivencia en el Mercado Mayoreo de Managua.	Managua:Managua	272.0
Reducción de Trabajo Infantil en Mercado de Managua	Managua:Managua	32.6
MOVIMIENTO LAICO PARA AMÉRICA LATINA		255.0
La Edad de Oro	León:León	110.0
Programa de desarrollo integral de nueve comunidades afectadas por la guerra de la zona de Pancasán, Matiguás.	Matagalpa:Matiguás	50.0
Programa de Desarrollo Local Sostenible en Salinas Grandes e Isla Juan Venado.	León:León	95.0
MOVIMIENTO LIBERACIÓN Y DESARROLLO MOVIMONDO		1,117.6
Apoyo a la rehabilitación socioeconómica y desarrollo ambiental dirigido a 15 grupos poblacionales que habitan en las áreas de mayor precariedad de Managua	Managua:Managua	176.1

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Apoyo al sistema de salud comunitaria a favor de grupos vulnerables afectados por el huracán Mitch en la zona del pacífico de Nicaragua	Chinandega:Chichigalpa, León:Achuapa, Managua: Ciudad Sandino	290.4
Reinserción Social y Productiva de ex combatientes desmovilizados del FUAC	Managua:Managua	27.4
Actividades Nacionales y Locales para el Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en colaboración con las Instituciones del Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres en el Departamento de León	León:León	183.3
Mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios de salud a la población	León:Achuapa, El Sauce	29.3
Asistencia Técnica para Internacionalización de las Iniciativas Productivas Locales en el departamento de León	León:Achuapa, El Jicaral, El Sauce, La Paz Centro, Larreynaga, León, Nagarote, Quezalaguaque, Santa Rosa del Peñón, Telica	65.2
Mejoramiento de la Rehabilitación e Integración Social de Adultos en 6 Barrios de Managua	Managua:Managua	20.0
Apoyo Institucional a la Agencias de Desarrollo Local en el Proceso de Rehabilitación y Desarrollo en las Áreas Afectadas por Catástrofes Naturales	Granada:Granada, Jinotega: Jinotega, León:León, Nueva Segovia:Ocotal	298.4
Reinserción Social y Productiva de ex combatientes Desmovilizados de FUAC	Managua:Managua	27.4
MOVIMIENTO PARA EL AUTODESARROLLO, EL INTERCAMBIO Y LA SOLIDARIDAD-MAIS		1,510.3
Acciones Estratégicas contra la exclusión social y el mejoramiento del acceso para los sectores vulnerables a los servicios básicos de Salud y Educación en el departamento de León. Programa PPI-UNOPS/UNDP-León	León:Achuapa, El Jicaral, El Sauce, Santa Rosa del Peñón	410.0
Reconstrucción y Rehabilitación Productiva siguiente al huracán Mitch en los municipios de El Jicaral y Santa Rosa del Peñón, León	León:El Jicaral, León, Santa Rosa del Peñón	1,100.3
UNIÓN VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ		62.3
Adopción a Distancia	Matagalpa:Ciudad Darío	32.0
Ampliación del Instituto de Terrabona	Matagalpa:Terrabona	30.0
Financiamiento Crediticio para la Producción de Hortaliza y Cultivo de Enredadera dirigido a pequeños y medianos productores de Sébaco	Matagalpa:Sébaco	0.3

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
NORUEGA		2,303.5
REDD BARNÁ DE NORUEGA (SAVE THE CHILDREN)		2,303.5
Administración y Apoyo a Programas	Managua:Managua	450.5
Derechos en Educación Básica	Managua:Managua	350.0
Fortalecimiento Comités de Padres de Hogares Sustitutos	Chontales:Juigalpa, Estelí: Pueblo Nuevo, Madriz: Somoto, Managua:Managua, Nueva Segovia:Ocotal	36.0
Movimiento Infantiles	Boaco:Boaco, Estelí:Estelí, Managua:Managua, Rivas: San Juan del Sur	70.0
Municipalización Derechos Niñez	Estelí:Estelí, Madriz:Somoto, Nueva Segovia:Ocotal	61.5
Niñez con Discapacidades	Chinandega:Chichigalpa, Madriz:Las Sabanas, Nueva Segovia:Ciudad Antigua	175.0
Niñez Trabajadora	Estelí:Estelí, Madriz:Somoto, Managua:Managua, Nueva Segovia:Ocotal	427.0
Niñez y Medios de Comunicación	Boaco:Boaco, Carazo: Jinotepe, Estelí:Estelí, Granada:Granada, Madriz: Somoto	83.5
Preescolares Comunitarios	Estelí:Estelí, Managua: Managua, Nueva Segovia: Jalapa	308.0
Promoción e Implementación DDNN	Managua:Managua	227.0
Red de Alcaldes y Derechos Niñez	Managua:Managua	65.0
Reforma Educativa	Managua:Managua, Nacional: Nacional	50.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
SUECIA		1,041.6
COOPERACIÓN TÉCNICA SUECA		4.1
Bloquera Comunitaria	Chinandega:Somotillo	0.8
Construcción de casa comunal Barrio Sandino	Matagalpa:Matagalpa	3.3
FORUM SYD		592.0
Programa de Equidad	Estelí:Estelí, Managua:Ciudad Sandino	592.0
SAVE THE CHILDREN SUECIA-RADDA BARNEN		365.0
Defensoría de los Derechos de niños, niñas adolescentes desde la comunicación social	Managua:Managua	87.0
Defensoría social, jurídico-legal e incidencia para los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la Costa del Caribe	RAAN:Bonanza, RAAS: Bluefields	50.0
Mejoramiento de condiciones de vida e incidencia social de niños, niñas y adolescentes que trabajan y /o viven en la calle	Managua:Managua	15.0
Prevención y Atención a la Violencia intra-familiar y sexual contra la niñez y la adolescencia y la violencia juvenil	Nacional:Nacional	70.0
Fortalecimiento del programa promoción de la familia y la comunidad para la iniciativa social en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia	Managua:Managua	68.0
Apropiación e incidencia pública de programas y políticas a favor de la niñez en la nueva década	Managua:Managua	50.0
Programa de trabajo de la Procuraduría Especial de la Niñez y Adolescencia	Managua:Managua	25.0
SOCIEDAD DE AMISTAD SUECIA-NICARAGUA		80.5
Hornos Solares	Estelí:San Nicolás	0.7
Parcelas Escuela	Boaco:Santa Lucía	5.0
Formación de Mujeres Líderes Sindicales	Managua:Managua	3.2
Pollos de Engorde	León:León	1.0
Patio	Madriz:Somoto	4.5
Paneles de Solar	Estelí:San Nicolás	5.0
Preparación de Molino	Estelí:Condega	0.2
Mi vaca lechera y mi alcancía familiar	Boaco:Santa Lucía	5.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Ferias de productores campesinos y artesanos	León:León	4.8
Panadería	Managua:Tipitapa	2.5
Huertos Familiares	Managua:Tipitapa	1.8
Micro Crédito	Estelí:Condega	5.0
Producción de Concentrado	Estelí:Estelí	4.9
Practicantes 03/04	Estelí:San Nicolás, León:León	37.0
SUIZA		2,823.1
ASSOCIAZIONE PER LÁIUTO MÉDICO IN CENTRO AMÉRICA (AMCA)		25.0
Sala de Recuperación Nutricional de recién nacidos préterminos y/o peso bajo al nacer en el departamento de neonatología del hospital Bertha Calderón Roque, Managua Nicaragua	Managua:Managua	25.0
AYUDA OBRERA SUIZA		794.8
Capacitación Campesina UNAG	Jinotega:El Cuá, Jinotega, La Concordia, Santa María de Pantasma, León:Achuapa, Matagalpa:Ciudad Darío, Esquipulas, Matagalpa, San Dionisio, Sébaco, Tuma-La Dalia, Nacional:Nacional	100.5
Capacitación y Organización de Mujeres A.T.C.	Carazo:San Marcos, Estelí: Estelí, Jinotega:Jinotega, León:León, Matagalpa: Matagalpa	101.2
Desarrollo Mulukukú	Nacional:Nacional, RAAN: Siuna	60.4
Desarrollo Sindical C.E.A.L.	Chinandega:Chichigalpa, Chinandega, Cinco Pinos, Corinto, El Realejo, El Viejo, Posoltega, Somotillo, Villanueva, León:El Sauce, León, Telica, Nacional: Nacional	20.1

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Desarrollo Sostenible de la Producción Agrícola	Chinandega:Cinco Pinos, San Francisco del Norte, San Pedro del Norte, Santo Tomás del Norte, Somotillo, Villanueva	35.9
Fomento Campesino Waslala	Nacional:Nacional, RAAN: Waslala	85.5
Legalización Fundex-UNAG	Chinandega:Chichigalpa, Chinandega, El Viejo, Posoltega, Jinotega:EL Cuá, Jinotega, San Rafael del Norte, San Sebastian de Yalí, Santa María de Pantasma, Wiwilí de Jinotega, Matagalpa:Ciudad Darío, Matiguás, Muy Muy, Río Blanco, San Ramón, Sébaco, Nacional:Nacional, RAAN: Waslala, RAAS:Paiwas	42.3
Organización de Mujeres y ONG Contra la Violencia	Matagalpa:Matagalpa, San Ramón, Sébaco, Tuma-La Dalia, RAAN:Waslala	60.0
Puntos de Encuentro	Granada:Granada, León: León, Managua:Managua, Masaya:Masaya, Matagalpa: Matagalpa, Nacional: Nacional, Rivas:Rivas	43.0
Reconstrucción UCA Mirafior	Estelí:Estelí, Nacional: Nacional	48.7
Reconstrucción UCA San Ramón	Matagalpa:San Ramón, Nacional:Nacional	52.3
Rehabilitación cafetalera en grupos cooperativos de Matagalpa y Jinotega	Jinotega:Wiwilí de Jinotega, Matagalpa:Matagalpa, Tuma - La Dalia	105.0
Revista ENLACE	Nacional:Nacional	39.9
BRUCKE LE PONT		164.0
Proyecto Naturaleza	Masaya:Masaya	71.5
Agricultura Biológica	Chinandega:Cinco Pinos, San Pedro del Norte, Santo Tomás del Norte, Somotillo, Villanueva	18.0

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Red de Promotoría	León:Achuapa	8.5
Desarrollo Sostenible en 6 Comunidades del Municipio de San Ramón	Matagalpa:San Ramón	66.0
CARITAS SUIZA		140.6
Fondo Salud II	Carazo:Diriamba, Chinandega:Somotillo, León:Achuapa, León	50.0
Fortalecimientos de Grupos Comunitarios	Managua:Managua	25.6
Oficina Coordinadora de Proyecto	Managua:Managua, Nacional:Nacional	65.0
CENTRAL SANITARIA SUIZA		78.1
Desarrollo y Salud en las Comunidades de Rama Kay y Litoral Sur de Bluefields	Nacional:Nacional, RAAS:Bluefields	20.0
Fortalecimiento de las Parteras de Nueva Guinea	RAAS:Nueva Guinea	22.3
Oficina Coordinadora de Proyectos	Managua:Managua, Nacional:Nacional	10.0
Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer del Barrio de Acahualinca	Managua:Managua, Nacional:Nacional	7.3
Salud Integral Sexual y Reproductiva Colectivo de Mujeres 8 de Marzo	Managua:Managua	18.5
DIANOVA INTERNACIONAL		400.1
Casa Verde	Managua:Managua	72.8
Centro Urbano	Managua:Managua	39.3
El Malinche	León:Nagarote	52.9
Las Marías	Carazo:Santa Teresa	104.6
Oficinas Administrativas	León:Nagarote, Managua:Managua	130.5
FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO		446.2
Agua y Saneamiento Ambiental Fase I, II	Jinotega:Jinotega, Matagalpa:Río Blanco, Nacional:Nacional	1.5
Apoyo a Grupo de Promoción de Agricultura Ecológica	Managua:Managua, Nacional:Nacional	8.0
Construcción Local Cooperativa Mujer,Rivas	Nacional:Nacional, Rivas:Rivas	0.2

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Desarrollo Agropecuario y Social	Carazo:La Conquista, Santa Teresa, Nacional:Nacional	12.6
Desarrollo Social y Productivo	Carazo:Santa Teresa, Nacional:Nacional	35.0
Educación y Comunicación Rural y Desarrollo Organizacional	Jinotega:El Cuá, Jinotega, La Concordia, Nacional:Nacional	21.2
Empoderamiento Juvenil	Carazo:La Conquista, Santa Teresa, Nacional:Nacional	8.6
Fondo de Agricultura Orgánica y Comercialización	Carazo:Jinotepe, Jinotega:El Cuá, Matagalpa:San Dionisio, Nacional:Nacional, Rivas:San Juan del Sur	42.0
Fortalecimiento y Divulgación de Agricultura Alternativa	Managua:Managua, Nacional:Nacional	5.8
Iniciativas Productivas Campesinas	Matagalpa:San Dionisio, Nacional:Nacional, Rivas:San Juan del Sur, Tola	12.4
Nutrición y Medicina Natural de San Ramón	Matagalpa:San Ramón	0.7
Organización, Promoción y Empoderamiento Mujer Campesina	Jinotega:El Cuá, Jinotega, La Concordia, San Rafael del Norte, San Sebastián de Yalí, Santa María de Pantasma, Wiwilí de Jinotega	19.3
Participación Ciudadana para el Desarrollo Local	Masaya:Nindirí, Nacional:Nacional	17.2
Programa Campesino a Campesino Darío (I- II-V- VI	Matagalpa:Ciudad Darío	43.3
Programa Campesino a Campesino en San Dionisio - Fase VI VII	Matagalpa:San Dionisio, Nacional:Nacional	48.0
Programa Campesino a Campesino Rivas	Boaco:Boaco, Nacional:Nacional, Rivas:Belén, Buenos Aires, Rivas, San Juan del Sur, Tola	54.8
Red Operativa Comercializadora de Productos Agropecuarios Fase II	Matagalpa:Matagalpa	0.8
Reforestación y Capacitación en Técnicas Agropecuarias San Dionisio Fase V	Matagalpa:San Dionisio	0.8

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
Rehabilitación Pequeñas Unidades Productivas	Carazo:La Conquista, Santa Teresa, Jinotega: Jinotega, Wiwilí de Jinotega, Matagalpa:Ciudad Darío, San Dionisio, San Ramón, Nacional:Nacional, Rivas: Belén, Rivas, San Juan del Sur, Tola	75.5
Viabilidad de Riego	Carazo:Diriamba, Jinotega: Jinotega, Matagalpa: Matagalpa, Nacional:Nacional	26.9
Capacitación y Sistematización	Managua:Managua	5.2
Jóvenes Rurales de Rivas	Rivas:Belén, San Juan del Sur	6.8
FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO SWISSCONTACT		500.0
PROEMPRESA	Granada:Granada, León:León, Managua:Managua, Masaya: Masaya, Nacional:Nacional, Rivas:San Juan del Sur	500.0
TERRE DES HOMMES SCHWEIZ		274.3
Centro Educativo Experimental Escolar	Managua:Ciudad Sandino	13.0
Club de Niñas, Niños y Adolescentes Yalí	Jinotega:El Cuá, Jinotega	13.8
Club Infantil de Jóvenes y Adolescentes	Jinotega:Jinotega	25.8
Fondo de Crédito Comunal	Managua:Ciudad Sandino	20.6
La Juved asumiendo cambios en salud sexual y reproductiva	Managua:Managua	26.0
Manejo Integral de Pequeñas Fincas	Masaya:Masaya	66.2
Niños y Adolescentes Microempresa y Desarrollo	Masaya:Masaya	20.0
Prevención de Abuso Sexual en Niños	Granada:Diriá, León:Achuapa, Madriz:Somoto, Managua: Ciudad Sandino, Managua	22.6
Sistema Integrado de Producción Agroecológica con Enfoque de Género	Masaya:Masaya	66.3

TABLA 11
COOPERACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, 2003
DONACIONES
MILES DE DÓLARES
(CIFRAS PRELIMINARES)

País de Origen / ONG / Proyecto	Ubicación Geográfica	Total Ejecutado 2003
VENEZUELA		150.0
PROGRAMA BOLÍVAR PARA LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL		150.0
Mapeo de riesgos naturales para conocer los niveles de vulnerabilidad de las diferentes regiones del país y establecer medidas de mitigación	Managua:Managua, Nacional: Nacional	150.0
GRAN TOTAL		76,944.7

FUENTE: DIRECCIÓN DE ONG'S / MINREX
 FECHA: MAYO DEL 2004

II. MISIONES DIPLOMÁTICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS

XIX

A. EMBAJADAS CON REPRESENTACIÓN RESIDENTE**1. ALEMANIA****Embajada de la República Federal de Alemania.**

Excelentísimo Señor
HANS GERHARD PETERSMANN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ELISABETH THORNTON.

Honorable Señor
PETER SAUER
Primer Secretario.
Honorable Señora
BIRGIT CLAUDIA SAUER.

Honorable Señora
SABINE SCHMITT
Primer Secretario (Asuntos de Cooperación
Económica y Financiera).
Honorable Señor
ANDEAS ERICH SCHURG.

Honorable Señor
KNUTH SCHRADER
Agregado Militar (Residente en México).

Honorable Señora
MARGARETE WENDELS
Segundo Secretario.
Honorable Señor
RALF GOTTFRIED REUTER
Agregado.
Honorable Señora
YOLANDA REUTER.

Honorable Señora
CLAUDIA ECKHARDT
Agregada Adjunta.
Honorable Señor
ANDREAS NEUMANN.

Honorable Señor
JORG OLIVER WOLTER
Agregada Adjunto.
Honorable Señora
MAREN WOLTER.

Honorable Señora
RUTH DE LA ROCA
Agregada Adjunta.

Honorable Señora
ALEXA MUHLENKAMP
Agregada Adjunta.

Honorable Señor

SIEGFRIED SALBREITER
Agregado Adjunto.
Honorable Señora
JANA DISCHLATIS SALBREITER.

2. ARGENTINA**Embajada de la República Argentina.**

Excelentísimo Señor
HORACIO ALBERTO AMOROSO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
DORA DE ARIX DE AMOROSO.

Honorable Señor
LUIS ALBERTO STOTTI
Tercer Secretario.
Honorable Señora
SILVIA GUILLERMINA PUYADE DE
STOTTI.

3. AUSTRIA**Embajada de la República de Austria, Sede en Guatemala.**

Excelentísimo Señor
GABRIEL KRAMARICS
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señora
LEONORE KRUTTNER
Consejera y Cónsul.

Honorable Señora
EVA WALLISCH
Agregada Civil.

Honorable Señora
MARGOT THUILE
Agregada Civil.

Honorable Señor
HANS-GEORG DANNINGER
Ministro para la Cooperación Técnica en
Nicaragua.
Honorable Señora
JOSEFA GEORGINA MUÑOZ DE
DANNINGER.

4. BRASIL**Embajada de la República Federativa del Brasil.**

Excelentísimo Señor
RICARDO DRUMMOND DE MELLO
Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario
Excelentísima Señora
MARIA HELENA B. DE DRUMMOND
DE MELLO.

Honorable Señor
VÍCTOR HUGO IRIGARAY
Primer Secretario.

Honorable Señor
MARIO JOSÉ DE MENEZES
Vicecónsul.

5. CANADÁ**Embajada de Canadá, Sede en Costa Rica.**

Excelentísima Señora
LOUSIE L. LEGER
Embajadora Extraordinaria y
Plenipotenciaria.

Honorable Señor
DAVID CHARLES SMART
Consejero (Administración) y Cónsul
(Residente en Costa Rica).
Honorable señora
JENNIFER SMART.

Honorable Señor
EDWARD MACKAY
Primer Secretario (Político)(Residente en
Costa Rica).
Honorable Señora
JACQUELINE MACKAY.

Honorable Señora
SYLVY GARIEPY
Primer Secretario (Comercial)
(Residente en Costa Rica).

Honorable Señor
JEAN SENEAL
Segundo Secretario (Administración) y
Vice-Cónsul (Residente en Costa Rica).
Honorable Señora
SOPHIE POULIN.
Oficina en Managua, Nicaragua.
Honorable Señor
ENRIQUE MADUENO
Primer Secretario de Desarrollo (Residente
en Nicaragua).
Honorable Señora
CECILIA MADUENO.

Honorable Señor
DAVID MORRIS
Consejero.
Honorable Señora
LOUSIE COLPRON.

Residente en El Salvador
Honorable Señor
PIERRE MARION
Consejero (Residente en El Salvador).

Residente en México.

Honorable Señor
JEAN MARC PIERRE DUFOUR
Agregado de Defensa (Residente en México).

Honorable Señor
BRIAN BRASNETT
Primer Secretario (Residente en México).

6. COLOMBIA

Embajada de la República de Colombia.

Excelentísima Señora
MELBA MARTÍNEZ LÓPEZ
Embajadora Extraordinaria y
Plenipotenciaria.

Honorable Señora
GLADYS MIREYA PÁEZ HERRERA
Consejero con funciones Consulares.

Honorable Señor
JOSÉ FERNANDO UMAÑA PAVOLINI
Primer Secretario.
Honorable Señora
MYRIAM ÁLVAREZ SALGAR.

Honorable Señora
GLORIA ELSA LEÓN PERDOMO
Segundo Secretario.

7. COSTA RICA

Embajada de la República de Costa Rica.

Excelentísimo Señor
RODRIGO X. CARRERAS JIMÉNEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
MARTHA EUGENIA DE CARRERAS.

Honorable Señor
MANUEL ANTONIO BARRANTES R.
Ministro Consejero.

Honorable Señor
GERARDO ZÚÑIGA ZUÑIGA
Ministro Consejero y Cónsul General.

Honorable Señora
MARIAELENA MÉNDEZ CENTENO
Cónsul en Rivas, Chontales, Carazo, Río

San Juan y Atlántico Sur.
Honorable Señora
VIVIANA PANAMEÑO MADRIZ
Ministro Consejero.

Honorable Señora
ALEXA PETERS STEWART
Cónsul en Chinandega.
Honorable Señor
EDUARDO NAVARRO HAGGARD.

Honorable Señor
ÁLVARO HERRERA MARTÍNEZ
Ministro Consejero.

Honorable Señora
MARCIA WATSON LOCKWOOD
Ministro Consejero.

Honorable Señor
RICARDO TOLEDO PACHECO
Agregado Comercial.

Honorable Señora
LINDA CAROL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
vicecónsul Honoraria en Rivas.

8. CUBA

Embajada de la República de Cuba.

Honorable Señor
Manuel Guillot Pérez
Encargado de Negocios a.i.
Honorable Señora
ÁNGELA DEL RÍO.

Honorable Señor
ADALBERTO MARRERO
Consejero.

Honorable Señora
ZENAIIDA LLERENA.
Honorable Señor
JESÚS SUBIADUR CAÑIZARES
Consejero.

Honorable Señora
IRAIDA ZOA SUÁREZ MIRANDA.

Honorable Señor
JOSÉ ANTONIO SOLANA
Primer Secretario Encargado de Asuntos
Consulares.
Honorable Señora
SILVIA IGLESIAS PÉREZ.

Honorable Señor
LUIS ALBERTO BENÍTEZ
Primer Secretario.
Honorable Señora
MARÍA ELENA GARCÍA.

Honorable Señor

FLORENTINO DE JESÚS MARRERO
Agregado Militar, Naval y Aéreo.
Honorable Señora
ALICIA HERNÁNDEZ.

Honorable Señor
ADOLFO ALONSO GARCÍA
Tercer Secretario.

Honorables Señora
ADELAIDA VÁZQUEZ POSADA
Esposa del Lic. Adolfo A. García.

Honorable Señor
ARGELIO IGLESIAS LOZANO
Agregado Cultural.
Honorable Señora
NOELVYS BÁEZ CABRERA

Honorable Señor
JOSÉ ABEL SÁNCHEZ LORENZO
Agregado.
Honorable Señora
MARÍA ÁUREA PÉREZ SABORIT.

Honorable Señor
ROGELIO GUILLOT DE ROJAS
Agregado.
Honorable Señora
CLARA TADEO GONZÁLEZ DEL
PINO.

Honorable señor
GERARDO RAMÓN NARANJO
Agregado Administrativo.
Honorable Señora
YAMISLEIDYS TORRES MACHADO.
Honorable Señor
MIGUEL ANTERO ARTAU.
Honorable Señora
BLANCA AZUCENA BELEZ.

9. CHILE

Embajada de la República de Chile.

Excelentísimo Señor
CARLOS DUPRE SILVA
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ALICIA ARELLANO VERA.

Honorable Señor
GERMAN CUBILLOS TOLEDO
Consejero y Cónsul.

Honorable Señor
RODOLFO BERLINGER LANDA
Primer Secretario.

10. CHINA, TAIWÁN**Embajada de la República de China.**

Excelentísimo Señor
ANTONIO T.S. TSAI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
WANG MING-WEN
Consejero y Cónsul.
Honorable Señora
KING, LI YUN.
Honorable Señor
SHEN, JIAN-SHENG
Agregado de Defensa.
Honorable Señora
LO, HSIAO-MEI.

Honorable Señor
HUANG, LIH-JEN
Primer Secretario y Agregado Comercial.
Honorable Señora
CHEN, WAN-RU.

Honorable Señor
CHEN, SHUN FANG
Primer Secretario.
Honorable Señora
CHEN, CHAO-FANG.

Honorable Señor
GUO, BING-HONG
Primer Secretario y Encargado de Asuntos
Consulares.
Honorable Señora
CORNELIA MAIER-GUO.

Honorable Señorita
PAN SHWU-SHING
Tercer Secretario y Vicedónsul.
Honorable Señorita
WU, HSING-CHIEH
Tercer Secretario y Encargada de Asuntos
de Prensa.

Honorable Señor
JOU, CHUEN –HUA
Tercer Secretario.

Honorable Señorita
CHEN, YA-LING
Tercer Secretario.

Honorable Señora
LIU, NIEN FONG
Agregada Civil.

Honorable Señor
HSIANG, SHUI-SUNG
Jefe de la Misión Técnica.

Honorable Señora
HSIANG CHENG, YU-HSIANG.

11. DINAMARCA**Embajada del Reino de Dinamarca.**

Excelentísimo Señor
ANDERS SERUP RASMUSSEN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
DARRIANN RIBER.

Honorable Señor
WANG WINKEL
Ministro Consejero.
Honorable Señora
ANETTE WINKEL.
Honorable Señor
RASPAL SINGH KALSI
Consejero (Cooperación).
Honorable Señora
SADHNA KALSI.
Honorable Señora
CHARLOTTE SLENTE
Primer Secretaria.
Honorable Señor
ALBERTO LUIS RODRÍGUEZ P.

Honorable Señor
MICHAEL CHARLES ERNEST SPEIRS
Consejero (Cooperación).
Honorable Señora
LENE OVERGAARD MADSEN.

Honorable Señor
JORN PREBEN ANDERSEN
Cónsul-Agregado Administrativo.
Honorable Señora
ROSA MARÍA GABRIEL CENDRA.

12. ECUADOR**Embajada de la República del Ecuador.**

Excelentísima Señora
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ
CABAL
Embajadora Extraordinaria y
Plenipotenciaria.
Excelentísimo Señor
HUGO SANTOS QUIROZ.
Honorable Señor
XAVIER BUSTAMANTE ÁLVAREZ
Consejero.

Honorable Señor
EDGAR MEJÍA MONTES
Segundo Secretario.
Honorable Señora
LIGIA DE MEJÍA.

13. EL SALVADOR**Embajada de la República de El Salvador.**

Excelentísimo Señor
JOSE ROBERTO FRANCISCO
IMENDIA MAZA
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
TONY GUZMÁN DE IMENDIA.

Honorable Señora
IDALIA G. MENJIVAR CAMPOS
Ministro Consejero.

Honorable Señor
TOMÁS ENRIQUE VILANOBA ARCE
Primer Secretario, Cónsul General.

Honorable Señor
CORONEL HÉCTOR DAVID VANEGAS
AGUILAR
Agregado de Defensa.

14. ESPAÑA**Embajada de España.**

Excelentísimo Señor
IGNACIO JESÚS MATELLANES
MARTÍNEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
RICARDO LÓPEZ ARANDA JAGU
Consejero.

Honorable Señor
GABRIEL CREMADES VENTURA
Primer Secretario y Cónsul.
Honorable Señora
MARINA IZQUIERDO RODRÓGUEZ.

Honorable Señor
HUGO CASTEJÓN FERNÁNDEZ
TRUJILLO
Consejero Comercia y Económico.

Honorable Señor
ISAIAS LÓPEZ ALBARRÁN
Agregado de Seguridad.
Honorable Señora
MARÍA DEL CARMEN LUCHENA
MENDIOLA.

Honorable Señor
MANUEL CARRETERO PÉREZ
Canciller.

Honorable Señora
DAMARIS DEL S. HENRÍQUEZ
QUINTANILLA.
Honorable Señor
FERNANDO SANCHO DE SOPRANIS A.
Agregado Militar, Naval y Aéreo.
Honorable Señora
MARÍA ENCARNACIÓN LASA G.

Honorable Señor
MIGUEL ÁNGEL ENCINAS E.
Coordinador General de la Oficina Técnica
de Cooperación.
Honorable Señora
MARÍA FERNANDA USUBILLAGA.

Honorable Señor
ANTONIO CASTELO PACIO
Agregado de Comunicaciones.

Honorable Señora
MARÍA LUISA MERINO MORRILAS
Agregada.

Honorable Señor
DON LUIS ALBERTO ARMIÑO
Agregado.
Honorable Señora
MARÍA DEL PILAR YELA GOMEZ.

15. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Embajada de los Estados Unidos de América.

Excelentísima Señora
BARBARA C. MOORE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísimo Señor
SPENCER MOORE.

Honorable Señor
PAUL SAXTON
Ministro Consejero.
Honorable Señora
ELIANA SAXTON.
Honorable Señor
TREVOR ANDREW SNELGROVE
Consejero para Asuntos Administrativos.
Honorable Señora
JUDITH SNELGROVE.

Honorable Señor
DAVID RAMOS
Consejero para Asuntos Consulares y
Cónsul General.
Honorable Señora
PATRICIA RAMOS.

Honorable Señor
MICHAEL STEVENS
Consejero para Asuntos Públicos.

Honorable Señor
ROBIN MEYER
Consejero para Asuntos Políticos y Primer
Secretario.
Honorable Señor
DAVID W. HARRINGTON
Primer Secretario y Oficial de la Sección
Política.

Honorable Señor
CNEL. MICHAEL RHEA
Agregado de Defensa y del Ejército.

Honorable Señor
CARLOS OLIVO
Agregado Naval.
Honorable Señora
ZENIA OLIVO.

Honorable Señor
PAUL BARRE
Agregado Aéreo.

Honorable Señor
MARÍO A. FERNÁNDEZ
Agregado para Asuntos Laborales.
Honorable Señora
DIANA FERNÁNDEZ.

Honorable Señor
PHILLIP WELCOME
Agregado Administración Antinarcóticos

Honorable Señor
MICHAEL JON SANDERS
Agregado Asistente de Administración
Antinarcóticos.
Honorable Señora
PATRICIA HIELEN SANDERS.
Honorable Señorita
WENDY MICHELLE NORDEAN
Agregado Asistente de Administración
Antinarcóticos.

Honorable Señor
STEVENS SMITH
Agregado de APHIS.
Honorable Señora
CLAUDIA CANIZALES SMITH.

Honorable Señor
JAMES SCHNAIBLE
Agregado Asuntos de Seguridad.
Honorable Señora
LINDA SCHNAIBLE.

Honorable Señor
JAMES DUDLEY
Primer Secretario.
Honorable Señora
CARMEN LUZ DUDLEY.

Honorable Señor
ERIC LUFTMAN
Primer Secretario.

Honorable Señora
LILLIAN NIGAGLIONE
Agregado para Asuntos Económicos.

Honorable Señora
LAURIE GUTZAT HUTCHINGS
Primer Secretario.
Honorable Señor
ALAN HUTCHINGS.

Honorable Señor
PHILIP CHRIS GAGE
Agregado para Unidad Medica.
Honorable Señora
MELODY GAGE.

Honorable Señor
WALTER QUIROZ
Agregado
Honorable Señora
JULIETA QUIROZ.

Honorable Señor
MARYANN McKAY
Segunda Secretaria.

Honorable Señor
MARK ELLIS
Segundo Secretario y Cónsul.
Honorable Señora
MARÍA PADILLA MONROY.
Honorable Señor
DAVID BROOKS
Segundo Secretario.

Honorable Señor
HÉCTOR NAVA
Segundo Secretario y Vicecónsul.

Honorable Señor
SCOTT BLOMQUIST
Segundo Secretario y Vice-Cónsul.

Honorable Señora
ANGELA SEAMAN
Agregada Asistente.

Honorable Señor
JOHN BUSH
Agregado Asistente.
Honorable Señora
DENISE BUSH.
Honorable señora
JENNIFER SUBLETT
Segundo Secretario.

Honorable Señor
PATRICK JOSEPH CUNNINGHAM
Agregado Asistente de Defensa.

Honorable Señor
EDGARDO VÁZQUEZ
Agregado Asistente de Defensa.

Honorable Señora
NANCY RIOS BROOKS
Agregado Asistente.

Honorable Señor
DAVID McGUIRE
Tercer Secretario y Consejero para Asuntos
Culturales.
Honorable Señora
VIRGINIA McGUIRE.

Honorable Señor
D. TRENT DABNEY.

Honorable Señor
SANTIAGO LUGO
Especialista en Comunicaciones.
Honorable Señora
VANESSA LUGO.

Honorable Señor
ROBERT KLINGER.
Honorable Señora
JEAN KLINGER.

Honorable Señora
GRISEL GONZALEZ BURCH.
Honorable Señor
MICHAEL BURCH.

Honorable Señor
MARK WILKINS.
Honorable Señora
WENDY WILKINS.

Honorable Señor
KEVIN THRASHER.
Honorable Señora
MARY McGRADY.

Honorable Señora
SALLY RYAN.

Honorable Señor
DON LJAMES
Oficial de Programas.
Honorable Señora
MARÍA ISABEL LJAMES.

Honorable Señora
PATRICIA A. BRANIA.
Honorable Señor
TOMMY GENE CORLEY.
Honorable Señora
VEDA CORLEY.

Honorable Señora
DIONNE SIMS.

Honorable Señor
WARREN CHRISTOPHER TALLEY.
Honorable Señora
DALILA TALLEY.

Honorable Señor
DENNIS GRAVES.
Honorable Señora
CLAUDIA GRAVES.

Honorable Señor
JAIME F. CARATINI.
Honorable Señora
MARÍA EUGENIA CARATINI.

Honorable Señora
MARÍA DEL SOCORRO RIOS.

Honorable Señor
MARK DOUGHLAS BALLARD.
Honorable Señora
CAROLYN KITE.
Honorable Señor
RODNEY KITE.

Honorable Señor
SCOTT DIECKHOFF.
Honorable Señora
DIANA DIECKHOFF.

Honorable Señor
ANTHONY GAVITO.

Honorable Señor
BRADLEY NATHAN BREWSTER
Marino Guarda de Seguridad.

Honorable Señor
GREGORY SLACK
Marino de Seguridad.

Honorable Señorita
KIANDRA HARDWARE
Marino Guarda de Seguridad.

Honorable Señor
MARL LÓPEZ.

Honorable Señor
CARLOS HERNÁNDEZ.

Honorable Señor
JAMES VERMILLION
Director de la Agencia de los Estados
Unidos
para el Desarrollo Internacional (USAID).

Honorable Señorita
KAREN LEE ANDERSON KRAZ.

Honorable Señor
MICHAEL MAXEY.
Honorable Señora
ANA JULIA MAXEY.

Honorable Señor
CORWIN V. EDWARDS, JR.

Honorable Señora
MARILYNG EDWARDS.

Honorable Señor
STEPHEN OLIVE.
Honorable Señora
CHRISTINE OLIVE.

Honorable señor
EFRAÍN LAUREANO.
Honorable Señora
SARA MENA DE LAUREANO.

Honorable Señora
MARGARET KROMHOUT.
Honorable Señor
TOMÁS MEMBREÑO.

Honorable Señor
RODGER GARNER.

Honorable Señora
KATHLEEN SUE McDONALD.

Honorable Señora
CYNTHIA PRUETT.
Honorable Señor
TIMOTHY PRUETT.

Honorable Señora
TANYA URQUIETA.

Honorable Señor
ALAN J. ALONZO WIND.
Honorable Señora
KATHIA WIND.

Honorable Señor
SUSAN PEZZULLO.
Honorable Señor
WILLIAM JOHNSTON.

Honorable Señor
PAUL TEEPLE.
Honorable Señor
GABRIELA TEEPLE.
Honorable Señor
VIKKI STEIN.

Honorable Señora
NAOMI TILL.

Honorable Señor
JOSÉ MARÍA TIJERINO.
Honorable Señora
OLGA PICADO GATGENS.

Honorable Señor
BARRY SMITH.
Honorable Señor
MARILYN SMITH.

Honorable Señor
STANLEY KUEHN.
Honorable Señora
GLORIA KUEHN.

Honorable Señor
OSCAR MOGOLLÓN.
Honorable Señora
MARÍA SOLONA DE MOGOLLÓN.

Honorable Señora
MARÍA CELIA SÁNCHEZ ROMERO.

Honorable Señor
CARLOS A. RIVAS.
Honorable Señor
DINO SIERVO.
Honorable Señora
VIVIAN SIERVO.

Honorable Señor
CARLOS MARÍA JIMÉNEZ.
Honorable Señora
CLEMENTINA CORONADO DE
JIMÉNEZ.

Honorable Señor
DAVID EDGERTON.
Honorable Señora
WINNIE V. EDGERTON.

Honorable Señor
CÉSAR BARRIENTOS.
Honorable Señora
CARMEN DE BARRIENTOS.

Honorable Señor
GREGORY AMBROSIO.

Honorable Señora
MARIELA LÓPEZ VARGAS.

Honorable Señor
MARK DULIN.

Honorable Señor
LUIS VICENTE REVILLA.

Honorable Señor
JONATHAN CHARLES LILES
Marino Guarda de Seguridad.

16. FINLANDIA

Embajada de la República de Finlandia, Sede en Finlandia.

Excelentísima Señora
INGER HIRVELA LÓPEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

CANCILLERÍA EN MANAGUA,
NICARAGUA.

Honorable Señora
SIRPA PAIVI MARÍA MAENPAA
Encargada de Negocios a.i.

Honorable Señora
MARÍA INKERI SEPPANEN
Consejera para Asuntos de Cooperación.

Honorable Señora
SILJA JOHANNA TUOMINEN
Tercer Secretario para Asuntos Consulares y
Administrativos.

17. FRANCIA

Embajada de la República de Francia.

Excelentísimo Señor
MICHEL VANDEPOORTER
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora.
MARIE VANDEPOORTER.

Honorable Señor
GUY CHRISTOPHE
Primer Secretario.
Honorable Señora
DINA MENDOZA DE CHRISTOPHE.

Honorable Señor
PHILIPPE GASNIER
Agregado de Defensa.
Honorable Señora
GENEVIEVE GASNIER.

Honorable Señora
VERONIQUE SAUMUREAU
Primer Secretario y Cónsul.

Honorable Señora
CHANTAL FISHER
Agregada.
Honorable Señor
SIMÓN FISHER.

Honorable Señor
ERIC VASSAL
Agregado.

Honorable Señora
ANITA TENA MERA
Agregada
Honorable Señor
MANUEL MERA.

Honorable Señora
JULIA LE MOIGNE-HUGGINS

Agregada.
Honorable Señora
GINETTE ANDRE
Agregada.

Honorable Señor
MICHEL LÓPEZ
Agregado.
Honorable Señora
MARIE JEANNE LOPEZ.

Honorable Señor
CHRISTOPHE BELMAS
Agregado.
Honorable Señora
CARINE BELMAS.

Honorable Señor
THIERRY MILLAS
Agregado.
Honorable Señora
VERONIQUE MILLAS.

Honorable Señor
Sylvain manguer
Agregado.
Honorable Señora
ROMANE MANGUER.

Honorable Señor
FRANTZ MARGNAN
Agregado.

Honorable Señor
CORONEL HUBERT SAUVAGEOT
Agregado de Defensa.

Honorable Señor
LAURENT CLARAMUNT
Agregado.

Honorable Señor
CEDRIC TABARY
Agregado.
Honorable Señor
CYRILLE LE BRIS
Agregado Naval y Agregado de Defensa.
Honorable Señora
GWENAELE LE BRIS.

18. GUATEMALA

Embajada de la República de Guatemala.

Excelentísimo Señor
RAFAEL SALAZAR GALVEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
IRIS DE SALAZAR.

Honorable Señor
ROBERTO ARCHILA FALLA
Ministro Consejero.
Honorable Señora
LYLIANA DE LOS ÁNGELES DE
ARCHILA.

Honorable Señor
CARLOS DE LEÓN
Tercer Secretario.
Honorable Señora
HAIDI MARÍA OCHOA DE LEÓN.

Honorable Señor
CORONEL DEM LUIS FELIPE RAMOS
Agregado de Fuerzas Armadas.
Honorable Señora
EVELINA ROSANADA POITAN DE
RAMOS.

19. HONDURAS

Embajada de la República de Honduras.

Excelentísimo Señor
CÉSAR GONZÁLEZ RAMÍREZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
MARGARITA ICAZA DE GONZÁLEZ.

Honorable Señora
JACQUELINE ABUDOJ DE ROMÁN
Primer Secretario.
Honorable Señor
LEONEL ROMÁN FUENTES.

Honorable Señora
ALEJANDRA AGÜERO DE ARGÜELLO
Consejero y Encargado de Asuntos
Consulares.
Honorable Señora
GRACIELA ELENA BOTTO DE
ANDONIE
Primer Secretario.

Honorable Señor
FELIPE PAREDES MACHADO
Agregado.
Honorable Señora
ALMA PAREDES.

Honorable Señor
CORONEL JOSÉ ANTONIO PEREIRA
ORTEGA
Agregado de Defensa.

Honorable Señora
VANESA TERCERO DE TORRES
Agregado Cultural.

Honorable Señora
MAGDA ARELI CARBAJAL ESCOBAR
Agregada.

20. ITALIA

Embajada de la República de Italia.

Excelentísimo Señor
MAURIZIO FRATINI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señora
FRANCA FRATINI.

Honorable Señor
GIUSEPPE GENTILI
Agregado Asuntos Administrativo,
Funcionario Vicario.
Honorable Señora
VANIA GEORGINA GREEN GENTILI.
Honorable Señora
DONATELLA DI VIRGILIO
Agregado Comercial.

Honorable Señora
LIDIA ROSSI PISANO
Agregada Consular.

Honorable señor
DOMENICO PISANO.

Honorable Señor
ANTONIO ADAMO
Agregado.
Honorable Señora
MARIA CEGLIE ADAMO.

Honorable Señor
ALESSANDRO BONANNI
Agregado.

Honorable Señor
LUCA PATRI
Agregado.

21. JAPÓN

Embajada del Japón.

Honorable Señor
NAOHITO WATANABE
Consejero/Encargado de Negocios a.i.
Honorable Señora
ASELA WATANABE.

Honorable Señor
MAKOTO KOIZUMI
Consejero y Agregado Médico.
Honorable Señora
SACHIE KOIZUMI.

Honorable Señor
TATSUSHI RYOSENAN
Tercer Secretario.
Honorable Señora
SHU YAO LIN.

Honorable Señor
MOTOHIRO HOSHINO
Tercer Secretario.
Honorable Señora
REIGIN HOSHINO.

Honorable Señorita
MAYUMI HASHIMOTO
Agregada Económica

Honorable Señor
KASUYA AIGAKI
Primer Secretario y Agregado
Administrativo.

Honorable Señor
MASAMICHI NAGANO
Segundo Secretario y Cónsul.
Honorable Señora
SETSUKO NAGANO

Honorable Señora
MAKI ASHIDA
Agregado Administrativo.

Honorable Señorita
MADOKA EGUCHI
Agregada Asistente.

22. LIBIA

Oficina Popular de la Gran Jamahiria Árabe Libia Popular Socialista.

Honorable Señor
MOHAMED K. MAJDOUN
Encargado de Negocios a.i.
Honorable Señora
AZHA KHALIFA.
Honorable Señor
ABDUSALAM SHABAN
Consejero.
Honorable Señora
NAGIA ALI ELLAFI.

Honorable Señor
ALI MOHAMED ASKER
Consejero Consular.

Honorable Señor
MOHAMED I. A. ISSA
Segundo Consejero.

Honorable Señor
MOHAMED R. GIUMA

Agregado Administrativo.
Honorable Señora
HASNA ESH. BEN MOHAMED.

Honorable Señor
FATHI G. T. MOHAMED
Agregado Financiero.

23. MÉXICO

Embajada de los Estados Unidos Mexicanos.

Excelentísimo Señor
FRANCISCO E. DEL RÍO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ELENA CALERO DEL RÍO.

Honorable Señor
EDUARDO FIGUEROA REYES
Agregado Civil.

Honorable Señor
ENRIQUE VALLE CÁRDENAS
Segundo Secretario \\
Encargado de Asuntos de Cooperación
Educativa y Cultural.
Honorable Señora
ANA ISABEL DE VALLE.

Honorable Señor
JORGE CORIA SALMERÓN
Tercer Secretario/ Encargado de Sección
Consulares.
Honorable Señora
GUADALUPE RAMÍREZ DE CORIA.

Honorable Señor
FRANCISCO GUIZAR VEGA
Agregado Militar y Aéreo.
Honorable Señora
MARÍA DEL CONSUELO DE GUIZAR.

Honorable Señora
MATILDE GARCIA
Consejero, Jefe de Cancillería.

Honorable Señora
MARTHA RAMÍREZ
Encargada de Cooperación Técnica y
Científica.

24. NORUEGA

Embajada del Reino de Noruega.

Excelentísimo Señor
IDAR JOHANSEN
Embajador Extraordinaria y
Plenipotenciario.

Honorable Señora
REIDUN ROALD
Consejera.

Honorable Señor
OLA JENSEN
Primer Secretario
Asuntos Administrativos y Consulares.
Honorable Señora
ELIETTE C. CAMPOS.

Honorable Señora
METTE MARIE KOTTMANN
Consejera.
Honorable Señor
JARLE KOTTMANN.
Honorable Señora
TURID KRISTIN LILLENG
Segundo Secretario.
Honorable Señorita
KATRINE RODSTEN
Agregada.

25. ORDEN MILITAR DE MALTA

Embajada de la Soberana y Militar Orden de Malta.

Excelentísimo Señor
ERNESTO KELLY MORICE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señora
AGNES THOMPSON DE KELLY.

Honorable Señor
ARMANDO JAVIER LLANES
Consejero.
Honorable Señora
MARY PATRICIA KELLY DE LLANES.

26. PAÍSES BAJOS

Embajada del Reino de los Países Bajos, Sede en Costa Rica.

Excelentísimo Señor
HENRICUS GAJENTAAN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
MARTINE GROENENDIJK.

Honorable Señor
A.R.M. SCHUTTE
Ministro Consejero.

Honorable Señor
W. SCHIPPERS
Primer Secretario.

Honorable Señor
J. A. BAUER

Primer Secretario.
(Cooperación Técnica/Medio Ambiente).
Honorable Señora
A.A. BAUER-SANTANA.

Honorable Señor
C.D. KONSTAPEL
Primer Secretario
(Cooperación Técnica/Agricultura).
Honorable Señora
CECILIA H.M. KONSTAPEL-VISSERS.
Honorable Señora
TH. VAN OSCH
Primer Secretario
(Cooperación Técnica/Género).
Honorable Señor
I. CARPIO.

Honorable Señor
E. VAN DER SLCEN
Primer Secretario
(Cooperación Técnica/Educación).

Honorable Señor
K.G. WIT
Primer Secretario
(Cooperación Técnica/Salud).

Honorable Señor
H.L. LOLKEMA
Primer Secretario
(Cooperación Técnica/Micro Empresas).

Honorable Señora
H.A. TIJMES
Segundo Secretario.

Honorable Señor
G. TERBERG
Agregado Ing., Ministerio de Agricultura,
Conservación de la Naturaleza y Pesca.

Honorable Señor
VAN DER HELM
Agregado Civil.
Honorable Señor
JELLE ARJEN LANDSTRA
Agregado Agrícola (Sede en México).

Honorable Señor
A.W. VERHEY
Consejero Agrícola (Sede en México).

CANCILLERÍA EN MANAGUA,
NICARAGUA.

Honorable Señor
KEES RADE
Encargado de Negocios a.i.
Honorable Señora
CATHARINA CORNARO.



Honorable Señor
JACOB LEO SMIT
Primer Secretario.
Honorable Señora
HENNIE JOHANNA SMIT WASSING.

Honorable Señor
RUDOLFUS JOHANNES MARINUS
FLINK
Agregado / Asuntos Administrativos.

Honorable Señor
WILLEM ADRIANUS L. GOMMERS
Agregado Civil/ Adjunto Administrativo.

Honorable Señora
DANIELLE DE BRUIN
Agregada Adjunta.
Honorable Señor
MAHINDER ISHWARDATH.

Honorable Señor
BARTHOLOMEUS MARIA VAN
ZWIETEN
Primer Secretario.

Honorable Señora
SONIA ESTRADA VAN ZWIETEN
Honorable Señor
MARINUS JOOST OUWENS
Agregado para Asuntos Administrativos y
Consulares.

27. PALESTINA

Embajada del Estado de Palestina.

Excelentísimo Señor
GEORGE SALAMEH
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
MARÍA NATIVIDAD ALAMEDA DE
SALAMEH.

Honorable Señor
ISSA GERARDO SALAMEH ALAMEDA
Tercer Secretario.
Honorable Señora
CAROLINA SAMARA DE SALAMEH.

28. PANAMÁ

Embajada de la República de Panamá.

Excelentísima Señora
JOSEFA DEL CARMEN MARÍN DIEZ
Embajadora Extraordinaria y
Plenipotenciaria.
Honorable Señora
ROSA MERCEDES MOLINA ROBLES
Encargada Asuntos Consulares.

Honorable Señor
SAMUEL CARLOS GÓMEZ KAEN
Consejero Cultural.

Honorable Señor
FRANK ANTONIO MATUS AGUIRRE
Cónsul Honorario.

Honorable Señor
MANUEL J. ARGÜELLO
Agregado Comercial Ad Honorem.

Honorable Señor
IRADIO EFRAÍN GÁRCIA ALMENGOR
Agregado Cultural Ad Honorem.

Honorable Señor
ELOY ANTONIO LEÓN DOBLES
Vicecónsul.

29. PERÚ

Embajada de la República del Perú.

Excelentísimo Señor
EDUARDO CARRILLO HERNÁNDEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
MARÍA YOLANDA PIRAQUIVE DE
CARRILLO.
Honorable Señor
TOMAS CARRIL ROMERO
Ministro Consejero.

Honorable Señora
ANTONIETA VARGAS ÁLVAREZ
Agregado Civil.
Honorable Señor
JOSÉ ADÁN CABRERA SÁNCHEZ.

30. REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Excelentísimo Señor
TIMOTHY PATRICK BROWNBILL
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
GARY SCROBY
Segundo Secretario, Vice Cónsul y Vice Jefe
de Misión.
Honorable Señora
LISA SCROBY.
Honorable Señor
CORONEL IAN BLAIR PILLING
Agregado de Defensa (Residente en
Guatemala).

Honorable Señor
ANDREW DAVENPORT
Segundo Secretario (Residente en Panamá).

Honorable Señorita
LUANA REALE
Primer Secretario Asuntos de Salud.

Honorable Señora
GEORGIA W. TAYLOS
Primer Secretario para Asuntos de
Desarrollo.

Honorable Señorita
GERALDINE MURPHY
Tercer Secretario Asuntos de Medios de
Vida Sostenible.

Honorable Señor
ALAN DAVID PAMPLIN
Primer Secretario y Oficial de Enlace en el
Control de Drogas. (Residente en Panamá).

31. REPÚBLICA DOMINICANA

Embajada de la República Dominicana.

Excelentísimo Señor
JESÚS MARÍA TRONCOSO POU
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ANAIMA NADAL DE TRONCOSO.

Honorable Señor
RAFAEL TERUEL CAPRI
Consejero.

Honorable Señora
VENEZIA ALTAGRACIA VILLAMAN
Consejero, Encargada de Asuntos
Consulares.
Honorable Señor
CARLOS ARÍSTIDES RIVAS ALMONTE.

Honorable Señora
MARGARITA DE LOS SANTOS
CHANLATTE
Primer Secretario.
Honorable Señor
MARINO CHANLATTE.

32. RUSIA

Embajada de la Federación de Rusia.

Excelentísimo Señor
IGOR DYAKONOV
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Excelentísima Señora
NATALIA DYAKONOV.

Honorable Señor
MIKHAIL EVDOKINOV
Consejero.
Honorable Señora
SVETLANA EVDOKINOVA.

Honorable Señor
SERGUEY KAMNEV
Primer Secretario.
Honorable Señora
ELENA SOTNIKOVA.

Honorable Señor
NIKOLAY VLASOV
Segundo Secretario.
Honorable Señora
ELENA VLASOVA.

Honorable Señor
ANDREY PUGAEV
Segundo Secretario, Asuntos Consulares
Honorable Señora
NATALIA PUGAEVA.

Honorable Señor
ALEXEY TIMOFEEV
Segundo Secretario.
Honorable Señora
NATALIA TIMOFEEVA.

Honorable Señor
VLADIMIR YAKUSHENKO
Segundo Secretario.
Honorable Señora
IRINA YAKUSHENKO.

Honorable Señor
STANISLAV TOLKACH
Segundo Secretario.
Honorable Señora
NATALIA TOLKACH.

Honorable Señorita
YULIA POIMANOVA
Agregada, Asuntos Culturales.

Honorable Señor
SERGEY SAVINOV
Agregado.
Honorable Señora
TATIANA SAVINOVA.

Honorable Señor
VÍCTOR BUCHINSKY
Agregado.
Honorable Señora
JULIA BUCHISKAYA.

Honorable Señor
ANDREY SVERDLOV

Agregado.
Honorable Señora
ELENA SVERDLOVA.

Honorable Señor
ANDREY SIDAK
Agregado.
Honorable Señora
NATALIA SIDAK.

AGREGADURÍA MILITAR

Honorable Señor
ANATOLY BELIAYEV
Agregado Militar, Naval y Aéreo.
Honorable Señora
LIUDMILA BELIAYEVA.

Honorable Señor
ALEXEY DEREVYANKIN
Agregado Militar, Aéreo y Naval.
Honorable Señora
ANNA DEREVYANKINA.

Honorable Señor
VLADIMIR ANDROSOV
Agregado Militar, Aéreo y Naval.
Honorable Señora
NATALIA ANDROSOVA.

Honorable Señor
ANDREY KONSTANTINOV
Agregado / Vicecónsul.

33. SANTA SEDE

Nunciatura Apostólica de la Santa Sede.

Su Excelencia Reverendísima
MONSEÑOR JEAN Paul Gobel
Nuncio Apostólico de Su Santidad.

Ilustrísimo Monseñor
FRANCISCO CÉSAR GARCÍA MAGÁN
Consejero.

34. SUECIA

Embajada del Reino de Suecia.

Excelentísimo Señor
KLAS MARKENSTEN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
KARIN MARKENSTEN.

Honorable Señor
MIKAEL GUSTAV ELOFSSON
Consejero.

Honorable Señor

MIKAEL SODERBACK
Primer Secretario.
Honorable Señora
YOLANDA SUJO SODERBACK.

Honorable Señor
CECILIA MARÍA SCHARP
Primer Secretario.

Honorable Señora
SARA MARTÍNEZ BERGSTROM
Primer Secretario.
Honorable Señor
JAIME MARTÍNEZ.

Honorable Señora
YVONNE SYVERSEN
Primer Secretario, Asuntos
Administrativos.
Honorable Señor
GORAN SKOGBERG.

Honorable Señora
KARIN MARÍA TEGBORG
Segundo Secretario.
Honorable Señor
EDWIN DENY GINES.

Honorable Señor
CARL—FREDRIK BIRKOFF
Segundo Secretario.
Honorable Señora
CHRISTINA BIRKOFF.

Honorable Señora
ULLA MARGARETA BRUNDIN
Tercer Secretario.

35. SUIZA

Embajada de la Confederación Suiza, Sede en Costa Rica.

Excelentísimo Señor
JEAN-DANIEL BIELER
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
GALIT HANA SHALEV BIELER.

Honorable Señor
STEPHAN WIRTH
Primer Secretario y Primer Colaborador.
Honorable Señora
ISIS WIRTH-ARMENTEROS.

Honorable Señora
BERNADETTE MARITZ
Primer Secretario y Cónsul, Jefe de
Cancillería.

Honorable Señora
SANDRA VALENTÍN

Vicecónsul.
OFICINAS EN MANAGUA (COSUDE Y
CONSULADO)

Honorable Señor
JURG BENZ
Consejero para Asuntos de Cooperación al
Desarrollo y Ayuda Humanitaria de Suiza
en América Central (COSUDE)/ Encargado
de los Asuntos Consulares.
Honorable Señora
CARLA BENZ FIELD.

Honorable Señora
BEÁTRIZ MEYER
Primer Secretario y Coordinador Adjunto
para los Asuntos de Cooperación al
Desarrollo y Ayuda Humanitaria de Suiza
en América Central (COSUDE).

Honorable Señora
LILLIANE ORTEGA STUTZ
Primer Secretario de Embajada y
Coordinación Adjunta para Asuntos de
Cooperación al desarrollo en América
Central.
Honorable Señor
ENRIQUE ORTEGA.

Honorable Señor
ALESSANDRO FISCHER
Agregada para Asuntos de Cooperación y
Ayuda Humanitaria.
Honorable Señora
EVELINE FISCHER.
Honorable Señor
JEAN PIERRE TOSI
Agregado para Asuntos de Ayuda
Humanitaria.
Honorable Señora
ROXANA ROBINSON ROBALINO.

Honorable Señora
BÁRBARA ROTHENBERGE
Agregada para Asuntos de Ayuda
Humanitaria.

36. UNIÓN EUROPEA

Embajada de la Delegación de la Comisión Europea.

Excelentísimo Señor
GIORGIO MAMBERTO
Embajador, Jefe de Delegación de la
Comisión Europea.
Excelentísima Señora
MARI-ANGE BALBINOT.

Honorable Señor
HANS JOERG VON BIELER
Consejero

Honorable Señora
ANNIE DEMOLDER VON BIELER.

Honorable Señor
ALAIN RUCHE
Consejero para Asuntos de Cooperación/
Jefe de Sección.
Honorable Señora
OLGA IRIARTE DIETRICH.

Honorable Señor
LUIS NUNES DE CARVALHO
Consejero para Asuntos de Cooperación.
HONORABLE SEÑORA
MONIQUE BERNIER.

Honorable Señor
CÉSAR GARCÍA ÁLVAREZ
Primer Secretario.
Honorable Señora
ANNE FRANCOISE MARTENS.

Honorable Señor
OTELLO MICUCCI
Primer Secretario/ Jefe de Sección.
Honorable Señora
FRANCA PECOL.

Honorable Señora
MARIA GOTSI
Primer Secretario.

Honorable Señor
TOM DODD
Segundo Secretario.
Honorable Señora
BENEDIKTE MALCORPS.
Honorable Señor
JORGE LUIS NIETO REY
Segundo Secretario.

Honorable Señor
LUIS FILIPE DA COSTA
Segundo Secretario.
Honorable Señora
MARÍA ROSA DA CUNHA DE COSTA.

Honorable Señor
ANICETO RODRÍGUEZ RUIZ
Agregado Jefe de Administración.
Honorable Señora
ROSA MARÍA JIMÉNEZ NEBOT.

Honorable Señora
ROSARIO MARTÍNEZ BERZAL
Agregada Adjunta.

37. VENEZUELA

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela.

Excelentísimo Señor

MIGUEL ANTONIO GÓMEZ NÚÑEZ
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
GRADYS RUIZ DE GÓMEZ.

Honorable Señora
YUDITH EMILIA ROMERO
MARCANO
Primer Secretario.

Honorable Señor
GUILLERMO RANGEL LÓPEZ
Agregado Militar, Naval y Aéreo.

B. EMBAJADAS CON REPRESENTACIÓN CONCURRENTE

1. AFGANISTÁN

Embajada de la República de Afganistán, Sede en la ONU.

Excelentísimo Señor
RAVAN A. G. FARHADI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

2. ALBANIA

Embajada de la República de Albania, Sede en Cuba.

Honorable Señor
PELLUB KETA
Encargado de Negocios a.i.

3. ANGOLA

Embajada de la República Angola, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
JOAO MANUEL BERNARDO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señor
ADAO PINTO
Primer Secretario.
Honorable Señora
LUIZA PEDRO FCO. DAMIAO
FRAGOSO.

Honorable Señor
MIGUEL SIMAO KITO
Primer Secretario.
Honorable Señora
JULIANA LUVOMBO BOAVENTURA.

Honorable Señor
RAFAEL SAPILINHA

Agregado Militar.
Honorable Señora
MARÍA ADRIANA SAPLINHA.

Honorable Señor
MARIO VICENTE GÓMEZ
Segundo Secretario (Asuntos Consulares).
Honorable Señora
GERTRUDIS BANDA GÓMEZ.

Honorable Señor
JOSÉ SANTANA PAIM
Tercer Secretario.
Honorable Señora
LUISA PORFIRIO LUIS NETO.

Honorable Señora
SULLAN MATEUS CIAO
Agregada (Asuntos Financieros y
Administrativos).
Honorable Señor
FRANCISCO MANUEL ADAO
Agregado Militar Adjunto.
Honorable Señora
MARÍA JOJAO DE JESÚS.

4. ARGELIA

**Embajada de la República Argelina
Democrática y Popular, Sede en
México.**

Excelentísimo Señor
ABDELKADER TAFFAR
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
ABDELMADJID KHECHA
Primer Consejero.
Honorable Señora
FAWZIA KHECHA.

Honorable Señor
ABDELOUAHAB ZIDOURI
Agregado Financiero y Asuntos Consulares.

5. AUSTRALIA

**Embajada de Australia, Sede en
México.**

Excelentísimo Señor
GRAEME WILSON
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
LISA WILSON.
Honorable Señor
ROBERT MACDONALD
Consejero Comercial.

Honorable Señora
JUDITH HELEN MACDONALD.

Honorable Señor
DAVID GLASS
Consejero (Asuntos APEC).
Honorable Señora
GRETA NIELSEN.

Honorable Señor
CRIS MUNN
Primer Secretario
(Asuntos Administrativos y Consulares).

Honorable Señora
GRETA NIELSEN
Segunda Secretaria.

Honorable Señor
PETER RENNERT
Segundo Secretario.
Honorable Señora
KAREN FLOWERS.

Honorable Señorita
SHAMPA SINHA
Segunda Secretaria.

6. BANGLADESH

**Embajada de la República Popular
de Bangladesh, Sede en ONU.**

Excelentísimo Señor
ANWARUL KARIM CHOWDHURY
Embajador, Representante Permanente ante
las Naciones Unidas.

7. BARBADOS

**Embajada del Barbados, Sede en
Washington.**

Excelentísimo Señor
MICHAEL I. KING
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

8. BÉLGICA

**Embajada del Reino de Bélgica,
Sede en Costa Rica.**

Excelentísimo Señor
ROBERT VANREUSEL
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
JANE CONNOLLY.

Honorable Señor
ARNOUT PAUWELS

Primer Secretario.
Honorable Señora
KRISTIEN LUYTEN.

Honorable Señora
FABIENNE CHERONT
Encargada de Asuntos Consulares y
Administrativos
(Residente en Guatemala).

Honorable Señor
FRANCOIS BOCHKOLTZ
Consejero- Jefe de la Cooperación Belga
Honorable Señora
NADINE BOCHKOLTZ
(Residente en Caracas, Venezuela).

Honorable Señor
Cnel. FRANCIS JENNES
Consejero. Encargado de Cooperación
Policial.
Honorable Señora
HILDE DEWAELE.

Consulado Honorario de Bélgica en
Nicaragua.

Honorable Señor
ENRICO TARGA SASSO
Cónsul Honorario de Bélgica en Managua.

9. BELICE

**Embajada de Belice, Sede en
Guatemala.**

Excelentísimo Señor
MOISÉS CAL
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
DORA CAL.

Honorable Señor
OLIVER DARIEN DEL CID
Primer Secretario y Encargado de Asuntos
Consulares.
Honorable Señora
ELENA DEL CID.
Honorable Señor
CORONEL LLOYD GUILLET
Agregado Militar.

Consulado Honorario de Belice en
Nicaragua.

Honorable Señor
ERIC M. AHLERS
Cónsul Honorario.

Honorable Señor
HÉCTOR JOSEPH LÓPEZ
Vice Cónsul Honorario.

10. BOLIVIA**Embajada de la República de Bolivia, Sede en Costa Rica.**

Honorable Señor
M. C. ROBERTO FINOT
Encargado de Negocios a.i.

Honorable Señor
RIMAC BRISA ZUBIETA GAMBARTE
Segundo Secretario.

Consulado Honorario de Bolivia en
Nicaragua

Honorable Señor
WILLIAM BÁEZ SACASA
Cónsul Honorario.

11. BULGARIA**Representación Comercial de la República de Bulgaria.**

Honorable Señor
MAXIM GUEORGUIEV
GAYTANDJIEV
Consejero.

12. BURKINA FASSO**Embajada de Burkina Fasso, Sede en Cuba.**

Excelentísimo Señor
SALIF NEBIE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
DANIEL BICABA
Primer Secretario.

Honorable Señora
HABIBON BICABA NEE MINOUGOU
Agregada.

Honorable Señor
ETIENNE KABORE
Agregado (Asuntos Financieros).

13. CAMBODIA**Embajada del Reino de Cambodia, Sede en Cuba.**

Honorable Señor
OUK CHAP
Primer Secretario.
Honorable Señora
HUN PAHALRATH.

Honorable Señor
CHEA BORDATH
Primer Secretario.

Honorable Señora
ENG. CHEA
Agregada Cultural.

14. CONGO**Embajada de la República del Congo, Sede en Cuba.**

Honorable Señor
CELMENT NZAMBA
Primer Secretario.

15. COREA DEL NORTE**Embajada de la República de Corea, Sede en Costa Rica.**

Honorable Señor
KIM CHANG-SIK
Encargado de Negocios a.i./Primer
Secretario y Cónsul.

Honorable Señor
LEE YOUNG-KEUN
Tercer Secretario y Vicecónsul.

16. COREA DEL SUR**Embajada de la República Popular Democrática de Corea, Sede en Cuba.**

Excelentísimo Señor
KIM SUNG YONG
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

17. CHIPRE**Embajada de la República de Chipre, Sede en México.**

Excelentísimo Señor
ANTONIS TOUMAZIS
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
CLAUDIA NOLASCO DE TOUMAZIS.

Honorable Señor
ANTONIS MANDRITIS
Primer Secretario.
Honorable Señora
ELENI LIOPETRIDOU DE
MANDRITIS.

Honorable Señorita
CRISTIANA TZIKA
Consejero.

18. EGIPTO**Embajada de la República Árabe de Egipto, Sede en Panamá.**

Excelentísimo Señora
SAFEIA IBRAHIM AMIN
Embajadora Extraordinaria y
Plenipotenciaria.
Presentación de Cartas Credenciales: No ha
presentado credenciales en Nicaragua

Honorable Señor
NADER NABIL ZAKI MORCOS
Agregado Diplomático.

Honorable Señor
FATHY GUERGIS BESHARA
Consejero (Asuntos Culturales, Prensa y
Cultura).

Honorable Señor
FOAD MOHAMED ALY
Agregado (Asuntos Administrativos).

Honorable Señor
ZAGHLOL IBRAHIN EL SALYED
Agregado (Asuntos Administrativos)

19. ESLOVAQUIA**Embajada de la República Eslovaca, Sede en México.**

Excelentísimo Señor
BRANISLAV HITKA
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
BORIS MICHAL
Jefe de la Sección Consular y Turismo.
Honorable Señora
HELENA JENCOVA.
Honorable Señor
VILIAM ROSEMBERG
Segundo Secretario.

Honorable Señora
MARÍA KOCIANOVA
Tercer Secretario.
Honorable Señor
STEFAN KOCIAN.

20. ETIOPÍA**Embajada de la República Popular Democrática de Etiopía, Sede en Canadá.**

Honorable Señor
TEKLEAB KEBEDE
Consejero/Encargado de Negocios a.i.

21. FILIPINAS

Embajada de la República de Filipinas, Sede en México.

Excelentísimo Señora
ALICIA M. L. COSETENG
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
VIRGILIO A. REYES
Ministro Consejero.
Honorable Señor
SINFORIANO MENDIOLA
Segundo Secretario.

**CONSULADO GENERAL EN
MANAGUA.**

Honorable Señor
ALFREDO LACAYO RAPPACCIOLI
Cónsul General Honorario.

22. GHANA

Embajada de la República de Ghana, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
ISAAC ANTWI OMANE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señor
RASHEED INUSAH
Ministro Consejero.

Honorable Señor
MOHAMMED SAYUTI YAHAYA-IDDI
Consejero.

Honorable Señora
SENA SIAW BOATENG
Primer Secretario (Educación).

Honorable Señora
JULIET G. ADJEPONG
Segundo Secretario (Administración).

Honorable Señor
ABIEL A. ARMAH
Tercer Secretario (Finanzas).

23. GRECIA

Embajada de la República Helénica de Grecia, Sede en México.

Excelentísimo Señor
DIONYSIOS KODELLAS
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
PHOEVS GEORGES ANGELETOS
Consejero.
Honorable Señora
ALKISTIS FRAGGOS.

Honorable Señora
HELENE PAPANIMITRIOU
Agregado (Asuntos Consulares).

Honorable Señor
NICOLAOS PHOTAKIS
Agregado.
Honorable Señora
IOANNA PHOTAKIS.

Honorable Señora
VALSIKI CHATSIU DE RAMIREZ
Agregada (Asuntos Culturales).

24. GUINEA

Embajada de la República de Guinea, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
LAMINE SOUGOULE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
FATOUMATA CONTE.

Honorable Señor
AMARA DJOUDAN COUMAN
Consejero.

Honorable Señor
BLAISE PASCAL KEITA
Primer Secretario.
Honorable Señora
AISSALOU MAIANA TOURE.

Honorable Señor
PASCAL SELLY ONIVOGUI
Agregado (Asuntos Financieros y
Consulares).
Honorable Señora
MARIE GUILAVOGUI.

25. GUYANA

Embajada de la República de Guyana, Sede en Cuba.

Honorable Señora
RITA R. RAMLALL
Ministro Consejero/Encargado de
Negocios a.i.

26. HAITÍ

Embajada de Haití, Sede en Panamá.

Honorable Señor
GEORGES H. BARBEROUSSE
Encargado de Negocios a.i.

Honorable Señor
JOSEPH ETIENNE
Ministro Consejero.
Honorable Señora
MARLENE E. ETIENNE.

Honorable Señor
M. GUY FERDINAND
Consejero.

Honorable Señor
M. MARC ARTHUR ASSÉ
Primer Secretario.
Honorable Señora
MARIE SABINE ASSÉ-BRIZE.

27. HUNGRÍA

Embajada de la República de Hungría, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
JOZSEF NEMETH
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
GYÖRGY ABELOVSZKY
Primer Secretario/Jefe Sección Consular.

28. INDIA

Embajada de la República de la India, Sede en Panamá.

Excelentísimo Señor
TARA SING
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
S.B. PRASAD
Primer Secretario.

Honorable Señor
SIBABRATA TRIPATHI
Consejero. Honorable Señora
JAYSHREF TRIPATHI.

Honorable Señor
SHRI A.K. AGRAWAL
Segundo Secretario.

29. INDONESIA

Embajada de la República de Indonesia, Sede en ONU.



Excelentísimo Señor
MAKMUR WIDODO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
HAZAIRIN POHAN.

Honorable Señor
SALMAN AL-FARISI
Primer Secretario.

Honorable Señor
YAYAN G.H. MULYANA
Tercer Secretario.

Honorable Señor
CANAKRY MARSONO YAMTOMO
Tercer Secretario.

Honorable Señor
SINGGIH YUWONO
Tercer Secretario.

30. IRÁN

Embajada de la República Islámica de Irán, Sede en México.

Excelentísimo Señor
SEYED REZA TABATABAEI S.
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señor
MOHAMMAD MEHDI
Ministro Consejero.

Honorable Señor
MOHAMMAD HOSSEIN
Segundo Secretario.

Honorable Señor
MOHAMMAD HASHEN
Segundo Secretario.

Honorable Señora
HASSAN SHAKERI
Agregado.
Honorable Señor
AHMAD REZA F.
Agregado.

31. IRAK

Embajada de la República de Irak, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
MOHAMMED MAHMOUD KH. AL-AMILI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
ANNES A. DAHISH
Agregado (Asuntos Económicos y
Culturales).
Honorable Señora
RAFIDA R. ALI.

Honorable Señor
RATENB S. RADAS
Agregado.

Honorable Señor
IMAD T. NAZZI
Agregado.

32. ISRAEL

Embajada del Estado de Israel, Sede en Costa Rica.

Excelentísimo Señor
ALEXANDER BEN-ZVI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
EYAL SELA
Segundo Secretario y Cónsul.
Honorable Señora
INBAL DE SELA.

Honorable Señor
AMI MANOR
Agregado de la Defensa y de las Fuerzas
Armadas
(Con residencia en Ecuador).
Honorable Señora
ILLIA DE MANOR.

Honorable Señor
ELI PELEG
Agregado Civil.
Honorable Señora
LIORA DE PELEG.

33. JAMAICA

Embajada de Jamaica, Sede en México.

Excelentísima Señora
VILMA KATHLEEN Mc NISH
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señorita
JULIA STEWART.

Honorable Señora
MARCIA JOHNSON
Agregada Administrativo.

Honorable Señor
PAULINE ALLEN-HERRERA
Agregado.

34. LAOS

Embajada de la República Democrática Popular de Lao, Sede en Cuba.

Honorable Señor
SYTHONGMA PHANDANOUVONG
Primer Secretario.

35. LESOTHO

Embajada del Reino de Lesotho, Sede en Canadá.

Honorable Señor
BOOMO FRANK SOFONIA (c)
Consejero.

Honorable Señor
MARE BOTHWICK LETSAPO (c)
Tercer Secretario.
Honorable Señorita
LITEBOHO CONSTANCE F.
MOTSIELOA
Agregada (Administrativa).

36. MALASIA

Embajada de Malasia, Sede en México.

Excelentísimo Señor
MOHAMMED AB. HALIM BIN AB.
RAHMAN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señora
ZAITON ABDULLAH.

Honorable Señor
FRANCISCO MUNIS
Segundo Secretario y Jefe de Cancillería
Honorable Señora
PATRICIA LINUS LOJIU.

Honorable Señor
AHMAD SABRI MOHD. TAHIR
Tercer Secretario y Encargado de Asuntos
Consulares.

Honorable Señora
FUZIAH MOHD. ZAIN.

Honorable Señorita
SALEHA OTHMAN
Secretaria Particular del Señor Embajador
(Personal Técnico Administrativo).

37. MALÍ

Embajada de la República de Malí, Sede en Canadá.

Excelentísima Señora
DIAKITE M. DIONOKO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario. Designado.

Excelentísimo Señor
MOHAMADOU DIAKITE.
Honorable Señor
FIDELE DIARRA
Primer Consejero.

Honorable Señor
KALILLOU DOUMBIA
Primer Consejero.

Honorable Señor
MOUCTAR COULIBALY
Primer Secretario.

38. MONGOLIA

Embajada de la República Popular de Mongolia, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
DARLIN PUNTSAG
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ZHAMZHAAQUIIN JOROLSUREH.

Honorable Señora
ZHAMZHAAGUILN JOROLSUREN
Segundo Secretario.

39. MOZAMBIQUE

Embajada de la República de Mozambique, Sede en Cuba.

Honorable Señora
MARÍA LEOCADIA TIVANE MATE
Primer Secretario (Asuntos Políticos).

Honorable Señor
SANTOS ALVARO
Tercer Secretario (Asuntos Económicos).

Honorable Señor
OCTAVIO MANUEL DE JESÚS
Agregado Cultural.
Honorable Señora
VICTORIA ALFONSO LANGA DE
JESÚS.

Honorable Señor
PAULO FELIPE CHINGUVO
Agregado (Asuntos Financieros y
Administrativos).

40. MARRUECOS

Embajada del Reino de Marruecos, Sede en México.

Excelentísimo Señor
YOUSSEF AMRANI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

41. NIGERIA

Embajada de la República Federal de Nigeria, Sede en Cuba.

Excelentísimo Señor
NGAM NWACHUKWU
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
EDWARD DOLAPO OSUNMAKINDE
Ministro Consejero.

Honorable Señor
UMARU YERIMA ISA
Primer Secretario.

Honorable Señor
EMMANUELE EMEKA ADUGWO
Primer Consejero.

Honorable Señor
UDO INYANG JOSEPH INYANG
Primer Consejero.

Honorable Señor
WILFRED OZOADIBE
Agregado.

42. PAKISTÁN

Embajada de la República Islámica de Pakistán, Sede en México.

Excelentísimo Señor
AGHA JAHANGIR ALI KHAN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
JAHAN AARA JAHANGIR ALI KHAN.

Honorable Señor
MARGHOOB SALEEM BUTT
Segundo Secretario.

43. PARAGUAY

Embajada de la República del Paraguay, Sede en Costa Rica.

Excelentísimo Señor
MARCIAL VALIENTE DELGADO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
CÉSAR A. MERCADO CHAMORRO

Segundo Secretario.
Honorable Señora
MARÍA LUISA ROS DE MERCADO.

Honorable Señora
BÁRBARA MARGARITA PRATS DE
SOTO
Vicecónsul.
Honorable Señor
CLAUDIO SOTO VARGAS.

44. POLONIA

Embajada de la República de Polonia, Sede en Costa Rica.

Excelentísimo Señor
RYSZARD SCHNEPF
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
DOROTA SCHNEPF.
Honorable Señor
ADAM KOMOROWSKI
Consejero.
Honorable Señora
KATARZYNA KOMOROWSKI.

Honorable Señor
MARIAM ZIOLKOWSKI
Cónsul.
Honorable Señora
HANNA ZIOLKOWSKA.

Honorable Señora
GRAZYNA KLOSIEWICZ
Agregado.
Honorable Señor
MAREK KLOSIEWICZ.

Honorable Señor
EDGARDO DE JESÚS VARGAS
Cónsul Honorario.

45. PORTUGAL

Embajada de la República Portuguesa, Sede en México.

Excelentísimo Señor
ANTONIO ANTAS DE CAMPOS
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
JOSEPHA DE ANTAS DE CAMPOS.
Honorable Señor
JOSÉ CARLOS REIS ARSENIO
Primer Secretario.

Honorable Señor
ANTONIO VIEIRA PEREIRA
Consejero Comercial.
Honorable Señora
MARÍA LEONOR VENTURA V. P.

46. REPÚBLICA CHECA**Embajada de la República Checa,
Sede en Costa Rica.**

Excelentísimo Señor
VLADIMIR EISENBRUK
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
SILVIA EINSENBRUK.

Honorable Señor
PAVEL BECHNY
Consejero y Cónsul.
Honorable Señora
MARTINA BECHNY.

Honorable Señor
ZDENEK NOVOTNY
Agregado.
Honorable Señora
LUDMILA NOVOTNY.

Consulado Honorario de República Checa
en Nicaragua.

Honorable Señor
OCTAVIANO CÉSAR AGUIRRE
Cónsul Honorario de la República Checa.

47. RUMANIA**Embajada de Rumania, Sede en
México.**

Excelentísimo Señor
VASILE DAN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
DOREL FILIPESCU
Primer Secretario.
Honorable Señora
GEORGETA FILIPESCU.
Honorable Señor
MARIAN HANGANU
Segundo Secretario Económico.
Honorable Señora
INA DE HANGANU.

**Embajada de la República Árabe de
Siria, Sede en Cuba.**

Excelentísimo Señor
CLOVIS KHOURY
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señorita
SAWSAN ANI
Tercer Secretario (Asuntos Consulares y
Culturales).

Honorable Señor
MAMAD MOHSIEN
Agregado Asuntos Administrativos.
Honorable Señora
MALKA ULABI.

49. SUDÁFRICA**Embajada de la República de
Sudáfrica, Sede en México.**

Excelentísimo Señor
MALCOLM G. FERGUSON
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Honorable Señora
MARSHA JANE FERGUSON.

Honorable Señor
LESLIE LEREMA SILAS KEKAMA
Consejero Político.
Honorable Señora
ANNA ELIZABETH LOVEDAY PENN-
KAKENA.

Honorable Señor
AARÓN PULENG THEMBA
Tercer Secretario Administrativo.

Honorable Señorita
ALMINE COCKRELL
Agregada Administrativa y Asuntos
Consulares.

Honorable Señora
POOVESHNEE REDDY
Tercer Secretario Político.

50. SURINAME**Embajada de la República
de Suriname, Sede en O.E.A.
Washington.**

Excelentísimo Señor
HENRY LOTHAR ILLES
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

51. TAILANDIA**Embajada del Reino de Tailandia,
Sede en México.**

Excelentísimo Señor
PLERNPIT POTIGANOND
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señora
LINJONG PREECHITTANOND
Ministra Consejera.
Honorable Señor
WORAWIT PREECHITTANOND.

Honorable Señor
APIPAN CHEECHAROEN
Primer Secretario.
Honorable Señora
LAYIM CHEECHAROEN.

Honorable Señorita
NIPA NIRANNOOT
Segunda Secretaria (Asuntos Culturales y
de Prensa).
Honorable Señor
PONGPRACH MAKCHANG
Segundo Secretario (Asuntos Políticos y
Económicos).

Honorable Señorita
THANYAMON INTACHAI
Agregada (Asuntos Administrativos).

52. TURQUÍA**Embajada de la República de
Turquía, Sede en México.**

Excelentísimo Señor
MEHMET NURI EZEN
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señorita
DERYA A. DINGILTEPE
Encargada de Negocios a. i.

Honorable Señor
ALI MURAT BORA
Consejero.

Honorable Señor
ZAFER ARDA HAZNEDAROGLU
Agregado.

Honorable Señor
HUSEYIN GUNGOR SAHIN
Agregado.

Honorable Señor
ISMAIL CANKURT
Agregado.

53. URUGUAY**Embajada de la República Oriental
del Uruguay, Sede en El Salvador.**

Excelentísimo Señor
ENRIQUE DELGADO GENTA

Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
LIDIA MARGARITA DE LEÓN DE
DELGADO.

CONSULADO HONORARIO DEL
URUGUAY EN NICARAGUA.

Honorable Señor
GILBERTO BERGMAN PADILLA
Cónsul Honorario.

54. VIETNAM

**Embajada de la República
Socialista de Vietnam, Sede en
México.**

Honorable Señor
PHAN DOAN NAM
Ministro Consejero/Encargado de Negocios a.i.
Honorable Señora
PHAM QUOCTY.

Honorable Señor
TRAN QUOCBE
Consejero.
Honorable Señora
NGUYEN THIXUAN.

Honorable Señor
LE HUUTOAN
Tercer Secretario.

Honorable Señora
NGHIEM BICHNGA
Agregado.

55. YEMEN

**Embajada de la República de
Yemen, Sede en Cuba.**

Excelentísimo Señor
ABDULLA ABDUL ELAH
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.

Honorable Señor
SULTAN RAWEH ALI AL-SHAIBANI
Primer Secretario.
Honorable Señor
SAEEM MOHSEN AL SEIF
Consejero.

Honorable Señor
MUTHANA SAEED M. SALEH
Agregado.
Honorable Señora
FATEMAH MOBARIK BAWCR.

56. YUGOSLAVIA

**Embajada de la República Federal
de Yugoslavia, Sede en México.**

Excelentísima Señora
VESNA PESIC
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísimo Señor
ROGER COWAN.

Honorable Señor
ZORAN STANOJEVIC
Consejero.
Honorable Señora
MINJA STANOJEVIC.

Honorable Señorita
SLADJANA LONCAREVIC
Agregada

57. ZIMBABWE

**Embajada de la República de
Zimbabwe, Sede en Cuba.**

Excelentísimo Señor
AGRIPPA MUTAMBARA,
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario.
Excelentísima Señora
ESTHER MUTAMBARA.

Honorable Señor
LEONARD MANDIZHA
Consejero.
Honorable Señora
MWAEMURCI MANDIZHA.

Honorable Señor
KENNEDY DUDZAI MAWIRE
Primer Secretario.
Honorable Señora
CONSTANCE SHUPICKAI MAWIRE.

Honorable Señor
MATIN MHIKE
Primer Secretario.
Honorable Señora
GLADYS MHIKE.

Honorable Señor
ISAAC KABVURA
Segundo Secretario.
Honorable Señora
RUTH KABVURA.

Honorable Señorita
SHEILA MURIMBA
Tercer Secretario

C. ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

**a. FONDO DE POBLACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS (FNUAP).**

Honorable Señor
TOMÁS JIMENEZ ARAYA
Representante.
Honorable Señora
REGLA SABINA TABARES G.

Honorable Señora
CONCEPCIÓN PUHIERA GÓMEZ
Oficial Nacional de Programas.

**b. FONDO DE NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA (UNICEF).**

Honorable Señor
GARY STAHL
Representante.

Honorable Señor
CÉSAR PASOS MALDONADO
Oficial Internacional del Programa de
Educación y Políticas.

**c. ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES (OIM)**

Honorable Señor
ROBERTO KOZAK
Representante Regional
(Sede en Costa Rica).

**d. ORGANIZACIÓN DE NACIONES
UNIDAS (ONU).**

Excelentísimo Señor
JORGE LUIS CHEDIEK
Coordinador Residente del Sistema de
las Naciones Unidas y Representante del
PNUD.

Honorable Señora
BANU CHEDIEK.

Honorable Señor
JAFET ENRÍQUEZ CALVO
Representante Adjunto del PNUD.

Honorable Señor
ÁLVARO HERDOCIA
Coordinador de Asuntos Interagenciales y
Temas Especiales.

**e. ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
(FAO).**

Honorable Señor
LOY VAN CROWDER
Representante.
Honorable Señora
PATRICIA PARENA.

**f. OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA Y MUNDIAL DE
LA SALUD (OPS-OMS).**

Honorable Señor
PATRICIO ROJAS LARA
Representante.
Honorable Señora
MARY GUINN DELANEY.

g. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).

Honorable Señor
JUAN BAUTISTA ARRIEN GARCÍA
Secretario Permanente de la Comisión Nicaragüense de Cooperación con la UNESCO.
Honorable Señora
GIOVANNA DEALY.

h. PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTACIÓN (PMA).

Honorable Señora
KRYSTYNA BEDNARSKA
Representante.
Honorable Señor
RICARDO BEDNARSKA.

Honorable Señora
ZORAIDA MESA
Directora Regional para América Latina y el Caribe.

2. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

a. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE).

Honorable Señor
GERARDO ESCUDERO COLUMNA
Representante en Nicaragua.
Honorable Señora
SAINAB SAMARA DE ESCUDERO.

b. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Honorable Señor
SERGIO CARAMAGNA
Director General, Secretaría de la OEA en Nicaragua.
Honorable Señora
TERESA CARAMAGNA.

c. ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA).

Honorable Señor
JUAN VELÁSQUEZ PEREIRA
Representante.
Honorable Señora
MARÍA DEL PILAR SOLER

3. INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

a. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Honorable Señor
EDUARDO BALCARCEL
Representante.
Honorable Señora
ALICIA MEDERAS.

Honorable Señor
ROFRIGO MAYEN GIRÓN
Sub Representante.
Honorable Señora
ANA ELENA DE MAYEN
Honorable Señor
LUIS ARMANDO SÁNCHEZ
Especialista Financiero Internacional.
Honorable Señora
MARÍA LUISA DE SÁNCHEZ.

b. BANCO MUNDIAL (BM)

Honorable Señora
AMPARO BALLIVIAN
Representante Residente.
Honorable Señor
MIGUEL ZALLES.

Honorable Señora
ROSITA V. ESTRADA
Oficial de Implementación.
Honorable Señor
FRANCISCO ESTRADA.
Honorable Señora
FLORENCIA CASTRO LEAL
Eco. Estudio de Pobreza.
Honorable Señor
CÉSAR ZAMORA.

c. BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

Honorable Señor
OSCAR DELGADILLO CHÁVEZ
Gerente Regional.
Honorable Señora
MARÍA AUXILIADORA DE CHÁVEZ.
Honorable Señor
LEONARDO SOMARRIBA GONZÁLEZ
Director por Nicaragua.
Honorable Señora
CHARLOTTE SOMARRIBA.

d. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).

Honorable Señor
LUIS BREUER
Representante Residente FMI.
Honorable Señora
RANDA BREUER.

4. SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

a. CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ).

Dr. RAFAEL CHAMORRO MORA
Presidente.
Señora
MARÍA ELENA FLETES DE CHAMORRO.

Dr. JORGE ANTONIO G. AVILÉS
Vicepresidente.
Señora
SARA FERNÁNDEZ DE GIAMMATEI.
Honorable Señor
ORLANDO TREJOS
Magistrado.
Honorable Señora
MARÍA ELENA DE TREJOS.

Dr. JOSÉ EDUARDO GAUGGEL
Magistrado.
Señora
ROSBINA MEDINA DE GAUGGEL.
Dr. ADOLFO LEÓN GÓMEZ
Magistrado.
Señora
ZENOBIA RODAS DE LEÓN GÓMEZ.

Dr. FABIO HÉRCULES PINEDA
Magistrado.
Señora
MARÍA SILMA DE HÉRCULES.

Dr. ORLANDO GUERRERO
MAYORGA
Secretario General.
Señora
GLENDA MARÍA OROZCO DE GUERRERO.

b. SECRETARÍA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y CENTROAMERICANA (SIECA).

Honorable Señor
ALFREDO VÉLEZ LACAYO
Representante.
Honorable Señora
MARÍA ANDREA ROSALES DE VÉLEZ.

III. DISCURSOS





El Presidente de la República, Ing. Enrique Bolaños, en Naciones Unidas.

El Presidente Bolaños presentó sus aspiraciones para que Nicaragua sea electa miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el período 2006-2007.



El Presidente Enrique Bolaños clausurando la Séptima Conferencia Anual de las Américas.

La Conferencia "Reconstruyendo las Relaciones Hemisféricas: Nuevas Perspectivas Económicas y Realidades Cambiantes de la Política Exterior", se llevó a cabo en la ciudad de Miami los días 28 y 29 de octubre de 2003, bajo los auspicios del diario Miami Herald.



Presidente Bolaños durante su presentación en el Instituto Republicano Internacional como parte de su gira de trabajo por los Estados Unidos efectuada del 15 al 18 de diciembre de 2003.

A. DISCURSOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ²

1. PRONUNCIADOS EN NICARAGUA

a. Saludo al Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales acreditados en Nicaragua en ocasión de año nuevo.

Jueves, 16 de Enero del 2003

Es para mí a la vez un placer y un honor recibirles en ocasión del Año Nuevo, oportunidad que aprovecho para desear los mejores parabienes para sus pueblos, gobiernos y Organismos.

En nombre de mi esposa, Lila T., de mi familia y de quienes me acompañan en el Gobierno, agradezco las generosas palabras de Su Excelencia Reverendísima, Monseñor Jean Paúl Gobel, Nuncio Apostólico de Su Santidad y Decano del Cuerpo Diplomático, no sólo por sus amables comentarios personales y permanentes buenos deseos, sino también por sus profundas reflexiones sobre el presente y futuro de mi querida Nicaragua.

El año que concluimos estuvo lleno de dificultades ocasionado por el deterioro económico que heredamos, la caída de los precios agrícolas internacionales, el efecto negativo del terrorismo, no sólo en las personas, sino en los mercados internacionales y los ya superados obstáculos en el campo político nacional.

Este año que empezamos viene cargado de buenos augurios, tras un período de estabilización política en el que hemos fortalecido la gobernabilidad y nos enrumbamos ahora a iniciar las necesarias reformas a las instituciones del Estado.

Los logros del año pasado y las buenas perspectivas para el presente, no habrían sido posible sin la solidaridad de los gobiernos de los pueblos hermanos y los organismos Internacionales que ustedes dignamente representan.

Tengan la seguridad que el pueblo nicaragüense aprecia y agradece la cooperación que nos han brindado para ayudarnos en la construcción de una Nueva Nicaragua.

Nuestro Gobierno continuará poniendo especial énfasis en la coordinación de la cooperación internacional a fin de lograr un mayor impacto en la reducción de la pobreza y el crecimiento económico del país, meta que compartimos plenamente con todos los presentes.

2- En este apartado se presenta una selección de los discursos más importantes pronunciados por el Presidente Bolaños sobre temas nacionales y de Política Exterior. (N. del E).

En el Primer Informe a la Nación que elevé al conocimiento de la Honorable Asamblea Nacional el pasado día 10 en presencia de ustedes, resumí los principales resultados de mi primer año de gestión gubernamental.

En pocas palabras, como lo señalara Monseñor Gobel, hemos moralizado la vida pública actuando con transparencia y austeridad, promoviendo de forma exitosa la inversión extranjera, y sentando las bases para el desarrollo económico y social, para atender de manera especial, a los menos favorecidos de nuestra Patria.

Por esos niños que aún no asisten a las escuelas, por los enfermos aún carentes de medicinas, por los jubilados que aún no tienen un retiro digno, por esos campesinos que viven en la pobreza y en la miseria, por esa juventud ansiosa de encontrar un empleo y por todo nuestro pueblo, como decía Su Excelencia Reverendísima, es que nos hemos comprometido a la construcción de una Nueva Era, con valores éticos y morales que sean el patrón de conducta del funcionario público y de toda la sociedad.

Como bien dijera Su Santidad Juan Pablo II en su Mensaje *Pacem in Terris* para la Jornada Mundial de la Paz: (Cito) “Hay una relación inseparable entre el compromiso por la paz y el respeto de la verdad. La honestidad en dar informaciones, la imparcialidad de los sistemas jurídicos y la transparencia de los procedimientos democráticos dan a los ciudadanos la seguridad, la disponibilidad para resolver las controversias con medios pacíficos, y la voluntad de un acuerdo leal y constructivo, que son las verdaderas premisas de una paz duradera”.

Estos principios, esos valores, nos han inspirado para que cada día, poco a poco, paso a paso, vayamos generando mayor prosperidad, especialmente para los más pobres, sabiendo que contamos con la ayuda de Dios a quien solicitamos aún mayores dosis de paciencia, perseverancia y prudencia.

Excelencias: Vivimos en un escenario internacional amenazado por las confrontaciones bélicas y el horror del terrorismo, el narcotráfico, el SIDA, las recesiones económicas, las minas antipersonal y otras calamidades.

En ese escenario, Nicaragua ha definido con claridad su política exterior para enfrentarse a un mundo cada vez más globalizado.

Estamos comprometidos con la integración centroamericana, la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, el desarme a nivel global, (y particularmente a nivel regional), nuevas aperturas comerciales, la promoción de nuestros productos en el exterior, la búsqueda de inversiones extranjeras y la proyección de una Nueva Nicaragua, en la que cada día hay más confianza en la Comunidad Internacional.

El inicio reciente de las negociaciones regionales con los Estados Unidos para lograr un exitoso Tratado de Libre Comercio, será igualmente uno de los ejes de nuestra política económica. Para ello daremos la más amplia participación a todos los sectores involucrados en el tema y buscaremos el mayor consenso posible, asegurando mecanismos de protección y reajuste social para nuestros pequeños productores agrícolas.

Como dije en mi Informe a la Nación, nos hemos propuesto impulsar un Entendimiento Nacional para la despartidarización y profesionalización del Sistema Judicial y del Sistema Electoral.

Buscamos garantizar la seguridad jurídica, para que junto con nuestra envidiable seguridad ciudadana, crezca la confianza en los inversionistas, así como una Ley Electoral más amplia.

Lo vamos a hacer con el concurso de la mayor parte de nuestra sociedad civil organizada, para que definamos lo que queremos para nuestra Patria: Una Misión ética-política que represente una Visión de Nación construida con responsabilidad.

De esa forma, sentaremos las bases definitivas y sólidas de la Nueva Nicaragua. De esa Nicaragua que ha dejado de ser noticia negativa. De esa Nicaragua que es vista de forma distinta por la Comunidad Internacional de la que forma parte, con la frente en alto. En fin, contribuiremos en darle a Nicaragua el futuro mejor que se merece, para el bien de nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

En mi propuesta de Entendimiento Nacional, también presentaremos nuestra Estrategia Nacional de Desarrollo, para aprovechar al máximo nuestro potencial y así poder atender con equidad todos los sectores, especialmente donde existen mayores índices de pobreza, a fin de aliviar el sufrimiento de quienes más lo necesitan.

Excelencias: Después de transcurrido el primer año de mi servicio a la Nación como Presidente de todos los nicaragüenses, me siento orgulloso de lo que hemos logrado. Este éxito es de todos: del Gobierno, de la Sociedad Civil, de la Comunidad Internacional, pero sobre todo, de nuestro pueblo que nos ha respaldado firmemente.

Ahora el futuro es nuestro. Vamos con renovadas fuerzas y energías a incidir en el desarrollo de la producción, para generar más bienestar de modo que cada día más y más nicaragüenses vivan con dignidad.

¡Les agradezco su solidaridad y su confianza. Gracias por ayudarnos a hacer posible recuperar nuestra fe y nuestra esperanza en Nicaragua! ¡Llegaremos a ser lo que soñemos! ¡Si no lo soñamos antes, no lo alcanzaremos!

Para finalizar, deseo compartir con ustedes mi mensaje de esperanza por la paz en el mundo: que todos los pueblos confíen en Dios Todopoderoso, Creador de las Naciones y en su infinito amor hacia nosotros para poder llevar la prosperidad y la ventura a cada uno de nuestros hogares.

Que Dios Bendiga a Nicaragua, y que Dios bendiga a sus pueblos y gobiernos.

b. Entendimiento sobre el Presupuesto General contribuye a mantener la confianza de la comunidad cooperante.

Viernes, 14 de Febrero del 2003

Hoy me dirijo a la Nación para compartir una buena noticia. Me acaban de informar que en un acto patriótico, la Comisión Ad-Hoc de la Asamblea Nacional integrada por diputados de las bancadas Azul y Blanco, del Frente Sandinista, Liberal y de Camino Cristiano, reunidos con los representantes de mi Gobierno, llegaron a un entendimiento amplio y patriótico, que nos permite honrar los compromisos firmados con el Fondo Monetario Internacional y tener así un Presupuesto que contará con la ayuda de los países cooperantes. Esta es una muy buena noticia

Este arreglo no se ha hecho como un acto de magia, ni negociando prebendas para nadie. Se ha hecho trabajando seriamente para encontrar soluciones responsables para el país. Sólo se está actuando por el bien de Nicaragua.

Este Acuerdo consta de 3 partes:

Primero. La Asamblea Nacional pasará con carácter de urgencia una Ley que permita recaudar un poquito más de 110 millones de córdobas en impuestos adicionales. Pero no se preocupen, estos impuestos no saldrán de las bolsas de los sectores pobres y trabajadores. Estos impuestos, gracias a este entendimiento saldrán de los bolsillos de los sectores que ganan más en nuestra sociedad:

Los bancos van a aportar, adicionalmente a su impuesto sobre la renta, alrededor de 40 millones; los vehículos importados de lujo, oigan bien de lujo, pagarán un impuesto adicional, que rendirá unos 50 millones. Se impondrá un impuesto a los cigarrillos, que producirá alrededor de 20 millones. Ustedes y yo estamos seguros de que nadie se opondrá a este impuesto a los cigarrillos, porque sabemos que causan daños a la salud y porque le incrementa los costos al Sistema de Salud para atender sus enfermedades.

Segundo. Este aumento de 110 millones en las recaudaciones, nos permitirá otorgar aumentos a los salarios del Sector Salud (81.7 millones), a los soldados del Ejército (20 millones). El resto para el Consejo Supremo Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, los Scouts, la Catedral de León, la Basílica de El Viejo, la Parroquia de San Pedro del Diría, la Iglesia de San Jerónimo de Masaya, y otros.

Tercero. Reforma Tributaria. Con los dos pasos anteriores, que se harán la próxima semana se destraba el tema del veto parcial, se cumplen los acuerdos internacionales y viene la ayuda externa. Pero tenemos que ir más allá. Mi Gobierno quiere completar estos aumentos e incrementar salarios en otros sectores, así como hacer más inversiones productivas para generar más empleos.

Para ello se hará una reforma tributaria integral, de la forma más justa y equitativa. Les adelanto los criterios que se usarán: todos debemos pagar, no puede haber evasiones y los que ganan más tienen que pagar más; no pueden haber excepciones ni exoneraciones para grupos privilegiados. Todos debemos pagar.

Cada vez que a alguien o a un grupo se le otorga una exoneración de impuestos, es exactamente igual a que el Gobierno le esté dando plata en efectivo, es decir un subsidio a esa persona o a ese grupo. Esto tiene que cambiar porque muchas de estas exoneraciones o subsidios no le llegan a los que más necesitan ser apoyados. Este aumento de impuestos que va a dar la reforma tributaria lo vamos a emplear para aumentar el gasto y los subsidios a los más necesitados y apoyar la producción y en particular las exportaciones.

En otras palabras no solamente tenemos que cambiar la estructura de los impuestos sino que tenemos que redistribuir la manera en que el Gobierno gasta los mismos, para asegurarnos que los impuestos realmente le lleguen al pueblo, a las alcaldías y a la producción.

En comunión con la Asamblea Nacional, esta reforma tributaria y fiscal, debe estar completada antes que finalice el primer semestre de este año.

Nicaragüenses, en las circunstancias en las que vive nuestro país, no se trata de que unos ganen y otros pierdan. Se trata de que el país gane. Para que el país gane, para que los nicaragüenses ganen, todos tenemos que coincidir en lo que más le conviene a Nicaragua. Para poder llegar a esto tenemos que aprender a vivir con dos principios que hasta hoy han sido ajenos a nuestra cultura política.

Primero, tenemos que ceder en las posiciones individuales si es que se quiere que Nicaragua gane. Adoptar este rumbo de acción, que desenlaza las cuerdas que ataban la ayuda internacional, ha implicado exactamente eso: ceder. El Gobierno ha cedido, la Asamblea Nacional, el Frente Sandinista, la Bancada Azul y Blanco, Camino Cristiano, los Bancos, los empresarios, las alcaldías, los sindicatos del MINSA³, los trabajadores, han cedido en sus posiciones individuales. El país ha ganado. El pueblo nicaragüense ha ganado.

Segundo, tenemos que distinguir entre los intereses económicos del país y los intereses políticos partidarios. Podemos tener diferencias en nuestras concepciones políticas, podemos militar en partidos políticos opuestos, podemos militar en el mismo partido y diferir en nuestras

evaluaciones sobre un cierto líder político, pero estas diferencias no deben cobrarse en el apoyo o aprobación de leyes económicas. El Gobierno, la Asamblea Nacional, el Frente Sandinista, la Bancada Azul y Blanco, y Camino Cristiano y diputados de la Bancada Liberal, al acordar estos pasos, han distinguido entre los intereses económicos que benefician al pueblo y los intereses político partidarios. Esto es lo que hace que este Acuerdo sea un acto patriótico.

3- Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSA).

Espero que estas Leyes y Acuerdo a los que he hecho referencia, sean aprobados por unanimidad por todos los Diputados confirmando así el gesto patriótico que esto significa.

Pueblo nicaragüense: tengan la seguridad que con este entendimiento mantendremos la confianza de la comunidad cooperante, con este entendimiento vendrán más recursos para combatir frontalmente la pobreza y poder así generar más y más empleo.

Este ejercicio democrático es el camino que debemos seguir para, al igual que otras naciones que han logrado derrotar la pobreza, construir la Nicaragua que todos anhelamos.

Que Dios los bendiga a todos.

Que Dios bendiga a Nicaragua.

c. Inauguración del Simposio Centroamericano sobre la Corrupción

Centro de Convenciones, Hotel Intercontinental Metrocentro
Jueves, 20 de Febrero del 2003

El vicio de la corrupción está en la raíz de la pobreza y el atraso de los países subdesarrollados... No se puede pasar por alto, además, que el vicio de la corrupción socava el desarrollo social y político de muchos pueblos... La corrupción es difícil de contrarrestar, porque adopta múltiples formas; el hecho mismo de denunciarla requiere valor.

Para erradicarla se necesita además, junto con la voluntad tenaz de las autoridades, la colaboración generosa de todos los ciudadanos, sostenidos por una fuerte conciencia moral.

La corrupción, frecuentemente presente entre las causas de la agobiante deuda externa, es un problema grave que debe ser considerado atentamente.

Se trata de una situación que favorece la impunidad y el enriquecimiento ilícito, la falta de confianza con respecto a las instituciones políticas, sobre todo en la administración de la justicia que no siempre es clara, igual y eficaz para todos”.

Estimados amigos: he iniciado mis palabras con el pensamiento de Su Santidad Juan Pablo II sobre el tema de la corrupción.

Los nicaragüenses sabemos muy bien de lo que está hablando Su Santidad. Debemos ser francos y admitir que la cultura de la impunidad, ha sido parte de nuestra historia.

Por ello, deseo agradecer a los organizadores de este evento, la cordial invitación a inaugurar este Simposio Centroamericano sobre la Corrupción.

Que nuestro país haya sido designado como sede, es lamentable –por el pasado- pero es inspirador –por el futuro-.

Lamentable porque sabemos el enorme costo que ha significado para nuestro pueblo.

Por ejemplo, el pago por indemnización a los injustamente confiscados por La Piñata (que también es corrupción), representa 1,000 millones de dólares.

La quiebra fraudulenta de los bancos, es corrupción y significa 600 millones de dólares. ¡Igual a lo que recaudamos en impuestos en un año!

El enriquecimiento ilícito con fondos públicos, también es corrupción.

Todo eso que les he señalado, suma más de 1,700 millones de dólares, es decir ¡casi lo que recaudamos de impuestos en 3 años!

Eso ha causado un enorme daño a nuestra economía y ahora nos toca a nosotros enfrentarnos a situaciones difíciles que estamos afrontando con mucha responsabilidad.

Por eso hemos dedicado todo un año a limpiar la casa... , a quitar la maleza para poder sembrar... , y que los frutos de esa semilla sean la prosperidad y el progreso de nuestra querida Nicaragua.

Pero la celebración de este Simposio en nuestro país es inspirador –como les decía- porque las cosas han cambiado... Después de tanto saqueo y tanto despilfarro, hemos logrado una sinergia absoluta entre gobernantes y gobernados para decir: ¡Basta Ya a la Corrupción!

Hace pocos días en un encuentro con pequeños y medianos empresarios, me refería a los pasos a seguir para la construcción de un edificio.

Lo primero que hacen los ingenieros es sentar las bases: sólidas y fuertes. Capaces de aguantar terremotos y huracanes. ¿De qué serviría un imponente edificio (lujoso y elegante), sin bases sólidas? De nada. Al primer temblor o vientecito se nos caería...

Para poder edificar esa Nueva Nicaragua, era pues necesario sentar también las bases, iniciando con moralizar la administración pública. Actuando con honradez y austeridad. Fomentando la transparencia. Siendo consecuentes con nuestra filosofía y el compromiso adquirido.

En el camino se han quedado muchos... Y otros que faltan y que irremediamente les llegará su turno.

Ese es el precio que tenemos que pagar si queremos ser consecuentes con lo que pregamos.

Hay algunos –por suerte, una pequeña cúpula- que hasta prefieren jugar a ser de “oposición” antes que defender los principios verdaderamente liberales que yo profeso y por los que he luchado y seguiré luchando como Presidente liberal de todos los nicaragüenses.

Afortunadamente, las bases liberales están conmigo, así como otros sectores de nuestra población.

El 3 de junio del año 2001 el día oficial del inicio de mi campaña electoral dije: “La corrupción administrativa es el abuso del poder público para una finalidad distinta de la legítima, motivada por el ánimo de lograr una ventaja personal. Es un vicio, un abuso, una mala costumbre en el manejo de la cosa pública. Es un problema de todos y como tal lo debemos asumir. Por eso mi esfuerzo será mayor para luchar contra la corrupción con una administración austera y honesta usando los ahorros para el combate a la pobreza”.

Eso es lo que hemos estado haciendo, cimentando las bases para construir un edificio indestructible, siendo consecuente con lo que ofrecí a los centenares de miles de liberales y demócratas que me dieron su apoyo en las elecciones pasadas y confiaron y confían en mi palabra y en mi actuación.

Estimados amigos: la corrupción no es exclusiva del sector público. Para que exista un acto de corrupción, debe intervenir alguien más..., algunas veces del sector privado o algunos jueces..., así ha sido la costumbre. Por lo menos en el Gobierno Central, eso se acabó. Óiganme bien, ¡en el Gobierno de Nicaragua, eso se acabó!

La honestidad significa que no debe haber contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones.

Honestidad es la conciencia clara “ante mí y ante los demás”. Honestidad es hablar de lo que se piensa y hacer lo que se ha dicho.

Una tarea realizada a la fuerza o por obligación, no refleja motivaciones puras.

Los recursos bien utilizados crean bienestar y se multiplican. Estamos seguros de ello y por eso confiamos en que vamos por el camino correcto.

Generando prosperidad y generando riquezas para los más pobres, promoviendo inversiones que produzcan puestos de trabajo, para que se terminen los niños de la calle, para que no haya más de 800 mil niños sin asistir a las escuelas, para que haya medicinas y maestros, ¡para que cada día más y más nicaragüenses vivan con dignidad!

No ha sido fácil. Ya hemos visto cómo hubo quienes pretendieron castigar con represalias económicas a nuestro pueblo.

Pero no pudieron. No resistieron nuestra voluntad de cambiar -de una vez por todas- las actitudes que han hecho que nuestro país sea una nación dependiente de la caridad internacional.

La lucha por la transparencia, paga. Tardíamente y no en la proporción que debería haber sido, pero paga. Ahora da gusto viajar por el mundo y ser recibidos con afecto y admiración.

Los países amigos saben que Nicaragua se enrumba por el camino correcto, que los nicaragüenses hemos optado por el progreso y el desarrollo, olvidando los rencores del pasado y buscando lo mejor para nuestro pueblo y por eso están dispuestos a ayudarnos.

Lo único que nos importa es sacar adelante a este país que se merece un futuro mejor, a este país que ha sido víctima de una camarilla que se ha aprovechado de la nobleza de nuestra gente.

Estimados amigos: Lo que hemos hecho, es sólo es el inicio de una larga jornada por construir una nueva Nicaragua, llena de valores éticos y morales que habían sido olvidados. Nos falta mucho por hacer. En este esfuerzo, ustedes tienen mucho que aportar.

Ustedes los abogados tienen el deber de luchar por el derecho, pero cuando encuentren conflicto entre el derecho y la justicia, luchen por la justicia.

Cómo decía Couture “Amen su profesión. Traten de considerar la abogacía de tal manera que el día en que sus hijos les pidan consejo sobre su destino, consideren un honor proponerles que se hagan abogados”.

Estimados amigos: Este esfuerzo académico es una excelente iniciativa de la Interamerican Bar Association y de la Barra de Abogados de Nicaragua, para ir encontrando juntos soluciones a los problemas que aquejan a nuestra región, especialmente frente al gran reto que significa el próximo Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, así como la consolidación del proceso integracionista de nuestra región.

El compartir experiencias e intercambiar ideas sobre el futuro de nuestros países, es importante, pero también depende mucho la voluntad que ustedes tengan para incidir eficazmente y convencer al resto de la sociedad de la necesidad de modernizar nuestras legislaciones e ir cerrando los espacios a la corrupción, sin importar la forma en que se disfrace.

Debemos recordar siempre que un acto de justicia permite cerrar un capítulo, mientras que un acto de venganza inicia un nuevo capítulo.

Saber, queridos amigos, no es suficiente, debemos aplicar lo que sabemos. Desear, tampoco es suficiente, debemos hacer lo que sabemos y buscar siempre lo mejor para nuestras sociedades.

Agradezco nuevamente la oportunidad que me han brindado para compartir estas ideas sobre la importancia de luchar por la honestidad. Tenemos que hacerlo por quienes han confiado en nosotros... Tenemos que hacerlo por quienes han sido los más perjudicados y han sido víctimas de la corrupción: los más pobres de nuestro pueblo.

Al final, cuando llegue el momento de apreciar el edificio que todos estamos construyendo, comprenderemos la importancia de la firmeza de sus bases, superando obstáculos y enfrentándonos a los que pensaron que nunca llegaría el momento de cambiar las cosas.

Les deseo éxitos en sus deliberaciones. Que los frutos que surjan de esta semilla que hoy han sembrado, sean fuertes y vigorosos, llenos de transparencia y honestidad, como la voluntad que tenemos todos de construir una mejor Nicaragua.

Que Dios les bendiga. Que Dios bendiga a Centroamérica. Y que Dios bendiga siempre a Nicaragua.

d. Taller de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior por el Servicio Exterior de Nicaragua ⁴

Deseo darles la más cordial bienvenida a nuestro país a quienes han venido de todas partes del mundo. Sé que muchos de ustedes llegaron anoche desde lejanos puntos del planeta. Estarán cansados. Además, algunos aún tienen los efectos del jet lag.

¿Cómo se habrá sentido Rubén Darío, cuando ejerciendo la diplomacia viajaba en barco desde España al Nuevo Continente, en travesías que duraban varias semanas o hasta más de un mes?

En ocasiones, hasta cambiaba el Gobierno de turno y el diplomático nuestro apenas se daba cuenta hasta que desembarcaba en Corinto.

Los tiempos cambian y la diplomacia también cambia. Sin embargo, hay algunas cosas, — conceptos fundamentales— que persisten a través de los años.

Según lo cita el Embajador Gilberto Bergman Padilla, en su obra *Darío Diplomático*, hace exactamente 103 años en este mismo mes de marzo, Rubén nos decía: “...Pero la diplomacia de carrera, no existe; y sin diplomacia de carrera, sin escuelas preparatorias, sin escalafón, sin orden en los ascensos y promociones, no puede esa rama de Gobierno sino llevar una vida precaria y casi siempre dañosa para el mismo tronco sustentante”.

Y continuaba... “El nepotismo encuentra muy ancho espacio en qué empollar, los diplomáticos ocasionales son, por lo común, hechura de un partido servidores de un gobernante y no de la patria”.

Esto todavía no dista mucho de la actualidad reflejada en el servicio exterior latinoamericano... Pero se han hecho esfuerzos, y poco a poco hemos ido profesionalizando a nuestros diplomáticos.

Por eso es muy significativo destacar el primer concurso para el ingreso de postulantes al Servicio Exterior realizado recientemente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto es un paso fundamental para la profesionalización de nuestros diplomáticos en un ambiente de igualdad de oportunidades, tomando como parámetros los méritos, la preparación académica y muchas otras calificaciones y no como nos describía Darío hace más de un siglo. Se pretende servir a la Patria.

En tiempos prerevolucionarios, antes de 1979, la diplomacia era sinónima de los buenos vinos, de pomposas fiestas y banquetes, de trajes elegantísimos. Era, muchas veces, el exilio dorado para algunos adversarios políticos.

Con la revolución, el sandinismo quebró ese esquema de diplomacia. Se limitó a la creación de los Comités de Solidaridad para ayudar a la exportación de Revolución que llegó a ser nuestro

⁴ Pronunciado en el Hotel Holiday Inn, el lunes 03 de marzo del 2003.

principal producto de exportación. Era una diplomacia militante, ideológica y totalmente al servicio del partido de turno y de sus intereses estratégicos y políticos.

Nuestro país está económicamente estancado desde hace más de dos décadas. No progresaremos, no lograremos el bienestar de nuestros ciudadanos si no logramos aumentar la producción y vendemos lo que producimos. Y debemos producir lo que el mercado demanda, no lo que se nos antoja producir. En esa tarea ustedes son pieza esencial para la consecución de estos fines. Para eso es este seminario.

¿De qué le sirve al campesino o productor de Nueva Guinea tener una excelente cosecha de frijoles si no puede mercadearlos? Se le pudren y siempre sigue indigente. Es más: ¿Qué clase de frijoles son los que debe producir para satisfacer la demanda? Frijol negro, rojo...

¿De qué le sirve al artesano de San Juan de Oriente o al de Limay o al fabricante de muebles y sillas de Masatepe producir sus cada día mejores productos si no logra garantizar su mercadeo para mejorar su bienestar y prosperidad?

Por eso, este esfuerzo que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, es un primer paso para que nuestras misiones diplomáticas se conviertan en verdaderas agencias que vendan a Nicaragua como destino privilegiado para la inversión, el turismo, para promover nuestros productos de exportación, abrir nuevos mercados, promover Tratados de Libre Comercio y muchas cosas que ustedes aprenderán durante este seminario.

Los tiempos cambian y las necesidades actuales del país ahora se centran principalmente en lograr que desaparezcan las aduanas entre los países hermanos centroamericanos y que Centroamérica, como una sola unidad regional, firme un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Ya hemos comenzado serias negociaciones en ambas direcciones y, Primero Dios, logremos tener estos acuerdos en los próximos doce meses.

Esto ayudará a atraer inversiones. Imaginemos inversionistas europeos o asiáticos, que montan sus cadenas de producción en Nicaragua para poder vender sin aforos a Estados Unidos productos que digan “Made in Nicaragua”. Sólo nos motiva avanzar las oportunidades para el bienestar y prosperidad de nuestro pueblo.

Necesitamos atraer inversiones, aumentar las exportaciones y en tercer lugar, quizás, atraer donaciones y ayuda bilateral. Pero insisto: Lo principal es la consecución de inversiones (inversionistas) y el aumento de las exportaciones de nuestros productos.

Además, ahora el mundo se achica y las distancias se acortan. Lo que sucede en Tokio o Copenhague a las 2 de la mañana, es conocido de forma inmediata en Managua.

Muchas veces, por la diferencia horaria, deberíamos incluso estar en capacidad de conocer las noticias antes de que el Embajador Bodán o el Embajador Ricardo Alvarado se despierten en

Japón o Dinamarca y envíen un e-mail al Canciller o al Director del área respectiva informando sobre lo acontecido.

Por lo tanto, aunque a algunos trasnochados no les guste, la realidad es que la hora de la globalización y de la integración ha llegado. Es por ello que considero que el principal reto de la Cancillería es estructurar la “Diplomacia Económica”. Para iniciar este proceso es que se ha decidido montar este seminario.

La diplomacia económica no se puede practicar de un día para otro. Debemos entonces aprovechar la experiencia adquirida y potenciar nuestros recursos humanos, en medio de dificultades económicas que padecemos en todas las instituciones del Gobierno Central.

Muy importante será el seguimiento apropiado y la evaluación del trabajo que ustedes realicen a partir de esta iniciativa. Creo que de ahora en adelante nuestros representantes diplomáticos serán evaluados por el logro de estos objetivos que se plantearán a lo largo de este seminario.

Por ello, invito al Ministro de Relaciones Exterior, Lic. Norman Caldera Cardenal a presentar a finales de cada año, un informe de evaluación de los éxitos que en materia económica (ya sean inversiones, nuevos mercados o cualquier otra iniciativa económica que nos beneficie) sean promovidos por nuestros diplomáticos.

Cómo les decía, debemos hacer nuestro trabajo de forma tal, que permita a nuestro pueblo saber que cada euro o cada dólar que invertimos en nuestras misiones diplomáticas, es aprovechado con eficiencia.

Los Cónsules Honorarios son un activo de muchísima importancia para la Diplomacia Económica. Agradezco la presencia de los Cónsules Honorarios que han venido de lejos, pagando de sus bolsillos los gastos incurridos, con lo que nos demuestran el amor que tienen por Nicaragua. Pido a ustedes un aplauso de agradecimiento a estos héroes que dispensan su cariño por Nicaragua. ¡Gracias Cónsules Honorarios!

Estimados amigos y amigos: Debemos recordar que nuestro objetivo es convertir la política exterior en un instrumento central para lograr las metas del desarrollo económico y social de nuestra Nicaragua.

Debemos identificar las oportunidades de comercio, turismo, inversión, financiamiento, cooperación bilateral y multilateral, así como la búsqueda de nuevos mercados para nuestros productos.

Para ello, será fundamental la participación del sector privado de nuestro país, así como la necesidad de trabajar en armonía para obtener réditos de nuestra labor.

Y hablando de esto último, deseo hacer énfasis en la esencial necesidad de fomentar y mantener una buena armonía entre todo el personal de nuestras embajadas. Debemos recordar que constituimos un equipo y que todos tenemos una misma meta: Ganar el partido para Nicaragua. Ayudar y cubrir a los demás. Hacer las del lanzador que corre a pararse detrás del catcher por si acaso se le pasa la bola. Las deficiencias momentáneas de cualquier funcionario (de cualquier nivel) deben ser cubiertas por cualquier otro que esté más cerca de poder hacerlo.

Estimados amigas y amigos: Nuestro país es una tierra de oportunidades. Somos uno de los países de mayor seguridad ciudadana en el continente y tenemos gente laboriosa, que desea la prosperidad.

Nuestra política exterior debe ser el reflejo de los intereses reales del país y sus posibilidades para adecuarlas, será en buena medida, el éxito de la misma.

Debemos manejarnos con austeridad. Recordemos que somos un país empobrecido y debemos manejarnos con responsabilidad en el uso de los fondos escasos de que disponemos en nuestras misiones.

Considero este Taller que hoy inicia, una excelente oportunidad para que los nuevos tiempos creen un escenario apropiado para que los diplomáticos nicaragüenses se adapten a las nuevas exigencias. Y en donde su capacidad de gerencia se evidencie.

Felicito al Ministro Caldera por este evento y a todos los que participaran como expositores en el mismo.

Tenemos muchos retos por delante y si nos proponemos lograr hacer las cosas cada vez mejor, nuestro pueblo será el que se beneficie del buen trabajo que hagamos.

Les deseo éxitos en sus tareas.

Que Dios les Bendiga. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

e. Condecoración a Congresistas Estadounidenses ⁵

Casa de la Presidencia

Lunes, 21 de Abril del 2003

Esta ocasión tan especial que nos permite apreciar las excelentes relaciones existentes entre los Estados Unidos y Nicaragua, nos sentimos honrados con la presencia en Nicaragua de amigos congresistas estadounidenses.

Y es una ocasión especial, porque recientemente se logró otra victoria del bien sobre el mal, ayudando a reducir la amenaza del terrorismo internacional que Nicaragua, naturalmente, decidió política y moralmente respaldar. Nicaragua está siempre a favor de la paz y contra el terrorismo.

Deseo aprovechar esta oportunidad, queridos amigos, para recordar a los valientes soldados de la Coalition of the Willing que entregaron sus vidas por la libertad y la democracia, así como a las inocentes víctimas civiles que también murieron en el conflicto en Irak.

Reciban, señores Congresistas, la solidaridad del pueblo y Gobierno de Nicaragua, así como las condolencias sinceras de nuestro pueblo por las pérdidas de valiosas vidas.

Ahora lo importante es que el pueblo iraquí sea dueño de su propio destino. La larga dictadura militar ya pasó a la historia y ese pueblo hermano tiene derecho a ser el artífice de su propio futuro en paz, libertad y democracia.

La escritora mexicana de origen sirio, Ikram Antaki, recientemente fallecida, decía en su obra *El Manual del Ciudadano Contemporáneo*, y cito textualmente: “La obligación de vivir juntos lleva a la preservación de la paz. No hay vida sin paz, por lo que no hay ni justicia ni libertad sin ella”.

El pueblo iraquí sabrá valorar la enorme oportunidad que tiene ahora de construir una sociedad democrática y libre, que permita las libertades públicas y el respeto a los derechos humanos.

Los Estados Unidos y Nicaragua enfrentamos grandes retos con un sentido de solidaridad y un compromiso común con la libertad, la democracia, el libre mercado, la lucha contra la corrupción, contra el terrorismo, contra el narcotráfico, contra el tráfico ilegal de armas y personas.

⁵ Cass Ballenger y David Drier, congresistas de Estados Unidos, fueron condecorados por el Presidente Bolaños con la Orden Rubén Darío en el Grado de Gran Cruz el 21 de abril de 2003, mediante Acuerdo Presidencial 138 y 139/03. (N del E).

Juntos también hemos coincidido en la importancia de procurar el mayor bienestar para nuestros pueblos. Juntos también lucharon cientos de ciudadanos de origen nicaragüense con sus hermanos de los Estados Unidos en esta Gran Cruzada en Irak en la lucha por la paz mundial.

Estimadas amigas y amigos: En Nicaragua, hemos iniciado lo que yo llamo la Nueva Era de Nicaragua, que no es más que una nueva forma de hacer las cosas en nuestro país, y superar así los errores que en el pasado llevaron a nuestra rica nación a la pobreza y la miseria.

La Nueva Era de Nicaragua reafirma la transparencia en el manejo de los recursos del Estado, la profesionalización y despartidarización de las instituciones del Estado y el establecimiento de un Plan de Nación para el próximo cuarto de siglo, por lo menos, que sea alcanzado con el mayor consenso posible.

Con estas sólidas bases, habremos de incentivar aún más la inversión extranjera y una relación armoniosa con la Comunidad Cooperante.

Durante mi reciente visita a Washington, ocasión en que los Presidentes centroamericanos nos reunimos con el Presidente Bush, notamos con especial atención, la firme voluntad de los Estados Unidos por alcanzar antes de fin de año, un Tratado de Libre Comercio con Centroamérica.

Sabemos que tenemos que trabajar arduamente para alcanzar esa meta y tendremos que superar algunos obstáculos importantes que aún quedan pendientes.

En la reunión con el Presidente Bush le expresé la importancia del tema de los subsidios agrícolas a los agricultores norteamericanos y la necesidad de encontrar mecanismos que permitan una relación comercial adecuada. Hablamos del tratamiento especial transitorio que deben recibir nuestros países en vista de la asimetría existente en desventaja de nuestros campesinos y productores agrícolas.

Creo que el Presidente Bush nos comprendió y esperamos que nuestros amigos en el Congreso de los Estados Unidos –amigos como los que hoy nos acompañan– ayuden también en establecer un comercio libre entre las naciones, basado en las ventajas competitivas de cada una.

El Tratado de Libre Comercio deberá ser de mutuo beneficio para los pueblos de Centro América y los Estados Unidos. Todos debemos salir ganando. El beneficio económico que deberá traer a la región centroamericana asegurará la paz y reducirá el tráfico ilegal de drogas y personas. De esa forma, generaremos más empleos productivos, habrá avance hacia la prosperidad y dejaremos de ser exportadores de mano de obra para convertirnos en exportadores e importadores de bienes y servicios.

Las relaciones de Estados Unidos con Nicaragua siempre han sido tradicionalmente amigables, salvo durante la década de los años 80. Aun en esa época, la tirantez era sólo de parte de las autoridades dentro del contexto de la Guerra Fría, porque nuestros pueblos siempre se han profesado un afecto mutuo.

Confiamos en que los Estados Unidos podrán responder con eficacia al clamor de nuestro pueblo que busca poder llegar a vivir con dignidad con el sudor de su propia frente.

Confiamos en que los Estados Unidos brindarán sus buenos oficios ante los Organismos Financieros Internacionales para que nos destinen recursos para inversiones productivas que urge la generación de progreso y bienestar.

La democracia no trata sólo de elegir autoridades en elecciones libres y periódicas. Nuestro pueblo no se alimenta sólo de democracia.

Estimadas amigas y amigos: Una de las cualidades más genuinas de los nicaragüenses, es el ser agradecido. Nuestro rico país empobrecido, es generoso en amistad y está lleno de bondad.

Los amigos de nuestro pueblo, merecen el reconocimiento de la Nación nicaragüense y por eso nos hemos reunido esta noche para patentizar esa amistad del pueblo nicaragüense hacia el pueblo estadounidense, dignamente representado por los congresistas que hoy nos visitan.

Una de esas muestras de apoyo y respaldo a Nicaragua, ha sido precisamente la decisión de estos representantes amigos, al haber impulsado una reforma a la ley que trata el asunto de las injustas confiscaciones a ciudadanos americanos, que permitirá mayor flexibilidad en el trato de las mismas, y evitará también que anualmente nos soliciten el Waiver que permite o no, la cooperación americana a nuestro país.

Ya esta Ley iniciada por el Congresista Cass Ballinger ha sido aprobada en la Cámara Baja con 414 votos a favor y sólo 7 en contra. Congresistas amigos: gracias por comprender lo que esto significa para nosotros y ayudarnos a reconstruir nuestra Patria.

Cuando la noche negra de los años 80, estos congresistas siempre estuvieron a nuestro lado, al lado de la vigencia y respeto a los derechos humanos, por la libertad y la democracia que conquistamos.

Cuando el Huracán Mitch, ellos nos ayudaron con generosa solidaridad y cooperación. Nicaragua ha llegado a ser uno de los países que más ayuda humanitaria –proporcionalmente– ha recibido en el mundo, durante el último cuarto de siglo.

Estimadas Señoras y Señores: Tal como les decía anteriormente, el pueblo nicaragüense es un pueblo noble que está lleno de agradecimiento a estos amigos de Nicaragua y al pueblo estadounidense, y queremos esta noche sellar este reconocimiento, otorgando a los congresistas

Cass Ballenger y David Dreier, la Orden “Rubén Darío” en el Grado de Gran Cruz, como muestra de aprecio y amistad.

Aquí en Nicaragua, donde el flagelo de la guerra civil ha afectado nuestro desarrollo, somos sin embargo devotos de la paz. Nuestro héroe nacional no es un general, sino un poeta como Rubén Darío.

Al imponer a ustedes la condecoración que lleva su nombre, estimo oportuno citar a Darío en sus memorables versos que consagran la unión del Norte con el Sur, que en su poema *Salutación al Águila* dice:

“Águila, existe el cóndor / es tu hermano en las grandes alturas. / Los Andes lo conocen y saben que cual tu, mira al sol / “May this grand union have no end” / dice el poeta / puedan ambos juntarse en plenitud, concordia y esfuerzos”

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a Estados Unidos. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

Muchas Gracias.

f. Inauguración del Edificio de la Unión Europea

Viernes, 09 de Mayo del 2003

Agradezco el honor de compartir con ustedes esta ocasión tan especial, en que celebramos el Día de Europa con la inauguración de las nuevas instalaciones de la Comisión Europea para Centroamérica y Panamá.

Después de escuchar la muy bien elaborada síntesis sobre el nacimiento y evolución de la Unión Europea brindada por el Embajador Mamberto, y sus amables comentarios sobre éste su servidor y amigo, poco queda más que recordar con respeto y admiración a algunos de los grandes visionarios de la Europa unificada como Churchill, Monnet, Schuman y Adenauer; así como a los estadistas que –cada cual en su momento- hicieron posibles los Tratados de París, Roma, Maastricht, Ámsterdam y Niza.

Este día en que celebramos la unificación europea, debe servirnos de reflexión a los nicaragüenses y a los centroamericanos y aprender de la historia para pensar en el futuro de nuestras naciones.

La Europa devastada por guerras intestinas que todos recordamos, comprendió que la unidad en la diversidad, era la solución para el fortalecimiento de la paz y el desarrollo.

Centroamérica ha intentado la unidad desde su independencia. No hemos podido lograrlo, pero es muy importante. Por eso, desde el primer día de mi Gobierno –que coincidió con la Presidencia Pro Témpore del Sistema de la Integración Centroamericana- dediqué muchos de mis esfuerzos a revitalizar la integración centroamericana.

Durante mi Presidencia Pro Témpore, nos reunimos en siete ocasiones los mandatarios de la región y avanzamos.

Hubo quienes veían mucha ilusión –y hasta fantasía- en mis prédicas y en mi empeño por consolidar la unidad centroamericana, pero hemos demostrado que actuando con firmeza, podemos lograr la unidad regional, a diferentes velocidades, como lo hizo en su momento la Unión Europea.

Al inicio de los años 60, tanto la Unión Europea como Centroamérica, avanzábamos en nuestros procesos de integración. Incluso, en algunos casos servíamos de modelo para Europa.

El modelo de integración europeo impulsó primero una Zona de Libre Comercio, después una Política Agraria Común, después la Unión Aduanera, y siguió la Unión Monetaria y Económica y por último, la Integración Política. Llegaron al éxito.

Nosotros diseñamos también seguir ese orden, pero no pasamos de un tratado o zona de libre comercio. Vinieron los conflictos que todos conocemos y Centroamérica fue un escenario más de la Guerra Fría.

Cuando llegué a la Presidencia Pro-témpore de Centroamérica, propuse a mis colegas Presidentes que diéramos un “salto” y brincáramos la Política Agraria Común para llegar a la Unión Aduanera. Mi propuesta fue acogida por el resto de mandatarios.

Sin embargo, al existir sustanciales diferencias en los niveles de desarrollo económico entre nuestras naciones, será necesario la ayuda de los países miembros de la Unión Europea y de Estados Unidos, para diseñar una política compensatoria de carácter solidaria que nos permita equiparar y ajustar dichas diferencias.

Nosotros no tenemos “hermanos ricos” como Alemania, Francia o el Reino Unido que en su momento ayudaron (y siguen ayudando con miles de millones de euros anualmente) para compensar los contrastes en los países menos desarrollados como Grecia, Irlanda o Portugal cuando ingresaron a la Unión Europea.

Nosotros no requerimos tantos miles de millones de dólares (o euros) como en Europa. Nuestras necesidades son mucho más modestas para fortalecer y equiparar las necesidades para llegar a una Unión Aduanera centroamericana.

Por eso saludo y deseo destacar con especial entusiasmo lo que nos ha dicho esta noche el Embajador Maurizio Fratini y me tomo la libertad de citarlo textualmente: “Con América Central, la presidencia italiana pondrá particular atención en favorecer en todas las formas posibles el avance del proceso de integración centroamericana, en particular contribuyendo a la realización de la Unión Aduanera”. Gracias Embajador y amigo. Confiamos en la ayuda que nos puedan brindar.

Estimadas amigas y amigos: los centroamericanos hemos asumido retos. Propusimos a la Unión Europea un Acuerdo de Asociación Estratégica, equivalente a un Tratado de Libre Comercio entre nuestras regiones que debe ser el tema principal de nuestra agenda.

Los centroamericanos debemos ser (y somos) atractivos para Europa, como lo hemos sido para Estados Unidos, con quienes avanzamos aceleradamente hacia la suscripción de un TLC y que esperamos suscribir antes de fin de año.

Habrán temas que requerirán de mucha atención, como lo referente a los subsidios agrícolas que otorgan a sus productores tanto en la Unión Europea como en Estados Unidos.

Necesitamos competir en igualdad de condiciones y proteger a nuestros productores, a la vez que fomentamos la inversión extranjera y generar más empleos productivos, multiplicando así la prosperidad en nuestros pueblos.

Estimados Señores: Desde hace 20 años, Centroamérica y la Unión Europea han fortalecido un espacio privilegiado en sus relaciones multilaterales a través del Diálogo de “San José”, como señalaba el Embajador Mamberto.

Tenemos fe en que este Diálogo biregional se mantenga con representaciones adecuadas y de alto nivel, como lo demandan las afinidades y esperanzas de nuestras regiones.

Entonces, la nueva agenda debe enfocarse en las relaciones económicas entre nuestras regiones. Queremos oportunidades comerciales, inversión, transferencia de tecnología y crear las bases de unas relaciones económicas que nos permitan depender cada día menos de la ayuda solidaria que los pueblos europeos nos brindan fraternalmente, pero les reitero que los nicaragüenses y los centroamericanos, queremos el anzuelo en vez del pescado.

Aprovecho en el Día de Europa, para agradecer -en nombre de los más pobres de mi país- la ayuda que nos brinda la cooperación europea y que se debe en gran medida a la labor que realizan los Embajadores de los Estados Miembros de la Unión Europea que hoy nos acompañan y para quienes pido un merecido aplauso.

Gracias embajadores y amigos por hacer posible la solidaridad europea en la construcción de la Nueva Era de la Nueva Nicaragua y por renovar su confianza en mi país, habiendo superado ya los inconvenientes que en el pasado hicieron que se detuvieran muchos proyectos, que ahora bajo mi administración se están ejecutando para favorecer a nuestro pueblo.

Estimadas amigas y amigos: Agradezco la invitación a compartir con ustedes -en el Día de Europa- la Inauguración de la Nueva Sede de la Comisión Europea para Centroamérica y Panamá. Esta Nueva casa, esta Nueva Sede llena de solidaridad y de inspiración democrática, es como la Nueva Era de la Nueva Nicaragua que nos hemos propuesto construir, para que todos los nicaragüenses lleguen a vivir en dignidad, en una nación con instituciones estables, profesionales y democráticas.

Aprovechando la presencia de todo el Cuerpo Diplomático e invitados especiales, medios de comunicación, esta noche memorable, deseo recordar una de las más preciadas promesas de mi campaña presidencial que logró el voto masivo de los nicaragüenses: La despartidización del Sistema Judicial y del Sistema Electoral.

Esta es una aspiración sentida por la mayoría del pueblo nicaragüense y yo estoy, y siempre estaré, a su lado. Debemos recordar que hace casi un año presenté ante la Honorable Asamblea Nacional, los nombres de quince juristas que se seleccionaron de una lista más amplia que escogió la Sociedad Civil a través del CONPES ⁶, como candidatos, para el nombramiento de cinco Magistrados ante la Suprema Corte.

Debemos también destacar que la Sociedad Civil los seleccionó con transparencia y libres de presiones partidarias; y que esta Sociedad Civil, a su vez, está integrada por representantes de organizaciones laborales, empresariales, profesionales, universidades, ONG, movimientos comunales y sociales, jóvenes, mujeres hombres y otras destacadas personalidades de toda la geografía del país, quienes a su vez hicieron consultas con los sectores que representan.

⁶ Consejo Nacional de Planificación Económico y Social (Conpes)

Todos recordamos este proceso dado a conocer por los medios de comunicación, en cada una de sus etapas ¡Transparente!

Además, ustedes y yo sabemos que ningún partido político como tal, ha presentado candidatos ante la Asamblea Nacional, para ocupar estas posiciones; y que tampoco se han presentado candidatos con la transparencia y ausencia de presiones partidarias, como los seleccionados por la sociedad civil.

Debemos evitar que intereses partidarios continúen deformando la justicia nicaragüense. Debemos evitar que los partidos metan sus manos en el más alto Tribunal de la Nación, si queremos que todos los nicaragüenses podamos esperar y recibir justicia.

Es por ello que propongo que estos quince nombres sean colocados en una urna de vidrio, en un acto público en presencia de personalidades, altas autoridades religiosas y del estado, para que manos limpias, inocentes y puras, de unos niños saquen los cinco nombres de los Magistrados que deban integrarse a la Suprema Corte y que éstos sean ratificados por nuestra Asamblea Nacional, como una muestra de respeto, solidaridad y responsabilidad con la voluntad soberana del pueblo que los eligió.

Insto, invito, a la Sociedad Civil, a los medios de Comunicación, a los que forman opinión, a todos los Diputados, a nuestro pueblo acompañarme en este esfuerzo para que juntos iniciemos el proceso de la transformación de nuestras instituciones por el bien de Nicaragua.

Que Dios Bendiga a la Unión Europea. Que Dios Bendiga a sus pueblos. Y que Dios Bendiga siempre a Centroamérica y a Nicaragua.

g. Lanzamiento del Segundo Informe del PNUD sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá

Managua, 25 de Julio del 2003

Deseo felicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (y a su Representante Residente, nuestro amigo Don Jorge Chediek) por la presentación del Segundo Informe de Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, así como la presencia del Dr. Oscar Santamaría, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y agradecer el haber designado a nuestro país para su presentación esta mañana.

Este informe nos invita a la reflexión sobre el rumbo a seguir en la elaboración de las políticas públicas y aprovechar las oportunidades que tenemos para generar riquezas, que es la única manera que conozco para salir de la pobreza.

El detallado análisis es valioso por su diversidad. Creo sin embargo, que lo más importante es el enfoque en el ser humano, eje principal del desarrollo.

Ante el cuadro de desafíos y contrastes encontrados, los gobernantes tenemos la oportunidad de tomar en consideración las cifras presentadas y definir las prioridades.

Para un desarrollo integral del ser humano es fundamental la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la recreación y la formación de valores éticos y morales desde temprana edad en nuestra infancia para forjar hombres y mujeres de bien.

Para triunfar, es necesario el diálogo entre los distintos grupos y comunidades sobre los anhelos del país que queremos y satisfacer las justas aspiraciones de nuestra gente.

Debemos escuchar atentamente a ese mundo (muchas veces escondido) que está en el alma de las personas y los grupos sociales.

Eso lo debemos lograr con amplia participación ciudadana. De forma democrática y participativa, conversando con la gente. Escuchando sus problemas y atendiendo sus necesidades en la medida que sea posible.

Mi Gobierno ha diseñado una nueva forma de administrar la cosa pública haciendo partícipe a todos los actores en el diseño y elaboración de los planes de desarrollo.

Con el documento que hoy se nos ha presentado, tendremos una herramienta adicional para conocer nuestros avances e identificar las tareas pendientes.

Es satisfactorio destacar los esfuerzos regionales de coordinación y homologación de políticas en materia ambiental, desarrollo municipal y urbano, así como la coordinación efectiva en materia de vulnerabilidad, a los que estamos siempre expuestos en la región.

Otro de los aspectos sobresalientes señala un evidente progreso en la construcción de la democracia, el fortalecimiento del Estado de Derecho y su legitimidad jurídica, donde hemos avanzado... pero aún queda bastante por hacer.

Todavía encontramos resabios del pasado, resistencia a los cambios y prejuicios políticos y sociales, que impiden la consolidación de la democracia plena en nuestros países de la región.

Si bien es cierto que ahora en Centroamérica gozamos de regímenes democráticos, también es verdad que nuestros pueblos no se alimentan con elecciones periódicas.

El peor enemigo de la democracia es el hambre, el desempleo, la desigualdad, la pobreza, la corrupción (pública y privada), la violencia intrafamiliar, la falta de salud y educación, la injusticia, el narcotráfico y el terrorismo, entre otros flagelos.

Estimadas amigas y amigos: Los desafíos y retos que tenemos por delante son comunes en nuestros países. Las fronteras físicas en nuestras naciones nos dividen políticamente, pero los problemas son iguales.

Nos debe importar tanto el niño indígena que no va a la escuela en Guatemala, como la pandilla que atemoriza un vecindario en San Salvador.

Nos debe importar el comerciante secuestrado en San Pedro Sula, como el niño de la calle en Managua. Nos debe importar la niña que se ofrece sexualmente en Internet en San José, como un acto de lavado de dinero que ocurra en Panamá.

Esos problemas ocurren indistintamente en cualquiera de nuestros países. Tenemos los mismos retos y obstáculos, y por eso tenemos la obligación de enfrentarlos juntos, entre todos los centroamericanos, porque sólo unidos podremos vencerlos.

Para Nicaragua la unidad centroamericana es imprescindible para el futuro próspero. Por eso he sido persistente, perseverante y poco paciente en mi intento por fortalecer y desarrollar la integración centroamericana desde mi primer día de Gobierno, habiendo encontrado eco favorable y entusiasta en mis colegas Presidentes.

Avanzamos firmes hacia la Unión Aduanera, venciendo las dificultades. Avanzamos también en las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos... Ambas ideas que he impulsado con entusiasmo y determinación, convencido de la importancia de la unidad para alcanzar el progreso y el desarrollo de nuestros pueblos.

La realidad económica es difícil. El colapso de los precios de nuestros principales rubros de exportación constituye un fuerte obstáculo que lastima sobremanera nuestro posible desarrollo y el salir de la pobreza.

La carga de la deuda externa –créditos concedidos a Nicaragua con la misma o mayor irresponsabilidad con la que la aceptamos– sigue siendo uno de los mayores gravámenes contra nuestro crecimiento y desarrollo.

El obscuro uso de los bienes públicos para enriquecimiento personal, partidario y familiar, también constituye otro obstáculo fuerte para nuestro avance en la lucha contra la pobreza.

Para compensar estos obstáculos, es necesario que nos dediquemos con tesón a la construcción de una Centroamérica unida en la que se multipliquen las oportunidades de poder embestir con más fuerza al enemigo principal: la pobreza.

Esta cruzada para acabar con el único enemigo de nuestros pueblos –la pobreza– nos corresponde a todos: a los Gobiernos, oposición y sociedad civil.

Vivimos en un mundo global en el que las distancias se acortan, las velocidades se aumentan y los consumidores son cada día más exigentes. La globalización no es algo que lo podemos aceptar o rechazar. Ahí está..., como que cada mañana sale el sol, aunque no queramos.

O nos montamos en este tren de las realidades mundiales para aprovecharlas por el bien de nuestro pueblo, o nos deja ese tren y nos quedamos sin hacer nada..., y así, más cada vez seremos más pobres.

Debemos hacer esfuerzos adicionales para aumentar las producciones, mejorar la calidad de nuestros productos y hacerlos más competitivos para poder reducir los niveles de pobreza en la región centroamericana.

Con Centroamérica, necesitamos fortalecer nuestros vínculos solidarios, fijar los horizontes compartidos y tomar acciones colectivas para avanzar en esa batalla contra la corrupción.

Estimadas amigas y amigos: Agradezco nuevamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a todos los que trabajaron en este esfuerzo, por facilitarnos un instrumento valioso que nos servirá para la elaboración de las políticas públicas y el diseño de los proyectos de desarrollo.

De forma responsable debemos ir cumpliendo con nuestro sueño dorado que cada día más y más nicaragüenses y más y más centroamericanos alcancen una vida más digna, con porvenir decoroso. Avancemos hacia una Nueva Era de prosperidad y desarrollo en la gran Patria centroamericana, que demanda que actuemos juntos en la construcción de nuestro propio destino.

Que Dios les bendiga, que Dios bendiga a Centroamérica y Panamá y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

h. Abanderamiento y Despedida de Tropas Nicaragüenses a Irak

08 de Agosto del 2003

Como Presidente de Nicaragua y en mi calidad de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, hoy tengo la oportunidad de inaugurar un nuevo capítulo de la historia de nuestras Fuerzas Armadas, que a partir de este día dan un paso trascendental en la consolidación de su liderazgo regional y continental en el cumplimiento de tareas humanitarias como es, principalmente, la remoción de minas.

Todos sabemos que por estar siempre envueltos en crisis políticas internas, y algunas veces por los estragos causados por desastres naturales (huracanes, terremotos, maremotos, inundaciones, sequías, incendios forestales y muchas otras calamidades) nuestro país ha desperdiciado muchas oportunidades para ocupar el lugar destacado que le corresponde en el concierto de naciones de nuestro continente.

Lamentablemente, es una realidad histórica que desde nuestra independencia, los Ejércitos casi siempre estuvieron integrados por hombres obedientes a las órdenes del caudillo o del comandante de turno, y más subordinados a una ideología política que a los intereses supremos de la nación. Eran más bien grupos armados represivos, intimidantes y protectores de dinastías, dictaduras y partidos políticos.

Por ejemplo, todos recordamos –al inicio de nuestra vida republicana- la guerra entre Manuel Antonio de la Cerda y Juan Argüello, que fueron aliados y después terminaron en disputas sangrientas. Y así sucedió por más de 160 años después de ese episodio. Durante gran parte del siglo veinte las Fuerzas Armadas funcionaron más bien como un ejército de ocupación.

Ya conocemos los acontecimientos de los años ochenta. Durante esa década se derramó innecesariamente la sangre de miles y miles de nicaragüenses. El gasto militar llegó a significar el 50% del presupuesto del Estado, es decir, el 19% del Producto Interno Bruto, que equivalía dos veces a la inversión en salud y educación.

En 1990, los nicaragüenses decidimos cambiar las cosas mediante una guerra electoral que culminó con una ráfaga de votos a favor de la democracia y cívicamente tomamos otro rumbo.

Por primera vez se respetaba la voluntad del pueblo en las urnas. En ese entonces, el Ejército era una institución al servicio del partido de turno en el poder, pero que luego comprendió su propio papel estratégico como unas de las instituciones que más podía abonar a la naciente democracia.

El cambio de nombre de EPS ⁷ a “Ejército de Nicaragua” fue la expresión de una legítima transformación de su razón de ser: un ejército nacido del pueblo y al servicio del pueblo, preparado para la defensa armada de la nación y subordinado a la autoridad civil.

⁷ EPS. *Ejército Popular Sandinista.*

Nadie se atreve a afirmar que éste fue un cambio fácil; por el contrario, ha requerido de mucho esfuerzo, madurez y visión de futuro del liderazgo civil y militar. Fue un cambio que implicó una profunda transformación tanto de la institución armada como de la sociedad en su conjunto. Luego de casi catorce años de transición democrática, Nicaragua puede alzar su frente y sentirse orgullosa de sus Fuerzas Armadas.

Superando las dificultades, los nicaragüenses hemos venido avanzando en la construcción de una relación respetuosa entre civiles y militares, mediante la subordinación al poder civil emanado de la voluntad popular, como debería haber sido siempre a lo largo de nuestra historia.

Deseo pues, aprovechar esta oportunidad para reconocer y congratular a este Ejército de la Nicaragua de hoy, que con profesionalismo es ahora una institución al servicio de la Patria y goza de un prestigio bien merecido.

En la Nueva Era que construimos entre todos con entrega y fe en el futuro de nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, confieso que estoy orgulloso de ser el Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua.

Nuestros soldados, además de cumplir con el mandato de la Constitución Política y las leyes que norman su actuación, cumplen ahora con funciones de Defensa Civil, tareas de salvamento y ayuda humanitaria, combate al narcotráfico, crimen organizado y contra la piratería. Todas estas misiones están acordes con los nuevos roles que desempeñan los ejércitos del presente.

En la medida de nuestras posibilidades, cuando ha sido necesario hemos acudido con gran espíritu de solidaridad para ayudar a socorrer y salvar vidas, como por ejemplo a nuestros hermanos costarricenses y salvadoreños en los últimos terremotos que causaron muchas desgracias en esos países.

Estimados amigas y amigos: Nicaragua, producto de los errores y equivocaciones que se cometieron en el pasado, ha tenido que depender de la ayuda de la Comunidad Internacional para poder sustentar sus necesidades básicas y poder avanzar hacia su prosperidad.

Miles de millones de córdobas han sido generosamente aportados por muchos países, algunos muy lejanos de nuestra Nación, para ayudarnos a superar la pobreza y la miseria, que es ahora nuestro único enemigo.

Esa ayuda solidaria, no es algo nuevo. Todos recordamos la ayuda humanitaria que vino a nuestro país cuando sufrimos el terremoto de 1972 que destruyó Managua.

Ahí vinieron médicos, enfermeras, especialistas en rescates, medicinas, alimentos y mucha ayuda humanitaria. Recuerdo que hasta bomberos vinieron de Honduras, El Salvador y Costa Rica para sofocar los incendios que brotaron en Managua.

Igual fue después cuando sufrimos el huracán Juana y más recientemente con el huracán Mitch. El mundo se desbordó en solidaridad a nuestro país. Yo fui Presidente del Comité de Emergencia y soy testigo de la ayuda humanitaria que recibimos de todos lados del planeta.

Ha llegado una oportunidad más para demostrar que nuestra Nicaragua empobrecida, es también una Nicaragua agradecida, que también tiene mucho que ofrecer a la comunidad internacional.,

La voluntad de servicio de ustedes, soldados de nuestro Ejército de Nicaragua no tiene precio, ya que se han ofrecido voluntariamente para ir a Irak en labores humanitarias y muchos otros más querían también participar en este hermoso gesto de humanismo.

Los nicaragüenses estamos orgullosos de ustedes y de todos los soldados de nuestro Ejército. Encarnan con su voluntad la vocación de solidaridad y agradecimiento de nuestro pueblo.

Ustedes han sido seleccionados por el alto mando del Ejército de Nicaragua en base a su destacado comportamiento, su experiencia y trayectoria, a fin de colaborar junto a los Ejércitos de El Salvador, Honduras y República Dominicana y otros países en asistir a un pueblo muy lejano, con costumbres, idioma, alfabeto y cultura diferentes a las nuestras, y que también ha sufrido como nosotros, por culpa de dictadores con ambiciones mesiánicas que han amenazado al mundo libre con acciones terroristas, arriesgando la paz mundial y la convivencia pacífica entre las naciones.

Queridos soldados: La misión que ustedes realizarán pondrá en alto el nombre de Nicaragua.

Les recuerdo la importancia de un elemento básico que en su condición de militares ustedes conocen muy bien: la disciplina. Sean respetuosos y amables. Lo bueno que ustedes hagan, dejará el nombre de nuestro Ejército y el de nuestro país muy en alto.

Confiemos en la bendición de Dios para que los proteja y cumplan con el bondadoso gesto de solidaridad humanitaria que les ha sido encomendado.

Estimadas amigas y amigos: Concurrimos hoy con optimismo a la entrega de la Bandera Nacional y despedir a estos valientes miembros del Ejército que parten a cumplir nuevas misiones humanitarias.

Que Dios les Bendiga a todos ustedes y a sus familias. Que Dios Bendiga a nuestro Ejército. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

i. Reunión Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Gobernación de Centroamérica

11 de Agosto del 2003

Centro de Convenciones del Hotel Intercontinental Managua.

Al dar a ustedes la más cordial bienvenida a esta Nueva Nicaragua que les recibe con cariño y gran espíritu integracionista, agradezco el profundo interés mostrado por los ilustrados gobiernos que dignamente representan para avanzar en la construcción de una Nueva Era en Centroamérica, con relación a las políticas públicas de nuestros gobiernos en materia de seguridad y defensa.

En la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica, realizada en Guatemala el 17 de julio pasado, presenté a mis colegas la propuesta de un “Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad y la Transparencia”.

Esta iniciativa, cuenta con un amplio consenso nacional en mi país y es producto del trabajo interinstitucional de las instancias competentes de mi Gobierno, que recoge los diversos avances alcanzados tanto en el contexto del Tratado Marco de Seguridad Democrática, como en los acuerdos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.

Se trata pues, de un texto que retoma integralmente nuestras ideas en materia de seguridad, en la búsqueda de su profundización e implementación real.

Nuestra propuesta nace de la certeza de que la Seguridad ha sufrido cambios drásticos en el ámbito mundial y regional.

Anteriormente, durante los conflictos internos y regionales, además de gobiernos militares y de facto y de otros estadios superados como la guerra fría, el término de Seguridad era sinónimo de armamentismo y efectivos militares.

En esta Nueva Era democrática que vivimos, Seguridad es sinónimo de Seguridad Humana, Cooperación y Defensa de nuestros ciudadanos. Es un nuevo concepto. Es una nueva forma de relacionarnos en la búsqueda del bien común para beneficiar a nuestros pueblos, que tanto lo necesitan.

Los desafíos tradicionales en materia de Seguridad: Soberanía e Integridad Territorial, hoy se ven ampliados a nuevos retos como el terrorismo, la narcoactividad y el crimen organizado, la corrupción, el tráfico ilegal de armas y de personas, entre otros, ha ido creciendo y dejando cada vez más víctimas, a la vez que amenazan nuestras democracias y nuestras instituciones. Y esto, sólo puede tener dos hijas: una mayor que se llama miseria y otra menor que se llama pobreza. Surgen entonces nuevos roles y misiones para las fuerzas de seguridad y defensa. Debemos entonces adecuarnos a los nuevos tiempos y modernizar nuestras instituciones.

Los cíclicos desastres naturales a que estamos expuestos en la región y la necesidad de la asistencia humanitaria a las víctimas en condiciones efectivas y rápidas, son fundamentales, lo que nos impulsa a realizar acciones coordinadas y modernizadas.

Estimadas amigas y amigos: Al cesar los conflictos armados en Centroamérica, el concepto de Seguridad surgió con un nuevo y renovado sentido. El Tratado Marco de Seguridad Democrática recogió la nueva visión regional de la Seguridad, de un modo completamente nuevo.

No obstante, el tema de la limitación y control de armamentos requiere en las actuales circunstancias, una visión integral para el accionar de nuestras Fuerzas Armadas y las autoridades civiles electas por el pueblo que constitucionalmente nos manda ser los Jefes Supremos de nuestras fuerzas de defensa y seguridad.

Años de negociación, deben ahora comenzar a producir frutos. Eso me motivó a presentar la propuesta que elevé ante los Presidentes centroamericanos y que deberá ser enriquecida por ustedes para llegar a un consenso regional efectivo y práctico, tomando en cuenta las situaciones particulares de cada uno de nuestros países.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica, ha venido trabajando intensamente en ámbitos como las Medidas para el Fomento de la Confianza, el Desminado, la lucha contra la Narcoactividad y el crimen organizado, entre otros. También deben destacarse los progresos realizados con miras al establecimiento de un Balance Razonable de Fuerzas, incluyendo la elaboración de los formatos de inventarios de armamentos y la entrega de inventarios por parte de la mayoría de los países.

La Comisión de Seguridad ha sido el motor de esa nueva visión de la seguridad regional. Todos y cada uno de nuestros países debemos felicitarnos por ello. Pero ha llegado el momento de continuar avanzando hacia estadios superiores de seguridad y estoy seguro de que este Consejo Intersectorial en las ramas de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad, con el apoyo de las autoridades militares y policiales, por su nivel de decisión, constituye una extraordinaria plataforma de relanzamiento de estos temas que registran grandes progresos en la región.

De ahí que el sentido de la Propuesta de Nicaragua no sea sustituir los trabajos realizados hasta ahora. Por el contrario, se trata de apoyarse en ellos, utilizar de la mejor manera posible los progresos ya alcanzados que son muchos y diversos, para agilizar el cumplimiento de los puntos que ya han sido acordados, generar nuevos consensos sobre puntos de difícil implementación, discutir nuevas iniciativas y contribuir a acelerar el proceso de limitación de armamentos, todo ello, repito, sobre la base del gran patrimonio de normas y acciones desarrollados por Centroamérica, por todos nosotros, sin exclusiones, en los últimos años.

En el caso de nuestro país, he considerado oportuno y estoy instruyendo al Ministerio de Defensa para que coordine en el ámbito nacional la Comisión Interinstitucional sobre Limitación

y Control de Armamentos, que trabajará en el seguimiento y efectiva implementación del Programa de Limitación y Control de Armamentos, el cual estará integrado por las instituciones que han venido trabajando en esta propuesta que hemos sometido a consideración de los estados de Centroamérica.

Agradezco la atención que han brindado sus ilustrados gobiernos a este esfuerzo de Nicaragua, un país que ha vivido los horrores de la guerra que lo ha convertido en un fiel amante de la paz que debemos proteger como nuestro más grande tesoro en un mundo cada vez más agitado y convulso.

Confío plenamente en que de sus deliberaciones saldrán sólidas recomendaciones y propuestas que harán posible la pronta adopción e ejecución de este programa, que sólo beneficios traerá a nuestros países, para consolidar la paz y eliminar las verdaderas amenazas externas que nos acechan. Así podremos dedicar nuestros esfuerzos a ganar la guerra contra la pobreza y el subdesarrollo.

Agradezco a la Presidencia Pro Témpore que ejerce el Gobierno de Belice y su interés por promover este encuentro, así como el respaldo de nuestro buen amigo, el Dr. Oscar Santamaría, Secretario General del SICA por su apoyo para la adecuada organización de esta iniciativa que ha surgido con el más amplio espíritu de paz y fraternidad regional, que corre por las venas de este ciudadano centroamericano que les da la más cordial bienvenida.

Estimadas amigas y amigos: Nicaragua les recibe con mucho entusiasmo y confianza en el trabajo que ustedes realizarán, y que servirá para ayudar a forjar la Gran Patria Centroamericana y que cada día más y más centroamericanos logren el sueño de llegar todos a vivir con dignidad.

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a Centroamérica. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

j. **Presentación del Plan Nacional de Desarrollo**

12 de Septiembre del 2003
Centro de Convenciones Olof Palme

Nicaragüenses
En el nombre de Dios y de Nicaragua

Hoy 12 de septiembre es una fecha Patria memorable. Hoy, en 1856, en un gesto patriótico apartaron sus diferencias políticas y enemistades Tomás Martínez y Máximo Jerez, para derrotar juntos al filibustero William Walker. Hoy –147 años después– nos unimos los nicaragüenses patriotas para derrotar al nuevo enemigo: A la pobreza. ¡Y la vamos a derrotar entre todos!

¿Y cómo llegó Nicaragua a tan lamentable situación de pobreza? La verdad es que Nicaragua es una empresa rica, dotada de asombrosas riquezas naturales, y nosotros, los dueños de esa rica empresa llamada Nicaragua, la hemos administrado mal desde que pasó a manos de nosotros a raíz de nuestra independencia.

En general, los nicaragüenses no podemos estar satisfechos de los resultados de lo que hemos hecho con la rica Nicaragua. Más bien la hemos paseado.

Es por eso que necesitamos cambiar de rumbo. Necesitamos no seguir haciendo lo que hemos venido haciendo mal... Y comenzar de nuevo para crear la prosperidad que otros países como Costa Rica, República Dominicana, Taiwán, Singapur, Irlanda y otros, han creado. Aprendamos de ellos, copiemos lo bueno de ellos y repitámoslo en Nicaragua.

Este Plan Nacional de Desarrollo que se presenta hoy al país, lo hemos estado preparando, desarrollando y consultando con toda la población desde hace año y medio –desde el primer día que tomé posesión el año pasado-. Ya está listo para que vos le des la última peinada y ayudés a que sea mejor.

Parte del Plan ya se ha venido aplicando en algunos aspectos. Pero lo importante es decirte que está hecho especialmente para vos... Para vos... Para vos... Para todos y cada uno de los nicaragüenses. Es hecho por tu bien y de acuerdo a lo que te prometí en la campaña. Revisalo bien.

En la campaña te ofrecí hacer un trato. Te dije que Rubén Darío nos decía que "...si pequeña es la Patria / Uno grande la sueña". Yo te pedí que la soñáramos grande, que la imagináramos grande, que la concibiéramos grande... Y que después nos arremangáramos las camisas para ponernos a hacerla grande.

Bueno, aquí te presento ese sueño que ya comienza a ser realidad. Te presento los detalles de todo lo que estamos haciendo y de lo que podemos hacer en cada tuquito de Nicaragua, en el tuquito donde vos vivís. Revisá si está bien lo que te toca.

Ya hemos venido ejecutando parte del plan. Ya ordenamos las finanzas. Ya renovamos la confianza de la Comunidad de países donantes. Hoy al mediodía Estados Unidos nos dio 271 millones de dólares para el Plan, fuera de lo que nos dan otros organismos internacionales y países amigos.

En mis primeros veinte meses de Gobierno ordenamos las finanzas públicas con merecidos elogios de la comunidad financiera mundial. En mis primeros 20 meses de Gobierno hemos inaugurado 20 empresas de zonas francas con generación de casi 20 mil nuevos empleos; Corinto maneja ahora más carga que en los tiempos del algodón y del café; estamos por suprimir las aduanas en Centroamérica y suscribir el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; la industria de la construcción está en gran expansión; la cosecha de maíz y frijoles que acabamos de colectar es la más grande en la historia de Nicaragua.

El córdoba está firme. Se solucionó el problema de los cafetaleros. Se resolvió el problema de la enorme deuda interna y en pocos meses tendremos el perdón del 80% de la deuda externa. En fin..., la lista de avances es demasiado grande para detallarla aquí. Pero quiero resumir diciéndoles que mi mandato es por cinco años y que apenas llevo uno y medio. Falta mucha tierra que jalar.

Vamos bien. Vamos “requete” bien y eso es lo que molesta a los adversarios que sólo jaranas dejaron al país.

Escuchemos al Dr. Mario de Franco quien comenzará a explicarnos los principales detalles del Plan Nacional de Desarrollo que traza la ruta que debemos caminar para derrotar a la pobreza que aqueja al país.

k. Acto de Entrega de Convenios de Cooperación de Estados Unidos

12 de Septiembre del 2003

Agradezco las amables palabras de la Embajadora Barbara Moore, pero más que eso, agradezco al pueblo y Gobierno de los Estados Unidos por esta nueva muestra de respaldo a lo que hemos venido haciendo nosotros en Nicaragua para realizar los cambios que necesitamos en nuestro país, especialmente en el fortalecimiento de la institucionalidad.

Hoy hemos comprobado lo que antes he dicho algunas veces: La lucha contra la corrupción, paga. Es cierto, no paga en la medida que nosotros quisiéramos... O a veces se dilata en llegar ese pago.... Pero paga que es lo importante.

Es también alentador saber que no estamos solos en esta jornada por hacer la revolución moralizadora que tanto necesitamos en Nicaragua.

Lo importante es saber que no somos una golondrina transparente haciendo un verano de honestidad.

Respaldos como el que hoy recibimos, nos dan aliento, nos da esperanza, nos confirma nuestra convicción de que vamos por el camino correcto, haciendo las cosas correctamente.

Gracias Embajadora Moore, Gracias Estados Unidos por confiar en nosotros y por hacer tangible esa ayuda solidaria que tanto necesitamos para ayudarnos a salir de la pobreza.

Estimados amigos: Mi mensaje ha ido calando en todos los sectores de la sociedad. Ha sido una lucha sin cuartel, y ya estamos viendo los resultados.

Hemos ido poco a poco, día a día, golpe a golpe, martillando y martillando las conciencias de todos los nicaragüenses para convencerlos de la importancia de aprovechar la oportunidad de oro que tenemos ahora para iniciar una Nueva Era en la Nueva Nicaragua. Mañana, quizás, será demasiado tarde.

Tal como dijera el miércoles la Embajadora Moore sobre la cooperación que hoy oficializa y le cito textualmente: “Este nuevo ciclo de asistencia apoyará al Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos para institucionalizar su responsabilidad y transparencia ante el público, así como para crear un sistema moderno de justicia”.

Todos los nicaragüenses coincidimos con esas ideas. Eso necesitamos: “Institucionalizar nuestra responsabilidad y transparencia ante el público, y crear un sistema moderno de justicia”.

Todos estamos claros de que eso es lo que necesitamos para transformar las instituciones y que los funcionarios de todos los Poderes del Estado, respondamos únicamente ante la Ley y nuestras conciencias, y no ante el capricho o el interés personal del cabecilla de un partido político, o de algún banquero en particular o de cualquier otra persona.

En esas cosas todos estamos de acuerdo, como les decía. Precisamente, hace pocos minutos la Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dra. Alba Luz Ramos se refería al mismo tema en la inauguración de la reunión de Presidentes de las Cortes de Justicia de Centroamérica, decía ella:

“La independencia judicial requiere la voluntad real de los políticos de someterse al derecho. Requiere también de la decisión de los jueces y magistrados de rechazar influencias ajenas y la determinación ciudadana de no recurrir o buscar privilegios”.

Eso mismo que decía la Dra. Ramos, la Presidente de la Corte Suprema de Justicia, es lo que pensamos nosotros.

Estamos en la misma sintonía y buscamos la misma cosa. Sabemos que para eso se necesitan recursos financieros, como también decía certeramente esta mañana la Dra. Ramos.

Bueno, aquí esta parte de la respuesta. Aquí está parte de lo que se necesita. Mi Gobierno prioriza la administración de justicia, y por eso es que de los 271 millones de dólares que hoy nos otorga los Estados Unidos, 39.5 millones, (casi 600 millones de córdobas) serán destinados al Proyecto de Gobernabilidad denominado “Gobierno Más Receptivo y Transparente” y que beneficiará a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio Público (la Fiscalía) y a la Procuraduría General de la República. Y falta aún la cooperación de los Fondos del Milenio que ya comenzaremos a recibir dentro de pocos meses. Y éste será grande.

Queridas amigas y amigos: Ha llegado el momento de definir de una vez por todas, la Nicaragua que queremos para los próximos años, con visión de futuro, a largo plazo, tal como presentaré hoy por la tarde ante la Nación nicaragüense con el Plan Nacional de Desarrollo para que sea enriquecido y nutrido de ideas por todos los actores políticos, económicos, sociales, así como por los otros Poderes del Estado.

Queremos hacerlo entre todos, juntos, sin pensar en nada más que en Nicaragua. ¡Podemos y vamos a hacer realidad ese Plan de Nación! Ese Plan de Nación que nos ha hecho falta en el pasado para establecer las reglas del juego, pero más importante que establecer las reglas del juego, de ahora en adelante lo principal será la voluntad de todos nosotros y de toda la sociedad por cumplir con esas reglas, sin privilegios ni prebendas de ninguna clase para nadie. Eso es la Nueva Era. Ése es mi sueño. Eso es lo quiero para Nicaragua.

Por eso es importante este apoyo que hoy recibimos de los Estados Unidos, así como el respaldo que nos han dado otros pueblos y gobiernos de países amigos, renovando su confianza en Nicaragua y en mi administración, porque están claros que el apoyo financiero que nos brindan, no caerá en un saco roto ni irá a parar a cuentas bancarias en otro país.

Este paquete de cooperación de los Estados Unidos, nos ayudará también a fortalecer nuestro aparato productivo a través del Programa de “Economías Abiertas, Diversificadas y en Expansión”, que tanto necesitamos ahora que nos encaminamos a la firma del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos y cuya VII Ronda de negociaciones se realizará la próxima semana aquí en Managua.

Estimadas amigas y amigos: Vamos por buen camino. Tengan confianza y tengan fe. Somos capaces y vamos a hacer realidad nuestros sueños de una Nueva Nicaragua, próspera, en desarrollo, con justicia; una Nicaragua de la que todos nos sintamos orgullosos y de la que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos también se sientan orgullosos y nadie tenga que pensar siquiera en irse a trabajar a otros lados.

Nuevamente agradezco al pueblo y Gobierno de los Estados Unidos y a la Embajadora Moore por las buenas noticias que hemos recibido esta mañana y que son alentadoras para quienes queremos cumplir nuestro anhelo de que cada día, en cada rincón de nuestro país, más y más nicaragüenses vivan con dignidad.

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a los Estados Unidos de América. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

I. Saludo al Cuerpo Diplomático en ocasión de las Fiestas Patrias

15 de Septiembre del 2003

Agradezco las elocuentes palabras de Su Excelencia Reverendísima, Monseñor Jean Paúl Gobel, Decano del Cuerpo Diplomático y Nuncio Apostólico de Su Santidad en ocasión de la Fiesta Nacional de Nicaragua y de Centroamérica.

Antes de iniciar mi intervención esta tarde, deseo invitar a Vuestras Excelencias, a guardar un minuto de silencio en recuerdo de la Ministra de Relaciones Exteriores del Reino de Suecia, Señora Anna Lindh.

Excelencias: Al evocar el espíritu patriótico de los próceres que hicieron posible nuestra Independencia, hace ya 182 años, vienen a nuestra mente los ideales y el desprendimiento que inspiró a los fundadores de la Gran Patria centroamericana.

Como apropiadamente dijera el Decano del Cuerpo Diplomático en nombre de Vuestras Excelencias, (y cito textualmente):

“Una de las manifestaciones de estos ideales, es la cultura de un profundo sentido de responsabilidad, que hace que cada responsable político anteponga el interés común, antes del interés partidario o personal”.

Ésa es, precisamente, la esencia de la filosofía que nutre lo que he llamado: la Nueva Era de la Nueva Nicaragua.

Esos mismos ideales, desprendiéndonos de interés partidarios o personales, son los que necesitamos que germinen en cada uno de los corazones de los ciudadanos de nuestro país, para despejar el camino de los obstáculos que en el pasado nos llevaron a guerras intestinas y pobrezas, a pesar del carácter pacifista del nicaragüense y de la riqueza con que Dios nos ha bendecido en esta Tierra de Lagos y Volcanes.

Excelencias: La Nicaragua de hoy, es diferente a la Nicaragua de apenas hace un año.

Ordenamos nuestras finanzas y recobramos la confianza de los Organismos Financieros Internacionales que han considerado nuestro trabajo como excelente, lo que nos permite acariciar por fin, la condonación del 80% del saldo de nuestra deuda externa.

Semana a semana, miles de nuevos empleos se han generado y así hemos concurrido con entusiasmo a inaugurar nuevos proyectos de inversión que aunque modestamente se inician con esperanza en el país.

Hemos recorrido nuestro país a lo largo y ancho del territorio, inaugurando nuevas obras de progreso para beneficio de nuestro pueblo.

La Asamblea Nacional ha dado curso a más del 85 % de las iniciativas de Ley que he presentado ante ese honorable cuerpo legislativo y que eran necesarias para avanzar en la modernización de nuestro Estado.

La lucha contra la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas y de personas y otras nuevas amenazas y flagelos, ha continuado rindiendo sus frutos.

Consolidamos aún más, la envidiable seguridad ciudadana en nuestro país.

Poco a poco, han sido llevados ante los Tribunales los acusados de cometer actos ilícitos en perjuicio del pueblo, a la vez que avanzamos en el proceso de recuperación de los fondos y bienes sustraídos para beneficio personal.

Hemos consolidado el respaldo de la Comunidad Internacional, dignamente representado por Vuestras Excelencias en esta solemne ocasión, el que se ha traducido en nuevas iniciativas de cooperación para ayudarnos a mejorar la actividad productiva y superar también, nuestras necesidades inmediatas, gesto solidario que aprovecho en esta ocasión para agradecer en nombre del Gobierno que me honro en presidir..., y en nombre de mi pueblo.

Promovimos (y ya se está trabajando) una iniciativa para consolidar la Seguridad Democrática y la Defensa Regional a través del balance apropiado de las fuerzas armadas en Centroamérica. Nuestra región avanza en el proceso de integración regional que he impulsado gracias al respaldo obtenido de mis colegas Presidentes, a quienes agradezco su apoyo.

Lo que parecía un sueño, la Unión Aduanera centroamericana y la firma de un Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos, van por buen camino.

Precisamente, hoy por la mañana inauguramos la VII Ronda de Negociaciones que confiamos nos permita adelantar aún más con nuestros socios, en un ambiente de comprensión y reciprocidad, especialmente para Nicaragua, cuyas condiciones económicas son diferentes al resto de nuestras hermanas repúblicas centroamericanas.

Excelencias: La mejor forma de honrar a quienes fundaron nuestra Nación, ha sido nuestra voluntad incansable por continuar afianzando las bases de la Nueva Nicaragua que estamos construyendo entre todos los nicaragüenses.

En esa construcción de la Nueva Nicaragua, hay uno de los lados del edificio que requiere un poco más de tiempo y necesita bases más sólidas para que perdure: el fortalecimiento de las instituciones del Estado.

Será tal vez, la obra de ingeniería que requerirá de más refuerzos y esfuerzos, de más dedicación y entrega, de más voluntades concertadas, porque será ahí, precisamente, donde recaiga el mayor peso del edificio de la institucionalidad.

Por ello, el pasado viernes presenté ante mi pueblo el Plan Nacional de Desarrollo. Mi propuesta necesita ser enriquecida por todos los sectores de nuestra sociedad, para que de una vez por todas definamos la Nicaragua que queremos en lo político, en lo económico y en lo social.

Se trata de una propuesta abierta. Una propuesta a largo plazo, que no pretende más que establecer los cimientos de la Nicaragua que nos merecemos y por la que estoy comprometido a dedicar todo el tiempo que sea necesario para lograr el más amplio consenso y poder trazar el sendero del progreso y el bienestar para que cada día más y más nicaragüenses alcancemos el sueño de vivir con dignidad.

Excelencias. Al agradecer las muestras de cariño y solidaridad en esta solemne ocasión en que celebramos un aniversario más de la independencia de Nicaragua y de Centroamérica, en nombre de la Primera Dama, doña Lila T., y de los funcionarios de mi gabinete que nos acompañan esta tarde, elevo mis oraciones al Creador por la prosperidad de Vuestros pueblos, por la salud y la ventura personal de Vuestras Excelencias y vuestras familias y por la paz en todas las naciones del mundo.

Que Dios les Bendiga, que Bendiga a Vuestras naciones. Que Dios Bendiga a Centroamérica. Que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

m. Centenario de la Ciudad de Bluefields

11 de Octubre del 2003

“Keep Smiling, Bluefields. It’s our Centenary.” Cien años de vida, retos y desafíos celebra hoy nuestra ciudad de Bluefields, ocasión que ha permitido un fraternal encuentro con altas y distinguidas autoridades de nuestros vecinos caribeños, a quienes doy la más cordial bienvenida a tierra nicaragüense.

We welcome our distinguished Caribbean neighbours who visit us today. Let me say it in different languages:

En español: Bienvenidos a Bluefields.

En rama: Mika makri Bluefields.

En mayangna: Yamni ai-wana-man B... Kau

En garífona: ma-bui-ga lun Bluefields.

En mískitu: Yamni balram Bluefields Ra

En creole: Welcome to Bluefields

¡Viva Bluefields!

Saludamos también a los honorables miembros de los Poderes del Estado, autoridades locales y regionales, miembros del Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales, gabinete de Gobierno e invitados especiales.

Pero el saludo principal y especial va para el pueblo de Bluefields que se ha hecho presente esta mañana para acompañarnos con su alegría contagiosa. Va también a todos los que nos escuchan en sus hogares.

Let me repeat this last thought in English: But our main and very special greeting goes to the people of Bluefields, to the ones that have come to this joyful celebration, and also to the ones that are listening at their homes.

Y venimos también a volcar la mirada al pasado reconociendo las difíciles condiciones que han tenido que enfrentar para ir surgiendo hacia el desarrollo y la prosperidad.

Han sido estos primeros Cien Años, un siglo lleno de esperanza. En todos estos años dimos pasos importantes. Algunos han sido para consolidar lo que es parte inseparable de la nación.

Debemos reconocer y recordar hoy también la visión del gran estadista liberal José Santos Zelaya, que bajo su administración reconociera a Bluefields como ciudad, entusiasmado por el auge impregnado por los pioneros que dejaron su huella en Bluefields.

El pueblo blufileño, hospitalario y acogedor, ha sido un pueblo abierto. Basta recordar la floreciente inmigración proveniente de China y de otros países europeos, cuyo legado encontramos en muchos distinguidos ciudadanos de esta ciudad.

No es posible olvidar la contribución de los misioneros moravos que se establecieron en 1849 para quedarse para siempre y cuyo aporte a la formación de este pueblo, es motivo de permanente agradecimiento.

Los Hermanos Cristianos inspirados en San Juan Bautista de La Salle en el antiguo Instituto Cristóbal Colón, dejaron también su huella en la juventud blufileña, habiendo sido creadores de grandes profesionales y exitosos ciudadanos.

Esta ciudad ha dado igualmente grandes glorias deportivas, motivo de orgullo nacional, entre muchos otros, Stanley Cayasso, Timothy Mena, Eduardo “La Gacela” Green y sus hijos David y Johanna, Ducan Campbell, Willie Wilson, Albert Williams, Cirilo Herrington, Marvin Benard... En fin, es tan grande la lista de grandes deportistas, que faltan muchos a quienes no es posible mencionar aquí, pero que todos conocemos y recordamos con cariño y admiración.

Bluefields nos embruja con su cultura, con su “Palo de Mayo”, con su “rice and beans con coco”, su tortuga frita, el rondón, el patí, pan bon, jannicake, gingerbeer, y el cococake.

Bluefields significa música, canto y alegría. Desde la Banda Coulson y Maxine Gairy hasta Anthony Matthews y Luis Cassells, pasando por otros artistas que han dejado su huella en la historia de esta ciudad y de Nicaragua entera.

El aporte de Bluefields a nuestra patria, es inmenso. Y Bluefields va a aportar aún más, especialmente ahora que cuenta con dos universidades: la Bluefields Indian Caribbean University (BICU) y la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN).

Dentro de pocos momentos voy a inaugurar el inicio de la construcción de la Torre de Control y Radar del Aeropuerto de Bluefields y ampliación de la pista para poder convertirlo en aeropuerto internacional, tal como lo prometí en mi campaña.

Apenas ayer cumplí 21 meses en el Gobierno –y mi término es por 5 años-. Tengo tiempo aún para cumplir y hacer más cosas por el país y por la Costa Caribe.

Ya ordené la casa que estaba sucia y en desorden. Limpié la maleza (la corrupción). Ordené las finanzas que se encontraban en un gran enredo. Arreglé la deuda interna. Incité a mis colegas

Presidentes centroamericanos a que firmáramos un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos... Y lo estamos haciendo. Recuperé la confianza de los países amigos y organismos internacionales. Encarrilé el país por la senda del progreso y el desarrollo. He mantenido la paz y he recuperado la armonía con los restantes países hermanos centroamericanos... Y muchas otras cosas más.

Y... para la Costa Caribe mi Gobierno trae hoy:

Una planta desalinizadora de 165 millones de córdobas para que ya en octubre del año entrante –cuando esté terminada– Bluefields beba buena y abundante agua potable.

Interconexión eléctrica entre Bluefields y El Bluff para quedar conectado al sistema eléctrico nacional. Comienza ya.

Conexión de fibra óptica con el Pacífico. Comienza ya.

Dragado de El Bluff y del Río Escondido hasta El Rama.

Otro quiosco tecnológico.

PCS –empresa privada– trae telefonía celular y conexión de fibra óptica.

500 pupitres para las escuelas “Nuestra Señora de Guadalupe”, “Menorca”, “Jehová es mi Pastor” y “Reino de Dinamarca”.

153 millones de córdobas para inversión en plantación y planta de extracción de aceite de palma africana en Kukra Hill.

75 mil adoquines para la alcaldía.

Calle adoquinada alrededor de Corn Island.

20 millones de córdobas del Ministerio de salud en la rehabilitación del hospital y Centro de salud.

Sobre todo esto hablaré más en detalle durante la inauguración que haré de los inicios de la construcción de la Torre de Control Aéreo y Radar en el Aeropuerto de Bluefields para convertirlo, como les dije, en aeropuerto internacional.

En el camino que hemos recorrido y que seguiremos recorriendo, sin embargo, nos quedan en adelante muchas cosas por hacer.

Tenemos un nuevo reto: luchar por un cambio, un cambio para vivir mejor, para que cada día más y más nicaragüenses vivan con dignidad, como todos anhelamos y soñamos.

Este esfuerzo es colectivo. Tenemos que hacerlo entre todos, sociedad y Gobierno, para que la gente pueda tener a su alcance más educación, más salud, más empleos y que vivan con dignidad.

Amigas y Amigos: Si grande es el orgullo que sentimos por el Centenario que conmemoramos con solemnidad y llenos de mucha alegría, grande es también este día que quedará en el corazón de todos nosotros.

Cada día de estos gloriosos cien años por los que ha atravesado Bluefields nos enseña una gran lección: No estamos para llegar, estamos para ser, para ser una familia y para continuar haciendo juntos una gran Patria.

Because hope always gives the power to travel the road to a better tomorrow.

Porque la esperanza nos da la fortaleza necesaria en el camino hacia un mañana mejor. Un camino para forjar esa Nueva Nicaragua, la Nueva Era de la Nueva Nicaragua, guiados por el Plan Nacional de Desarrollo, elaborado entre todos y para servirnos a todos y forjar así, nuestro propio destino.

El Plan Nacional de Desarrollo que he presentado a la Nación, es fundamental para el progreso de la Costa Caribe porque ha recogido con mucha precisión los principales temas que debemos atender para seguir una política de desarrollo público y de fomento a la inversión privada, que traerá bienestar y prosperidad.

Las riquezas de las Regiones Autónomas son inmensas. La mayor riqueza es su gente, su cultura y su dedicación. Sin embargo, todos conocemos las difíciles situaciones en que viven muchos municipios de la Costa Caribe nicaragüense, similar a las difíciles condiciones de todo el resto del país.

Pero lo más importante es que el Plan Nacional de Desarrollo, ya está atendiendo esas necesidades y vamos dando respuestas en la medida de las posibilidades a las justas demandas de todo el pueblo.

Pero entre todos tenemos que abrir a Bluefields, a la Costa Caribe y a Nicaragua, al concierto de las naciones del Caribe, aprovechando nuestras ventajas comparativas y la relación histórica con nuestros vecinos y con las organizaciones regionales como el CARICOM y la Asociación de Estados del Caribe, dignamente representados esta mañana.

Our Caribbean Coast and Nicaragua as a whole have to establish closer ties with the countries in the Caribbean, to make better use of our relative advantages. We need to increase trade

with CARICOM and have closer ties with Central America and the whole of the Caribbean neighbours.

Esta tarea no puede ser entorpecida por situaciones coyunturales que afecten nuestra voluntad de construir un mejor Bluefields y una mejor y nueva Nicaragua.

Tenemos un futuro brillante, especialmente ante el inminente Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos y la Unión Aduanera centroamericana, que vendrá a brindar nuevas oportunidades de inversión.

Queridas amigas y amigos: Esta celebración no sólo es motivo de orgullo y regocijo para todos nosotros, es una fiesta de hermandad caribeña, donde celebramos el Centenario de Bluefields, convertida hoy no sólo en la capital de la República, sino que simbólicamente también, convertida en la capital del Gran Caribe.

Pero quiero invitarlos hoy a soñar. Rubén lo dijo: “Si pequeña es la Patria, uno grande la Sueña”.

Bedfor Pim, capitán de la marina inglesa dijo en 1862 que la Costa Caribe nicaragüense era la “Puerta de Entrada al Pacífico” (The Gate to the Pacific), el mejor puerto natural del Caribe.

If small is the nation, one dreams of it great! once said Rubén Darío. Bedford Pim, captain of the British navy, in 1862 said that the Caribbean Cost of Nicaragua is the gate to the Pacific. Let’s dream it so! Let’s make this port the gate to the Pacific building the inter-oceanic canal crossing the great Nicaragua Lake, and cutting the isthmus of Rivas to reach the Pacific Ocean. Queridas amigas y amigos: Felicito a los miembros del Comité Organizador, al Alcalde Municipal, a los miembros del Concejo y la Gobernatura Regional y a todos los que contribuyeron al éxito de este encuentro fraternal.

“Keep Smiling, Bluefields. It’s our Centenary.”

God Bless you all. God Bless all the peoples of the Caribbean. God Bless Bluefields. God Bless Nicaragua.

n. Inauguración del Grupo Consultivo 2003

27 de Octubre del 2003

En nombre de Nicaragua brindo la más cordial bienvenida a todos los representantes de la Comunidad Cooperante y la Comunidad Internacional. Su presencia en este “Grupo Consultivo”, refuerza los lazos de amistad que unen a nuestros pueblos y confirman el compromiso de ayudar a realizar las transformaciones económicas y sociales que necesita nuestro pueblo.

Nos complace igualmente contar con la participación de Miembros de los Poderes del Estado, de la Sociedad Civil y del Sector Privado, trabajadores y políticos. Juntos impulsamos la ampliación de espacios en la promoción de un desarrollo integral de la nación, por medio de una alianza público-privada para el desarrollo.

Amigos de la Comunidad Internacional, amigos de los países y organismos cooperantes: Sin el apoyo de ustedes –debo decirles– Nicaragua quedaría convertido en un país sin porvenir. En ustedes descansa una gran parte de nuestras esperanzas de forjar un futuro mejor.

Ustedes han beneficiado a Nicaragua con financiamiento de programas y proyectos de beneficio económico y social que han sido producto de compromisos igualmente expresados en otros Grupos Consultivos que hemos sostenido en el pasado.

Debo confesar que por causas por todos conocidas, durante el Gobierno anterior comenzaron incumplimientos y desmanes que sembraron en ustedes la desconfianza y la pérdida de la credibilidad en Nicaragua. Les comprendemos y Nicaragua pide disculpas que espera sean aceptadas porque ahora hacemos serios esfuerzos por retomar el camino correcto.

Permítanme contarles. En noviembre de 2001, el 93% de la población votante concurrió voluntariamente a las urnas electorales y más del 53% de los votos fue a favor de una nueva visión de nación, dándole a la Nueva Era una ventaja de más de 14 puntos sobre el segundo lugar. Se marca así un nuevo comienzo –esa Nueva Era– en la que el nicaragüense ya vuelve a creer en sí mismo.

Como Presidente Electo marché de inmediato a visitar a amigos en Washington: al Banco Mundial, al BID, AID, FMI, Presidente Bush, Departamento de Estado y Congresistas de Estados Unidos. También visité a altas autoridades de la Unión Europea y España: Xavier Solana, Romano Prodi, Christopher Patten, José María Aznar y otros más. Buscaba ayuda para desarrollar el programa de campaña para encarrilar a Nicaragua por la senda del progreso y el desarrollo.

¡Qué decepción! En todas partes, con lenguaje cortés pero seguro, me subrayaban su pérdida de credibilidad en Nicaragua. “Quisiéramos poder ayudarles, pero Nicaragua ha perdido nuestra confianza y credibilidad”, me decían.

Ya lo sospechábamos: Los malos manejos macroeconómicos, la corrupción, la partidización en las instituciones del país, eran factores que perjudicaban al pueblo y frenaban el desarrollo del país.

Desde el mismo día de la toma de posesión e inauguración del nuevo Gobierno, el 10 de enero del 2002, se comenzó a tomar el camino de la honestidad, la transparencia, la austeridad y la lucha contra la corrupción. Se montó una estricta disciplina fiscal y se comenzó a restaurar la confianza del nicaragüense en sí mismo.

Con el propósito de contribuir a la institucionalización de la transparencia, hemos establecido políticas y sistemas de control auditable de las finanzas públicas. En la página web del Ministerio de Hacienda está disponible para toda la ciudadanía el reporte trimestral del desempeño del presupuesto nacional; y en la página de Intranet Gubernamental aparecen los detalles diarios del desempeño presupuestario, disponible al acceso de la Asamblea Nacional y de la Contraloría General de la República para sus respectivos ejercicios de control presupuestario. Además, en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores está la fuente y aplicación de todos los recursos de la cooperación externa, clasificados de diferentes maneras apropiadas. Los invito a visitar estas páginas web.

Con agrado podemos decir que ahora, apenas a 21 meses de iniciar la creación de la Nueva Nicaragua, la fe, la esperanza y la credibilidad se han restablecido notoriamente. La corrupción ha sido reducida a su mínima expresión.

Ya hemos reducido sustancialmente una parte importante de la carga financiera de la inmensa deuda interna que fue injusta y fraudulentamente cargada sobre los débiles hombros del pueblo.

Estos logros no hubieran sido posibles sin el apoyo de la cooperación de países y organismos amigos de Nicaragua... Y más importante aun, gracias al sacrificio y apoyo de nuestro pueblo. Pero –debemos confesar– aún nos queda mucho por hacer en esa larga carrera contra el tiempo, para lograr que nuestro pueblo llegue a vivir con dignidad.

Durante el primer año y medio del Gobierno de la Nueva Era, nuestro mejor talento con fe y firme determinación, estudió, proyectó las acciones y trazó la ruta que Nicaragua debe seguir para alcanzar con confianza ese anhelo de llegar a vivir con dignidad. Este es el Plan Nacional de Desarrollo que en estos momentos está siendo apropiado y enriquecido por toda la sociedad, que será artífice de la solución de nuestros propios problemas.

Hoy necesitamos de una alianza estratégica que requiere del apoyo político y moral de la Comunidad Internacional para lograr las transformaciones que deseamos completar todos los nicaragüenses.

Debemos contar con un Sistema Judicial eficiente y transparente, que responda únicamente a los mejores intereses del pueblo que espera recibir justicia; en el que no priven los intereses personales o partidarios. Necesitamos reformar nuestro Sistema Judicial para modernizarlo y profesionalizarlo.

Debemos contar con un Sistema Electoral profesional, que siga garantizando la voluntad soberana de nuestro pueblo, pero que actúe de acuerdo a nuestras realidades económicas y sociales.

Debemos tener una organización institucional integral —ejecutiva, electoral, judicial y legislativa— que preserve y cuide nuestra aún joven democracia, y corrija los errores del pasado— un pasado lleno de autoritarismos, totalitarismos, dictaduras y caudillismos ya obsoletos.

Por esta razón tenemos que fortalecer nuestra gobernabilidad democrática. Debemos asegurar que los procesos de rendiciones de cuentas y de participación ciudadana sean duraderos.

Tenemos que hacer reformas. Tenemos que ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo. Para ello Nicaragua necesita también que se escuche la voz de respaldo de ustedes, la de nuestros amigos donantes, la de la Comunidad Internacional y sobre todo, la dedicada participación de la Sociedad Civil y del Sector Privado nicaragüense.

Estamos cumpliendo el trato ofrecido en la campaña electoral. La realización misma de este Grupo Consultivo en nuestro país, es su evidencia. Estamos cambiando la decepción por la satisfacción del pueblo a través de la creación de bases sólidas para la generación de más empleos productivos.

Nuestra economía avanza en la dirección correcta y decisivos resultados positivos comienzan a asentarse. Ahora necesitamos acelerar y robustecer ese avance.

Asimismo, hemos instaurado mecanismos permanentes y participativos de diálogo y concertación alrededor de la cooperación para el desarrollo.

El camino recorrido no ha sido fácil. Hemos pagado un gran costo político por defender los principios y aspiraciones de nuestro pueblo, que al fin y al cabo son los mismos principios defendidos por cada uno de sus países a los que ustedes honorablemente representan.

Hemos sentado las bases que nos hacen estar a las puertas de una notable reducción de la gigantesca deuda externa, mediante la conclusión de la iniciativa HIPC. Ustedes son nuestros mejores aliados para poder alcanzarlo para finales de este mismo año.

En resumen, tenemos fe en que hemos sentado las bases sobre las cuales podemos ahora avanzar con optimismo y valentía hacia un mejor futuro con mayor rapidez.

Todo lo realizado no es aún suficiente. Necesitamos crecer a tasas más aceleradas y constantes. Necesitamos crear mejores condiciones para el desarrollo de un sector privado competitivo, fuerte, dinámico, que resulte en un aumento significativo de empleos productivos y que garantice que los nicaragüenses puedan acceder a una vida con dignidad. Para ello negociamos con afán, junto a nuestros hermanos centroamericanos, un buen Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Siempre será prioridad el dar alivio a las necesidades vitales de los más pobres mediante programas de solidaridad social de reducción de la pobreza. Para poder hacer sostenible este programa de reducción de la pobreza, debemos impulsar el potencial productivo y competitivo mediante una mejor inversión de nuestros escasos recursos. Debemos dar énfasis a la inversión pública productiva y racionalizar el gasto corriente mediante mayor eficiencia, todo con el objetivo de atraer mayor inversión privada que cargue sobre sus hombros su natural responsabilidad de ser el motor del desarrollo sostenible.

Con la participación de las comunidades, construimos las infraestructuras para la prestación de servicios de salud, educación, agua y saneamiento, con una perspectiva de inserción social en el crecimiento económico.

Firmemente creemos que el bienestar social de la Nación no se debe medir por cuánta gente está bajo el amparo de programas sociales cubiertos por el presupuesto nacional o por la cooperación externa, sino por cuánta gente deja de estarlo por llegar a valerle por sí misma.

Como pueblo, no debemos aspirar a vivir de la cooperación que solidariamente los países y organismos amigos nos brindan. Queremos trabajar; queremos oportunidades para valernos por nosotros mismos; queremos que los países desarrollados abran las puertas de sus mercados a nuestros productos.

Pero en las actuales condiciones, con las desigualdades causadas por los subsidios, no podemos competir con equidad.

Por eso, desde el inicio de mi administración he impulsado el proceso de integración centroamericana, y fue así también que presentamos a la Unión Europea la propuesta de alcanzar un Acuerdo de Asociación Estratégica entre nuestras regiones, similar al que las naciones centroamericanas estamos negociando con Estados Unidos.

De igual forma debemos avanzar aceleradamente hacia la Unión Aduanera Centroamericana. También buscaremos iniciar la negociación de un Tratado de Libre Comercio Nicaragua-CARICOM, lo cual abrirá los espacios comerciales hacia el Caribe como frontera tradicional y natural de nuestro país hacia el Este, con quienes tenemos coincidencias de cultura y tradición.

Nuevos mercados favorecerán nuestras empresas y traerán nuevas inversiones, incremento del ahorro y del empleo para más y más nicaragüenses.

Tal como ya he dicho en otras ocasiones, esta gran empresa que llamamos Nicaragua, rica en recursos naturales y oportunidades, ha sido mal administrada por todos nosotros desde los tiempos de la Colonia. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar la manera de hacer las cosas. Queremos hacer la diferencia y lo estamos logrando.

Para ello, hemos diseñado el Plan Nacional de Desarrollo del que hablé hace pocos minutos. Sabemos que la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo que presentamos a la nación el 12 de Septiembre y que hoy les presentamos a ustedes, contiene objetivos y metas ambiciosas, que no sólo miran el corto plazo.

Estamos convencidos de que la situación política, económica y social de Nicaragua así lo demanda. Por esto estamos dispuestos a asumir con seriedad y entusiasmo la responsabilidad compartida con la sociedad civil, con el sector empresarial y la Comunidad Internacional. Dentro de pocos momentos, algunos de mis Ministros presentarán a ustedes mayores detalles sobre este Plan Nacional de Desarrollo.

Ahora que ya hemos restaurado la confianza de ustedes en Nicaragua, porque es una Nueva Nicaragua, volvemos a invitarlos a ayudarnos a llegar a vivir con dignidad; a poder llegar a valerlos por nosotros mismos. Pedimos su ayuda en la fundación de una nueva institucionalidad; en la construcción de una nueva relación entre el Estado y los ciudadanos basada en una nueva ética política y social. Pedimos su ayuda para lograr una institucionalidad que esté guiada por los principios de justicia para todos por igual; para dar permanente vigencia a la transparencia y rendición de cuentas; protección y solidaridad a los menos favorecidos y la renovación y modernización de la clase política.

Queremos libertad y respeto, honestidad en todos, transparencia, acceso a una justicia sana que vele por el interés nacional. Queremos empleos y oportunidades económicas para vivir dignamente.

Queremos un país capaz de producir la riqueza y recursos necesarios para poder brindar servicios eficientes, de calidad y a costos accesibles.

Queremos una mejor educación para nuestros hijos y nietos; y sobre todo, queremos vivir en un país donde haya esperanza. Los nicaragüenses estamos dispuestos a arremangarnos las camisas para trabajar y lograr todo esto con nuestro propio esfuerzo.

Señoras y señores, amigas y amigos que hoy nos visitan de tantos países e instituciones internacionales, queremos forjar con ustedes una alianza que nos permita practicar la pesca diaria, en vez de recibir el pescado diario.

Les invitamos a que caminen con nosotros el resto del trecho que nos falta por andar... No los decepcionaremos. Caminemos juntos. Si así lo hacemos, como estoy seguro que así será, caminaremos erguidos, orgullosos... Ustedes por la satisfacción espiritual de ayudar a un pueblo noble, sacrificado y sobre todo agradecido... Y nosotros por la labor cumplida y por haber alcanzado el anhelo de todos los nicaragüenses de poder vivir con dignidad.

Que Dios los bendiga a todos. Que Dios bendiga a sus pueblos y gobernantes. Que Dios bendiga a Nicaragua. Les deseo una muy buena estadía en nuestro país. Muchas gracias.

o. Condecoración al Primer Ministro del Reino de Dinamarca, Señor Anders Fogh Rasmussen en ocasión de su visita de trabajo a Nicaragua ⁸

14 de Noviembre del 2003
Casa Presidencial

Nicaragua entera recibe a Su Excelencia con los brazos abiertos junto a los honorables miembros de vuestra delegación ¡Velkommen!

Dinamarca, tan lejano en la geografía y tan cercano a nuestros corazones nos relaciona como un bello ejemplo para nosotros.

El Estado de bienestar danés, sabiamente inspirado en el salmista más grande de Dinamarca, el pastor y político N.F.S. Grundtvig dijo: «Habremos conseguido una gran riqueza, cuando unos pocos tengan demasiado y menos aún tengan demasiado poco.»

Ésa es Dinamarca y por eso la primera estrofa de su Himno Nacional dice: “Hay un país lleno de encanto”.

Excelencia: Usted visita una Nicaragua que tiene fe y esperanza en el futuro. Usted visita una Nicaragua que agradece la bondad y generosidad del pueblo danés.

Pero usted también viene a una Nicaragua donde muchos de mis conciudadanos tienen menos que nosotros y donde también exigen mucho de nosotros.

Me refiero a las personas sin hogar, a los que no tienen empleo y que viven en pobreza, a las víctimas inocentes de la corrupción que causó la pérdida de la credibilidad en nuestro país, y que hoy, con su visita, renueva la confianza conquistada –ahora para la Nueva Nicaragua– esa Nicaragua que ha iniciado una Nueva Era y que no se dará jamás por vencida.

Excelencia: Nicaragua necesita la ayuda de Dinamarca, pero también necesita dejar la dependencia de la cooperación externa.

¡Queremos llegar a valernos por nosotros mismos! Como dice el adagio chino, queremos el anzuelo y no el pescado. Necesitamos inversiones para generar empleos productivos que nos proporcionen una vida más digna para nuestro pueblo.

Por eso, lo que Su Excelencia dijera en la Cumbre Mundial de Johannesburgo el año pasado, cobra hoy más actualidad que nunca: “... se recomienda el libre comercio y el aumento de la

⁸ El señor Anders Fogh, primer Ministro del Reino de Dinamarca, fue condecorado con la Orden Rubén Darío en el Grado de Gran Cruz, mediante Acuerdo Presidencial # 391-03.

asistencia para el desarrollo... Y promover el buen Gobierno, así como la mejora del medio ambiente. Ha llegado el momento de poner en práctica medidas en los planos nacional e internacional. Es la hora de cumplir los compromisos”.

Excelencia: Nosotros estamos listos a cumplir. Estamos fortaleciendo cada día la gobernabilidad democrática y contamos ya con una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo que ha merecido el respaldo de la Comunidad Internacional en el recién concluido Grupo Consultivo, y trabajamos hacia un Acuerdo de Asociación Estratégica con la Unión Europea. Confiamos en obtener el apoyo que vuestro ilustrado Gobierno nos brinde para competir en igualdad de condiciones y poder llegar a vivir con dignidad, con el honrado sudor de nuestra propia frente.

Excelencia: Nosotros también tenemos “Un país lleno de encanto” y tenemos también un pueblo agradecido en cuyo nombre me honro en otorgarle la Orden “Rubén Darío” en el Grado de Gran Cruz, que sellará para la eternidad la amistad y el cariño del pueblo nicaragüense al pueblo hermano del Reino de Dinamarca, dignamente representado por Vuestra Excelencia. Reciba pues, este humilde reconocimiento que está pleno de gratitud y amor. ¡Mange tak, Stats Minister!

Que Dios le Bendiga. Que Dios Bendiga al Reino de Dinamarca. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

p. Ceremonia de Reconocimiento a Negociadores CAFTA ⁹

22 de Diciembre del 2003

Nos hemos reunido esta tarde, contagiados por el entusiasmo del éxito del excelente equipo negociador que nos representó de forma excepcional en las complejas y delicadas negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos que concluyeron la semana pasada.

Fue una tarea difícil. Pero, lo que parecía un sueño, hoy es una realidad.

Aún recuerdo cuando en febrero del año 2002, a escasas semanas de asumir la Presidencia de la República, propuse a mis colegas Presidentes centroamericanos aquí en Managua, que iniciáramos las negociaciones con Estados Unidos para alcanzar un Acuerdo de Libre Comercio.

“Unas pequeñas pepescas que se las va a tragar la gran ballena” habrán pensando unos. “Una buena idea... Pero está en la cola de un venado”, habrán murmurado otros.

Fui firme. Fui prudente, perseverante y persistente y lo hemos logrado y todos hemos recibido de muy buena forma los comentarios positivos del sector privado por el éxito.

Nuestros empresarios constataron que mi Gobierno hizo todo para proteger a nuestros productores y que el TLC ¹⁰ con Estados Unidos servirá para que vengan nuevas inversiones, tengamos acceso al mercado más grande del mundo y que generemos más empleos para que cada día más y más nicaragüenses alcancen el sueño de vivir con dignidad.

Nicaragua se mostró unida. Ese consenso fue posible porque trabajamos en equipo. Lo hicimos entre todos. No fue fácil, como les decía. Tantos intereses de uno y otro lado, resultaron en interminables negociaciones que fueron objeto de muchos desvelos y largas horas de trabajo.

Jornadas que iniciaban cada día a las 8:00 de la mañana y terminaban 20 horas después, a las 4:00 de la madrugada del día siguiente.

Me comentaba el Ministro Mario Arana, que en esas negociaciones, en la última noche, Dean García, Director de Negociaciones Comerciales del MIFIC ¹¹ y encargado del asunto de Reglas de Origen en las negociaciones, les estaba ayudando también en la mesa textil, y no durmió mientras se daba la última ronda bilateral de Nicaragua que terminó a las 5:30 de la madrugada.

Cuando los ministros se reunieron para evaluar el cierre de la negociación a las 9:30 de la

⁹ US - Central America Free Trade Agreement (Cafta).

¹⁰ Tratado de Libre Comercio (TLC).

¹¹ Ministerio de Fomento Industria y Comercio (Mific)

mañana del miércoles 17 y se tomó la decisión de cerrar, sin haber descansado y en pie ya por más de 48 horas, a Dean se le salieron las lágrimas ante la emoción de haber cumplido con la misión encomendada.

Eran y son lágrimas de alegría, de profesionales abnegados que no descansaban hasta que Nicaragua saliera lo mejor posible.

También hubo el caso de un desmayado en la mesa de servicios dos días antes por parte de alguien del equipo de El Salvador. El Salvador y Nicaragua fueron líderes de esta negociación, siendo Nicaragua el país que más beneficio sacó de la misma.

Queridas amigas y amigos: Consecuente con el nuevo estilo de administrar la hacienda pública, mi Gobierno propició una amplia participación de todos los sectores involucrados, especialmente con el sector privado y los diputados de la Asamblea Nacional, quienes brindaron importantes aportes a nuestros negociadores.

Ya hemos visto como en las últimas semanas inversionistas de muchos lados han iniciado operaciones para instalarse en nuestro país, lo ya está generando miles de nuevos empleos para nuestro pueblo.

Y con el TLC vendrán nuevas inversiones de empresas nacionales y extranjeras a nuestro país. Como decía el pasado jueves al regresar de Washington, vivimos momentos históricos y en el futuro se recordará un “antes” y un “después” de esa exitosa gira de trabajo, pues marca el inicio de la tan ansiada condonación de miles de millones de córdobas de nuestra deuda externa y la conclusión de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

De esta forma, estoy dando fiel cumplimiento a mis promesas de campaña.

Los nicaragüenses nos “arremangamos” la camisa y aquí están los resultados. El único que sale ganando es nuestro pueblo y voy a pedirles a todos ustedes que reconozcamos esa fe y esa confianza de nuestro pueblo, con un fuerte aplauso.

Queridas amigas y amigos: Honrar, honra. Si bien es cierto fueron muchos los especialistas que trabajaron para concluir exitosamente las negociaciones del CAFTA, concurrimos esta tarde complacidos a distinguir simbólicamente a:

Lic. Alicia Martín de Elizondo
Coordinadora de Acceso a Mercados

Dra. Ambrosia Lezama
Propiedad Intelectual

Dr. Álvaro Porta Balladares
Director de Comercio Exterior

Lic. Dean García Foster,
Negociador de Reglas de Origen

Lic. Urania Raudez
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Lic. Margarita Cruz Granja
Servicios e Inversiones

Lic. Liliana Sáenz Sáenz
Compras de Gobierno

Lic. José Abraham Moreno.
Solución de Controversias y al

Lic. Cristian Martínez Morales
Medio Ambiente y Normas Laborales

Hay muchos más, hay muchos héroes anónimos que también reciben de todos nosotros el reconocimiento de la nación nicaragüense por su contribución a construir una mejor Nicaragua. La Nueva Era de la Nueva Nicaragua.

Vaya también nuestro agradecimiento a los honorables diputados, a los empresarios, a los representantes de los trabajadores, y a todos los que hicieron posible este triunfo.

Extiendo igualmente nuestra gratitud a los asesores extranjeros que nos acompañaron en esta negociación exitosa:

Erick Newsome

Michael Samuels y

Norman Bayley

Mi saludo especial al Ministro de Fomento, Industria y Comercio, Dr. Mario Arana Sevilla y al Jefe de Nuestro Equipo Negociador, Dr. Carlos Sequeira, por el excelente trabajo que los hizo merecedores de ser reconocidos como el mejor equipo de negociadores.

Que Dios les Bendiga a todos ustedes, gracias nuevamente por el buen trabajo realizado.
Que Dios Bendiga a Nicaragua y que tengan una feliz navidad.

q. En ocasión de la visita a Nicaragua de la Ministra de Cooperación del Reino de los Países Bajos, Agnes Van Ardenne.

08 de Septiembre del 2003

En estos nuevos tiempos, donde se exaltan valores como la comodidad, el éxito personal y la riqueza material, la solidaridad entre los pueblos surge como algo muy importante, especialmente para los países empobrecidos como Nicaragua, que necesita cooperación y que cada día es más difícil obtener.

La confianza de la Comunidad Internacional en Nicaragua se había perdido. La hemos ido recuperando con nuestro trabajo cimentado en la honestidad, la transparencia, el diálogo y el consenso.

Holanda es una muestra de la nueva relación de confianza de la Comunidad Cooperante con Nicaragua.

Hemos logrado también el respaldo de los Organismos Financieros internacionales por el manejo responsable de nuestras finanzas públicas, como dijo la Ministra van Ardenne, obteniendo recursos adicionales, así como la próxima condonación del 80 % de la deuda externa a través de la HIPC.

Ahora nos ven en el exterior con otros ojos. Por eso tenemos hoy aquí a la Ministra de Cooperación de los Países Bajos, a quien hemos recibido con mucho cariño y aprecio, y que encarna el espíritu de solidaridad del noble pueblo holandés,

Estimadas amigas y amigos: El pasado 24 de marzo en Tokio, la Ministra van Ardenne definió las prioridades de la política de cooperación de su país.

Dijo ella (y cito textualmente): “La necesidad de un buen Gobierno (good governance) es una de las más importantes lecciones que hemos aprendido... Good governance es la llave. Nepotismo, corrupción, malos manejos y la incompetencia, impiden que la cooperación sea efectiva... Holanda decidió enfocar su política de cooperación bilateral a largo plazo, en 20 países...”.

Nicaragua es uno de esos 20 países. Gracias Holanda. Gracias Ministra van Ardenne por esa confianza en la Nueva Nicaragua que estamos construyendo con fe y esperanza, en medio de tantas dificultades.

En esa misma ocasión, la Ministra van Ardenne se refirió a un asunto que nos interesa mucho a los nicaragüenses. Habló sobre la importancia de la Coherencia. Dijo ella:

“Los países ricos deben dar oportunidad a los países en desarrollo... No podemos darles algo con una mano y quitárselos con la otra.... No se puede ayudar a mejorar la capacidad productiva de

un país, si ellos no tienen donde vender sus productos... Tenemos que abrir nuestros mercados a los textiles, los productos agrícolas y bienes procesados.”

Y agrega la Ministra van Adrenne: “Las nuevas políticas deben aplicarse en ambos lados... En los países ricos, deben reducirse las barreras comerciales y reformarse los subsidios agrícolas... Por otro lado, en los países en desarrollo, good governance significa luchar contra la corrupción, respeto a los Derechos Humanos y fortalecimiento del Sistema Legal”.

Queridas amigas y amigos: En Nicaragua, nosotros, como Gobierno, estamos haciendo nuestra parte: fortaleciendo la gobernabilidad y garantizando los Derechos Humanos.

El otro tema que señalaba la Ministra van Ardenne, es la lucha contra la corrupción.

Todo el mundo reconoce y hasta somos ejemplo en otros países por nuestra firmeza en luchar contra la corrupción. No ha sido fácil, pero tampoco hemos estado solos. Holanda y otros países amigos nos han respaldado.

Agradezco las alentadoras palabras de la Ministra van Adrenne, así como su voluntad de continuar apoyando nuestro esfuerzo por moralizar la función pública. En esta lucha contra la corrupción, hemos encontrado muchos obstáculos; uno de los más grandes ha sido precisamente la debilidad institucional en el Sistema Judicial.

Otras debilidades institucionales existen también en el Sistema Electoral y la Contraloría General de la República, como refería la Ministra van Adrenne.

Para avanzar en este punto y en fiel cumplimiento a mis promesas electorales, presentaré en los próximos días mi visión de nación, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Será una propuesta para que la sociedad entera dé sus aportes y definamos a largo plazo la Nicaragua que queremos construir, para que trascienda futuros gobiernos, y fortalezca las instituciones del Estado, desintoxicándolas de injerencias exógenas y creando condiciones para que vengan más inversiones, generemos más empleos y alcancemos nuestro sueño de vivir con dignidad.

Señora Ministra: Agradezco sus palabras de aliento y la voluntad de su ilustrado Gobierno de ayudarnos en las nuevas tareas que tenemos por delante.

Sin embargo, no queremos vivir eternamente de la caridad internacional. Queremos oportunidades para valernos por nosotros mismos.

Como usted bien dijo, los países desarrollados tienen que abrir sus mercados a nuestros países.

En las actuales condiciones, no podemos competir en igualdad, cuando los países ricos subsidian a sus agricultores y existen también políticas proteccionistas.

Por eso, desde el inicio de mi administración he impulsado el proceso de integración centroamericana, y fue así que presentamos a la Unión Europea la propuesta de alcanzar un Acuerdo de Asociación Estratégica entre nuestras regiones, como el que estamos negociando con Estados Unidos. Confiamos en el apoyo de Holanda cuando nos llegue el turno de abordar el tema con la Unión Europea.

Amigas y amigos: Saludo la decisión del Reino de los Países Bajos de respaldar el nuevo enfoque que impulsamos, para que la cooperación brindada sea utilizada sectorialmente, como los 15 millones de córdobas concedidos esta tarde al Ministerio de Salud, en una muestra de coincidencia y visión compartida con relación a la cooperación bilateral, que mejorará la efectividad con significativos ahorros en gastos administrativos y costosas burocracias.

Asimismo, agradezco en nombre del pueblo y Gobierno de Nicaragua, la generosa ayuda de más de 112 millones de córdobas que hoy nos ha donado el pueblo y Gobierno del Reino de los Países Bajos, para apoyo a nuestro presupuesto y su utilización de acuerdo a nuestras prioridades. Esto constituye una excelente muestra de las buenas relaciones que ahora existen entre la Nueva Nicaragua y Holanda, de la que nos sentimos plenamente satisfechos y orgullosos.

Señora Ministra: Dank u en alles de Nederlanders (Gracias a usted y a todos los holandeses).

Que Dios bendiga al pueblo y Gobierno del Reino de los Países Bajos. Que Dios les Bendiga a todos ustedes. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

2. PRONUNCIADOS EN EL EXTERIOR ¹²

a. Discurso del Presidente de la República en la Organización de los Estados Americanos ¹³

Washington D. C, Estados Unidos de América
Martes, 23 de Febrero del 2003

Vengo a este augusto recinto en momentos álgidos para la paz, la seguridad y los valores fundamentales de la humanidad civilizada.

Vengo a este foro, donde en más de una ocasión se han tomado trascendentales decisiones que han preservado la paz, la democracia, los derechos humanos y la justicia social de nuestros pueblos. Aquí en verdad, se ha hecho historia, y de la buena.

Las Resoluciones de este Consejo Permanente durante los últimos meses. Así lo ilustran fehacientemente las resoluciones para la Preservación de la Institucionalidad Democrática en Haití, en Guatemala, en Venezuela, y más recientemente en Bolivia.

La Resolución de Apoyo en la Lucha Contra la Corrupción al Gobierno de Nicaragua que presido, y la última Resolución de Apoyo al Gobierno de Colombia con motivo de los últimos ataques terroristas en ese país, son demostración evidente de la funcionalidad de la Carta Democrática Interamericana.

Llama alentadoramente la atención, que muy atinada y justamente, este Consejo Permanente, en su reciente Resolución de Respaldo al Gobierno de Bolivia acordó apoyar los esfuerzos que realice dicho Gobierno “para lograr, con la urgencia que el caso requiere, acuerdos con las instituciones financieras internacionales, que contribuyan a la estabilidad democrática, social y financiera en ese país.”

Y así es como debe ser. La OEA es el foro adecuado no sólo para la defensa y preservación de la paz y de la institucionalidad democrática en el Continente, sino también para el bienestar y desarrollo de sus pueblos.

Por ello coincido con el profundo pensamiento humanista de Su Santidad Pablo VI, de grata memoria, cuando en su Encíclica *Populorum Progresso*, proclamó acertadamente que “el desarrollo es el nuevo nombre de la Paz”.

¹² En este apartado se incluye un discurso en inglés del Presidente Bolaños, (2, f) y trata sobre los logros del Gobierno, perspectivas económicas y política exterior. Fue pronunciado en la universidad de Houston el 5 de noviembre de 2003.

¹³ Discurso pronunciado por el Presidente Bolaños el 25 de febrero durante una sesión protocolar organizada por el Consejo Permanente de la OEA, con motivo de su visita a esa organización. (N. del E).

Es por ello que he venido a Washington en un peregrinar por el desarrollo y bienestar del pueblo nicaragüense. Confío plenamente que en mis gestiones ante los Organismos Internacionales, Nicaragua reciba el respaldo solidario de esta Organización.

Para llegar a esta etapa de gestiones ante los organismos internacionales, mi Gobierno y mi pueblo han tenido que recorrer una ruta de privaciones y limitaciones presupuestarias que han obstaculizado nuestro desarrollo y nuestras metas.

Ello es consecuencia de equivocadas e irresponsables actitudes políticas, reminiscentes de caudillismos partidarios, y peor aún de actitudes corruptas y soberbias, ajenas a las innegables urgencias sociales del pueblo y de los altos intereses de la Patria.

Afortunadamente, esa etapa que comprendemos como una incidencia más dentro del sistema democrático, ha sido superada.

Después de todo, el buen sentido y el patriotismo de una nueva mayoría consensuada en la Asamblea Nacional, pudo sostener el veto parcial al Presupuesto de la República que antes había modificado la Asamblea y que, de no ser vetado parcialmente, se hubiera convertido en un obstáculo para los acuerdos de Nicaragua con el FMI.

Este logro fue laborioso y difícil, por cuanto las demoras legislativas fueron lesivas para al bienestar del pueblo. En gran parte, la oposición parlamentaria a las metas presupuestarias que abren las puertas a los ingentes recursos financieros internacionales, se debió a sectores del Poder Legislativo que inexplicablemente, y al amparo de irracionales inmunidades, defienden la impunidad de altos funcionarios de la anterior administración, acusados de actos de corrupción.

Tal ha sido el oneroso precio cobrado a mi Gobierno por mi lucha contra la corrupción. Sin embargo, mi determinación y decisión es firme y decidida. Mi compromiso contra la corrupción, ha sido, es, y será indeclinable.

El haber vencido y superado esa irracional oposición de determinados sectores parlamentarios a mi veto parcial al Presupuesto, coloca a Nicaragua en el umbral del retorno al acceso a la asistencia de los organismos internacionales.

También facilita la condonación de una pesada deuda externa, debida en su mayor parte, a las fracasadas políticas de la década perdida de los años ochenta.

Agradezco profundamente a este Honorable Consejo Permanente, la aprobación unánime de la Resolución de Respaldo a Nicaragua en la Lucha contra la Corrupción, en la cual -como en el caso de apoyo financiero a Bolivia-, este Consejo también instó “a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales apoyar al Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos

para gobernar eficazmente, de acuerdo a los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana, y las obligaciones estipuladas en la Convención Interamericana contra la Corrupción”

Nicaragua, que ha cumplido y continuará cumpliendo con el espíritu y la letra de tan fundamentales instrumentos de nuestro sistema regional, espera de la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales, el apoyo a sus innegables esfuerzos por el bienestar y el desarrollo de su pueblo.

Y refiriéndome específicamente al desarrollo de nuestros pueblos, deseo enfatizar la importancia del papel que desempeña y puede implementar en mayor escala aún, la Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo de la OEA. En áreas como la educación y el otorgamiento de becas, la ciencia y la cultura, la tecnología avanzada en el área educativa, el desarrollo del turismo, el desarrollo de proyectos fronterizos y la seguridad aeroportuaria, entre otras.

Sobre el particular, destaco que el estudio del Plan de Desarrollo de la Cuenca del Río San Juan, ha experimentado considerables avances y constituye un ejemplo de cooperación entre los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, así como de la sociedad civil de ambos países, de la cual participan más de 250 organizaciones.

Es oportuno enfatizar la importancia prioritaria que mi Gobierno dedica al proceso de la Unión Aduanera centroamericana, como un paso indispensable para un Mercado Común y una real y efectiva integración económica.

Asimismo, la suscripción de un Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica, para ser concretado durante este mismo año, es meta decidida de la política exterior de Nicaragua, por cuanto ponderamos los incalculables y múltiples beneficios que ello conlleva para el comercio y las economías de nuestros países.

Es importante hacer resaltar la actual circunstancia especial que en este momento vive Centroamérica. Seis Gobiernos electos democráticamente. Seis Presidentes civiles, sin fuerzas armadas o en control de las mismas y quienes amistosamente han decidido tranquilizar sus diferencias fronterizas.

Seis Presidentes que han preferido fortalecer la paz y acelerar la integración quitando las fronteras aduanales y en conjunto negocian ya un TLC con Estados Unidos.

Esta oportunidad difícilmente se volverá a repetir en el futuro. Es por ello que ahora Centroamérica merece una mayor atención y ayuda económica para su desarrollo y prosperidad de su pueblo. ¡Ahora es cuando!

Los Organismos Financieros Internacionales deben escuchar este grito de oportunidad única en la historia centroamericana.

Factor de importancia fundamental para la OEA, en sus propósitos, es la preservación indispensable de la paz continental.

En este sentido, la OEA ha desempeñado una función de excepcional importancia en la región centroamericana, y muy particularmente en Nicaragua, contribuyendo con su mediación y buenos oficios, a la solución de conflictos en las pasadas décadas.

Cabe destacar, que en el ejercicio electoral que me llevó a la Presidencia de la República, el 93% de los electores inscritos, en un país donde el voto no es obligatorio, depositaron su voto en una ejemplar demostración de civismo y fe en la democracia y el estado de derecho.

Hoy vengo a ratificar el compromiso de Nicaragua para preservar ese sagrado don de la libertad e impulsar los instrumentos jurídicos para combatir el Tráfico Ilícito de Armas, el Tráfico de Drogas y otras sustancias ilícitas, y para combatir el terrorismo.

Los recientes acuerdos alcanzados en San Salvador en estas direcciones constituyen pasos en el camino correcto para combatir estos flagelos.

La posición de Nicaragua en la Reunión de San Salvador fue claramente manifestada, en forma inequívoca. En esa oportunidad condenamos el terrorismo, el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de armas.

Propusimos acuerdos y regulaciones claras y uniformes para el control y limitación de armamentos en la región en forma gradual y racional estrictamente dentro de un balance razonable de fuerzas y de las necesidades de defensa internas y externas de los países.

En este sentido ya hemos creado una comisión interinstitucional para que prepare la propuesta de Nicaragua en materia de limitación y control de armamentos a nivel regional, estrictamente en el marco de un balance razonables de fuerzas y armamentos, lo que viene a patentizar nuestra voluntad de contribuir a la paz, la seguridad.

Terrorismo y tráfico de drogas son vasos comunicantes, que nos pueden contaminar a todos. Debemos combatirlos y en ello estamos de acuerdo.

Por ello en la reciente Reunión de Presidentes Centroamericanos y Panamá, junto al Canciller de Argentina, con el Presidente de Colombia Don Álvaro Uribe, tuve a bien proponer iniciativas concretas a la Declaración de Panamá celebrada en esa hermana nación.

Ahí manifestamos nuestro firme convencimiento que las actividades y objetivos de dichos grupos armados en Colombia, mientras se aparten de los medios pacíficos y democráticos —tal como efectivamente lo hacen— confirman una clara e incuestionable vocación terrorista.

Asimismo, nuestra Misión Permanente en esta Organización, tuvo a bien copatrocinar con los países del GRUCA ¹⁴, la Resolución de Condena a Actos Terroristas en Colombia.

Nicaragua, al igual que Colombia y Panamá, fue víctima el año pasado de una conspiración de traficantes internacionales de armas que desviaron un embarque legal en sus propósitos e inicios, a proveedores de armamento con negocios legalmente registrados en Panamá y Guatemala.

El Informe y Recomendaciones de la OEA, sobre ese embarque de armas, al parecer a las irregulares fuerzas de Autodefensas Unidas de Colombia, contiene una serie de recomendaciones para Nicaragua, Colombia y Panamá, así como a todos los países miembros de esta Organización.

Entre estas medidas destacan la ratificación y depósito de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados, una reglamentación uniforme de la misma, y la consideración del establecimiento de programas de destrucción de los excedentes de armas.

Observamos con complacencia, que dos Estados Miembros más: Colombia y Guatemala, han depositado dicho instrumento en la Secretaría de la OEA durante el presente mes.

Mi Gobierno ha nombrado una Comisión Interministerial a fin de implantar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Considero pertinente sugerir el asesoramiento de organismos especializados, como la Junta Interamericana de Defensa, a fin de elaborar reglamentaciones uniformes para el efectivo cumplimiento de la Convención.

Por nuestra parte, estamos en la mejor disposición de liderar un proceso de aplicación y perfeccionamiento de los mecanismos operativos de dicha Convención.

Consecuente con dicho Informe que la Secretaría de la OEA ha calificado como el principio -y no el fin- de una investigación, he girado específicas instrucciones para que dicha investigación se lleve a cabo hasta las últimas instancias, tanto en lo nacional como en lo internacional, para lo que confiamos contar con la cooperación de los países amigos de esta Organización.

Señores Representantes Permanentes, Señoras, Señores: Las Resoluciones que ha adoptado este Consejo en los últimos meses, constituyen una elocuente demostración de eficiencia. En particular, las relativas a la preservación de la paz y la democracia en Haití, Venezuela, Colombia y Bolivia, y el Apoyo en la Lucha del Gobierno de Nicaragua, que tengo el honor de presidir, en contra de la Corrupción.

¹⁴ Se conoce como *Gruca* al grupo centroamericano de representantes permanentes a nivel de países y organismos multilaterales. (N. del E).

Agradezco al Señor Presidente de este Consejo Permanente, Dr. Arturo Duarte y al Secretario General Dr. César Gaviria, sus amables palabras y elogios fraternos llenos de amistad hacia mi pueblo y mi Gobierno, así como la presencia de tan distinguida concurrencia.

Dentro de ese mismo espíritu, concluyo mis palabras citando los versos del más excelso nicaragüense, el gran Poeta Rubén Darío, quien con su Poesía supo interpretar en su tiempo, el sentimiento de los pueblos de América.

Dijo Darío en su poema Pax: “Oh pueblos nuestros! Oh pueblos nuestros! Ya lucharon bastante los antiguos abuelos / por Patria y Libertad, y un glorioso clarín / clama a través del tiempo, debajo de los cielos, / Washington y Bolívar, Hidalgo y San Martín / Paz a la inmensa América. Paz en nombre de Dios / Y pues aquí está el foco de una cultura nueva / Que sus principios lleve desde el Norte hasta el Sur”.

Que Dios les Bendiga, Que Dios bendiga a los pueblos de América y del mundo y Que Dios bendiga siempre a Nicaragua.

b. Discurso ante la Asamblea Legislativa durante su visita de Estado a la República de Costa Rica

22 de Julio del 2003

San José, Costa Rica

Es para mí un alto honor dirigirme al plenario de esta magna Asamblea Legislativa de la hermana República de Costa Rica, en momentos en que la humanidad avanza vertiginosamente, y las relaciones humanas y el trabajo se transforman, gracias al desarrollo científico y técnico respecto al tiempo.

El más universal de los nicaragüenses, Rubén Darío escribió en París en 1912 en su obra *Las Repúblicas Hispanoamericanas* una descripción de la Costa Rica de inicios de siglo 20 que ha prevalecido por la voluntad de su pueblo, forjador de su destino.

Decía Darío: “Es Costa Rica una de las naciones más pacíficas del Continente americano y una de las más laboriosas, de Gobierno mejor organizado, y donde las prácticas republicanas se cumplen con mayor escrupulosidad.”

Continúa diciendo Rubén: “La entrada y salida de sus gobernantes siempre se efectúa según la Constitución y la voluntad popular, sentando con ello el país, en la agitada vida política de Centroamérica precedentes ejemplares para el resto de ramilletes de naciones istmeñas”.

En los últimos pocos años la humanidad ha visto más y mayores avances que los ocurridos casi desde la prehistoria. Somos testigos presenciales de una verdadera revolución que disminuye las distancias, acerca los conocimientos e interconecta a los seres humanos permitiendo un intercambio sin precedentes en nuestra historia universal.

En esta nueva fase del desarrollo de la humanidad los hombres estamos destinados a ser más solidarios a fin de darle el fundamento ético al nuevo orden internacional.

Naciones y gobiernos como los nuestros, por ley natural no tenemos otra opción que la de fortalecernos mutuamente, que la de apoyarnos y compartir fortalezas y combatir las debilidades.

Entre nuestros dos países se da una relación de complementariedad que se refleja en las cifras de ida y de regreso: miles de mis compatriotas trabajan, producen riquezas en esta hermana nación que con generosidad les ha acogido en su regazo permitiéndoles, a la vez, ayudar a sus familiares en mi país a través de remesas que son un alivio a nuestra economía maltrecha por conflictos históricos, afortunadamente ya casi superados por los nicaragüenses.

La presencia de importantes empresas costarricenses en Nicaragua, pone también de manifiesto la confianza que han depositado en mi pueblo y mi Gobierno.

Además de los obreros y trabajadores del campo y la ciudad, venidos de Nicaragua, también debo destacar la presencia de importantes empresarios nicaragüenses que viven en Costa Rica y que generan empleos, producen riquezas y aman por igual a ambos países: banqueros, industriales, comerciantes, profesionales en todas las ramas, que por diversas razones se radicaron aquí.

Todos ellos constituyen un capital humano que ahora hunde sus raíces en suelo costarricense enriqueciendo con su savia las relaciones ancestrales entre nuestros pueblos hermanos.

Ilustro esta relación ancestral citando partes de la Proclama del Presidente Mora contra los filibusteros de Walter, del 1 de marzo de 1856 – “... Ha llegado el momento... Marchemos a Nicaragua a destruir esa falange impía... No vamos a lidiar por un pedazo de tierra... No. Vamos a luchar por redimir a nuestros hermanos de la más inicua tiranía...”

Si queremos caracterizar esta fraterna e indestructible relación bilateral, no encuentro mejor símbolo que el de Sor María Romero, la Santa Patrona de los migrantes centroamericanos, como le llamamos ahora, quien con su vida testimonió que entre Nicaragua y Costa Rica hay una simbiosis vital.

Nació en Granada; hizo su vida pastoral en Costa Rica; murió en León de Nicaragua; y sus restos descansan en San José de Costa Rica.

Sea su ejemplo motivo de inspiración, luz y guía de los señores y señoras legisladores de esta magna Asamblea Legislativa, en todas aquellas leyes en donde se deban encarnar los derechos humanos y laborales de los inmigrantes.

Es su ejemplo también, un aliciente para la cruzada contra la corrupción que en mi país libramos, esa corrupción corresponsable del exilio de mis queridos conciudadanos. Es innegable que el latrocinio, el estado botín del pasado y la irresponsabilidad política, no permitieron brindarles las oportunidades que como Estado se debió promover y cautelar.

Por ello valoro en su justa dimensión toda iniciativa encaminada a darles estabilidad y seguridad jurídica a mis compatriotas que viven y laboran en este país hermano. En nombre del pueblo nicaragüense agradezco la generosidad de todos ustedes.

Honorables señores diputados: Costa Rica y Nicaragua estamos enseñando al mundo que la cooperación y no la confrontación son hoy por hoy la piedra angular sobre la que descansan nuestras relaciones. Nacimos vecinos, como siameses, y seremos siempre vecinos. No hay bistruf que separe este destino común.

La lucha por la superación de la pobreza en zonas históricamente marginadas, requieren de políticas concertadas de manera común, pues esos son flagelos que no reconocen fronteras ni nacionalidades.

Las iniciativas y los programas que con el más alto espíritu de solidaridad humana realizan las comunidades vecinas fronterizas, dan cuenta de una nueva mentalidad en donde el intercambio y el apoyo mutuo dejaron atrás contradicciones que fueron alimentadas en el pasado para ocultar el saqueo a que era sometido el erario.

Se usaba el recurso de falsos nacionalismos para desviar la atención de nuestra opinión pública sobre los verdaderos problemas nacionales y pretendieron dañar las relaciones que nunca debieron ser víctimas de esas falsas disputas.

Ahora nos ocupamos, juntos, de llegar a la comunidad cooperante internacional para lograr un desarrollo sostenido y en paz con la naturaleza, aprovechando las riquezas turísticas que ofrecen nuestros dos bellos países.

Aunque se dice que ya vivimos la plena globalización, la verdad es que vivimos los albores de la globalización: El mundo se hace rápidamente cada vez más pequeño y las distancias se acortan a ese mismo ritmo. Vivimos ya casi en una aldea global. Y en este acelerado avance de la globalización, Centroamérica se prepara a ingresar a ese mundo cada vez más competitivo que nos demanda unirnos para ser mejores, para no quedar fuera de las oportunidades de los mercados mundiales que otros países se tragan con ingenio.

Centroamérica lo está demostrando en las negociaciones para alcanzar un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Esto nos brindará enormes oportunidades para promover más inversión extranjera y generar más bienestar y desarrollo para nuestros pueblos.

Como Presidente Constitucional de la República de Nicaragua, electo en unos comicios justos, libres y honestos, considero nuestra vecindad como una auténtica ventaja, porque la democracia –que es contagiosa– ya la compartimos, gracias también a ese contagio. Es el mejor sistema para los ciudadanos, como lo han comprendido ustedes en su centenaria democracia.

Como admiradores del desenvolvimiento institucional de Costa Rica, hemos seguido muy de cerca a través de los años y de las páginas de nuestra historia, los aportes de instituciones eminentemente pluralistas, siendo la Asamblea Legislativa que hoy me invita en expresión de hermandad, la prueba más significativa de que detrás de las divergencias ideológicas más inevitables, prevalece la unidad para servir a la Patria.

Algunos de nuestros pueblos hermanos escogieron construir su futuro sobre el agitado poder de las armas. Así era Nicaragua, mientras en Costa Rica, representada con mucha propiedad por una Asamblea de ideas, la República llegó a ser inexpugnable, precisamente por una

actitud paradójica: eliminando las armas, aboliendo el ejército y sustituyendo a los soldados por maestros de escuelas.

Después de cada visita fuera de mi país, regreso a casa con nuevas y renovadas lecciones. En esta visita a Costa Rica, quizás la más importante lección que llevaré conmigo, será la confirmación de que el voto es el arma por excelencia para la defensa de las instituciones libres.

Agradezco el honor que como mandatario de mi país se me confiere al ser recibido por este alto Poder del Estado costarricense. Les deseo que la labor parlamentaria siga teniendo como centro y meta el bien común, la paz y la justicia social internacional.

Que Dios les Bendiga; que Dios Bendiga a Costa Rica y que Dios Bendiga a Nicaragua.

c. En la Imposición de la Orden Nacional “Juan Mora Fernández” durante su visita de Estado a la República de Costa Rica

22 de Julio del 2003

San José, Costa Rica

Por una de esas felices casualidades recibo con orgullo y alto honor, la Orden Nacional Don “Juan Mora Fernández” el mismo mes de su nacimiento, en esta misma ciudad de San José, el 12 de julio de 1784 donde llegó a conjugar el poder del Gobierno con la fuerza de la prensa libre.

Estadista y Padre del Periodismo costarricense, Juan Mora Fernández ingresó a la inmortalidad con los preciados atributos de haber sido el Primer Jefe de Estado de Costa Rica –cargo que desempeñó de 1824 a 1833– en brevísimos períodos de un año, en dos ocasiones, hasta cuatro años a finales de su valiosa administración.

Quise referirme en extenso a estos detalles biográficos por haber recibido de Costa Rica su más alta condecoración, que me compromete a honrar su memoria de Estadista y Padre del Periodismo, lo que me mueve a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que asumió y cumplió a cabalidad el gran ciudadano costarricense.

Me llena de orgullo como nicaragüense el hecho de que Don Juan Mora Fernández haya realizado estudios superiores de filosofía, gramática latina y otras materias en nuestra amada ciudad de León Santiago de los Caballeros, antigua capital de mi querida Nicaragua, en la que tantos otros valiosos prohombres de la hermana República de Costa Rica alcanzaron elevados conocimientos en las ciencias y en las artes.

En la fecha que he señalado –1824– a los cuarenta años de edad, inició sus labores como Jefe de Estado, infundiendo desde entonces a este hermano país los compromisos con las ideas de justicia, libertad, democracia y paz que siguen vigentes y que han inspirado el comportamiento ejemplar del noble pueblo costarricense.

Don Juan Mora Fernández incluyó una frase lapidaria en el mensaje que dirigió al Congreso de la República el primero de marzo de 1828, por feliz coincidencia, Día del Periodismo en Nicaragua. Dijo él: “El Ejecutivo desea que el Estado sea feliz por la Paz; fuerte por la Unión y que sus hijos corten cada día una espiga más y derramen una lágrima menos.”

Juan Mora Fernández se decidió por la paz, en momentos en que el vecindario ardía en luchas entre hermanos que quisiéramos considerar como concluidas y un pasado que no volverá nunca más a teñir con sangre de hermanos nuestra Patria Grande, la Centroamérica unida que debemos construir entre todos los hijos de esta prodigiosa y bendecida tierra de Dios.

Arnold Toynbee, el maestro del estudio de la historia, se inspiró en estas actitudes, que perseguían “encontrar un camino intermedio entre dos terribles extremos: la desoladora lucha de los Estados parroquiales y la desoladora paz impuesta por el habitual golpe de knock-out.”

El filósofo de la historia consideraba que estábamos frente a un barranco que el hombre civilizado debía salvar en su arduo trepar hacia arriba, hasta el inalcanzable borde superior del precipicio, lo que dependía de su capacidad de recobrar el perdido dominio de ese barranco; pues era no menos evidente que lo que en última instancia debía decidir el desenlace, “era el curso de las relaciones del hombre, no con sus semejantes y consigo mismo, sino sobre todo con Dios, su salvador”.

Esta fue la suerte de Costa Rica: ser literalmente fundada por quien le mostró el camino y es la suerte mía la de recibir, en memoria de Juan Mora Fernández, la medalla que lo inmortaliza y a quien me parece aplicable como a muy pocos hombres, las palabras de Sir Bertrand Russel, el filósofo de nuestra generación: “Hay que creer como lo hizo él que uno puede contribuir al mejoramiento del mundo. Una buena sociedad es sólo producto de individuos buenos, igualmente que un Presidente es producto de los votos de muchos electores. Todo el mundo puede hacer algo para crear en su medio sentimientos cordiales en lugar de cólera; razonamiento en lugar de histeria y felicidad en vez de miseria.”

Esa fue la obra de Juan Mora Fernández al inaugurar la democracia costarricense y es su legado el mejor reflejo de su pensamiento de humanista y gran fundador de la Costa Rica moderna que hoy goza de un lugar privilegiado en el mundo libre.

Señor Presidente. Querido Amigo: Las felices relaciones entre nuestros dos países son una prueba de la voluntad de nuestros pueblos por construir una nueva y provechosa relación entre nuestros gobiernos.

Al agradecer a Vuestra Excelencia el alto honor al conferirme la Orden “Juan Mora Fernández”, la recibo en nombre de mi pueblo.

En nombre de los nicaragüenses que diariamente anhelan una Nicaragua en franco camino hacia el desarrollo y en nombre de los nicaragüenses que han encontrado en Costa Rica una segunda Patria, elevo mis oraciones al Creador para que bendiga por siempre los lazos de hermandad existentes entre la República de Costa Rica y la República de Nicaragua.

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a Costa Rica y a su pueblo. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

d. Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el 58 período ordinario de Sesiones

24 de Septiembre del 2003
New York

Deseo felicitarle por su elección como Presidente del Quincuagésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para destacar el buen trabajo realizado por su predecesor, Señor Jan Kavan.

Excelencias, Señores Representantes: El mes pasado todos nos estremecimos por el atentado terrorista contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad.

Se perdieron valiosas vidas de inocentes funcionarios de esta Organización, como Sergio Vieira de Mello, Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El mundo no debe intimidarse ante el terrorismo. El papel de las Naciones Unidas es irremplazable como garantía de la seguridad colectiva.

La seguridad global es responsabilidad de todas las naciones, tanto como el Derecho Internacional nos compromete a todos por igual.

Seguridad

Señor Presidente: Nicaragua viene a esta Asamblea General, para asumir un papel propositivo en la construcción de una Nueva Era en el Orden Mundial y colaborar activamente dentro del multilateralismo para combatir, (entre otros flagelos) el terrorismo, la corrupción, el narcotráfico, el tráfico de armas y de personas, así como la delincuencia internacional, que conllevan efectos nocivos para la consolidación de la democracia y el progreso.

Por eso hemos impulsado una Nueva Era en Centroamérica, una Centroamérica más unida que nunca, un modelo de Seguridad Democrática con un innovador esquema para atender los desafíos tradicionales y las amenazas modernas.

El 17 de julio pasado, ante los Presidentes centroamericanos reunidos en Guatemala, presenté una propuesta de un “Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia”.

La idea de mi Gobierno persigue establecer los controles necesarios y un balance razonable de fuerzas, así como implementar políticas modernas para la defensa y la seguridad pública regional, fortaleciendo los mecanismos de solución pacífica de controversias, tema aprobado

posteriormente por los Presidentes centroamericanos reunidos en Belice a inicios de este mes, y sobre lo que equipos técnicos están ya trabajando.

En las actuales circunstancias, igual atención merece de nuestra parte el tráfico internacional de armas pequeñas y ligeras. Próximamente, Nicaragua será sede de un importante proyecto para avanzar también en este tema.

El Narcotráfico amenaza global y atenta contra la democracia y sus instituciones, poniendo en riesgo el desarrollo humano integral.

Por nuestra privilegiada posición geográfica, el crimen internacional organizado persigue extenderse a nuestra región para convertirse como ruta entre las regiones productoras y consumidoras de sustancias ilícitas, y cuyo avance hemos detenido en Nicaragua, país que goza de altos niveles de seguridad ciudadana.

Sin embargo, es imperativo consolidar la cooperación de todos los actores internacionales en concordancia con el criterio de “responsabilidad compartida” para prevenir la expansión del crimen organizado y la proliferación del consumo de drogas.

Candidatura al Consejo de Seguridad

El compromiso de mi país con la seguridad democrática, es congruente con la lucha por la paz y el establecimiento de un Orden Internacional justo.

Nadie mejor que quien ha conocido la guerra, puede aportar más efectivamente a evitarla.

Los nicaragüenses hemos sufrido los horrores y las secuelas de la guerra y por eso, la candidatura de Nicaragua servirá para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Por ello vengo también a este foro a expresarles la firme voluntad del pueblo y Gobierno de Nicaragua en sus justas aspiraciones a ser electa como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad para el período 2006-2007.

Nuestra candidatura ha ido sumando importantes respaldos y esperamos consolidarla definitivamente en los próximos meses.

Corrupción

Señor Presidente: Para mi Gobierno, la lucha contra la corrupción es ineludible. Hemos logrado importantes éxitos y somos ejemplo a seguir en otras naciones hermanas, lo que nos enorgullece.

Agradezco el respaldo de la Comunidad Internacional, que ha sabido interpretar nuestro deseo de moralizar la función pública.

La corrupción es la causante de muchos males y trae muchos costos económicos, además de socavar las instituciones públicas y privadas.

Nicaragua valora positivamente los esfuerzos por hacer realidad una Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, destacando el avance logrado en el Sexto período de sesiones en Viena y que será una base firme para que exista la normativa jurídica internacional que ayude a combatir este flagelo y consolidar así la estabilidad política de nuestros países.

Sin embargo, la lucha contra la corrupción debe ir acompañada del fortalecimiento del Sistema Judicial y del Sistema Electoral en nuestro país para fortalecer así la gobernabilidad democrática.

Por ello, he presentado recientemente ante los actores políticos, económicos y sociales de Nicaragua, mi propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para que sea enriquecido por todos los sectores de la sociedad nicaragüense.

Cooperación

Nicaragua necesita cooperación externa y ésta debe ser coordinada respetando los Planes y estrategias nacionales para su utilización, mejorando la calidad de la misma, así como su efectividad e impacto a través de nuevas ideas con efectos tangibles en el desarrollo económico y sea sustentable.

Serán necesarios también, nuevos recursos adicionales para cumplir las Metas de Desarrollo del Milenio.

Vemos con agrado la propuesta del Reino Unido de Gran Bretaña, denominada International Financing Facility, que permitiría movilizar mayores recursos a corto plazo, a través de la emisión de instrumentos transables respaldados por cooperación futura.

Necesitamos transitar de una cooperación orientada más hacia enfoques sectoriales presupuestarios y programáticos, eliminando altas y costosas burocracias.

La cooperación solidaria de la comunidad internacional ha sido especialmente significativa en el campo del desminado en mi país, donde se ha avanzado sustancialmente gracias al buen trabajo de las instituciones nacionales e internacionales que participan en dicha labor humanitaria, así como del profesionalismo de los Zapadores del Ejército.

Nicaragua es un pueblo también agradecido, y por eso hemos decidido participar en la misión estrictamente humanitaria de desminado y apoyo médico a la población civil en Irak y retribuir de alguna forma, la generosidad con que muchos países en el pasado nos han ayudado cuando más lo hemos necesitado.

Comercio

Señor Presidente: Para alcanzar el desarrollo económico, la cooperación internacional no es suficiente.

Debemos promover un sistema de comercio internacional más equitativo a través de la Organización Mundial del Comercio.

De otra forma, ¿para qué sirve la cooperación al desarrollo productivo cuando existen restricciones arancelarias y no arancelarias al comercio?

Queremos un trato justo. De eso se trata y esperamos contar con el respaldo de los países desarrollados para hacer realidad esa nueva relación con los países en vías de desarrollo como Nicaragua.

Con un trato justo y mercados para nuestros productos, tendremos un mercado centroamericano más competitivo, captaremos más inversiones para generar más empleo, con salarios justos, y aprovecharemos la estratégica ubicación geográfica que poseemos, así como nuestro gran potencial para una ruta interoceánica, tan necesaria para el transporte mundial.

El proceso de integración centroamericano, ha logrado grandes avances y ha sido uno de los ejes de mi política exterior.

Los resultados más notables los hemos obtenido en la integración económica, y hemos facilitado el camino hacia una exitosa negociación de tratados de libre comercio con otros países y regiones, como el que desarrollamos actualmente con los Estados Unidos.

Nicaragua insistirá en sus negociaciones en un tratamiento preferencial, por ser nuestra economía de menor desarrollo, muy abierta y altamente dependiente del comercio y el financiamiento externo. Con más desarrollo y generando riquezas, evitaremos que nuestros ciudadanos migren hacia el Norte.

Situación Internacional

Señor Presidente: La paz es todavía una esperanza en algunas regiones del mundo.

Nicaragua aboga por acciones multilaterales para encontrar soluciones pacíficas y apegada al Derecho Internacional.

Nos preocupa el agravamiento de la situación en el Medio Oriente, y sus consecuencias, por lo que consideramos que la Comunidad Internacional debe contribuir a través de las Naciones Unidas, a encontrar una paz justa y duradera en dicha región.

Mi Gobierno respalda la reanudación inmediata del proceso de paz iniciado el presente año, mediante el plan pacificador llamado “Hoja de Ruta”.

Ratificamos nuestro compromiso de fortalecer la vocación universal de la Organización de Naciones Unidas, para que todos los pueblos del mundo, sin exclusión, puedan estar justamente representados en ella.

Por lo que reitero ante esta Magna Asamblea, la importancia de considerar el anhelo de un pueblo, con representatividad legítima, de participar como miembro pleno de la Organización de Naciones Unidas: la República de China.

Señor Presidente: Nicaragua reconoce su responsabilidad en la construcción de un nuevo orden internacional más humano, más justo y más seguro.

Nos ha tocado vivir momentos difíciles desde el fatídico 11 de septiembre.

¡Seamos capaces de construir un mundo distinto evitando que las generaciones futuras nos juzguen por la falta de consenso a los impostergables problemas de la humanidad!

Nicaragua es consciente de esta responsabilidad y nos comprometemos por eso a trabajar con los otros estados miembros para defender el multilateralismo y superar las inseguridades actuales, manteniéndonos unidos en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y en estricto apego y respeto al Derecho Internacional.

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a la Organizaciones de Naciones Unidas. Que Dios Bendiga a todos los pueblos del mundo. Y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

e. Discurso ante la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica

29 de Octubre del 2003
Cartagena de Indias, Colombia

Vengo agradecido por el alto honor que me hacen al invitarme para dirigir unas palabras a tan distinguidos miembros de la Asamblea de Gobernadores del BCIE, evento que se desarrolla en este escenario cuyas murallas han sido fieles testigos de la historia de América.

Deseo comenzar implorando a Dios, para que la belleza natural de Cartagena de Indias se enamore eternamente de la paz y que cubra todos los hogares de esta nación, sumida en luchas insensatas y amenazada por el terrorismo, el narcotráfico y la incomprensión de quienes al amparo de las armas, imponen la violencia, enlutando al noble pueblo colombiano, al que expresamos nuestra solidaridad.

Queridas amigas y amigos: Esta Asamblea de Gobernadores 2003, tiene un significado especial para mi país, por ser ésta la primera Asamblea bajo la Presidencia de un hijo de Nicaragua: el Dr. Harry Brautigam, seleccionado entre excelentes profesionales para ser el Capitán de este barco llamado BCIE que lo conduce guiado por nuevos vientos hacia el progreso de nuestros pueblos.

El BCIE se ha ido convirtiendo en una institución moderna, financieramente consolidada y ha cumplido una importante labor para el desarrollo económico y social de Centroamérica, actuando con transparencia y eficacia, respaldando el proceso de integración.

El BCIE del nuevo milenio, ha trascendido las fronteras de la Gran Patria centroamericana y se ha enriquecido administrativa y financieramente con la presencia de socios extra regionales: Argentina, México, la República de China Taiwán y más recientemente, la República de Colombia, a quien saludo por su acertada decisión y le damos una cordial bienvenida.

Nuestro reto es ahora aumentar su capital con el ingreso de nuevos miembros como España, con quien hemos avanzado sustancialmente en las negociaciones que conduzcan a su incorporación.

Debemos también continuar trabajando para que otros países de Europa y Asia, se incorporen al banco y poder así fortalecer aún más el capital accionario de nuestra institución.

La labor del BCIE ha sido importante para el desarrollo de Nicaragua. El BCIE nos ha respaldado (y aprovecho para agradecerlo) en la búsqueda del punto de culminación de la iniciativa HIPC, y reducir así el 80 % de la gigantesca deuda externa de mi país y que permitirá al banco recibir aportes adicionales de terceros países.

Esos nuevos recursos serán usados para amortizar aceleradamente la deuda de Honduras y Nicaragua y se ampliará la capacidad financiera del banco, canalizando mayores fondos para el desarrollo económico de nuestra región.

Confiamos que el BCIE, (como han hecho otras instituciones financieras internacionales que han recobrado la confianza en la Nueva Nicaragua), continúe brindándonos nuevos créditos para promover inversiones en el sector público y privado.

Para seguir cosechando triunfos, tenemos que coordinar nuestro trabajo. Precisamente por ello, mi administración ha decidido armonizar con el BCIE los programas de inversión que hemos priorizado a través del Plan Nacional de Desarrollo.

Este Plan constituye una iniciativa moderna y participativa que he presentado a mi Nación para consolidar la gobernabilidad y el desarrollo económico con justicia social y distribución equitativa de la riqueza. Está destinado a aliviar la pobreza, a aumentar la inversión, la creación de empleos y la apertura de nuevos mercados.

De esa forma, estamos consolidando la gobernabilidad democrática, a la vez que impulsamos reformas institucionales y continuamos combatiendo la corrupción pública y privada que ha contagiado y debilitado nuestros organismos.

Estimadas amigas y amigos: La globalización es una realidad que ya llegó y está aquí para quedarse. Tenemos que consolidar nuestras estrategias para insertarnos con eficacia y de forma coordinada y solidaria.

Esa coordinación, requiere acciones inmediatas. No hay tiempo que perder. Es ahora mismo y entre todos, actuando con responsabilidad para garantizar el futuro próspero de nuestros hijos y el de los hijos de nuestros hijos.

Algunas de esas acciones urgentes donde el BCIE deberá jugar un papel estratégico, (que en el caso de Nicaragua, he incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo a que me refería anteriormente) son:

Gestor financiero para equidad en Unión Aduanera centroamericana. Fomentamos el libre tránsito de bienes y servicios en Centroamérica. Para hacer efectiva la Unión Aduanera, será necesaria la creación de un Fondo de Compensación Económica, que permita a los países menos desarrollados poder compensar y nivelar sus ingresos aduaneros con equidad regional.

Todos recordamos el proceso de la Unión Europea por el que los países ricos como Alemania, Francia y el Reino Unido, financiaron la nivelación económica de naciones menos desarrolladas como España, Grecia, Irlanda y Portugal. Las nivelaron para favorecer la equidad en la Unión.

Nosotros no tenemos países hermanos tan ricos que nos ayuden y por eso tenemos que crear ese Fondo de Compensación Económica, para lo que el BCIE puede ser el gran gestor.

Libre Comercio. El intercambio comercial entre Centroamérica y Estados Unidos es tercero en América, después de México y Brasil.

El intercambio comercial de Centroamérica con Estados Unidos es superior al de Estados Unidos con Rusia, India e Indonesia, juntos. Y es también superior al de Estados Unidos y Chile con quien ya suscribió un TLC.

Con el CAFTA, tendremos libre acceso al mercado consumidor más grande del mundo y esto atraerá inversiones en nuestra región que traerá como consecuencia la creación masiva de nuevos empleos productivos.

Estamos también comenzando a dar los pasos iniciales para negociar acuerdos comerciales con Canadá y la Unión Europea.

Para triunfar, tendremos que superar muchos retos: Gobernabilidad; sistema judicial; reglas claras del juego económico; mejora de la competitividad; paz laboral basada en equidad y justicia social; y otros muchos más.

Pero más importante aún es también la fortaleza financiera privada para proveer el financiamiento de largo plazo a inversiones de importancia para el desarrollo. BCIE puede ser el gran catalizador de esta gestión.

Plan Puebla-Panamá. Para poder estimular el desarrollo de nuestro país, es necesario invertir fuertes sumas en infraestructura vial, energética, comunicaciones y puertos eficientes de fácil acceso en ambos océanos. Nuevamente el BCIE está llamado a ser el gestor catalizador de estos recursos.

Como nación debemos reorientar nuestras economías hacia la exportación y por lo tanto es urgente llegar a ser más productivos, buscar la excelencia que ahora demandan los mercados y encontrar así nuevos nichos para nuestros productos.

Como nación también tenemos que trabajar en el fortalecimiento institucional. La gobernabilidad democrática es una obra en permanente construcción. Esa obra, siempre requerirá más voluntades para garantizar una justicia rápida y mayor seguridad jurídica.

Estimadas amigas y amigos: Si logramos superar estas metas, haremos historia. ¡Haremos historia de la buena en beneficio de nuestros hijos y nietos! Y para hacer esa historia, el BCIE tiene que estar ahí presente.

No queremos que nuestros hijos y nietos nos pregunten cómo recibimos nuestros países y nos demanden que lo entregamos peor que como lo recibimos.

Desde que se dio la separación y ruptura de la Unión Centroamericana han transcurrido 165 años. ¿Podemos estar orgullosos de cómo hemos administrado cada uno de los países centroamericanos, los ricos países (o sea, ricas empresas) que recibimos como accionistas de cada una de ellas en Centro América? Esta es una pregunta de conciencia que no quiero aventurarme a contestar.

Sin embargo diré que tuvimos todas las ventajas iniciales para llegar a ser países ricos y prósperos. Cada país puede todavía hacer su propia reingeniería administrativa para lograr desarrollo y prosperidad de calidad mundial para el bienestar de su propio pueblo. El BCIE está dispuesto a ayudarnos.

Nicaragua y Centroamérica vivimos en un oasis de paz. Eso es un gran logro que ahora admira el mundo. Juntos sí podemos hacer grandes cosas.

El año pasado crecimos al 1% mientras el mundo en general decrecía. Ese crecimiento lo logramos a pesar del incremento en el costo del petróleo y la baja de los precios internacionales de nuestros productos de exportación, así como por la recesión mundial ocasionada por los actos terroristas en Estados Unidos.

Ahora en Nicaragua existe un clima de confianza y seguridad que supera a muchas de las naciones hermanas de América Latina, lo que también motiva a los inversionistas.

Ese clima de inversión en mi país, lo hemos complementado con una estrategia de desarrollo económico concentrada en una política de conglomerados que ha definido como prioritario el desarrollo de la Energía, el Turismo, los productos lácteos y la carne; la agroindustria; el procesamiento de alimentos, textil y vestuario, productos de madera y la pesca.

Avanzamos por el camino correcto. Acabamos de recoger la producción de récord histórico en granos. Contamos ya con más de 60 empresas bajo el régimen de Zona Franca, y exportamos más de 350 millones de dólares anualmente en ese rubro. Y la cosa sólo comienza.

Hemos captado más de 618 millones de dólares en inversiones porque la confianza en la Nueva Nicaragua ha sido ya restablecida. Estimamos un crecimiento económico del 2.8 % para este año. Las reservas internacionales de Nicaragua hoy día son las más altas de nuestra historia. El principal puerto al Pacífico, Corinto, hoy día maneja más carga que nunca, inclusive que en los mejores tiempos del auge del algodón y del café de los años 70. El crecimiento en el sector turismo va a buen paso. Por eso decimos que vamos por buen camino y que el combate a la corrupción paga.

Es por eso queridos amigos, que el BCIE y los inversionistas tienen ahora una ventana de oportunidades en la Nicaragua pacífica y en la Centroamérica unida que ansía surgir con prosperidad en el concierto de naciones del mundo, iniciando una Nueva Era, la Nueva Era de la Nueva Centroamérica, para que cada día, más y más centroamericanos alcancen el sueño de vivir con dignidad.

El BCIE debe tener un papel protagónico en el desarrollo de Centroamérica en lo general, y de Nicaragua en lo particular.

Para ser más efectivos, aprovechando de forma equilibrada y positiva la inversión, considero que la asistencia financiera deberá enfocarse principalmente en dos modalidades: (1) Créditos en condiciones favorables y adecuadas y, (2) Inversión directa para proyectos específicos a través de instituciones financieras locales.

Estimadas amigas y amigos: He compartido con ustedes los sueños que estamos haciendo cada día realidad en Nicaragua y en Centroamérica.

Gracias por ayudarnos a ser forjadores de una Nueva Centroamérica.

Gracias por ayudarnos a construir la Nueva Era de la Nueva Nicaragua.

Gracias por ayudar a la Nueva Nicaragua, pacífica y centroamericanista, que es ahora un faro de luz y ejemplo en la lucha contra la corrupción.

Estamos orgullosos de esa Nueva Nicaragua que concurre ahora a los foros internacionales con la frente en alto, defendiendo sus derechos con la verdad y la razón en sus argumentos, siempre con el olivo de la paz, defendiendo nuestros derechos históricos de forma pacífica y con estricto apego a las normas del Derecho Internacional.

Señoras y Señores: Muchas de las ideas que he compartido con ustedes, han sido resumidas magistralmente por el Dr. Harry Brautigam, Presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica, a quien cito textualmente:

“El BCIE es el banco de los centroamericanos, con socios regionales y extrarregionales, que fomenta el progreso y la integración del istmo, a fin de contribuir a conformar un bloque de naciones altamente productivas, que puedan posicionarse de manera competitiva y exitosa en el nuevo orden económico internacional.

“Juntos trabajamos en la consolidación del Banco, a fin de profundizar nuestra contribución al desarrollo sostenible de más de 30 millones de centroamericanos, mediante la obtención de fondos y la colocación de recursos crediticios en actividades productivas, generadoras de empleo, tanto públicas como privadas.”

Amigas y amigos: Deseo pues, concluir mi mensaje lleno de optimismo en un futuro mejor, agradeciendo la benevolencia de su atención, así como la amable invitación a participar en la Asamblea anual de Gobernadores, acertadamente denominada “América Central: Conquistando los desafíos de la Integración Económica”. Les deseo éxito en sus deliberaciones.

Que Dios les Bendiga. Que Dios Bendiga a Centroamérica. Que Dios Bendiga a los pueblos del mundo y que Dios Bendiga siempre a Nicaragua.

f. Logros del Gobierno de Nicaragua, Perspectivas Económicas y Política Exterior de Nicaragua

05 de Noviembre del 2003

Universidad de Houston

I value your invitation to address this prestigious University and to talk about Nicaragua, as well as our relation with the United States of America.

Some of you may remember an old ad from an advertising firm that came out in the late seventies or early eighties, trying to exemplify the need for any business to advertise and make their products known to the Corporate Consumer. It showed a man –a businessman– having a strong and nasty look while asking doubtful questions on where to invest his hard-earned money.

In a way, that is the same situation I find when I invite businessmen to invest in Nicaragua: Some tell me that they don't know who we are. Others still wonder if we still ask for payoffs or bribes to approve investments. I tell them about CAFTA, but some yet ask: What is CAFTA? What do you produce? How good are you at producing whatever you do?

Well, I am here as President of Nicaragua. I am here to take this opportunity to answer these questions, to tell you about the New Nicaragua, and to encourage investment and job creation in my country.

Let me tell you who we are:

Let me start by answering the first question asked by some of the businessmen I described: "I don't know who you are."

I studied in Saint Louis University, Saint Louis, Missouri, and I worked in my country for over 30 years, having no ties whatsoever with politics. I built my own business to become the largest cotton producer in Central America until the Sandinista regime punished me by confiscating all my business in 1985.

Some of you may remember that as President of the Nicaraguan businessmen's umbrella organization, COSEP during the 1980's, I fought for the struggle for democracy, human rights and the restoration of the rule of law in Nicaragua.

Ever since, on my own, I taught myself Computer Programmer to be able to support my family. I have never left my country, not even to escape the hardships of the Sandinista years. Thank God I managed to survive.

I had deep feelings about my country. A rich land full of valuable natural resources that has been mismanaged since our independence. Our Income per capita tells it all: 700 dollars per year; e.i. 2 dollars per person per day: barely above Haiti's.

This situation has to be improved for the benefit of my people. I am trying to make the difference.

Let me tell it again –because people tend to forget– that on November 2001, 93% of the voting population voluntarily went to the polls in Nicaragua, and 54% voted for the new vision I presented in the campaign for the creation of a “New Era for Nicaragua.” This meant a landslide with more than 14 points over the next contender: Mr. Ortega.

As President elect, I visited Washington on November 21st and Secretary Colin Powell, that visited us in Managua last Monday, said:

“I assured the President-Elect that the United States will stand by him and that we would support his efforts and we will do everything we could possible to work with international financial institutions and others and to start to create conditions that will draw private investment into Nicaragua, as well as the international financial institutions to help Nicaragua come through this difficult period and to assist him in his efforts”

The United States and other countries are helping us in this mission of creating the New Nicaragua, but I am not alone. Let me present my Cabinet to you –the ones that accompany me in the task of creating the New Era of The New Nicaragua. I have:

Two PhD's from Harvard, both from the Kennedy School (the Minister of Education and my Chief Economic Adviser).

One Jurist Dr. and one Master of Law from Harvard (the Minister of Health and the Attorney General).

Three Harvard MBA's (the Minister of the Treasury, the Director of the Investment Promotion Service, and the President of the Energy Board).

One Master of Public Policy from Harvard (the Vice-Minister of Foreign Affairs).

Two University of Texas Graduates (the Minister of Foreign Affairs, BBA; and the Minister of Trade and Industry, Ph.D.).

One PhD from Stanford who studied under Condoleezza Rice (the Vice-Minister of Trade and Industry).

One MBA from Chicago (the President of the National Finance Institute) and another MBA from Wharton (our envoy to the Inter-American Development Bank).

One PhD from Cornell (the Adviser to the Minister of the Treasury).

One PhD from Oxford (the Ambassador to Brazil).

One PhD from the University of Bordeaux (the Ambassador to the UN in Geneva).

One PhD from Berlin and an MS from the Sorbonne (both are Advisers to the Foreign Minister).

One Master of Science, from the University of Delaware (the Ambassador to Spain).

Three members of our Foreign Service have advanced degrees from Columbia University: two of them ladies, to boot: An Environmental Ambassador, our Trade Officer in Miami and our Minister-Counsellor in our UN Mission.

There are many other graduates, from many other prestigious schools, that will be tiresome to list them all today.

Anyhow, we all make up a formidable team managed by a younger man of just about 75, all committed to make Nicaragua get out of the long lasting siesta to wake it up and get moving to win the pennant against poverty.

Now you know who we are.

Now let me tell you about CAFTA (Central America Free Trade Agreement).

During the past few years, this region of 33 million people has been subjected to various external shocks. Coffee export prices have dropped to their lowest level in history, while imported oil prices have risen to near record levels, US and European demand for our products has stagnated after “nine-eleven” and yet Central America has continued to progress faster than the rest of Latin America.

Central America’s trade with the United States (over 21 billion in 2002) is third only after Mexico and Brazil, higher in value than US trade with Indonesia, India and Russia combined. Central America’s trade with the US is almost 4 times larger than the Chilean trade with the US.

We are all located within two 2 hours flying time to the world’s largest market and have shores on both the Pacific Ocean and the Caribbean Sea, and within 3 hours flying time to Houston, too.

As a show of businessmen’s expectation of opportunities in the region, our Trademark registrations in Nicaragua have almost doubled since the CAFTA was announced earlier this year and visits by businessmen and investors have become commonplace in all Central American capitals as well as at the free trade manufacturing zones.

The treaty will be signed in 2003, ratified in 2004 and will most likely start January 1st, 2005 at the latest. This CAFTA agreement will attract investment in the region, and especially in Nicaragua for the creation of jobs that we need.

Let me talk a little bit about our economic growth.

A long-term vision is tempered with that old Swedish saying that “if you do not know where you are going, any road will take you there”. Only when your sights are set on a long-term goal can you take the short steps that will take you there in hops and bounds, frog leaping sometimes, advancing at snail’s-pace sometimes but never stopping on the way to development.

Economic Growth is not a methodology, nor a state of mind, nor a way of doing things. Growth is the result of doing the right things in the economic arena.

Micro-economically, we have been working under the guidance of Professor Michael Porter of the Harvard Institute for International Development in establishing a National Competitiveness Program that goes to the root of development.

We seek to reduce transaction costs and, eventually, production costs, for those companies investing in Nicaragua.

We have identified seven clusters where we are concentrating our scarce resources and development: (1) aquaculture and the blue revolution; (2) beef and dairy products; (3) electric energy generation; (4) wooden furniture and parts; (5) specialty coffee; (6) tourism and (7) agribusiness.

Basic Infrastructure such as first roads and first ports will have to be provided by the Government. The private sector provides alternatives once the basic infrastructure is there, not before.

For it is job creation through investment in the private sector the only way to get out of poverty. Let me humbly quote Mr. Porter himself about what he has seen in Nicaragua regarding microeconomic efforts at making the country more competitive:

“I’m frankly amazed by all the advances made by the Government of President Bolaños ... I have worked in many countries in the world, and it is easy to speak, what is difficult is to act; I find President Bolaños actions awesome.”

National Plan for Development.

Few weeks ago, we concluded a two day Consultation Group Meeting in Managua where representatives from donor friendly countries, international organizations like IMF, IDB, World Bank, CABEI, European Union delegates, and others, made a thorough analysis of our

National Plan for Development. The Plan was highly praised for it constitutes the road map for the future development of Nicaragua. No other country has designed such a deep and thorough plan.

Besides, the analysis of our financial and economic performance was also highly evaluated and they recommended that Nicaragua has done its homework to merit the pardon of 80% of the foreign debt according to the HIPC initiative. This means that we are on the right track, and my government is building the basis for providing investors with good opportunities for the making of good business in Nicaragua.

Let's now talk about Anti Corruption.

Anti-corruption is much more than putting corrupt officials in jail; it starts with a hard look at national values and lack of values, it entails a continuous effort at public sector reform with an eye on streamlining government while reducing the monopoly power of those who take decisions, and avoiding granting bureaucrats discretionary powers.

An anti corruption drive entails looking for ways to make it expensive to undertake corrupt activities for the giver and for the taker in economic as well as social terms.

This includes a revamping of the Judiciary system in the medium term and the introduction of alternative dispute resolution mechanisms in the short run.

However, while Transparency, Integrity and just plain Honesty are preconditions for investment to take place, they alone, are not enough. A silent and peaceful yet profound revolution is taking place in Central America. As a result of thorough anticorruption drives throughout the region there is a New Era taking shape.

The ongoing moral renewal seeks to reinstate the rule of law, combat corruption, drug and arms trafficking, money laundering and terrorism. We see this as a moral imperative with long-lasting effects in governance and institution building, but this is also an opportunity to assure investors that no hidden costs will have to be added and their calculations will not be clouded by graft and abuse.

Good Governance

For we believe that Good Governance is not a point of view, nor a state of being, nor a magic formula.

Good Governance is the result of democracy: combating corruption while respecting human rights for all Nicaraguans at home and abroad; it is the result of resolving our disputes with our neighbors without the use of force or the threat of use of force; it is the result of upholding freedom of the press and freedom of expression while recognizing that the limits to our own rights start where we meet the rights of our neighbors.

For that reason, my Government has presented the Governments of Central America a proposal to find a reasonable regional balance of defence forces while reducing dangerous weapons. The other presidents have responded positively and the armies and other experts are working out the details in a task that has been presented to them to be completed by December of 2004.

We are a reliable partner in the fight against terrorism. Nicaragua was an early participant in the "Coalition of the Willing" because we could not stand idle in the face of grave violations of human rights.

We have a small number of doctors, nurses and minesweepers doing humanitarian work with the Spanish brigade in Iraq, as we have been in the past recipients of vast amounts of humanitarian assistance in response to our needs.

Summing up, Good Governance is the result of a Government doing the right things in the political arena.

In order to better put into perspective the situation in Nicaragua let me quote what the Senate Appropriations Committee has to say about the new Nicaragua under my leadership: "The Committee believes that President Enrique Bolaños of Nicaragua deserves strong support for launching a courageous anti-corruption campaign, including issuing indictments against the former President, several of his closest relatives and associates and many high ranking former government officials. (...) The Committee requests USAID and the State Department to review United States assistance programs for Nicaragua with a view toward more substantially and effectively addressing her urgent needs, and to consult with the Committee as it prepares its fiscal year 2005 budget request for Nicaragua."

Conclusion

Eyes are normally cast at the Latin problems such as Governance in Venezuela, inequality in Brazil, lack of Growth in Argentina, etc. Very little of that very little said about Latin America is said about Central America. The new technology would put it bluntly: what you get about us, is nano-information.

To add to that nano-information about facts on Nicaragua, I would like to sum it up by saying that even fewer people realize that Managua is the safest capital city in the Americas; that our inflation rate has been in single digits for a score, that we have signed a three year agreement with the IMF for stability and growth, and that our Aids infection level is one tenth that of the US.

God Bless Houston. God Bless Texas. God Bless the people of the United States. God Bless Nicaragua.

B. DISCURSOS DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1. PRONUNCIADOS EN NICARAGUA

a. En el Primer Taller de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, para el Servicio Exterior de Nicaragua ¹⁵

Ingeniero Enrique Bolaños Geyer
Presidente de la República

Señores Representantes de los Poderes del Estado

Señores Miembros de la Mesa del Presidium

Señores Ministros y Viceministros de Estado

Excelentísimos y Honorables
Miembros del Cuerpo Diplomático y
Representantes de Organismos Internacionales

Señores Representante del Consejo Superior de la Empresa Privada

Señores Panelistas

Señores Miembros del Servicio Exterior de Nicaragua

Señores Empresarios

Amigos de la Prensa:

Es para mí, el cumplimiento de una de mis ilusiones, el poder estar aquí presente con el Presidente de Nicaragua cuando él inaugure este seminario “Taller de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior para el Servicio Exterior de Nicaragua”.

En realidad ya me había tocado en 1982, participar como catedrático en el seminario de capacitación del Servicio Exterior de Costa Rica, al de Guatemala en 1984, el de Honduras en 1987, me faltaban el de El Salvador y Nicaragua. Ahora en mi país se da este cuarto paso.

Al aceptar la responsabilidad de dirigir la Política Exterior de Nicaragua, bajo la Administración del Gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, visualicé que una de las tareas importantes

¹⁵ Discurso pronunciado por el canciller Norman Caldera, en el Centro de Convenciones del Hotel Holiday Inn - Managua, 3 de marzo de 2003.

a concretizar en corto plazo, dentro de los objetivos de Política Exterior del Programa de Gobierno, era proyectar a Nicaragua ante la Comunidad Internacional, como país atractivo para la Inversión Extranjera y el Turismo y al vez como colocar los productos de Nicaragua en el exterior.

Gracias a la valiosa cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Gobierno de Taiwán, Japón y del Banco Interamericano de Desarrollo, así como largas jornadas laborales en la preparación de este “Primer Taller de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior por el Servicio Exterior de Nicaragua, nos encontramos materializando la idea de que NICARAGUA ES UN PAÍS DONDE SE PUEDE TRIUNFAR.

Con el presente Taller, el Ministerio de Relaciones Exteriores está respondiendo al desafío de participar en el desarrollo económico y social de la Nación y en la proyección de una imagen positiva.

La fecha del taller, si bien nosotros habíamos pensado hacer la antes, creo que coincide con el hecho que se ha terminado la Estrategia Nacional de Desarrollo Dios, que se han preparado dentro de esa estrategia el apoyo al clima de inversiones que necesita Nicaragua y por el otro lado el apoyo a los “clusters” de productos, de manera que el trabajo a nivel de macro mercadeo y de micro mercadeo trabajando con las empresas en los closters, tener ese panorama listo para presentarlo a nuestros funcionarios en el exterior que se encargan de vender la imagen de Nicaragua, me parece que llegó en el momento preciso.

Con el presente taller el Ministerio de Relaciones Exteriores respondiendo al desafío de participar en el desafío económico social de la nación en la proyección de una imagen positiva, más la sabia conducción que ha tenido nuestro líder el Gobierno que están permitiendo cumplir con requisitos esenciales que demandan los inversionistas nacionales y extranjeros; tales como, la estabilidad política y el marco jurídico que regula las inversiones.

La Seguridad Ciudadana en Nicaragua, reconocida a nivel regional e inclusive en América Latina, la diversidad y abundancia de recursos naturales; nuestra mano de obra, la hospitalidad propia del pueblo nicaragüense, hacen que nuestro país sea un sitio ideal para invertir.

Los acuerdos preferenciales que favorecen el comercio exterior con otros países; como el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que permite exportar a la Unión Europea, Japón y Canadá, entre otros países, obteniendo beneficios arancelarios; así como el TLC con México, República Dominicana y el que está casi finalizado, con Canadá y el que ahora se empieza a negociar con Estados Unidos que ofrece a Nicaragua como plataforma de despegue para empresas importadoras.

Señoras y Señores:

Es responsabilidad de todos los sectores de nuestra sociedad, promover las inversiones para ayudar al cumplimiento de la promesa Presidencial, consistente en propiciar un clima favorable para la

generación de mayores fuentes de empleo, como instrumento para combatir la pobreza y mejorar nuestra balanza comercial.

Con la realización de este primer taller iniciamos el proceso de capacitación e intercambio de ideas que anunciara luego de asumir mi cargo concebido para brindarles las herramientas necesarias a fin que seamos preactivos en el cumplimiento de uno de los ejes fundamentales del Programa de Gobierno.

Ustedes tienen la ardua labor, pero a la vez, una gran oportunidad y el privilegio de ser portadores de buenas nuevas, dando a conocer en cada país, en donde se encuentren representando a nuestro Gobierno, la realidad de la Nueva Nicaragua, promoviendo incansablemente las oportunidades que nuestro país ofrece a los inversionistas.

Mi más sincero agradecimiento a las instituciones de Gobierno, empresa privada, extensivos a los Señores Cónsules Honorarios de Nicaragua, que han venido por sus propios recursos, que se han personado en un número muy importante, más de 25, con el espíritu de ayudarnos en esta tarea que hoy comenzamos.

Muchas Gracias.

b. Comparecencia del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Asamblea Nacional sobre el tema de Irak ¹⁶

En primer lugar, quisiera agradecer muy cordialmente a la Asamblea Nacional, la invitación que me hizo para dirigirme al pleno de la misma, con el propósito de compartir información acerca de la Política Exterior de Nicaragua durante la crisis en Irak, tema, por sí delicado que la Cancillería ha abordado de forma pública y transparente, por medio de comunicados, declaraciones e intervenciones en Naciones Unidas.

Por motivos ajenos a mi voluntad, lamento no haber podido atenderla la semana pasada. Debido a cancelaciones relacionadas con la situación internacional, se me facilitó regresar a Nicaragua para estar presente hoy con ustedes.

Sabemos que la crisis actual en Irak es un tema polémico. Interna e internacionalmente hay posiciones encontradas sobre el curso actual de los acontecimientos.

Algunos de los que no apoyan a los Estados Unidos de América argumentan razones que juzgan válidas para ello, incluso esgrimen ciertos argumentos de carácter marcadamente ideológico.

Hemos visto pronunciamientos de diputados en este sentido.

Por otro lado, hay quienes consideran que las relaciones entre Estados Unidos de América y Nicaragua tienen un carácter prioritario y estratégico al que debe circunscribirse nuestro apoyo, sustentando sus posiciones en las relaciones de amistad, libre comercio y cooperación existentes o en vías de negociación.

Hemos visto pronunciamientos de diputados en este sentido.

Otros añaden un componente derivado de la presencia masiva de más de 700,000 nicaragüenses exiliados o emigrantes a Estados Unidos de América que han estado expuestos al terrorismo y la amenaza de las armas de destrucción masiva, y nos recuerdan que la Constitución establece nuestro deber de velar por los intereses de los nicaragüenses en el exterior.

Los actos terroristas del 11 de septiembre, ocurridos en los Estados Unidos de América han permitido a muchas personas en Nicaragua y en el mundo apreciar en toda su dimensión la gravedad de la amenaza terrorista a la paz y a la seguridad internacionales.

Estos ataques provocaron la muerte de miles de ciudadanos inocentes de diferentes nacionalidades, incluyendo la del ciudadano de origen nicaragüense Mauricio González, quien se encontraba trabajando en el piso 100 de una de las torres.

¹⁶ Discurso pronunciado por el Canciller Caldera en el plenario de la Asamblea Nacional de Nicaragua el 8 de abril de 2003.

Deseo entonces pasar a compartir con ustedes las razones que han llevado a Nicaragua a definir una posición sobre este tema.

Señor Presidente, señores y señoras diputadas,

Nicaragua ha decidido respaldar una Coalición de países, en base a la facultad que la Constitución otorga al Presidente de la República, como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, de dirigir las relaciones internacionales, en el marco del principio democrático de la Independencia y Separación de los Poderes del Estado, sin perjuicio de la coordinación armónica entre los mismos en las áreas fijadas expresamente por la carta magna.

En efecto, de conformidad con el Artículo 150 Cn, inciso 8), el Presidente formula, prepara y decide el rumbo, contenido y alcances de la Política Exterior del país.

Señor Presidente, señores diputados y diputadas,

Nadie desea la guerra. Todos queremos un mundo en Paz. Nuestra primera opción ha sido siempre la opción diplomática. El uso de la fuerza queda reservado siempre como el último de los recursos.

No obstante, este compromiso claro con la paz, no implica que Nicaragua deba permanecer indiferente ante aquellas situaciones que conllevan un desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La lucha por la paz, no implica tolerancia ni neutralidad ante situaciones que conllevan amenaza a la seguridad internacional, la que ha sido socavada por el desafío de Irak a la Carta de las Naciones Unidas. En un enfrentamiento entre los valores de la Carta y el desacato a sus disposiciones, Nicaragua está firmemente al lado de los principios que sustentan el orden internacional y en contra del terrorismo y la amenaza armamentista.

Algunos han querido interpretar la participación de Nicaragua en esta Coalición de Naciones como algo reñido con el Artículo 3 de la Constitución que dice: (cito) “La lucha por la paz y el establecimiento de un Orden Internacional justo, son los compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense. Por ello nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista y somos solidarios con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación”. (fin de cita)

Esa interpretación no tiene fundamento. Nuestro respaldo a las resoluciones del Consejo de Seguridad no puede ser nunca mal interpretado, como que está reñido con la lucha por la paz y el establecimiento de un orden internacional justo.

Todo lo contrario, la lucha por la paz exige el pleno y absoluto respeto a las decisiones del órgano que tiene a su cargo velar por la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Así lo dice la Carta de las Naciones Unidas que en su artículo 24 establece que: (cito) “A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos, al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”. (fin de cita).

El Artículo 25 obliga a los miembros de las Naciones Unidas a (cito) “aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.” (Fin de cita) y el Artículo 49 continúa diciendo, (cito) “Los miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad”. (Fin de cita)

Señor Presidente, señores y señoras diputadas,

Para el Gobierno de Nicaragua, el actual conflicto en Irak se origina en y se explica por el incumplimiento flagrante y sistemático, por parte de Irak, de diecisiete (17) resoluciones del Consejo de Seguridad durante más de doce años.

El desacato iraquí del derecho internacional parte de su ilegal invasión a Kuwait en 1990, la que fue rechazada y condenada por la Comunidad Internacional, rechazo plasmado en las resoluciones 660 y 661 del Consejo, fechadas en Agosto de 1990, que ordenaron a Irak retirar sus tropas y le impusieron sanciones.

El desacato iraquí a estas primeras resoluciones del Consejo, actitud que se ha mantenido constante de su parte, se manifestó en su negativa a retirarse de Kuwait, lo que a su vez indujo a la formación de una coalición internacional que al fin y al cabo lo obligó por la fuerza, a retirarse de Kuwait, en lo que se conoció en esos años como “La Guerra del Golfo”.

En Febrero de 1991 se concluyó la acción armada, pero se continuó la acción internacional, dejando a Irak subordinado a las sanciones de Naciones Unidas, incluida la inspección de su arsenal.

El 3 de Abril de 1991, el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 687 donde, entre otras cosas, ordena a Irak destruir o entregar todas sus armas de destrucción masiva, químicas y biológicas. Esa resolución sigue pendiente de cumplimiento.

Ese incumplimiento iraquí llevó al Consejo de Seguridad a emitir por unanimidad, la resolución 1441 del 8 de Noviembre del 2002 en donde establece: Recordando todas sus resoluciones anteriores en la materia, en particular la 661 del 6 de Agosto de 1990, 678 del 29 de Noviembre de 1990, 686 del 2 de Marzo de 1991, 687 del 3 de Abril de 1991, 688 del 5 de Abril de 1991, 707 del 15 de Agosto de 1991, 715 del 11 de Octubre de 1991, 986 del 14 de Abril de 1995 y 1284, del 17 de Diciembre de 1999...

Recordando también su resolución 1382, del 29 de Noviembre del 2001, y su intención de aplicarla plenamente.

Reconoce la amenaza que representa el incumplimiento, por parte de Irak, de las Resoluciones del Consejo y la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales la proliferación de armas de destrucción masiva y misiles de gran alcance.

Recuerda que en su resolución 678 autorizó a los Estados miembros a que utilizaran todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 del 2 de Agosto de 1990, y todas las resoluciones pertinentes aprobadas ulteriormente para restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

Deploró que Irak no haya hecho una declaración exacta, cabal, definitiva y completa, como se exigía en la resolución 687 de 1991 con respecto al terrorismo y en virtud de la resolución 688 de poner fin a la represión de su población civil y dar acceso a las organizaciones humanitarias internacionales a todos los que necesitaran asistencia en Irak.

Reafirmó su decisión de lograr que Irak cumpla plena e inmediatamente y sin condiciones ni restricciones a las obligaciones que le imponen la resolución 687 de 1991 y demás resoluciones de la materia.

Decidió que Irak había incurrido y seguía incurriendo en violación grave de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones emitidas, en particular al no cooperar con los inspectores de las Naciones Unidas y con la Organización Internacional de Energía Atómica.

Decidió conceder a Irak, en virtud de esta resolución, una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo.

Recordó, en este contexto, que había advertido reiteradamente a Irak que, de seguir infringiendo sus obligaciones, se expondrá a graves consecuencias.

Después de 12 años de incumplimiento, un amplio sector de la comunidad internacional, consideró que Irak había demostrado de una manera fehaciente que no tenía voluntad de cumplir con las resoluciones del Consejo, y que por lo tanto, para poder enfrentar la grave amenaza que esto representa para la paz y la seguridad internacionales había que proceder a hacer uso de la fuerza para conseguir su desarme y con ellos el acatamiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Señor Presidente, señoras y señores diputados,

Es importante remarcar el carácter despótico del régimen dinástico de Saddam Hussein y la represión por él desatada en contra del pueblo iraquí, la cual ha sido objeto de condena, no sólo



en diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad, sino también en once resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y nueve de la Asamblea General de la ONU.

Por ejemplo: La resolución 2002/15 de la Comisión de los Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en Irak, (cito) “condena enérgicamente: a) Las gravísimas violaciones sistemáticas, y generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por el Gobierno de Irak, que tiene por resultado una represión y una opresión omnipresentes, sostenidas mediante una amplia discriminación y el terror generalizado.

b) La supresión de la libertad de pensamiento, de expresión, de información, de asociación, de reunión y de circulación, bajo amenaza de detención, encarcelamiento, ejecuciones, expulsiones, demolición de viviendas y otras sanciones;

e) Las ejecuciones sumarias y arbitrarias, incluidos los asesinatos políticos y las (...) continuación de la denominada, limpiezas de prisiones, la utilización de la violación como instrumento político, así como las desapariciones forzadas o involuntarias, las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios practicados habitualmente, y la inobservancia sistemática y habitual de las garantías procesales y del principio del imperio de la ley”. (fin de cita).

A esto hay que agregar el uso de armas químicas y biológicas en contra de la minoría étnica kurda del norte de Irak, que resultó en el asesinato masivo y atroz de más de quince mil hombres, mujeres indefensas y niños inocentes.

La ONG Human Rights Watch, en su informe de 1998, titulado *El Genocidio de los kurdos en Iraq* hace un balance de más de 100,000 personas asesinadas por el dictador dinástico contra su propio pueblo.

El Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, reporta que más de cuatro mil mujeres fueron víctimas del “asesinato de honor” desde 1990, fecha en la que Saddam Hussein legalizó esta práctica en un esfuerzo por ganarse el favor de las tribus para su régimen.

Estamos entonces en presencia, Señores Diputados, de una situación que hiere la conciencia de la comunidad internacional y que representa, tal y como lo ha señalado repetidamente el Consejo de Seguridad, además de una grave y reiterada violación de los derechos de los niños y de las mujeres, una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

Recapitulando los hechos básicos, podemos indicar que la resolución 1441 demanda por unanimidad, el desarme inmediato e incondicional de Irak y establece claramente que: (cito) “Irak ha incurrido y sigue incurriendo en violación grave de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones en la materia, entre ellas, la Resolución 687.” (Fin de cita).

Eso no lo dice Nicaragua, lo dice unánimemente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Quien así se expresa no es el Gobierno de los Estados Unidos de América, ni el de Australia, ni el del Reino Unido, ni son, por ejemplo, los Gobiernos de Holanda, España, Islandia, Italia, Japón o Dinamarca, para citar algunos países amigos de Nicaragua que son parte de la Coalición y que se han comprometido con apoyo político y/o militar, en el desarme de Irak.

La Resolución 1441 otorgaba a Sadam Hussein (y cito) “una última oportunidad de cumplir con sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo”. (fin de cita). El Consejo recuerda a Irak que (vuelvo a citar) “le ha advertido reiteradamente que, de seguir infringiendo sus obligaciones se expondrá a graves consecuencias”. (fin de cita).

Hace doce años, en la Resolución 687 (3 de abril de 1991) el Consejo de Seguridad había decidido que (y cito una vez más), “Irak deberá aceptar incondicionalmente la destrucción, remoción o neutralización, bajo la supervisión internacional de: a) Todas las armas químicas y biológicas, todas las existencias de agentes y de todos los subsistemas y componentes conexos y todas las instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo y fabricación; b) todos los misiles balísticos con un alcance de más de 150 Kms y las principales partes conexas, así como las instalaciones de reparación y producción”. (fin de cita).

Meses antes de la Resolución 678 (29 de Noviembre de 1990) el Consejo (y cito) “autoriza [...] para que a menos que Irak cumpla plenamente [...] las resoluciones que anteceden [...] utilicen todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones pertinentes aprobadas ulteriormente y para restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región”. (fin de cita). Además (y cito de nuevo), “Pide a todos los Estados que proporcionen apoyo adecuado para las medidas que se adopten...”. (fin de cita)

¿Cuál es entonces la discrepancia en la comunidad internacional? Los debates que se dieron en el Pleno del Consejo de Seguridad sobre el caso iraquí, no fueron alrededor de divergencias sobre el cumplimiento o no, por parte del régimen iraquí de las distintas resoluciones del Consejo, ni sobre si éste representaba o no, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La divergencia se centraba únicamente acerca de si había que continuar, tras doce años de incumplimiento, dándole más tiempo a un dictador dinástico y su guardia republicana que no ha manifestado ninguna voluntad de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas.

Hay que señalar también que se dio una divergencia entre los miembros del Consejo de Seguridad sobre si era necesaria o no una nueva resolución del Consejo de Seguridad para hacer que el régimen de Saddam Hussein cumpliera por la fuerza, lo múltiples veces resuelto por el Consejo de Seguridad.

Ante esta situación, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Australia decidieron iniciar acciones militares en Irak, considerando que las resoluciones emitidas, particularmente la 1441 y la 678, les daba a dichas acciones la legalidad y la legitimidad necesaria.

Independientemente de las divergencias antes señaladas, la verdadera situación es que nos enfrentamos al reiterado incumplimiento por parte de un régimen dinástico, que al tiempo que hace caso omiso, por doce años, de las resoluciones de la comunidad internacional, asesina a casi 200,000 iraquíes, almacena y usa armamentos de destrucción masiva.

¡Esta es la disyuntiva ante la cual Nicaragua debió fijar su Política Exterior en este tema!

Si pudiésemos sintetizar la posición de Nicaragua, podríamos decir que ésta ha consistido, una y otra vez, en unirse al llamado multilateral de la Comunidad Internacional que unánimemente ha pedido el cumplimiento efectivo y oportuno de las resoluciones del Consejo. Estas resoluciones han indicado, como hemos visto, que Irak no ha cumplido con ese mandato colectivo de las Naciones Unidas.

Sobre este punto no ha existido ni una sola duda. Todas y cada una de estas resoluciones - que reflejan la posición delegada por las Naciones Unidas en ese órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales - ponen de manifiesto de forma incontrastable el incumplimiento de Irak.

Lamentablemente, producto de esta situación de desafío a las resoluciones del Consejo, no fue posible alcanzar una solución pacífica al conflicto como Nicaragua hubiese querido.

Reiteradamente hemos destacado en la presente crisis internacional, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y ante el Consejo de Seguridad de nuestra Organización, que el Sistema Multilateral debería asumir su responsabilidad colectiva en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, lo que implica que sea un instrumento eficaz para la realización de acciones oportunas que refuercen la fe y la credibilidad depositada en el Sistema.

Una y otra vez insistimos en proclamar nuestra adhesión a ese principio fundamental de recurrir a la vía multilateral de las Naciones Unidas para encontrar una salida pacífica al conflicto en Irak. En nuestra última intervención ante el Consejo de Seguridad dijimos claramente que había (cito), “llegado el momento de revitalizar y renovar la acción unitaria y coherente del Consejo de Seguridad. Estamos de acuerdo con el Secretario General cuando expresó ... que es el momento para que el Consejo de Seguridad redescubra su unidad de propósitos”. (fin de cita)

Esto constituye un amplio llamado a renovar nuestros esfuerzos a favor del multilateralismo.

Nuestra participación en la Coalición implica, en primer lugar, un respaldo al cumplimiento de la Resolución 1441 que manda el desarme de Irak y a todas las 17 resoluciones del Consejo de Seguridad en los últimos doce años. Hemos escogido esta posición por considerarla fundada en una base legal y como una expresión de los intereses de los nicaragüenses en Nicaragua y en el exterior, dentro de la facultad constitucional de dirigir las relaciones internacionales.

Nuestra participación no es en una alianza militar. Es, como se ha dicho antes, un respaldo moral y político. No estamos enviando fuerzas militares a la guerra. Nos limitamos a apoyar los esfuerzos de la Coalición para el pleno cumplimiento de la resolución 1441.

La Coalición no implica una declaración de guerra a Irak por parte de los países que la respaldamos. Cada uno de los países que participan en la Coalición, ha definido soberanamente su forma de apoyo. Unos participan militarmente como es el caso de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Australia; otros participan con ayuda humanitaria en el conflicto, como es el caso de España y otros brindan apoyo político como el caso de Costa Rica. En el caso de Nicaragua y El Salvador, además de apoyo político, hemos ofrecido ayuda humanitaria post-conflicto.

No estamos solos. Por el contrario, más de cuarenta y nueve países son miembros de la Coalición. Entre ellos se destacan cinco países centroamericanos: Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, estos dos últimos ni siquiera tienen ejército, lo que demuestra claramente que la coalición no es una alianza militar.

Hemos ofrecido ayuda humanitaria, no ayuda militar.

Esta ayuda humanitaria tiene una ubicación en el tiempo: es una ayuda post-conflicto. Es decir, no se realiza durante la guerra o en el transcurso de las hostilidades, sino una vez y sólo una vez, pasadas las hostilidades.

La ayuda que se preste, se ubica expresamente “en el marco de la ley”, esto es, siguiendo las normas y procedimientos establecidos en nuestro ordenamiento legal.

No hemos firmado ni tratado ni convenio alguno y por lo tanto, hasta ahora, no ha habido ningún documento que deba ser presentado a ratificación por la Asamblea Nacional, como lo establece el Artículo 138 de la Constitución en forma taxativa.

Hemos ofrecido ayuda humanitaria post-conflicto que podría consistir, en el marco de la ley, en el envío de expertos en operaciones de desminado y asistencia médica a víctimas. Estamos conscientes de que a una solicitud en ese sentido, en el caso que se involucrase a expertos en desminado o asistencia médica a víctimas con personal proveniente del ejército, debe ser aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Hemos escogido el tema del desminado, por cuanto Nicaragua es, en los últimos veinticinco años, el país que más ha recibido el generoso apoyo de la Comunidad Internacional en este campo.

Somos un país que ha sufrido la guerra y conoce el significado de centenares de minas sembradas en nuestro territorio que sólo hemos podido ir destruyendo con el generoso apoyo internacional.

Ahora podemos devolver a la Comunidad Internacional un servicio en el cual tenemos toda una experiencia y capacitación extremadamente útil para la situación post-conflicto en Irak.

Quisiera reiterar que sabemos que éste es un tema que genera muchas polémicas y donde muchos de ustedes tienen ya una posición muy definida, ya sea en favor o en contra.

Mi intervención tiene por objetivo asegurarles que, independientemente de cualquier diferencia y del derecho que todos tenemos a manifestarlas en un país donde existe completa libertad de pensamiento, e irrestricta libertad de prensa, lo importante es que el respeto recíproco y la seguridad de que, sean cuales sean nuestras diferencias, vamos a actuar siempre en el marco de la ley y recurriendo a ustedes, honorables diputados, en el caso de que la ayuda humanitaria post-conflicto involucre salida de tropas del país o al firmar algún documento de los que aparecen en el Artículo 138 Cn.

Vamos a intensificar y fortalecer nuestras relaciones con las distintas comisiones de la Asamblea Nacional, en particular, las Comisiones del Exterior, Medio Ambiente e Integración.

Señor Presidente, señores y señoras diputadas.

Quisiera finalizar indicando que la Política Exterior del Estado de Nicaragua tiene una clara vocación de paz. Nadie puede estar a favor de la guerra y lamentamos profundamente que la oposición de Irak a acatar la voluntad de las Naciones Unidas, haya terminado en el uso de la fuerza.

Nosotros vemos hacia el futuro. Vamos a insistir siempre en que el fortalecimiento del multilateralismo, es una clara opción por la paz. Por esas razones, hemos indicado claramente la necesidad urgente de lograr, en esta nueva etapa, una recomposición inmediata de la voluntad colectiva de los pueblos de las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad para actuar unitariamente en el campo de la Ayuda Humanitaria.

Las Naciones Unidas, surgidas como respuesta a los horrores de la guerra, va a tener siempre en Nicaragua un país dispuesto a defender la acción colectiva y a buscar los medios para la preservación de la paz y la seguridad mundiales, como protección a sus ciudadanos en Nicaragua y en el exterior.

Muchas Gracias

c. Presentación de la Memoria de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia sobre el caso de Colombia ¹⁷

Hoy es un día histórico para Nicaragua. Un día que muchas generaciones de nicaragüenses y defensores de la soberanía e integridad territorial de Nicaragua quisieron ver llegar. Nuestro reconocimiento a todos ellos por haber hecho posible este día.

Tuvieron que transcurrir 75 años para que Nicaragua pudiera iniciar la reivindicación definitiva de sus derechos en el Mar Caribe ante la Corte Internacional de Justicia.

Este es un hecho que debe de ser recordado por todos los nicaragüenses, por cuanto marca una hora decisiva para la recuperación de nuestros espacios marítimos nacionales.

En cumplimiento de ese deber histórico, el agente de Nicaragua en La Haya, presentó en este día la Memoria de nuestro país en el caso de la cuestión territorial y marítima planteada por Nicaragua contra Colombia el 6 de diciembre del año 2001.

Hemos querido, por consiguiente, compartir con la nación nicaragüense y particularmente con todos ustedes, amigos de la prensa, el significado trascendental de la presentación de este documento ante la corte.

1.- En primer lugar, la presentación de esta Memoria, reafirma el compromiso de Nicaragua con la búsqueda de una salida jurídica al diferendo con Colombia en el Mar Caribe, estrictamente en el marco de los medios de solución pacífica que pone a nuestra disposición el Derecho Internacional para solucionar las diferencias o situaciones entre Estados.

Para Nicaragua, esta es la vía civilizada, jurídica y moralmente correcta. Cualquier otra acción sustentada en la fuerza, la violencia o la amenaza, es contraria al espíritu de confraternidad latinoamericano y constituiría una amenaza a la paz y un desafío al Derecho Internacional.

Nicaragua confía en que prevalecerá en todo momento, esta escogencia a favor de la solución pacífica de los conflictos.

El recurso a la Corte Internacional de Justicia, que es el más alto tribunal instituido por los pueblos de las Naciones Unidas para estos propósitos, es una clara demostración de la vocación pacífica y civilizada que anima a nuestro país y de la decisión de dejar en manos de un Tribunal Internacional de esa magnitud y trascendencia, la resolución de un diferendo histórico.

2.- La Memoria presentada es fruto de un gigantesco esfuerzo de análisis jurídico profundo, investigación minuciosa, estudios exhaustivos y sistemática recolección de documentos, llevada a cabo por un grupo de juristas nacionales y extranjeros de muy alto nivel con una enorme experiencia y conocimientos en la materia así como de expertos en diversas áreas.

¹⁷ Discurso pronunciado por el Canciller Caldera en el Salón de las Banderas del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 29 de abril de 2003.

El resultado es una Memoria que sustenta de manera coherente y firme los derechos de Nicaragua en el Mar Caribe, tanto en relación con las islas y cayos que nos pertenecen, como a los derechos de Nicaragua sobre su plataforma continental y su zona económica exclusiva, a la luz del Derecho Internacional.

En este documento, Nicaragua no sólo sustenta su posición sobre la nulidad e invalidez del Tratado Bárcenas-Meneses-Esquerro, de 1928, sino que pone de manifiesto la arbitraria e infundada pretensión colombiana de transformarlo-décadas después de su suscripción- en un tratado de límites, dirigido a encerrar a Nicaragua al oeste del Meridiano 82 y cercenarle derechos y recursos marítimos invaluables que le pertenecen de forma incontrastable en virtud del Derecho del Mar contemporáneo.

3.- En esta Memoria, Nicaragua presenta también su posición sobre el método a seguir para determinar el curso que debe de llevar la frontera marítima única entre las áreas de la plataforma continental y la zona económica exclusiva pertenecientes respectivamente a Nicaragua y Colombia, de acuerdo con los principios de equidad y las circunstancias relevantes reconocidas por el Derecho Internacional general como aplicables a este tipo de delimitación de una frontera marítima única.

4.- El recurso a los medios pacíficos para dirimir diferencias entre Estados, no es un acto hostil ni inamistoso. Por el contrario, en este caso el recurso a la Corte Internacional de Justicia es totalmente acorde con la voluntad de las naciones de vivir en paz, seguridad y concordia.

No implica, por consiguiente, afectar en modo alguno, las relaciones de amistad entre Colombia y Nicaragua.

5.- Con la presentación de esta Memoria, Nicaragua ha puesto su fe en la decisión de un Tribunal Internacional en un tema que involucra espacios marítimos y recursos que son grandes e importantes para el futuro de la nación. No nos estamos refiriendo únicamente a las islas y cayos involucrados, sino principalmente y de forma fundamental a los grandes espacios en juego de nuestra plataforma continental y zona económica exclusiva.

Lo hacemos como un acto de suprema civilización y vocación de paz, con la confianza en los argumentos irrefutables que nos da la historia, la geografía y el Derecho Internacional en abono a la justa causa de Nicaragua de recuperar para esta generación y las venideras, sus espacios marítimos en ese mar nuestro que es el Mar Caribe.

Muchas gracias.

d. Ante el Plenario de la Asamblea Nacional para Informar sobre la Marcha de los Casos en la Corte Internacional de Justicia de La Haya¹⁸

Don Jaime Cuadra Somarriba
 Presidente de la Asamblea Nacional
 Honorables
 Señoras y Señores de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional
 Honorables
 Señoras y Señores Diputados
 Amigas y amigos periodistas
 Invitadas e invitados especiales

En primer lugar, deseo agradecer la amable invitación girada por esta Honorable Asamblea Nacional a exponer sobre la defensa de la soberanía territorial de Nicaragua, particularmente en el curso seguido en los juicios que Nicaragua ha incoado contra Colombia en el caso de la disputa territorial y marítima, y contra Honduras, en el caso de la delimitación marítima en el Mar Caribe, ambas ante la Corte Internacional de Justicia.

La indefinición de las fronteras marítimas han sido causa de problemas a nuestra Nación; por eso los Estados miembros de la Comunidad Internacional deben tener sus espacios terrestres y marítimos claramente definidos y demarcados. Contrario senso, se corre el riesgo de convertir viejas situaciones en problemas perpetuos, con consecuencias negativas para las relaciones de Nicaragua con sus países vecinos.

A lo largo de nuestra historia, Nicaragua ha sido objeto de pérdidas sustantivas de su territorio, situación que no permitiremos que se repitan jamás. Por eso defendemos con todas las energías y recursos diplomáticos y jurídicos la soberanía e integridad territorial de Nicaragua.

Las dimensiones de este desafío son grandes, estamos reivindicando nuestros derechos, no sólo sobre los espacios insulares, sino sobre inmensos espacios marítimos comprendidos en nuestra plataforma continental y zona económica exclusiva.

Ese es un desafío de toda la nación en su conjunto. Se trata de la defensa del patrimonio territorial de las generaciones actuales y futuras. Se trata de un desafío que trasciende ideologías, partidos y gobiernos de turno.

Es un reto que convoca a las fuerzas de la nación a actuar de manera unitaria y firme en torno a nuestra soberanía nacional.

En este sentido nos abocamos al diseño de una política territorial con las características siguientes:

¹⁸ Discurso pronunciado en la Asamblea Nacional el 15 de mayo de 2003.

- a) Reivindicación del territorio nacional, incorporando nuestros mejores valores humanos, en los ámbitos jurídico, histórico, geográfico, cartográfico y de los recursos naturales, con el fin de hacer el mejor uso posible de los instrumentos que pone a nuestra disposición el Derecho Internacional para la solución pacífica de las controversias.
- b) En este campo debo enfatizar los aportes de destacados historiadores, geógrafos y juristas nacionales como el Dr. Germán Romero Vargas, el Lic. Jorge Eduardo Arellano Sandino, el Dr. Jaime Incer Barquero, el Dr. Aldo Díaz Lacayo, el Dr. Orient Bolívar Juárez, el Dr. Manuel Madriz Fornos, la Dra. Margarita Vaninni Peretti, el Dr. Mario Rizo y otros valores nacionales.
- c) Actuación unitaria de la Nación, lo que implica esfuerzos coordinados de la Cancillería, bajo el liderazgo del Presidente, vinculándose armónicamente con el resto del Poder Ejecutivo y con los otros Poderes del Estado, las instituciones académicas, los medios de comunicación y la sociedad civil organizada.
- d) Esta acción coordinada incluye acciones con: Ineter; el Ministerio de Defensa; el Ejército de Nicaragua, incluyendo a la Fuerza Naval; INE; Marena; el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional; el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, incluyendo Ad-Pesca; El Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica de la UCA; las Comisiones del Exterior, de Integración Centroamericana, de la Mujer, de Justicia y Gobernación y de Medio Ambiente, además de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional; los Gobiernos autónomos del Atlántico Norte y Sur; el Tribunal de Apelaciones de Puerto Cabezas y la participación de ciudadanos nicaragüenses como los pescadores y líderes de las comunidades asentadas en las riberas del Río Coco, cuyos testimonios fueron incorporados en el caso con Honduras y presentados ante la corte.

Todas estas voces se han unido para plantear la defensa del territorio nicaragüense, tal como lo reconociera el mismo diario El Espectador de Colombia, reproducido aquí por El Nuevo Diario del 5 y 6 de mayo del 2003 y Bolsa de Noticias del 13 y 14 del mismo mes y año: cito, “y actuando como una unidad, todas las dependencias privadas y oficiales han seguido los libretos dictados desde la Cancillería para realizar actos y crear situaciones [...] que les permitieran sustentar su demanda [...] los académicos y periodistas nicaragüenses son informados de las estrategias y movimientos, para generar corrientes de opinión internas y externas, y han conformado un equipo legal, ampliamente conocido local e internacionalmente”.

Esto permite contar con una política territorial congruente que no varía de un Gobierno a otro, que incluye los intereses de la Nación y los principios del moderno Derecho Internacional en la que se incluyen seminarios con periodistas y reuniones de consultas como la Reunión de ex Cancilleres de la República, el Cuerpo Consultivo de la Sociedad Civil y la Comisión Asesora para asuntos territoriales.

En este sentido quiero recordar que hace ya más de 75 años, en 1928, Colombia pretendió arrebatara a Nicaragua las islas de San Andrés y Providencia. 41 años después, en 1969, mediante una arbitraria reinterpretación de una reserva al nulo e inválido Tratado Bárcenas-Esguerra, pretendió transformar dicho instrumento en un tratado de límites e imponer a Nicaragua una ilegal e inexistente frontera en el meridiano 82.

Para tratar de justificar este despojo, Colombia emprendió una estrategia dirigida a concertar tratados con terceros países, que pondrían candados para fijar la barra del meridiano 82 al norte y al sur. Surge así el Tratado Fernández-Facio, con Costa Rica, de 1977 que gracias a activas gestiones diplomáticas fue posible neutralizar. Hoy, podemos decir que hemos iniciado negociaciones para una delimitación marítima completa con Costa Rica en ambos océanos, lo que ha sido una llave para destrabar el candado del sur, el Fernández-Facio que nunca ha sido ratificado.

En el caso particular de Honduras, en 1986, se suscribió el Tratado Ramírez-López, cuyo carácter violatorio fue reconocido por la Corte Centroamericana de Justicia en su fallo del 29 de Noviembre del 2001 que, a su vez, reconoció la existencia de un “patrimonio territorial centroamericano”, coincidente con la visión de un “Mar Centroamericano” que sostiene el Presidente de la Comisión del Exterior, Dr. Alfonso Ortega Urbina, lo que contribuye a destrabar el candado del norte.

Al recurrir a la Corte Internacional de Justicia, lo hacemos confiados en la razón que nos asiste por la historia, la geografía y el Derecho Internacional. La evolución del nuevo Derecho del Mar y la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia respaldan plenamente que la Justicia y la Equidad están de nuestra parte. Con esa acción destruiremos la ignominiosa barra del meridiano 82. Pedro Joaquín; La Corte pasó a ser un camino posible, a diferencia de lo que pensaste en tu editorial de La Prensa del 16 de junio de 1969.

La obra que hoy nos toca continuar –y lo digo con gran orgullo– es el resultado de un exitoso relevo de generaciones. La antorcha que levantara en los años 20 el ex Canciller, José Andrés Urtecho Lebrón, ha ido pasando de mano en mano de patriotas que han defendido, con valentía y argumentos, los derechos de Nicaragua. En su momento, esa antorcha pasó al Dr. Luis Pasos Argüello y a otros destacados nicaragüenses que sería muy largo enumerar, y es la misma llama que hemos mantenido viva para llegar a la Corte Internacional de Justicia.

El Equipo de Juristas y Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, que hoy me acompaña, y voy a hacer un paréntesis para presentarlos, está integrado por: el Dr. Carlos Argüello Gómez, Agente ante la Corte Internacional de Justicia; el ex Canciller, Dr. Alejandro Montiel Argüello; el Embajador Dr. Noel Rivas Gasteazoro; el Embajador Dr. Mauricio Herdocia Sacasa; el ex vice Canciller, Dr. Edmundo Castillo Salazar; el Director Jurídico, Dr. Julio Saborío Argüello y la Subdirectora, Dra. Myriam Vásquez González, equipo que ha continuado trabajando en la defensa de los derechos soberanos de Nicaragua.

Después de este preámbulo, tengo el agrado, con el permiso del Presidente de la Junta Directiva, de darle la palabra al Dr. Carlos Argüello Gómez, a fin de que nos explique sobre el curso de los juicios en la Corte Internacional de Justicia.

Muchas gracias.

e. En Ocasión de la Firma del Acta de Desembolso para el Proyecto Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Cancillería Nicaragüense en Materia de Política Exterior ¹⁹

Excelentísimo Señor Antonio T. S. Tsai, Embajador de la República de China

Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Edmond Pallais

Honorables señores funcionarios de la Embajada de la República de China

Funcionarios de esta Cancillería

Amigos de los Medios de Comunicación

Nos hemos reunido esta tarde para formalizar la recepción de 500 mil dólares que nuestros amigos de la República de China nos han donado con el objetivo de apoyar el desarrollo y fortalecimiento de nuestra institución.

Esta contribución que hoy nos brinda el Gobierno de la República de China, es de suma importancia considerando las diversas reducciones presupuestarias que han tenido nuestras instituciones, medida tomada por el Gobierno para mejorar la economía nacional y consecuentemente el bienestar de nuestra población.

Deseo en este momento destacar que debido al alto porcentaje de los gastos en el exterior, nuestros gastos son una buena parte en dólares y por lo tanto, inclusive, mantener presupuestos en los niveles en los que estaba en los años anteriores, significa una reducción presupuestaria para el Ministerio, en ese sentido deseo agradecer y destacar la ayuda que el Gobierno de la República de China ha venido proporcionando a esta Cancillería, lo que nos ha permitido avanzar hacia el fortalecimiento institucional y perfilarnos como protagonistas activos de las acciones de nuestra nación tanto en el ámbito nacional como regional, así como en el desempeño en nuestras relaciones internacionales.

La ejecución de este proyecto permitirá fortalecer las actividades del servicio exterior; apoyar y asistir los procesos de negociación, suscripción, ratificación y adhesión de tratados internacionales. Asimismo, nos permitirá obtener asesoría jurídica y política para el proceso de integración centroamericana y en asuntos relacionados con el Derecho Internacional y Público, así como coordinar y dirigir las comisiones internacionales en los procesos de negociación.

Señor Embajador, permítame aprovechar esta oportunidad para hacer votos por el bienestar de su noble pueblo y Gobierno, principalmente en estos momentos tan difíciles en los que luchan contra la neumonía atípica, epidemia que ha causado muertes y ha afectado tanto a la República como a otros países. Estamos seguros que una vez más el pueblo y Gobierno de la República de China saldrán victoriosos de esta difícil situación.

¹⁹ Discurso pronunciado por el Canciller Caldera en la Sede del Minrex, el 15 de mayo del 2003, a las 4:30 p.m.

Para finalizar, Señor Embajador, deseo reiterar en nombre del pueblo y Gobierno de Nicaragua, y particularmente en nombre de los funcionarios de este Ministerio, nuestro más sincero agradecimiento al pueblo y Gobierno de la República de China, por la donación que esta tarde nos ha entregado y reiterarle que nuestro apoyo nace de una profunda convicción democrática, convicción que vamos a mantener durante todo el tiempo que sea necesario y apoyo que vamos a mantener durante todo el tiempo que sea necesario hasta que consigamos las mutuas metas democráticas que ustedes mantienen en su política internacional. Muchas Gracias.

f. Lanzamiento del Sistema de Información de la Cooperación Oficial para Nicaragua (SYSODA) y la Presentación del Informe de Cooperación Externa 2002 ²⁰

Señores Representantes de los Poderes del Estado;

Señores Ministros y Vice Ministros de Estado;

Excelentísimos y Honorables Señores del Cuerpo Diplomático y Representantes de Organismos Internacionales;

Señoras y Señores Funcionarios de Gobierno;

Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Señores Representantes de la Sociedad Civil;

Amigos de la Prensa;

Invitados todos:

Agradezco la presencia de todos ustedes en este importante evento, el cual tiene especial significado para el trabajo de coordinación de la cooperación externa que impulsa el Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con las instancias sectoriales del Estado de Nicaragua y la sociedad civil.

El Presidente de la República lanzará el doce de este mes la Estrategia Nacional de Desarrollo, la cual pretende fortalecer el crecimiento de bases amplias y gobernabilidad del país, a fin de lograr un mayor balance y sostenibilidad en conjunto con la inversión en capital humano y atención a grupos vulnerables, en el mediano y largo plazo.

Todo lo anterior debe hacerse con visión de nación, lográndose un enfoque participativo donde actuemos conjuntamente el Estado, la comunidad internacional y la sociedad civil.

Es, en este contexto, que se inserta el Sistema de Información de la Cooperación Oficial para el desarrollo.

Este sistema que hoy ha presentado el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Secretaría de Cooperación es el primero de su naturaleza a nivel nacional y de la región centroamericana, el cual permite un acceso público por la vía electrónica y además permitirá interactuar con el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, constituye un elemento fundamental para una mejor planificación y coordinación de los recursos de la cooperación internacional que se deben orientar hacia la inversión pública.

²⁰ Pronunciado en la Sede del Minrex el 9 de septiembre del 2003.

Destaco igualmente que este sistema es un ejemplo de eficiencia en el uso de la cooperación y apropiación de país en la coordinación de los recursos externos, lográndose esta importante herramienta tecnológica por menos de 90 mil dólares y con un esfuerzo propio de la Secretaría de Relaciones Económicas y Cooperación, trabajando conjuntamente con la Dirección de Informática de este Ministerio.

Solamente a través de información clara y oportuna, se puede mejorar la toma de decisiones a nivel de Gobierno, Comunidad Cooperante y Sociedad Civil, a fin de pasar hacia una participación activa y conjunta para el desarrollo.

De igual forma, hemos presentado el Informe de Cooperación 2002, el cual incluye resultados logrados por la actual Administración de Gobierno, durante el primer año de gestión, alcanzando movilizar recursos importantes para el desarrollo socioeconómico de nuestro país y de hecho alcanzando más del 61% en donaciones, en contraste con los préstamos, con cifras que son verificables, que todo el mundo puede ver mediante Internet, ingresar a revisar, de manera que las críticas, que nunca faltan, ahora se van a estrellar con un muro de transparencia, con un muro de la verdad.

Es importante destacar que hemos logrado mayores donaciones, lo que nos ayuda a racionalizar el endeudamiento externo, como elemento necesario para que en el contexto de la iniciativa HIPC, nos convirtamos en un país cuidadoso y exigente en el tipo de préstamos que contratamos, velando por los intereses sectoriales y de la nación.

Nos encontramos en un ambiente internacional en recesión, lo cual afecta la disponibilidad de muchos países a movilizar la misma cantidad de recursos que desearan para apoyar a países amigos como Nicaragua. Esto nos llama a todos, a buscar una mayor calidad y flexibilidad de la cooperación, lo cual permita poder hacer más con los mismos o menores recursos, logrando de esta manera hacer llegar a los más necesitados, el apoyo que necesitan de una manera más directa.

Además de una mayor calidad de la cooperación, debemos buscar mecanismos novedosos que permitan movilizar mayores recursos hacia la cooperación externa, a fin de poder cumplir a cabalidad las Metas de Desarrollo del Milenio, las cuales nos hemos planteado cumplir, Gobierno, Comunidad Cooperante y Sociedad Civil antes de finalizar el 2015, todo lo anterior en consistencia con el Consenso de Monterrey.

Es por ello que nos sentimos satisfechos por el trabajo y los esfuerzos que se han venido impulsando en el Ministerio de Relaciones Exteriores, conjuntamente con algunas instituciones estatales, miembros de la Comunidad Cooperante y Sociedad Civil por medio de la cual estamos pasando lenta, pero seguramente de un enfoque de proyectos a un enfoque sectorial, donde los recursos se orienten más al presupuesto, a instituciones del Estado en canastas de recursos de diferentes cooperantes, y que los proyectos remanentes se manejen bajo un régimen más estricto de coordinación.

Con la georeferenciación será más fácil encontrar con redundantes que no hay que confundir con las sinergias. El hecho de que dos proyectos estén en el mismo lugar no los hace automáticamente redundantes. Hay ocasiones en que estar en el mismo lugar los hace cinérgicos de manera que ahora tendremos acceso libre y directo a todos esto y no faltará alguien que encuentre en la combinación de proyectos, causa para escándalo. En los casos que haya duplicación, trabajaremos con los cooperantes, en los casos que haya sinergia, además de aplaudir, vamos a reproducirlos y replicarlos en otros lados.

Ayer mientras preparábamos la presentación, surgieron algunos casos en que el donante se había concentrado sólo en un área. Hoy no presentamos esas imágenes simplemente para evitar mayores comentarios, sin embargo hay casos que los mismos donantes se han repartido geográficamente el trabajo a llevar a cabo, por lo que no es de sorprenderse, que al utilizar una sola fuente, nos encontremos que esa fuente está concentrada sobre un área geográfica, dejando por fuera un área con mayor pobreza o áreas con clusters, porque ahora tenemos ambas herramientas para poder llevar a cabo los análisis.

Apreciamos y agradecemos su apoyo hacia las mesas de coordinación que fueron creadas por medio de Acuerdo Presidencial a inicios de este año, como mecanismo para establecer un esquema permanente de diálogo y concertación alrededor de la coordinación de la cooperación.

Asimismo, celebro el respaldo que el Good Governance Group brindó a este esquema de coordinación, habiendo decidido en su última reunión, que las mesas sectoriales se conviertan en el nuevo mecanismo de coordinación, gestión y seguimiento de la cooperación externa. Estamos orgullosos del trabajo que ha llevado a cabo la Secretaría de Relaciones Económicas y Cooperación, así como de los técnicos de la Dirección de Informática y funcionarios que participaron en este esfuerzo que hoy compartimos con todos ustedes.

Esto no habría sido posible sin el decidido apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de Noruega y Japón, así como de Italia, España y Canadá, a quienes extendemos nuestro agradecimiento e instamos a la Comunidad Cooperante a continuar apoyándonos con este esfuerzo, nos referimos en particular, al desarrollo del Software cuya presentación se hizo en este momento a todos los cooperantes, a toda la comunidad, amigos de Nicaragua y Organismos Internacionales que nos acompañan. Debemos agradecer el apoyo que se le continúa dando a Nicaragua y debo decir, en aumento, a pesar de las dificultades internacionales en que nos estamos moviendo en este momento.

En nombre del pueblo y Gobierno de Nicaragua, deseo expresar mi agradecimiento a la Comunidad Internacional por el valioso aporte que nos ha brindado, otorgándonos financiamientos para impulsar iniciativas e instrumentos que nos permitan, en algún momento, que más y más nicaragüenses puedan vivir con dignidad.

Muchas Gracias.



g. Durante la Presentación del Libro “Archipiélago de San Andrés” de José Andrés Urtecho ²¹

Señor Aldo Díaz Lacayo,
 Compilador de la obra del ex Canciller José Andrés Urtecho.
 Dr. Alejandro Montiel Argüello y Dr. Emilio Álvarez Montalván.
 Señores ex Cancilleres de la República.
 Señores Ministros de Estado.
 Excelentísimos y Honorables señores Miembros del Cuerpo Diplomático y Representantes de Organismos Internacionales.
 Señor ex Canciller de la República y ahora Presidente de la Comisión del Exterior de la Asamblea Nacional, Dr. Alfonso Ortega Urbina.
 Sr. Diputado de la Asamblea Nacional Dr. Noel Ramírez.
 Lic. Álvaro Urtecho Lacayo, Isidro Urtecho Marín,
 descendientes de los ex Cancilleres José Andrés Urtecho y de Don Isidro Urtecho Cabistán,
 porque también lo fue del Presidente Don Evaristo Carazo Aranda.
 Embajador Salvador Stadthagen
 Viceministro de Relaciones Exteriores.
 Dr. Mauricio Gómez
 Secretario General de Relaciones Económicas y Cooperación.
 Lic. Carlos Urtecho descendiente del Excanciller José Andrés Urtecho y actualmente colaborador de este Ministerio.
 Señores Miembros de la Comisión Asesora de Asuntos Territoriales; Juristas Nacionales aquí presentes.
 Señores Invitados Especiales.
 Señores Funcionarios de la Cancillería.
 Amigos de la Prensa.

Los nicaragüenses nos acercamos a la Historia con frecuente aprehensión, debido a los avatares políticos que nos han impedido, salvo escasas excepciones, obrar con un altísimo grado de madurez, profundidad y espíritu nacional.

La obra monumental de mi predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores José Andrés Urtecho Lebrón, quien fue Canciller del Gral. Emiliano Chamorro, de Don Bartolomé Martínez y Don Carlos José Solórzano, es uno de esos casos excepcionales que brilla con luz permanente, alumbrando hechos y pasajes decisivos de nuestro devenir nacional, desvaneciendo –con argumentos consistentes e indiscutibles- dudas y afirmaciones infundadas de terceros estados sobre nuestro territorio patrio.

La fuente de inspiración de Urtecho fue sin duda su padre, quien durante varias décadas antes fue Ministro de Relaciones Exteriores, Don Evaristo Carazo Aranda, entonces como ahora hay

²¹ Pronunciado en la Sede del Minrex, el 8 de octubre de 2003.

momentos en que la Historia regresa, muchas décadas después, al escenario de los acontecimientos de forma diligente y penetrante, demostrando toda su vigencia, fuerza y plenitud. Con la obra de José Andrés Urtecho Lebrón, vivimos uno de esos momentos privilegiados en que el pasado vuelve –decisivo, categórico y sabiamente documentado- como conciencia viva de la Nación en la defensa de la soberanía e integridad de Nicaragua.

Nuestros históricos argumentos sobre el Archipiélago de San Andrés, brillantemente expuestos por Urtecho en 1917, 1918, 1919 y 1924, así como los documentos que le acompañan, constituyen un recorrido impresionante sobre diversos pasajes del andamiaje legal que regía la vida de las antiguas colonias de España en América.

Urtecho cava hondo en la Historia. Arranca desde el establecimiento del Consejo de las Indias y su potestad legislativa, pasando por la Ley I, título XV, libro II de la Recopilación para la demarcación de los territorios o distritos de las Audiencias, y concluye con la célebre Orden de 20 de Noviembre de 1803, que Colombia ha pretendido hacer valer como base para su reclamo.

El recorrido del Canciller Urtecho por los vericuetos jurídicos de toda una era, no ha sido en vano, pues demuestra, de forma incontestable, que Nicaragua ha sido y es la única soberanía que se yergue sobre las Islas del archipiélago de San Andrés. Bajo su pluma se escribieron los alegatos que demostraron irrefragablemente que la Orden de 1803, no era aplicable “al ramo civil y político a que pertenecen las cuestiones de dominio y soberanía; y que además, siendo dicha Orden de carácter puramente administrativo, no podía variar los límites civiles y políticos de las Audiencias [...] establecido por el Supremo Consejo de Indias”.

También bajo su pluma, entre otros, se escribieron los acuciosos alegatos relativos a la Orden de 1806 que derogó la antes referida, “de modo que si algún orden de cosas había establecido la Real Orden de San Lorenzo de 1803, vino a suprimirlo la de 13 de noviembre de 1806, siendo evidente que bajo el imperio de estas Reales Órdenes emitidas desde el año 1782 nunca fue menoscabado o disminuido el territorio de la Provincia de Nicaragua”.

Vemos también pasar los diferentes tratados internacionales que, uno a uno, fueron reafirmando –directa o indirectamente- la soberanía nicaragüense sobre la Costa de Mosquitos, el mar adyacente y los territorios insulares en el Caribe, tales como los tratados de 1850, 1856, 1858, 1860 y 1894 y 1905 entre otros.

Esta defensa, tuvo un punto culminante en el célebre “Memorando Explicativo de la Controversia entre Nicaragua y Colombia sobre el Dominio de las Isla de San Andrés”, publicado en 1924, obra que constituye un compendio exhaustivo y profundo sobre los derechos de Nicaragua en sus territorios insulares y la costa de mosquitos.

Por ello resulta incomprensible y, aún, antihistórico que en 1928, se suscribiera con Colombia el Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, posteriormente declarado nulo e inválido por Nicaragua en 1980.

De esa manera inverosímil, en ese tratado Nicaragua “cedería” lo que siempre ha sido y continúa siendo suyo –las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- y Colombia “reconocería” lo que sin duda alguna siempre perteneció– y pertenece irrevocablemente a Nicaragua: La costa de Mosquitos. Un trato insólito, si tomamos en cuenta que apenas cuatro años antes, se estaba publicando el Memorando anteriormente referido, donde Urtecho destruía uno a uno los alegatos colombianos y abonaba definitivamente a la causa y a las justas posiciones nicaragüenses.

Por todas estas razones, la obra de recopilación que Aldo Díaz Lacayo pone en manos de Nicaragua, es fruto de un esfuerzo concienzudo, riguroso y sistemático hasta sus últimas consecuencias, para reconstruir una parte preciosa de nuestra Historia, que llena un vacío y hoy cobra renovada actualidad y vigencia.

Aldo Díaz Lacayo, en su laboriosa obra de relojero, va encontrando y ajustando de manera precisa y exacta las piezas de esta parte fundamental de nuestra Historia, para entregarnos un mosaico orgánico y coherente que, en nuestros días, se revela fundamental para respaldar las legítimas posiciones de Nicaragua en defensa de su integridad territorial. Ha ajustado las manecillas de un reloj intemporal para fijar la fecha y hora exacta de nuestra reivindicación soberana, demostrando el pensar y el sentir de los nicaragüenses respecto a nuestra Costa Caribe antes de que cambiásemos de opinión de improviso, sin anuncio y con la única variable externa de la presencia física y psicológica, reiterada en nuestro territorio y en nuestra psiquis, de tropas extranjeras.

Esta generación recogerá con respeto el legado de Urtecho en nuestra ineludible decisión de defender la soberanía e integridad territorial de Nicaragua con todos los medios, históricos, geográficos y jurídicos a nuestro alcance.

En este esfuerzo monumental que ha venido desarrollando la Cancillería para la recuperación de nuestros mares, y espacios insulares en el Mar Caribe, hemos recurrido a los mejores investigadores, Geógrafos y expertos a fin de documentar cada una de nuestras posiciones ante la Corte Internacional de Justicia, en los juicios incoados contra Colombia y Honduras inspirados en la tenacidad, profundidad y rigor con el que actuó en su momento el Canciller Urtecho Lebrón.

Estos esfuerzos han estado presididos por un espíritu nacional, patriótico y unificador de todas las corrientes nacionales en la defensa de la soberanía hemos actuado como una sola nación, sin más mira e interés que la defensa del patrimonio permanente de la patria, su territorio y sus mares. Enhorabuena Aldo,

Muchas Gracias

h. En Ocasión de la Firma de Acta de Desembolso para el Proyecto “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Cancillería Nicaragüense en Materia de Política Exterior”²²

Excelentísimo señor Antonio T.s. Tsai, Embajador de la República de China
 Honorables funcionarios de la Embajada de la República de China
 Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores
 Amigos de la prensa

Señoras y señores:

Señor Embajador, primeramente deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar mis felicitaciones a su pueblo y Gobierno, en ocasión de haber celebrado el pasado viernes 10 de octubre, el 92 aniversario del Día Nacional de la República de China, con quien nos unen estrechos lazos de amistad y cooperación, que se han venido incrementando y consolidando cada vez más, mediante el apoyo mutuo de nuestras naciones.

En el marco de esa perdurable amistad, el Ministerio de Relaciones Exteriores agradece al Gobierno de la República de China, el generoso gesto de esta tarde, al autorizar un desembolso de 500 mil dólares, para apoyar el proyecto de fortalecimiento institucional de nuestra Cancillería en materia de Política Exterior que tiene un monto total de 1.0 millón de dólares.

Señor Embajador Tsai, el primer desembolso otorgado como parte de este proyecto, ha contribuido al cumplimiento de sus objetivos al fortalecer el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la consolidación de la Política Exterior de Nicaragua y la protección de los intereses del Estado de Nicaragua de acuerdo a los principios y normas del Derecho Internacional.

Asimismo, este proyecto contribuye a fomentar el pilar de desarrollo del Gobierno de la nueva era del señor Presidente Enrique Bolaños Geyer, dirigida al fortalecimiento de nuestras instituciones y a una participación más activa en el escenario internacional.

De igual manera, la colaboración del Gobierno de China apoya la inversión en el recurso humano de nuestra institución, dotando de herramientas a nuestros funcionarios, de manera que les permita incrementar su eficiencia ante los retos globales en defensa de los intereses de Nicaragua y colaborar de manera más estrecha con nuestros amigos y aliados.

Es por tanto, muy grato para mí reiterar una vez más en nombre del pueblo y Gobierno de Nicaragua, y en especial de los funcionarios de esta Cancillería, nuestro sincero agradecimiento a la República de China, en la persona del Excelentísimo Señor Embajador, Antonio T.S. Tsai, por la valiosa colaboración que esta tarde nos brinda, en el arduo transitar de la República de Nicaragua hacia su desarrollo económico y social.

²² Pronunciado en la Sede del Minrex, el 14 de octubre de 2003 a las 4:30 p.m.

Para finalizar deseo hacer votos por la amistad que unen a nuestros pueblos y gobiernos, por la prosperidad y desarrollo de nuestras naciones y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias.

i. Con motivo de la Presentación del Libro de Mauricio Herdocia “La Obra de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en el Quinquenio 1997-2001. El Aporte Global de América Latina”²³.

Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, Autor del Libro.

Dra. Elizabeth Villalta Vizcarra,

Miembro del Comité Jurídico Interamericano de la OEA.

Dr. Orlando Guerrero Mayorga

Secretario de la Corte Centroamericana de Justicia.

Dr. Alfonso Ortega Urbina

Presidente de la Comisión del Exterior.

Excelentismos y Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales.

Ex ministros de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Miembros de la Comisión Asesora para Asuntos territoriales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Invitados e invitadas Especiales.

En Opinión de este estudiante del Derecho, la publicación de “La Obra de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en el Quinquenio 1997-2001. El Aporte Global de América Latina” por parte del Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, llena un vacío legal importante, no sólo a nivel nacional, sino interamericano y universal.

El Dr. Herdocia Sacasa se anota con esta publicación, un doble éxito. Por un lado, a través de este esfuerzo comenta, divulga y difunde la labor extraordinaria que ha venido realizando la Comisión en un quinquenio de su fructífera labor. Con sólo eso sería suficiente para justificar su trabajo. Pero él va mas allá, él enfoca agudamente y proyecta con destreza la contribución pasada y presente de América Latina al ordenamiento jurídico internacional. De esa forma asegura que su paso por esa célebre Comisión de los 34, encargada de codificar y desarrollar el Derecho Internacional, integrando el derecho escrito y el derecho consuetudinario, no será desapercibido ni por la comunidad jurídica americana ni por la historia de su país.

El autor subraya, dentro de ese esfuerzo codificador a nivel mundial, los aportes y la contribución latinoamericana, -acorde con sus deberes y posición de Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Derecho Internacional (ALADIP)-. Su libro reivindica la época de oro, en la que América Latina sobresalió como región pionera en el mundo, en el tema de la codificación y desarrollo del Derecho Internacional en el siglo XIX y principios del siglo XX.

De cierta forma, Mauricio hace una transición entre sus dos más meritorias elecciones: de ser el miembro más joven de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, a ser

²³- Pronunciado en el Salón de las Banderas del Minrex, el 26 de noviembre de 2003.

el más recientemente electo miembro del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, mostrando los aportes de sus nuevos colegas y otros juristas latinoamericanos a la obra universal de codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional, contribución no siempre visible ni destacada de forma suficiente en nuestra época, y lo hace desde su perspectiva de un conocedor a fondo de nuestra Política Exterior, de la integración regional y de las negociaciones de paz. Asimismo, es conocida su trayectoria en la defensa jurídica del patrimonio territorial de Centroamérica y de los derechos territoriales de Nicaragua en sus mares.

El Dr. Herdocia Sacasa se suma así a los esfuerzos de generaciones latinoamericanas que se han empeñado en destacar la obra que realizan nuestros juristas, así como nuestros órganos y organizaciones interamericanas y de integración, incluida la Corte Centroamericana de Justicia, sucesora de la antigua Corte de Cartago, que constituyó el primer marco de referencia en el mundo de un Tribunal de Justicia y la primera en abrir el acceso directo de las personas a la Justicia Internacional, en lo que constituye una de las innovaciones más importantes y decisivas del Derecho Internacional.

Este libro reúne entonces las reflexiones del Dr. Herdocia Sacasa quien reivindica así la memoria de nuestros grandes juristas como Andrés Bello, García-Amador, Alejandro Álvarez y José Gustavo Guerrero, centroamericano universal que presidió tanto la antigua Corte Permanente de Justicia Internacional como su sucesora, la Corte Internacional de Justicia, entre otras ilustres figuras.

No puede dejar de reconocerse que el quinquenio 1997-2001 de la CDI, fue muy importante para la evolución del Derecho Internacional a nivel mundial, por cuanto se culminó la codificación del llamado “Derecho Secundario”. Derecho que es secundario únicamente por constituir un derecho de consecuencias, derivado de las violaciones a las normas primarias, pero no en razón de su jerarquía disminuida o menor importancia.

Nos referimos a la monumental obra sobre la Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, tan monumental como el Derecho de los Tratados o el Derecho del Mar o el Derecho Diplomático y Consular, que ya había codificado antes esta célebre Comisión, que ha edificado, en gran parte, las bases modernas del orden legal internacional.

Se trata de un derecho que viene a complementar y a cerrar el ciclo de la unidad del derecho internacional, toda vez que concierne la transgresión de la norma primaria o del derecho primario con sus resultados o consecuencias que es la Responsabilidad Internacional.

La obra de la Comisión, en ese quinquenio, cubre también el tema novedoso, en cierta medida, de los Actos Unilaterales, refrescante visión de un derecho emanado de la voz y la palabra de los Estados y que, sin requerir el consentimiento escrito o la concertación bilateral convencional tradicional, basta para producir obligaciones o efectos jurídicos por la sola voluntad unilateral de un sujeto de Derecho Internacional.

A esto, el Dr. Herdocia Sacasa llama en esta publicación, una obra moralizadora, por cuanto vuelve a poner de moda la simple palabra del caballero, esta vez en el contexto internacional donde actúa el Estado por medio de sus representantes. Cuando el soberano habla, por ese sólo hecho, compromete. De ahí la importante labor de las Cancillerías de velar por la palabra, para que ésta sea exacta y precisa y comprometa, sólo cuando intencional y meditadamente, así se desee.

Nuevos temas han sido agregados a esta labor y la Comisión se avoca ahora también a estudiar el comportamiento unilateral de los Estados y sus consecuencias, en la medida en que el estoppel, el silencio y la aquiescencia producen efectos jurídicos similares a los Actos Unilaterales.

Otros temas abordados por la Comisión en ese quinquenio, fueron la Protección Diplomática, de raíces netamente latinoamericanas (Conferencias Internacionales Americanas) y de amplia base jurisprudencial que permite a un Estado asumir, por derecho propio, la causa de uno de sus nacionales; las Reservas a los Tratados expresadas en proyectos de directrices que pretenden suplir las lagunas de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; la Nacionalidad de las Personas Naturales en Relación con la Sucesión de Estados, que establece el principio de presunción de la nacionalidad; la Prevención del Daño Transfronterizo Resultante de Actividades Peligrosas, moderno texto que incorpora los avances de las Conferencias ambientales, incluyendo el deber de prevención y de cooperación y las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes, cuyo Proyecto de Artículos elaborado en 1991, es objeto de precisiones y comentarios.

Mauricio nos explica cómo cada uno de estos temas es estudiado por la CDI en una dilatada labor, bajo mecanismos especiales que van destilando artículo por artículo, luego de extensas jornadas. El autor reconoce que el tiempo no ha sido un aliado de la Comisión, especialmente si se toma en cuenta que cada Proyecto de Artículos le toma muchos años de esfuerzos y discusiones, en una época que se caracteriza por la aceleración y las exigencias apremiantes. Tal vez ahí radique su debilidad, pero también su fuerza: sus construcciones son perdurables en el tiempo y contra el tiempo, como lo demuestra su obra unitaria.

El Dr. Herdocia Sacasa nos explica que la Comisión tiene también otros enemigos: están proliferando otros actores con capacidad legislativa en ámbitos como el Comercio, los Derechos Humanos y el área Laboral. La fragmentación del Derecho Internacional irrumpe como un gran desafío, en un escenario que procura más bien el orden y la unidad.

En opinión del Autor, la Comisión se ve desplazada así como un productor único de normas para compartir y a veces, hasta competir, con estos otros actores emergentes. No obstante, la Comisión sigue mostrando su capacidad de concertación en este complejo panorama, prueba de lo cual es su cercana relación con los Estados, por medio de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. De varias formas, la Comisión se las ingenia para estar siempre en el centro de la codificación internacional, sin menospreciar los peligros existentes.

La publicación de esta obra del Dr. Herdocia Sacasa viene acompañada de una impresionante recopilación de los textos mismos aprobados por la Comisión en ese quinquenio y otros textos relacionados, conformando así un texto unitario y de enorme utilidad, imprescindible para los especialistas y enriquecedora para todos aquellos que vemos en el derecho una fuente de razón y una poderosa arma para la paz y la solución armoniosa de los conflictos.

Se trata de un texto escrito con la pluma de uno de sus protagonistas en el esfuerzo por reivindicar las contribuciones universales de América Latina, en una rama del derecho que es expresión de gran pureza y del sentido último de la razón, la moral y la convivencia pacífica, sustentando las relaciones entre los Estados y de éstos con sus ciudadanos cuando se tutelan intereses colectivos de la Humanidad.

2. PRONUNCIADOS EN EL EXTERIOR

a. XXXIII Período de Sesiones Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ²⁴

Excelentísima Señora María Soledad Alvear,
Ministra de Relaciones Exteriores de Chile.
Excelentísimo Señor César Gaviria
Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
Excelentísimas Señoras y Señores Cancilleres y Jefes de Delegación.
Señoras y Señores Delegados.

Permítanme felicitar a la distinguida Canciller de Chile, Señora María Soledad Alvear por su elección. Sabemos que su experiencia y habilidad diplomáticas, asegurarán un desarrollo exitoso de esta XXXII Asamblea General que ha sido organizada de manera excelente.

Ayer sostuvimos un fructífero diálogo sobre Gobernabilidad Democrática en Las Américas.

Hoy quisiera profundizar en otros que alarman por sus orígenes, complejidad e impacto. La Gobernabilidad Democrática tiene también enemigos internacionales: sus desafíos externos.

En el orden económico, por ejemplo, la Globalización alcanza los mercados de bienes y servicios, así como los mercados de capital, pero no a los seres humanos. Mientras las Mariposas Monarca encuentran grupos ambientalistas que apoyan su ruta migratoria anual, los campesinos que las cuidan enfrentan graves dificultades para acompañar a las mismas en su migración en busca de mejores oportunidades.

En el orden político, las amenazas a la paz y la seguridad que se derivan del terrorismo y otros delitos transnacionales, el tráfico de armas y de personas, el lavado de dinero, el narcotráfico y otras manifestaciones del crimen organizado, lo que evidencia la necesidad de establecer un sistema de vida que proteja al individuo frente a las amenazas a su existencia.

La delincuencia transnacional con sus billonarias utilidades obtiene igual o mayor acceso que los Gobiernos a la tecnología de punta, y esto representa una amenaza aún mayor para los Estados.

El esfuerzo local en el campo jurídico es insuficiente. La acción transfronteriza del delito ha hecho obsoletas nuestras leyes, las que requieren ahora, de un marco operativo que permita la cooperación más allá de las fronteras, entre todos los Estados miembros de la OEA.

²⁴ Pronunciado en ocasión del XXXIII Período de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrada en Santiago de Chile el 9 de junio de 2003.

La integración del crimen organizado, parece avanzar más rápido y más efectivamente que el ALCA o nuestros propios procesos de integración subregional, suprimiendo fronteras migratorias, controles policiales y aduanas. No podemos enfrentar ese poder, -el crimen organizado- que cada día se unifica más, con legislaciones separadas y leyes nacionales aisladas.

Necesitamos una avenida legal americana continua frente a un solo cuerpo criminal organizado.

Señora Presidente,

El Tráfico de Drogas se ha convertido en una amenaza global; combatirlo es imprescindible para la consolidación democrática de nuestras instituciones y para el desarrollo humano integral.

El 29 de mayo recién pasado, el Presidente Bolaños, al inaugurar un edificio en el Bluff, Región Autónoma del Atlántico Sur, se refirió a las noticias que pusieron en primeros planos nacionales las actividades de la narcoactividad en Nicaragua y anunció acciones: (cito) “para evitar que los tentáculos de los barones de la droga destruyan el futuro de nuestra juventud y corrompan nuestro sistema y nuestras instituciones...” (fin de cita).

Esta denuncia evidencia que el crimen internacional organizado amenaza con extenderse a nuestras comunidades nacionales, llevando consigo el cáncer del narcotráfico. No podemos permitir que esto se haga realidad!

Este desafío exige una acción interamericana rápida, antes de que la miseria facilite el camino a los narcotraficantes. En Nicaragua tenemos altos niveles de seguridad ciudadana, lo que nos ha costado construir y desarrollar. El narcotráfico puede amenazar estos logros y necesitamos la cooperación preventiva interamericana para frenar sus avances.

La privilegiada posición geográfica de Centroamérica ha despertado la codicia de los cárteles de drogas como centro de paso entre las regiones productoras y consumidoras. Debemos salir al paso de las pretensiones del narcotráfico organizado.

Recién, hemos suscrito un Convenio de cooperación para combatir el tráfico ilícito por mar y aire en el Mar Caribe, el que consideramos de trascendental importancia, pues nos permitirá conformar un escudo de contención en nuestro *Mare Nostrum*.

Nicaragua otorga prioridad al combate de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Hemos ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. La semana pasada, Nicaragua fue seleccionada como sede del Proyecto Centroamericano para el control del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras y necesitamos establecer una cooperación más estrecha en ambos ámbitos.

Hemos promovido a través de la CICAD B OEA, el avance en aspectos como controles sobre los intermediarios comerciales de armas de fuego. Del 7 al 9 de abril próximo pasado, se llevó a cabo una reunión de expertos que ha preparado una propuesta de Reglamento modelo referente a este tema.

Estamos comprometidos a realizar todos los esfuerzos necesarios para combatir al terrorismo. El Presidente Enrique Bolaños, comprende la dimensión de los actos del 11 de septiembre del 2001, como atentados no sólo contra los Estados Unidos de América, sino contra la paz y la seguridad de la humanidad, y consecuentemente ha participado activamente en la alianza de las naciones democráticas contra este flagelo.

A nivel regional impulsamos el cumplimiento del Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas. En este contexto hemos creado un Comité Nacional que vela por el seguimiento de las actividades derivadas del Plan, de las Resoluciones de las Naciones Unidas y del Comité Interamericano contra el Terrorismo.

Ante los desafíos que impone la seguridad democrática, debemos avanzar en la profesionalización y modernización de nuestros cuerpos armados.

Señora Presidente, en el pasado hemos favorecido el armamentismo en detrimento de los recursos para nutrir la agenda del desarrollo. Hoy vivimos una nueva realidad democrática que nos impone abordar con responsabilidad y madurez, el tema de los excedentes de armamentos.

En ese sentido, Nicaragua ha lanzado una iniciativa de carácter regional para establecer un programa de limitación y control de armamentos, con base en un Balance Razonable de Fuerzas en Centroamérica, establecido como meta en el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

Ahora que nuestro hemisferio se apresta a renovar su visión sobre la seguridad continental, los centroamericanos aportamos a estos esfuerzos un modelo propio e innovador, que hace reposar la seguridad en el Desarrollo Humano y la Cooperación entre los Estados. Conceptos que esperamos ver reflejados en la Conferencia Hemisférica que tendrá lugar en México durante el mes de Octubre de este año.

Señora Presidente:

La transparencia en los actos de la administración pública, es básica para alcanzar nuestra estabilidad política, económica y social.

Como ha dicho el Presidente Enrique Bolaños, esta lucha a favor de la integridad es impostergable y además ineludible, pues el mal de la corrupción trae muchos costos económicos y daño moral para todos, especialmente para los más pobres.



Hoy día estamos dedicados a crear en nuestro país una Nueva Era de renovación moral, de honestidad, transparencia y responsabilidad o rendición de cuentas, para poder comenzar un nuevo camino hacia el desarrollo, para que renazca la confianza, para que venga más inversión que creará más empleos y posibilitará que lleguemos todos a vivir con dignidad.

El Presidente ha formulado y presentado a la sociedad nicaragüense, una estrategia integral de Desarrollo Humano con Visión de Nación, dentro de la cual la transparencia, base de la Gobernabilidad Democrática, es un elemento principal.

Queremos una cultura de cero tolerancia frente a todos aquéllos que cometan infracciones, por pequeñas que parezcan. Desde el Presidente o Ministro que lavan dinero del erario hasta que aparece en sus cuentas personales, hasta los tramitadores o intermediarios ante aduanas o el fisco, que impiden a los pobres obtener los servicios del Gobierno en forma directa. ¡Todo eso es corrupción!

Como parte de esta estrategia, inauguramos la Oficina de Ética Pública, para prevenir y erradicar la corrupción, poniendo fin a la discrecionalidad y desterrando el monopolio en la toma de decisiones, promoviendo la eficiencia y la transparencia en la administración pública apoyándonos en el cultivo e implantación de valores como la probidad, la honestidad, la responsabilidad, el civismo y la ética.

El Plan Nacional de Integridad, es el marco dentro del cual, a través de las entidades estatales, la ciudadanía y la sociedad en general, afrontan de una manera integral el tema de la Ética Pública.

Hacer que la democracia funcione no es fácil. Los gobernantes debemos encabezar el respeto a la institucionalidad democrática. Las cortes y los juzgados deben ser independientes y estar comprometidos únicamente con el Estado de Derecho. Los partidos políticos deben ser capaces de modernizarse y representar efectivamente a sus seguidores, formulando alternativas de programas y políticas viables, con beneficios tangibles y verificables.

Un Gobierno democrático demanda instituciones fuertes, separación de poderes, transparencia pública y privada, despartidarización de las instituciones, protección efectiva de los derechos humanos de todos, a la vez que se retoma el camino de la estabilidad económica y el crecimiento con equidad y sin exclusiones.

Ante la pérdida de credibilidad de la política y de los partidos políticos, emprenderemos una cruzada de restitución moral, de reconstrucción ética y de recomposición axiológica, que permita posicionar a los actores políticos en el centro de una arquitectura democrática renovada, que sea la expresión de una alianza estrecha entre la sociedad, el poder público y los partidos políticos, trabajando alrededor de un núcleo de intereses nacionales que trasciendan ideologías y coyunturas.

Señora Presidenta:

En este contexto, resulta significativo para el funcionamiento de las instituciones democráticas, el desarrollo de medios de información, libres e independientes. Los medios desempeñan un importante papel como foro cívico que propicia el debate de todos los puntos de vista, fomenta la participación y ejerce una labor de denuncia de los abusos del poder.

El libre flujo de ideas y de información vigoriza y enriquece la democracia. Vulnerar este derecho constituye una lesión grave a los derechos ciudadanos e impide el pleno ejercicio de la democracia.

Nicaragua considera que los derechos a la libertad de expresión, de información, de opinión y de asociación, son pre-requisitos indispensables de la democracia.

Nuestro Hemisferio debe continuar reconociendo y respaldando el importante papel que los medios desempeñan en la formación de nuestras sociedades.

Por otra parte, creemos que una prensa libre es indispensable cuando actúa en calidad de contralor público. El papel de los medios de comunicación en la difusión de nuestras realidades y nuestros valores democráticos, es esencial. Un periodismo ético que fomente la información dirigida al combate contra la corrupción, ayuda a los gobiernos a prevenir, detectar e interrumpir las conductas delictivas, fortaleciendo la participación ciudadana en la prevención y castigo de estos delitos.

Desde esta tribuna del hemisferio que es la OEA, quisiera rendir un sincero homenaje al periodismo americano que, en los momentos más difíciles y oscuros de nuestra Historia, ha sabido actuar con entereza y determinación en defensa de la democracia y sus instituciones.

La nueva etapa que vive América Latina de libertad y de renovación democrática no sería posible, sin esa contribución decisiva de nuestros hombres y mujeres de prensa. Estas acciones les han costado sufrimientos, exilios, censuras y, a veces, hasta la misma muerte.

El periodismo de Nicaragua es un claro ejemplo de como el periodismo puede ser un baluarte de la democracia.

En horas difíciles para el pueblo de Nicaragua, de dictaduras de uno u otro signo, de amenazas a la sociedad como la corrupción y el narcotráfico como hemos visto recientemente, los medios de comunicación han sabido buscar y encontrar la verdad con tenacidad y exponerla valientemente ante el pueblo sin importar las consecuencias, coadyuvando así de manera decisiva en la preservación de los valores democráticos, la integridad del erario y la plena vigencia de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.

Para ellos y para todos los periodistas que en América Latina defienden la integridad de la democracia ante los múltiples peligros que la acechan y que a causa de ello reciben amenazas por su digna conducta, les expresamos, desde esta máxima tribuna hemisférica, nuestras voces de solidaridad, admiración y profundo respeto.

Señora Presidente:

Los nicaragüenses amamos profundamente la democracia porque hemos sufrido el flagelo de un pasado de dictaduras de todos los colores y sabores. Esto ha despertado una mayor conciencia en la sociedad nicaragüense y sobre todo ha arraigado en la psiquis ciudadana que dice relación con un profundo compromiso con la democracia.

La experiencia histórica del pueblo nicaragüense nos ha demostrado que la democracia es una condición indispensable para participar plenamente en la vida política y económica del hemisferio. Por eso soñamos con el día en que todas las naciones de las Américas sin exclusión, ni autoexclusión alguna, practiquemos la democracia que hoy nos convoca. Confiamos y hacemos votos para que ese día no esté tan lejano.

Muchas Gracias.

b. En la Ceremonia de Depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana Contra el Terrorismo²⁵

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Perú
 Señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador
 Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Antigua y Barbuda
 Señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores de México
 Señor Embajador de Canadá
 Funcionarios de la Secretaría General de la OEA
 Delegación de Nicaragua

Se vale responder al terrorismo por sorpresa.

Hoy es un día especial en la OEA, le corresponde a Nicaragua el privilegio de depositar el instrumento de ratificación que pone en vigor la Convención Interamericana contra el Terrorismo, un formidable instrumento que pasa a formar parte del arsenal de acciones y de solidaridad que nuestra organización pone a disposición de los Estados Miembros en la lucha contra este flagelo.

La entrada en vigor de esta Convención, pone de manifiesto que nuestra organización ha sido capaz de responder a los nuevos tiempos, sin anquilosarse ni refugiarse en el pasado. La OEA está dando muestras de un dinamismo tan necesario en la vida de las organizaciones que, para sobrevivir y servir a los propósitos para los cuales han sido creadas, tienen que atender a los signos de los tiempos, adecuar sus instrumentos y modernizarlos.

En la hora actual, no hay enemigo pequeño. Ningún desafío puede ser ignorado y menos el reto que plantea el terrorismo, una amenaza estigmatizada más hondamente por el sello oprobioso de una violencia indiscriminada y enferma, aún contra civiles inocentes, y practicada con absoluta premeditación, deshumanización y maldad.

Realmente, el 11 de septiembre, no sólo fue un gran estremecimiento para los EE.UU., sino que removió las coordenadas en torno a las preocupaciones hemisféricas y mundiales, colocando a la lucha contra el terrorismo, en un lugar central.

Las Naciones Unidas renovaron también su red de tratados en la materia, era hora que nuestro sistema interamericano ajustara las manecillas de su reloj intemporal a la hora de desafío que representa el terrorismo, el fanatismo y el total desprecio por la vida humana y la democracia.

El significado de esta Convención es muy grande. Ahora el hemisferio tiene un instrumento al servicio de la erradicación de uno de los grandes males de nuestra era, como es la amenaza terrorista.

²⁵ Pronunciado en la XXXIII Asamblea General de la OEA, celebrada en Santiago de Chile, el 10 de junio de 2003

Los cambios ocurridos en el mundo, han dado al terrorismo poderosas armas e instrumentos jamás pensados. Las guerras ya no son convencionales, nuestras respuestas tampoco pueden serlo.

Ellos, los grupos terroristas, usan los avances de la civilización, amparados en el anonimato, para destruirla, derrumban sus valores y atentan contra el derecho a la vida, a la integridad y a la libertad de las personas.

Es la sombra de una cultura del miedo creciendo, para paralizar nuestras instituciones democráticas, doblegar nuestra fe en un mundo pacífico y atacar al corazón los valores de nuestras sociedades vinculados al respeto más estricto a la dignidad y a la decencia humana.

En Centroamérica –una región que dejó atrás a la violencia- estamos trabajando como la sola región pacífica y democrática que somos ahora, para enfrentar el terrorismo y tenemos un solo plan regional que nos permite actuar de manera conjunta y solidaria.

Nicaragua es hoy la sede de un proyecto regional para el control de las armas pequeñas y livianas y centro de una nueva iniciativa sobre limitación y control de armamentos en la región, consciente de que los problemas de la seguridad, son absolutamente interdependientes y multidimensionales.

Ayer expresaba en mi intervención, que la gobernabilidad democrática tiene también retos externos. El terrorismo es uno de ellos y representa una amenaza a la paz y la seguridad que no podemos tolerar ni permitir, a riesgo de ver destruidos nuestro modelo democrático y pacífico de sociedad en las Américas.

Por eso estamos hoy aquí, en el marco de esta Asamblea General en Chile, depositando un instrumento que da vida jurídica a una convención necesaria y cuya puesta en ejecución es urgente e impostergable.

Nicaragua ha venido a decir en Chile: manos a la obra, el sistema interamericano tiene ya mecanismos eficaces de defensa contra el terrorismo y las agrupaciones criminales que lo practican.

Seguramente otros países se sumarán muy pronto a los estados que hemos ratificado esta convención que, en la hora actual, representa el lazo inderogable de solidaridad continental ante el terrorismo.

Muchas gracias.

IV. ACUERDOS, TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES

XIX

A. ACUERDOS¹**1. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE ASESORÍA LEGAL EN ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO.**

Las partes en el presente acuerdo

- Tomando nota de que con el Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio (a continuación OMC) se creó un sistema jurídico complejo y procedimientos elaborados para la solución de diferencias;
 - Tomando nota asimismo de que los países en desarrollo y entre ellos en particular los menos adelantados, y los países con economías en transición, cuentan con conocimientos limitados acerca de la normativa de la OMC y el manejo de diferencias comerciales complejas, y que su capacidad de dotarse de tales conocimientos impone severas obligaciones financieras e institucionales;
 - Conscientes de que un equilibrio adecuado entre los derechos y las obligaciones que se derivan del Acuerdo por el que se establece la OMC sólo se mantendrá si todos sus Miembros entienden plenamente los derechos y obligaciones que de él se desprenden y pueden recurrir en igualdad de condiciones a los procedimientos de solución de diferencias de la OMC;
 - Conscientes asimismo de que la credibilidad y aceptabilidad de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC sólo pueden garantizarse si todos los Miembros de la OMC pueden participar en éstos en forma efectiva;
 - Resolvieron por consiguiente crear un sistema de capacitación jurídica, pericia y asesoría en asuntos relacionados con la normativa de la OMC, rápidamente accesible a los países en desarrollo y en particular los menos adelantados entre ellos, y los países con economías en transición.
- Deciden lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ASESORÍA LEGAL EN ASUNTOS DE LA OMC.

Se establece por el presente Acuerdo el Centro de Asesoría Legal en Asuntos relacionados con la normativa de la OMC (denominado a continuación el "Centro").

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CENTRO.

1. El Centro tiene por objeto proporcionar capacitación, apoyo y asesoría jurídica en asuntos relacionados con la normativa de la OMC y los procedimientos de solución de diferencias, a los países en desarrollo y entre ellos en particular a los menos adelantados, así como a los países con economías en transición.
2. El Centro deberá para ello:
 - Proporcionar asesoría jurídica en asuntos relacionados con la normativa de la OMC;
 - Proporcionar apoyo a las partes y a terceros en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC;
 - Capacitar a funcionarios gubernamentales en asuntos relacionados con la normativa de la OMC por medio de seminarios sobre derecho y jurisprudencia de la OMC, pasantías y otros medios apropiados; y
 - Desempeñar cualquier otra función que le encomiende la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º. ESTRUCTURA DEL CENTRO.

1. El Centro tendrá una Asamblea General, una Junta Directiva y un Director Ejecutivo.
2. La Asamblea General estará compuesta por los representantes de los Miembros del Centro y los representantes de los países en desarrollo que constan en el Anexo III al presente Acuerdo. La Asamblea General se reunirá al menos dos veces al año para:

1- Todos los textos del apartado IV y que correspondan a Acuerdos, Tratados y Convenciones Internacionales, se reproducen fiel a sus originales.

- Evaluar el trabajo del Centro;
- Elegir a la Junta Directiva;
- Adoptar reglamentos propuestos por la Junta Directiva;
- Adoptar el presupuesto anual propuesto por la Junta Directiva, y
- Desempeñar las funciones que se le encomiendan en otros artículos del presente Acuerdo.

La Asamblea General adoptará sus reglas de procedimiento.

3. La Junta Directiva estará compuesta por cuatro miembros, un representante de los países menos adelantados y un Director Ejecutivo. Las personas que forman parte de la Junta Directiva desempeñarán su cargo en su capacidad personal y serán elegidas por sus cualificaciones profesionales en el ámbito del derecho de la OMC o de desarrollo y relaciones comerciales internacionales.
4. La Asamblea General nombrará a los miembros de la Junta Directiva y al representante de los países menos adelantados. El director forma parte de la Junta Directiva ex officio. El grupo de Miembros que consta en el Anexo I y los tres grupos de Miembros que constan en el Anexo II al presente Acuerdo pueden cada uno proponer un candidato a la Junta Directiva para su designación por la Asamblea General. Los países menos adelantados que constan en el Anexo III al presente Acuerdo podrán nominar su representante a la Junta Directiva para designación por la Asamblea General.
5. La Junta Directiva informará a la Asamblea General. La Junta Directiva se reunirá con la frecuencia necesaria para:
 - Tomar las decisiones necesarias para que el Centro funcione de manera efectiva y eficiente, de conformidad con el presente Acuerdo;
 - Preparar el presupuesto anual del Centro para aprobación por la Asamblea General;
 - Examinar las apelaciones presentadas por los Miembros a los que se haya denegado apoyo en un procedimiento de solución de diferencias;
 - Supervisar la administración del fondo fiduciario del Centro;
 - Nombrar a un auditor externo;
 - Nombrar al Director Ejecutivo en consulta con los Miembros;
 - Proponer a la Asamblea General la adopción de normas sobre:
 - Los procedimientos de la Junta Directiva;
 - Los deberes y condiciones de servicio del Director Ejecutivo, del personal del Centro y de los consultores que contrate el Centro;
 - La administración y la política de inversiones del fondo fiduciario del Centro;
 - Desempeñar las funciones que se le asignen de conformidad a otras disposiciones del presente Acuerdo.
6. El Director Ejecutivo presentará informe ante la Junta Directiva y estará invitado a participar en todas sus reuniones. El Director Ejecutivo deberá:
 - Administrar las actividades ordinarias del Centro;
 - Contratar, dirigir y despedir al personal del Centro, con arreglo al reglamento del personal adoptado por la Asamblea General;
 - Contratar a consultores y supervisar su labor;
 - Someter a la Junta Directiva y a la Asamblea General el estado de ingresos y gastos del presupuesto del año fiscal anterior, previa auditoría independiente; y
 - Representar externamente al Centro.

ARTÍCULO 4º. ADOPCIÓN DE DECISIONES.

1. La Asamblea General adoptará decisiones por consenso. Cuando se considere la adopción de una propuesta en una reunión de la Asamblea General se considerará adoptada por consenso, siempre y cuando ningún Miembro del Centro o de la Junta Directiva haya presentado objeciones formales durante la reunión. La presente disposición será aplicable también, mutatis mutandi, a las decisiones de la Junta Directiva.

2. Cuando el (o la) Presidente de la Asamblea General o de la Junta Directiva determine que no es posible tomar una decisión por consenso, el (la) Presidente podrá decidir someter el asunto a votación en la Asamblea General. En ese caso, la Asamblea General tomará una decisión por mayoría de cuatro quintos de los Miembros presentes que voten. Cada Miembro tiene derecho a un voto. Durante las reuniones de la Asamblea General, la mayoría simple de los Miembros del Centro constituirá el quórum necesario para proceder a una votación sobre cualquier asunto.
3. En caso de decisión acerca de enmiendas, se aplicarán los procedimientos previstos en el apartado 1 del artículo 11 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CENTRO.

1. Se creará un fondo fiduciario con contribuciones de los Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6o del presente Acuerdo.
2. El Centro cobrará honorarios por los servicios jurídicos prestados, de conformidad con la escala establecida en el Anexo IV al presente Acuerdo.
3. El presupuesto anual del Centro se financiará mediante los réditos obtenidos por el fondo fiduciario, los honorarios cobrados por servicios prestados por el Centro, y las contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones internacionales o patrocinadores del sector privado.
4. El Centro tendrá un auditor externo.

ARTÍCULO 6º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

1. Cada país Miembro en desarrollo y cada uno de los Miembros con economías en transición que constan en el Anexo II al presente Acuerdo tienen derecho a recurrir a los servicios que ofrece el Centro, de conformidad con el reglamento adoptado por la Asamblea General, y con arreglo a la escala establecida en el Anexo IV. Cada Miembro tiene derecho a solicitar apoyo durante procedimientos de solución de diferencias de la OMC en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la OMC.
2. Los Miembros que hayan adoptado el presente Acuerdo deberán abonar sin demora una contribución única al fondo fiduciario del Centro y/o contribuciones anuales durante los cinco primeros años de funcionamiento, de conformidad con la escala de contribuciones prevista en los Anexos I y II al presente Acuerdo. Los Miembros que se adhieran al presente Acuerdo harán contribuciones de conformidad con las disposiciones de su instrumento de adhesión.
3. Los Miembros pagarán sin demora los honorarios por servicios prestados por el Centro.
4. Cuando la Junta Directiva determine que algún Miembro no ha cumplido alguna de las obligaciones suscritas en los apartados 2 o 3 del presente artículo, podrá decidir privarlo del ejercicio de los derechos que se derivan del apartado 1 del presente artículo.
5. Ninguna parte del presente Acuerdo se interpretará dando a entender que los Miembros asumen más responsabilidad financiera que la que se deriva de los apartados 2 y 3 del presente artículo.

ARTÍCULO 7º. DERECHOS DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS.

Cuando lo soliciten, los países menos adelantados que constan en el Anexo III tendrán derecho a los servicios que ofrece el Centro, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento adoptado por la Asamblea General y la escala de honorarios contenida en el Anexo IV. Cada uno de estos países podrá solicitar apoyo en procedimientos de solución de diferencias de la OMC en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la OMC.

ARTÍCULO 8º. PRIORIDADES EN LA ATRIBUCIÓN DE APOYO DURANTE EL TRANCURSO DE PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE LA OMC.

Si dos países con derecho a recibir apoyo en procedimientos de solución de diferencias de la OMC están involucrados en un mismo procedimiento, tal apoyo se otorgará de conformidad con las siguientes prioridades: en primer lugar, los países menos adelantados; en segundo lugar, los Miembros que hayan aceptado el presente Acuerdo; en tercer lugar, los Miembros que se hayan adherido al presente Acuerdo. La Asamblea General adoptará un reglamento relativo a la prestación de apoyo en procedimientos de solución de diferencias, donde incluirá estas prioridades.

ARTÍCULO 9º. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

El Centro cooperará con la Organización Mundial del Comercio y con otras organizaciones internacionales, con miras a fomentar los objetivos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. CONDICIÓN JURÍDICA DEL CENTRO.

1. El Centro tendrá personalidad jurídica y estará facultado, en particular, para contratar, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, e instaurar procedimientos legales.
2. El Centro tendrá su sede en Ginebra, Suiza.
3. El Centro tratará de concluir un acuerdo con la Confederación Helvética acerca de la condición jurídica, y los privilegios e inmunidades de que debe gozar. El (la) Presidente de la Asamblea General podrá firmar el acuerdo, previa aprobación de la Asamblea General. El acuerdo podrá estipular que la Confederación Helvética otorga al Centro, su Director Ejecutivo y su personal, la condición jurídica, privilegios e inmunidades que la Confederación Helvética otorga a las misiones diplomáticas permanentes y a sus Miembros, o a las organizaciones internacionales y a su personal.

ARTÍCULO 11. ENMIENDAS, DENUNCIA Y TERMINACIÓN.

1. Cualquier Miembro del Centro o de la Junta Directiva podrá presentar a la Asamblea General una propuesta para enmendar una disposición de este Acuerdo. Las propuestas se notificarán sin demora a los Miembros. La Asamblea General puede someter la propuesta a los Miembros para su aprobación. La enmienda entrará en vigor el 30 día sucesivo a la fecha en que el Depositario reciba los instrumentos de aceptación, de todos los Miembros.
2. Si la situación financiera del Centro lo requiriera, cualquier Miembro del Centro o de la Junta Directiva podrá presentar ante la Asamblea General una propuesta con objeto de enmendar la escala de contribuciones establecida en los Anexos I y II del presente Acuerdo y la escala de honorarios dispuesta en el Anexo IV del presente Acuerdo. Dicha enmienda entrará en vigor a partir del 30 día sucesivo a la fecha en que la Asamblea General la haya adoptado por decisión unánime.
3. Los apartados 1 y 2 del presente artículo se entiende sin perjuicio de la obligación de la Junta Directiva de modificar los Anexos II y IV con arreglo a sus respectivas notas.
4. Los Miembros podrán denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento remitiendo notificación escrita al Depositario, que a su vez informará al Director Ejecutivo y a los Miembros del Centro de dicha notificación. La denuncia será efectiva a partir del 30 día sucesivo a la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación. La denuncia no tendrá efecto alguno en lo referente a la obligación de pagar los honorarios por servicios ya prestados por el Centro, con arreglo al apartado 3 del artículo 6o del presente Acuerdo. El Miembro que denuncie el Acuerdo no tendrá derecho a reembolso alguno de sus contribuciones al fondo fiduciario del Centro.

5. La Asamblea General puede decidir la terminación del presente Acuerdo. Tras la terminación, los bienes del Centro se repartirán entre los Miembros presentes y pasados del Centro, de forma proporcional al total de las contribuciones de cada Miembro al fondo fiduciario y al presupuesto anual del Centro.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Durante sus cinco primeros años de operación, el presupuesto del Centro se alimentará mediante contribuciones anuales de los Miembros, con arreglo al apartado 2 del artículo 6o del presente Acuerdo y al Anexo I al mismo. Durante dicho periodo, los créditos del fondo fiduciario y los honorarios percibidos por servicios prestados se destinarán al fondo fiduciario.
2. Durante los cinco primeros años de operación del Centro, la Junta Directiva tendrá cinco miembros, y durante ese mismo periodo, los Miembros que constan en el Anexo I al presente Acuerdo podrán nominar dos personas a la Junta Directiva.
3. La denuncia del presente Acuerdo por un Miembro no afectará su obligación de abonar sus contribuciones anuales durante los cinco primeros años de funcionamiento, de conformidad con el apartado 2 del artículo 6o del presente Acuerdo y del Anexo I al mismo.

ARTÍCULO 13. ADHESIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

1. Cualquier Estado o territorio aduanero distinto que conste en el Anexo I, II o III al presente Acuerdo puede volverse Miembro del Centro aceptando el presente Acuerdo, mediante firma, o firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación durante la tercera Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará en Seattle entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 1999, y ulteriormente, hasta el 31 de marzo de 2000. El instrumento de ratificación, aceptación o aprobación deberá ser depositado a más tardar el 30 de septiembre de 2002.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor el 30 día sucesivo al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Cuando haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, o firma no sujeta a ratificación aceptación o aprobación; y
 - Cuando el total de las contribuciones únicas al fondo fiduciario del Centro que los Estados o territorios aduaneros que han aceptado el presente Acuerdo tienen obligación de abonar, con arreglo al apartado 2 del Artículo 6o del presente Acuerdo y sus Anexos I y II, exceda los 6 millones de dólares de los Estados Unidos; y
 - Cuando el total de las contribuciones anuales que los Estados o territorios aduaneros que han aceptado el presente Acuerdo tienen obligación de abonar, con arreglo al apartado 2 del artículo 6o del presente Acuerdo y su Anexo I, exceda los 3 millones de dólares de los Estados Unidos.
 - Para cada uno de los Firmantes de este Acuerdo que deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, después de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 6o del presente Acuerdo, el Acuerdo entrará en vigor el 30 día sucesivo a la fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación o (.).

ARTÍCULO 14. RESERVAS.

No se podrán formular reservas con respecto a ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15. ANEXOS.

Los Anexos al presente Acuerdo forman parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO 16. ADHESIÓN.

Cualquier Miembro de la OMC y cualquier Estado, o territorio aduanero distinto en proceso de adhesión a la OMC podrá convertirse en Miembro del Centro, adhiriéndose al presente Acuerdo, según las condiciones y exigencias que haya acordado con el Centro. Las adhesiones serán efectivas tras la aprobación del instrumento de adhesión por la

Asamblea General. La Asamblea General aprobará el instrumento de adhesión, siempre y cuando la Junta Directiva haya comprobado que la adhesión en cuestión no acarrea problemas financieros u operativos para el Centro. El presente Acuerdo se aplicará a afectos del Miembro de la OMC o a los Estados o territorios aduaneros distintos en curso de adhesión a la OMC, el 30 día sucesivo a la fecha de depósito del instrumento de adhesión.

ARTÍCULO 17. DEPOSITARIO Y REGISTRO.

1. El presente Acuerdo será depositado con el Reino de los Países Bajos.
2. El presente acuerdo se registrará de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en Seattle, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en un solo ejemplar, y en los idiomas inglés, francés y español, siendo cada uno de los textos igualmente auténticos.

2. ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN TURÍSTICA.

ACUERDO COMPLEMENTARIO

AL ACUERDO DE COOPERACION Y AMISTAD

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

EN EL AREA DE COOPERACIÓN TURÍSTICA,

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en lo adelante denominados “Las Partes Contratantes”;

ANIMADOS por el deseo de estrechar los nexos de amistad que existen entre los dos países;

CONSIDERANDO el Acuerdo de Cooperación y Amistad entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Venezuela, suscrito en Caracas, el 19 de junio de 1990.

HAN ACORDADO:

ARTICULO I

El presente Acuerdo tiene por finalidad promover y desarrollar por medio de la colaboración amistosa las relaciones entre los dos países en materia turística.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes de conformidad con la legislación interna de cada país, podrán establecer y operar oficinas encargadas de promover el intercambio turístico bilateral, otorgando facilidades en la medida de su capacidad presupuestaria para la instalación y funcionamiento de las mismas.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes facilitarán y promoverán las actividades de los prestadores de servicios turísticos, tales como agencias de viajes, operadores turísticos, cadenas hoteleras, aerolíneas y compañías navieras principalmente, así como cualquier otro servicio que pueda generar turismo recíproco.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes dentro de los límites establecidos por su respectiva legislación nacional se concederán recíprocamente todas las facilidades para estimular e intensificar el movimiento turístico de las personas, así como el intercambio de documentos y materiales de propaganda turística.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes promoverán, facilitarán y estimularán de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con el ordenamiento jurídico de cada Parte Contratante, las inversiones de capitales Nicaragüenses, Venezolanos o conjuntos de sus respectivos sectores turísticos, con la finalidad de ampliar la infraestructura turística en los dos países y aumentar el flujo turístico bilateral.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes acuerdan brindar las facilidades necesarias para el intercambio de información y material de apoyo, el cual ambos países se comprometen a suministrarse periódicamente.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes facilitarán la promoción turística con el fin de incrementar el intercambio y dar a conocer la imagen de sus respectivos países participando en actividades turísticas, culturales, recreativas y deportivas, organización de seminarios, exposiciones, congresos, convenciones, conferencias, ferias y festivales de trascendencia nacional y/o internacional, todo de conformidad con los términos de la legislación de cada uno.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes, se comprometen a promover la cooperación técnica a través del intercambio de información considerada de interés para el sector y del intercambio de peritos, especialmente en las áreas relativas a la formación profesional, promoción planificación, legislación turística y también apoyo al estudio y realización de proyectos de acción promocional, con miras a la intensificación del flujo turístico en el sentido de analizar la posibilidad de reservar cupos en cursos de formación turística, según posibilidades financieras de las Partes, con miras a la formación de técnicos y personal especializado.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes fomentarán actividades que incrementarán el apoyo para el programa de capacitación y asesoría en materia de Estudios de Impacto Ambiental y desarrollarán programas que promuevan en turismo ecológico.

ARTICULO X

Ambas Partes Contratantes establecerán planes de acción conjuntos para concretar los objetivos de este Acuerdo.

ARTICULO XI

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última comunicación mediante la cual ambas Partes Contratantes se notifiquen el cumplimiento de sus requisitos constitucionales y legales internos para la entrada en vigor.

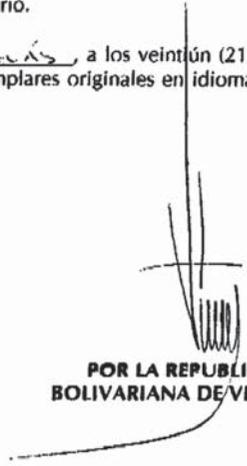
El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años renovables por iguales periodos de dos (2) años, a menos que alguna de las Partes Contratantes manifieste su deseo de darlo por terminado, mediante notificación escrita a la Otra Parte Contratante a través de la vía diplomática, con tres meses de anticipación.

ARTICULO XII

La terminación del presente Acuerdo no afectará la realización de los programas y proyectos que hayan sido formulados durante su vigencia, a menos que las Partes Contratantes acuerden lo contrario.

Suscrito en la ciudad de MATEIGUÁN, a los veintún (21) días del mes de noviembre del año dos mil, en dos ejemplares originales en idioma español, ambos igualmente idénticos.


 POR LA REPUBLICA DE
 NICARAGUA


 POR LA REPUBLICA
 BOLIVARIANA DE VENEZUELA

3. ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE NICARAGUA Y DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RESPECTO A LA ENTREGA DE PERSONAS A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.

**Acuerdo
entre el Gobierno de Nicaragua y el
Gobierno de los Estados Unidos de América
respecto a la entrega de personas a la Corte Penal Internacional**

El Gobierno de Nicaragua y el Gobierno los Estados Unidos de América, en lo sucesivo "las Partes,"

Reafirmando la importancia de enjuiciar a los culpables de genocidio, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra,

Confirmando que no existe nada en este Acuerdo que otorgue impunidad con respecto a genocidio, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra,

Recordando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscrito en Roma el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, tiene la intención de complementar y no de suplantar la jurisdicción penal nacional,

Considerando que el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América han expresado su determinación de investigar y enjuiciar, cuando sea procedente, los actos que estén bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional supuestamente cometidos por sus funcionarios, empleados, personal militar u otros nacionales,

Teniendo en cuenta el Artículo 98 del Estatuto de Roma,

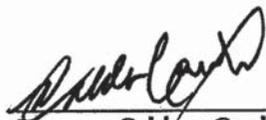
Por el presente acuerdan lo siguiente:

1. Para propósito de este acuerdo "personas" de cualquier Parte incluyen todos los nacionales de la Parte y, por el Gobierno de los Estados Unidos de América, incluye también al personal militar en servicio activo o en retiro de los Estados Unidos con respecto a actos u omisiones cometidas supuestamente durante su servicio activo como militares de los Estados Unidos.
2. Las personas de una Parte presentes en el territorio de la otra no serán, salvo con el consentimiento expreso de la primera Parte,
 - a) entregadas ni trasladadas por ningún medio a la Corte Penal Internacional para ningún propósito, ni
 - b) entregadas ni trasladadas por ningún medio a ninguna entidad ni a un tercer país, ni expulsadas a un tercer país, con el propósito de entregarlas o trasladarlas a la Corte Penal Internacional.

3. Cuando los Estados Unidos extraditen, entreguen o, de otra forma, trasladen a una persona de Nicaragua a un tercer país, los Estados Unidos no convendrán en que el tercer país la entregue o traslade a la Corte Penal Internacional, salvo con el consentimiento expreso del Gobierno de Nicaragua.
4. Cuando el Gobierno de Nicaragua extradite, entregue o, de otra forma, traslade a una persona de los Estados Unidos de América a un tercer país, el Gobierno de Nicaragua no convendrá en entregarla ni trasladarla a la Corte Penal Internacional, salvo con el consentimiento expreso del Gobierno de los Estados Unidos.
5. Con sujeción a sus obligaciones jurídicas internacionales, cada Parte conviene en que, a sabiendas, no facilitará las gestiones de ningún tercer país u entidad, ni consentirá o cooperará respecto a las mismas para que se extradite, entregue o traslade a una persona de la otra Parte a la Corte Penal Internacional.
6. El presente acuerdo entrará en vigor mediante un canje de notas que confirmen que cada Parte ha cumplido con los requisitos legales nacionales necesarios para su entrada en vigor. El presente acuerdo permanecerá vigente hasta un año después de la fecha en que una de las Partes notifique a la otra su intención de derogarlo. Las disposiciones del presente acuerdo seguirán en vigor con respecto a todo acto que ocurra, o toda alegación que surja, antes de la fecha de vigencia de la derogación.

Dado en Managua, Nicaragua, en este 4to día del mes de junio del 2003, en los idiomas Inglés y Español. En caso de diferencias en la traducción, prevalecerá el texto en idioma Inglés.

Por el Gobierno de la
República de Nicaragua


Norman Caldera Cardenal
Ministro de Relaciones
Exteriores

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América


Barbara C. Moore
Embajadora

4. ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL

Del 31 de octubre de 1958,
revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967
y modificado el 2 de octubre de 1979.

Artículo 1. [Constitución de una unión particular. Protección de las denominaciones de origen registradas en la oficina internacional].

- 1). Los países a los cuales se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión particular dentro del marco de la Unión para la Protección de la Propiedad Industrial.
- 2). Se comprometen a proteger en sus territorios, según los términos del presente Arreglo, las denominaciones de origen de los productos de los otros países de la Unión particular, reconocidas y protegidas como tales en el país de origen y registradas en la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la "Oficina Internacional" o la "Oficina") a la que se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la "Organización").

Artículo 2. [Definición de las nociones de denominación de origen y de país de origen].

- 1). Se entiende por denominación de origen, en el sentido del presente Arreglo, la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos.
- 2). El país de origen es aquel cuyo nombre constituye la denominación de origen que ha dado al producto su notoriedad o bien aquél en el cual está situada la región o la localidad cuyo nombre constituye la denominación de origen que ha dado al producto su notoriedad.

Artículo 3. [Contenido de la protección].

La protección será asegurada contra toda usurpación o imitación, incluso si el verdadero origen del producto figura indicado o si la denominación se emplea en traducción o va acompañada de expresiones tales como "género", "tipo", "manera", "imitación" o similares.

Artículo 4. [Protección en virtud de otros textos]

Las disposiciones del presente Arreglo no excluyen en modo alguno la protección ya existente en favor de las denominaciones de origen en cada uno de los países de la Unión particular, en virtud de otros instrumentos internacionales, tales como el Convenio de París del 20 de marzo de 1883 para la Protección de la Propiedad Industrial y sus revisiones subsiguientes, y el Arreglo de Madrid del 14 de abril de 1891 relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos y sus revisiones subsiguientes, o en virtud de la legislación nacional o de la jurisprudencia.

Artículo 5. [Registro internacional. Denegación y oposición a la denegación. Notificaciones. Tolerancia de utilización durante cierto período].

- 1). El registro de las denominaciones de origen se efectuará en la Oficina Internacional a petición de las Administraciones de los países de la Unión particular, en nombre de las personas físicas o morales, públicas o privadas, titulares del derecho de usar esas denominaciones según su legislación nacional.

- 2). La Oficina Internacional notificará sin demora los registros a las Administraciones de los diversos países de la Unión particular y los publicará en un repertorio periódico.
- 3). Las Administraciones de los países podrán declarar que no pueden asegurar la protección de una denominación de origen cuyo registro les haya sido notificado, pero solamente cuando su declaración sea notificada a la Oficina Internacional, con indicación de los motivos, en el plazo de un año contado desde la recepción de la notificación del registro, y sin que dicha declaración pueda irrogar perjuicio, en el país de referencia, a las demás formas de protección de la denominación que pudiera hacer valer el titular de la misma, conforme al Artículo 4 que antecede.
- 4). Esa declaración no podrá ser interpuesta por las Administraciones de los países de la Unión después de la expiración del plazo de un año previsto en el párrafo precedente.
- 5). La Oficina Internacional comunicará a la Administración del país de origen, en el plazo más breve posible, toda declaración hecha conforme a lo dispuesto en el párrafo 3) por la Administración de otro país. El interesado, avisado por su Administración nacional de la declaración hecha por otro país, podrá ejercitar en dicho país todos los recursos judiciales y administrativos correspondientes a los nacionales del mismo país.
- 6). Si una denominación, admitida a la protección en un país en virtud de la notificación de su registro internacional, fuese ya utilizada por terceros en dicho país, desde una fecha anterior a dicha notificación, la Administración competente de dicho país tendrá la facultad de conceder a tales terceros un plazo, que no podrá exceder de dos años, para poner fin a la referida utilización, con la condición de informar de ello a la Oficina Internacional dentro de los tres meses siguientes a la expiración del plazo de un año estipulado en el párrafo 3) que antecede.

Artículo 6. [Denominaciones genéricas].

Una denominación admitida a la protección en un país de la Unión particular según el procedimiento previsto en el Artículo 5, no podrá considerarse que ha llegado a ser genérica en el mismo, mientras se encuentre protegida como denominación de origen en el país de origen.

Artículo 7. [Duración del registro. Tasa].

- 1). El registro efectuado en la Oficina Internacional conforme al Artículo 5 asegura, sin renovación, la protección por todo el plazo mencionado en el artículo precedente.
- 2). Se pagará por el registro de cada denominación de origen una tasa única.

Artículo 8. [Acciones legales].

Las acciones necesarias para asegurar la protección de las denominaciones de origen podrán ser ejercitadas, en cada uno de los países de la Unión particular, según la legislación nacional:

- 1° a instancia de la Administración competente o a petición del Ministerio público;
- 2° por cualquier interesado, persona física o moral, pública o privada.

Artículo 9. [Asamblea de la Unión particular].

- 1) Unión particular tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión que hayan ratificado la presente Acta o se hayan adherido a ella. El Gobierno de cada país miembro estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos. Los gastos de cada delegación serán sufragados por el Gobierno que la haya designado.



2)

a) La Asamblea:

tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión particular y a la aplicación del presente Arreglo;
 dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión, teniendo debidamente en cuenta las observaciones de los países de la Unión particular que no hayan ratificado la presente Acta ni se hayan adherido a ella;
 modificará el Reglamento, así como la cuantía de la tasa prevista en el Artículo 7.2) y de las demás tasas relativas al registro internacional;
 examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General de la Organización (llamado en lo sucesivo el "Director General") relativos a la Unión particular y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión particular;
 fijará el programa, adoptará el presupuesto bienal de la Unión particular y aprobará sus balances de cuentas;
 adoptará el reglamento financiero de la Unión particular;
 creará los comités de expertos y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión particular;
 decidirá qué países no miembros de la Unión particular y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores;
 adoptará los acuerdos de modificación de los Artículos 9 a 12;
 emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión particular;
 ejercerá las demás funciones que implique el presente Arreglo.

b. En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3). Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto.

La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá el quórum.

No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de países representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los países miembros de la Asamblea, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo las relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de países que faltaban para que se lograrse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria. Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 12.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, la abstención no se considerará como un voto. Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de éste. Los países de la Unión particular que no sean miembros de la Asamblea serán admitidos en sus reuniones a título de observadores.

4). La Asamblea se reunirá una vez cada dos años en reunión ordinaria, mediante convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar donde la Asamblea General de la Organización. La Asamblea se reunirá en reunión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de la cuarta parte de los países miembros de la Asamblea. El Director General preparará el Orden del día de cada reunión.

5). La Asamblea adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 10. [Oficina Internacional].

- 1). La Oficina Internacional se encargará de las tareas relativas al registro internacional así como de las demás tareas administrativas que incumben a la Unión particular.

La Oficina Internacional se encargará especialmente de preparar las reuniones y de la secretaría de la Asamblea y de los comités de expertos y grupos de trabajo que pueda crear.

El Director General es el más alto funcionario de la Unión particular y la representa.

- 2). El Director General y cualquier miembro del personal designado por él participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea y de cualquier otro comité de expertos o grupo de trabajo que pueda crear. El Director General o un miembro del personal designado por él, será, ex officio, Secretario de esos órganos.

- 3). La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea preparará las conferencias de revisión de las disposiciones del Arreglo que no sean las comprendidas en los Artículos 9 a 12.

La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de esas conferencias.

- 4). La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 11. [Finanzas].

- 1). La Unión particular tendrá un presupuesto.

El presupuesto de la Unión particular comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión particular, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.

Se considerarán gastos comunes de las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión particular, sino también a una o a varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión particular en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

- 2). Se establecerá el presupuesto de la Unión particular teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

- 3). El presupuesto de la Unión particular se financiará con los recursos siguientes:

las tasas de registro internacional percibidas de conformidad con el Artículo 7.2) y las tasas y sumas debidas por los demás servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular;

el producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión particular y los derechos correspondientes a esas publicaciones;

las donaciones, legados y subvenciones;

los alquileres, intereses y otros ingresos diversos;

las contribuciones de los países de la Unión particular, en la medida en que los ingresos procedentes de las fuentes mencionadas en los puntos i) a iv) no basten para cubrir los gastos de la Unión particular.

- 4). La cuantía de la tasa mencionada en el Artículo 7.2) será fijada por la Asamblea, a propuesta del Director General.

La cuantía de esa tasa será fijada de manera que los ingresos de la Unión particular sean normalmente suficientes para cubrir los gastos ocasionados a la Oficina Internacional por el funcionamiento del servicio de registro internacional sin recurrir al abono de las contribuciones mencionadas en el párrafo 3)v) anterior.

- 5). Con el fin de determinar su cuota de contribución en el sentido del párrafo 3) i), cada país de la Unión particular pertenecerá a la clase en la que está incluido en lo que respecta a la Unión de París para la Protección de

la Propiedad Industrial y pagará sus contribuciones anuales sobre la misma base del número de unidades determinadas para esa clase en la referida Unión.

La contribución anual de cada país de la Unión particular consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión particular, la misma proporción que el número de unidades de la clase a que pertenezca con relación al total de unidades del conjunto de los países.

La Asamblea fijará la fecha a partir de la cual las contribuciones estarán al cobro.

Un país atrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercer su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Unión particular de los que sea miembro, cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables.

En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

- 6). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4)a), la cuantía de las tasas y sumas debidas por los demás servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular, será fijada por el Director General, que informará de ello a la Asamblea.
- 7). La Unión particular poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única hecha por cada uno de los países de la Unión particular. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento. La cuantía de la aportación inicial de cada país al citado fondo y de su participación en el aumento del mismo serán proporcionales a la contribución del país, como miembro de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, al presupuesto de dicha Unión correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento. La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.
- 8). El Acuerdo de Sede, concluido con el país en cuyo territorio tenga su residencia la Organización, preverá que ese país conceda anticipos si el fondo de operaciones fuese insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización. El país al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno derecho a denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminado el año en el curso del cual haya sido notificada.
- 9). De la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión particular, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 12. [Modificación de los Artículos 9 a 12] Artículos 9 a 12]

- 1). Las propuestas de modificación de los Artículos 9, 10, 11 y del presente artículo podrán ser presentadas por todo país miembro de la Asamblea o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países miembros de la Asamblea, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.
- 2). Todas las modificaciones de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberán ser adoptadas por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 9 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.
- 3) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus

respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los países que eran miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada. Toda modificación de dichos artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión particular sólo obligará a los países que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 13. [Reglamento de ejecución. Revisión].

- 1). Los detalles de ejecución del presente Arreglo serán determinados por un Reglamento.
- 2). El presente Arreglo podrá ser revisado por conferencias celebradas entre los delegados de los países de la Unión particular.

Artículo 14. [Ratificación o adhesión. Referencia al Artículo 24 del Convenio de París (Territorios) Adhesión al Acta de 1958] Artículo 24 del Convenio de París (Territorios) Adhesión al Acta de 1958].

- 1). Cada uno de los países de la Unión particular que haya firmado la presente Acta podrá ratificarla y, si no la hubiere firmado, podrá adherirse a ella.
- 2). Todo país externo a la Unión particular, parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, podrá adherirse a la presente Acta y pasar, por tanto, a ser miembro de la Unión particular.
La notificación de adhesión asegurará, por sí misma, en el territorio del país adherido, el beneficio de las disposiciones precedentes a las denominaciones de origen que, en el momento de la adhesión, se estén beneficiando del registro internacional.
Sin embargo, al adherirse al presente Arreglo, cada país podrá declarar, durante un plazo de un año, cuáles son las denominaciones de origen ya registradas en la Oficina Internacional respecto de las cuales ejerce la facultad prevista en el Artículo 5.3).
- 3). Los instrumentos de ratificación y de adhesión se depositarán en poder del Director General.
- 4). Se aplicarán al presente Arreglo las disposiciones del Artículo 24 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
- 5). Respecto de los cinco primeros países que hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión, la presente Acta entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito del quinto de esos instrumentos.
Respecto de todos los demás países, la presente Acta entrará en vigor tres meses después de la fecha en la cual su ratificación o su adhesión haya sido notificada por el Director General, a menos que en el instrumento de ratificación o de adhesión se haya indicado una fecha posterior. En este último caso, la presente Acta entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.
- 6). La ratificación o la adhesión supondrán, de pleno derecho, la acesión a todas las cláusulas y la admisión a todas las ventajas estipuladas por la presente Acta.
- 7). Después de la entrada en vigor de la presente Acta, ningún país podrá adherirse al Acta del 31 de octubre de 1958 del presente Arreglo si no es ratificando conjuntamente la presente Acta o adhiriéndose a ella.

Artículo 15. [Duración del Arreglo. Denuncia].

- 1). El presente Arreglo permanecerá en vigor mientras haya por lo menos cinco países que formen parte de él.
- 2). Todo país podrá denunciar la presente Acta mediante notificación dirigida al Director General. Esta denuncia

implicará también la denuncia del Acta del 31 de octubre de 1958 del presente Arreglo y no producirá efecto más que respecto al país que la haya hecho, quedando con vigor y ejecutivo el Arreglo respecto de los demás países de la Unión particular.

- 3). La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.
- 4). La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años contados desde la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión particular.

Artículo 16. [Actas aplicables].

- 1). La presente Acta reemplaza, en las relaciones entre los países de la Unión particular que la hayan ratificado o que se hayan adherido a ella, al Acta del 31 de octubre de 1958.
Sin embargo, todo país de la Unión particular que haya ratificado la presente Acta o que se haya adherido a ella estará obligado por el Acta del 31 de octubre de 1958 en sus relaciones con los países de la Unión particular que no hayan ratificado la presente Acta ni se hayan adherido a ella.
- 2). Los países externos a la Unión particular que lleguen a ser partes en la presente Acta, la aplicarán a los registros internacionales de denominaciones de origen efectuados en la Oficina Internacional por mediación de la Administración de todo país de la Unión particular que no sea parte en la presente Acta siempre que esos registros se ajusten, en cuanto a los citados países, a las condiciones prescritas por la presente Acta. En cuanto a los registros internacionales efectuados en la Oficina Internacional por mediación de una Administración de dichos países externos a la Unión particular que se haga parte en la presente Acta, ésta admite que el país antes indicado exija el cumplimiento de las condiciones prescritas por el Acta del 31 de octubre de 1958.

Artículo 17. [Firma. Lenguas. Funciones del depositario].

- 1). La presente Acta será firmada en un solo ejemplar, en lengua francesa, y se depositará en poder del Gobierno de Suecia.
El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los gobiernos interesados, en los otros idiomas que la Asamblea pueda indicar.
- 2). La presente Acta queda abierta a la firma, en Estocolmo, hasta el 13 de enero de 1968.
- 3). El Director General remitirá dos copias del texto firmado de la presente Acta, certificadas por el Gobierno de Suecia a los gobiernos de todos los países de la Unión particular y al Gobierno de cualquier otro país que lo solicite.
- 4). El Director General registrará la presente Acta en la Secretaría de las Naciones Unidas.
- 5). El Director General notificará a los gobiernos de todos los países de la Unión particular las firmas, los depósitos de los instrumentos de ratificación o de adhesión, la entrada en vigor de todas las disposiciones de la presente Acta, las notificaciones de denuncia y las notificaciones hechas en conformidad con el Artículo 14.2)c) y 14.4).

Artículo 18. [Cláusulas transitorias].

- 1). Hasta la entrada en funciones del primer Director General, se considerará que las referencias en la presente Acta a la Oficina Internacional de la Organización o al Director General se aplican, respectivamente, a la Oficina de la Unión establecida por el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o a su Director.
- 2). Los países de la Unión particular que no hayan ratificado la presente Acta ni se hayan adherido a ella podrán, si lo

desean, ejercer durante cinco años, contados desde la entrada en vigor del Convenio que establece la Organización, los derechos previstos en los Artículos 9 a 12 de la presente Acta, como si estuvieran obligados por esos artículos. Todo país que desee ejercer los mencionados derechos depositará ante el Director General una notificación escrita que surtirá efecto en la fecha de su recepción. Esos países serán considerados como miembros de la Asamblea hasta la expiración de dicho plazo.

B. ENMIENDAS

1. ENMIENDA AL PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA -PROTOCOLO DE GUATEMALA-

LOS PRESIDENTES DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 1993 los Presidentes Centroamericanos suscribieron en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala – el cual se encuentra vigente para todos los Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana desde el 19 de mayo de 1997.

Que en artículo 37 del Protocolo de Guatemala se establecen los órganos e instituciones que conforman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

Que de conformidad con el artículo 38 del referido Protocolo “el Consejo de Ministros de Integración Económica estará conformado por los Ministros de los Gabinetes Económicos y los Presidentes de los Bancos Centrales de los Estados Parte, que se denominará también Gabinete Económico Centroamericano”;

Que la XIX Cumbre de Presidentes Centroamericanos, mediante Resolución adoptada en Panamá, República de Panamá, el 12 de julio de 1997, decidió designar a los Ministros de Economía para que en representación de los Gabinetes Económicos Nacionales, integren el Consejo de Ministros de Integración Económica a que se refiere el artículo 37, numeral 2, literal a), del Protocolo de Guatemala, y cumplan las funciones de dicho Consejo;

Que conforme el artículo transitorio IV del Protocolo de Guatemala “La suscripción por Panamá del presente Protocolo, no producirá efecto alguno en sus relaciones económicas y comerciales con las otras Partes, en las materias a que se refiere dicho instrumento, mientras aquel país y los restantes Estados Signatarios, no establezcan, en cada caso, los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá en el proceso centroamericano de integración económica y los términos de su aprobación y vigencia.”

Que es necesario adecuar el Protocolo de Guatemala a las nuevas realidades del proceso de integración, con el fin de dotar al Subsistema de Integración Económica de mecanismo de funcionamiento claros, ágiles y jurídicamente viables, que permitan impulsar la política de integración económica, en la región y ejecutar las decisiones presidenciales en materia económica, en los términos del artículo 18 del Protocolo de Tegucigalpa;

POR TANTO:

Con base en las facultades que les confiere el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), deciden reformar el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamérica - Protocolo de Guatemala – suscrito el 29 de Octubre de 1993, por medio del presente Protocolo, a cuyo efecto convienen:



XIX

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 38 el cual queda como sigue:

ARTÍCULO 38

1. El Consejo de Ministros de Integración Económica estará conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tenga bajo su competencia los asuntos de la integración económica y tendrá a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países.
2. El Consejo de Ministros de Integración Económica, constituido de conformidad con el párrafo anterior, subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano y a todos los demás órganos creados en instrumentos precedentes a este Protocolo en materia de integración económica centroamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Protocolo será sometido a ratificación en cada Estado contratante, de conformidad con su respectiva legislación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA). El Protocolo entrará en vigencia ocho días después de la fecha en que se deposite el quinto instrumento de ratificación de los Estados Parte del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala–.

ARTÍCULO TERCERO: La duración y denuncia de este instrumento quedan sujetas a la del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala–.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA) enviará copias certificadas del presente Protocolo a las Cancillerías de cada Estado contratante y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. Asimismo les notificará inmediatamente del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación. Al entrar en vigencia el Protocolo, enviará copia certificada del mismo a la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas, para los fines de registro señalados en el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

En testimonio de lo cual, los Presidentes Constitucionales firmamos el presente Protocolo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el veintisiete de febrero dos mil dos.

Miguel Ángel Rodríguez
Presidente de la República de
Costa Rica

Francisco Guillermo Flores Pérez
Presidente de la República de
El Salvador

Alfonso Portillo Cabrera
Presidente de la República de
Guatemala

Ricardo Maduro Joest
Presidente de la República de
Honduras

Enrique Bolaños Geyer
Presidente de la República de
Nicaragua

C. TRATADOS

1. *TRATADO SOBRE INVERSIÓN Y COMERCIO DE SERVICIOS ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA* ²⁶

PREÁMBULO

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, decididos a:

Alcanzar un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales;

Propiciar un mercado más extenso y seguro para las inversiones y el intercambio de servicios en sus territorios;

Elevar la competitividad del sector servicios, requisito *sine qua non* para la facilitación del comercio de mercancías y el flujo de capitales y tecnologías, contribuyendo de manera determinante a consolidar la competitividad sistemática de las Partes;

Establecer un ordenamiento jurídico con reglas claras, transparentes y de beneficio mutuo para la promoción y protección de las inversiones, así como para el comercio de servicios;

Respetar sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), así como otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación;

Crear oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida de sus respectivos países; y

Fomentar la participación dinámica de los distintos agentes económicos, en particular del sector empresarial, en los esfuerzos orientados a profundizar sus relaciones económicas;


 XIX

²⁶ Este Tratado fue aprobado por decreto # 114-2002, *Gaceta* # 246 del 27-12-02, y ratificado mediante decreto 017-2003, publicado en la *Gaceta Diario Oficial* # 31 del 13-02-03. (N. del E).

*Suscriben el presente Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios***PARTE I - DISPOSICIONES INICIALES****CAPÍTULO 1****OBJETIVOS****Artículo 1.01 Objetivos**

1. El presente Tratado tiene como principales objetivos los siguientes:
 - a). establecer un marco jurídico, para la liberalización del comercio de los servicios y para la inversión entre las Partes, en consistencia con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) que forma parte del Acuerdo sobre la OMC, así como otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación. Dicho marco promoverá los intereses de las Partes, sobre la base de ventajas recíprocas y la consecución de un equilibrio global de derechos y obligaciones entre las Partes;
 - b). estimular la expansión y diversificación del comercio de servicios y la inversión entre las Partes;
 - c). facilitar la circulación de servicios entre las Partes;
 - d). promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada Parte; y
 - e). crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias entre una Parte y un inversionista de otra Parte.
2. Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del Derecho Internacional.
3. Las Partes, con el objeto de alcanzar una mayor integración entre ellas, procurarán de conformidad con el Artículo 9.02, iniciar negociaciones para definir un programa de trabajos futuros relativos a la inversión y el comercio de los servicios.

Artículo 1.02 Observancia del Tratado

Cada Parte asegurará, de conformidad con sus normas constitucionales, el cumplimiento de las disposiciones de este Tratado en su respectivo territorio.

Artículo 1.03 Relación con otros tratados

1. Las Partes confirman los derechos y obligaciones vigentes entre ellas conforme a los tratados de los que sean parte.
2. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de los tratados a que se refiere el párrafo anterior y las disposiciones de este Tratado, estas últimas prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

Artículo 1.04 Sucesión de tratados

4. Toda referencia a otro tratado se entenderá hecha en los mismos términos a un tratado sucesor del cual sean parte las Partes.

CAPÍTULO 2

DEFINICIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 2.01 Definiciones de aplicación general

Para efectos de este Tratado, salvo que se especifique otra cosa, se entenderá por:

Acuerdo sobre la OMC: el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994.

AGCS: el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, que forman parte del Acuerdo sobre la OMC;

Comisión: la Comisión establecida de conformidad con el artículo 9.02;

Consejo: el Consejo de Ministros de Integración Económica creado por el Artículo 37 del Protocolo de Guatemala;

Días: días naturales, calendario o corridos;

Empresa: cualquier persona jurídica constituida u organizada conforme a la legislación aplicable de una Parte, tenga o no fines de lucro y sea propiedad privada o gubernamental, incluidas las fundaciones, sociedades, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones;

empresa de una Parte: una empresa constituida u organizada de conformidad con la legislación de una Parte y una sucursal de una empresa ubicada en el territorio de otra Parte que desempeñe actividades comerciales en el mismo;

empresa del Estado: una empresa propiedad de una Parte o bajo el control de la misma, mediante derechos de dominio;

existente: vigente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

medida: cualquier ley, reglamento, regla, procedimiento, disposición o práctica, entre otros;

mercancías: cualquier material, materia, producto o parte;

nacional: una persona física o natural que tiene la nacionalidad de una Parte conforme a su legislación y los residentes permanentes, quienes gozarán de los beneficios, derechos y obligaciones que este Tratado otorga a los nacionales, únicamente en lo concerniente a la aplicación del Tratado;

Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este Tratado;

persona: un nacional o una empresa; y

territorio: el territorio de cada una de las Partes.



PARTE II - DISPOSICIONES RELATIVAS A INVERSIÓN, SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS

CAPÍTULO 3

INVERSIÓN

Sección A - Inversión

Artículo 3.01 Definiciones

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

Ciadi: el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones;

Convención Interamericana: la Convención Interamericana sobre Arbitraje comercial Internacional, celebrada en Panamá el 30 de enero de 1975;

Convenio del Ciadi: el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, celebrado en Washington, D.C., el 18 de marzo de 1965;

Convención de Nueva York: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras, celebrada en Nueva York el 10 de junio de 1958;

demanda: la reclamación sometida por un inversionista contendiente contra una Parte, en los términos de la Sección B de este Capítulo, cuyo fundamento sea una presunta violación a las disposiciones contenidas en la Sección A de este Capítulo;

empresa: una “empresa”, tal como se define en el Artículo 2.01, y la sucursal de una empresa;

inversión: toda clase de bienes o derechos de cualquier naturaleza, adquiridos o utilizados con el propósito de obtener un beneficio económico u otros fines empresariales, adquiridos con recursos transferidos o reinvertidos por un inversionista, y comprenderá:

- a). una empresa, acciones de una empresa, participaciones en el capital social de una empresa, que le permitan al propietario participar en los ingresos o en las utilidades de la misma.

Instrumentos de deuda de una empresa y préstamos a una empresa cuando:

- i) la empresa es una filial del inversionista, o
 - ii) la fecha de vencimiento original del instrumento de deuda o el préstamo sea por lo menos de tres (3) años;
- b). una participación en una empresa que otorgue derecho al propietario para participar del haber social de esa empresa en una liquidación, siempre que éste no derive de un instrumento de deuda o un préstamo excluidos conforme al literal (a);
 - c). bienes raíces u otra propiedad, tangibles o intangibles, incluidos los derechos en el ámbito de la propiedad intelectual, así como cualquier otro derecho real (tales como hipotecas, derechos de prenda, usufructo y derechos similares) adquiridos con la expectativa de, o utilizados con el propósito de, obtener un beneficio económico o para otros fines empresariales; y
 - d). la participación o beneficio que resulte de destinar capital u otros recursos comprometidos para el desarrollo de una actividad económica en territorio de una Parte, entre otros, conforme a:

- i) contratos que involucran la presencia de la propiedad de un inversionista en territorio de la Parte, incluidos, las concesiones, los contratos de construcción y de llave en mano; o
- ii) contratos donde la remuneración depende sustancialmente de la producción, ingresos o ganancias de una empresa;

pero inversión no significa,

1. una obligación de pago de, ni el otorgamiento de un crédito a, el Estado o una empresa del Estado;

2. reclamaciones pecuniarias derivadas exclusivamente de:

- i) contratos comerciales para la venta de bienes o servicios por un nacional o empresa en territorio de una Parte a una empresa en territorio de la otra Parte; o
- ii) el otorgamiento de crédito en relación con una transacción comercial, cuya fecha de vencimiento sea menor a tres (3) años, como el financiamiento al comercio; salvo un préstamo cubierto por las disposiciones de un préstamo a una empresa según se establece en el literal (a); o

3. cualquier otra reclamación pecuniaria que no conlleve los tipos de interés dispuestos en los literales del (a) al (d);

inversión de un inversionista de una Parte: la inversión propiedad o bajo control directo o indirecto de un inversionista de una Parte en el territorio de otra Parte.

En caso de una empresa, una inversión es propiedad de un inversionista de una Parte si ese inversionista tiene la titularidad de más del 50% de su capital social.

Una inversión está bajo el control de un inversionista de una Parte si ese inversionista tiene la facultad de:

- i) designar a la mayoría de sus directores o
- ii) dirigir de cualquier modo sus operaciones;

inversionista de una Parte: una Parte o una empresa de la misma, un nacional o una empresa de esa Parte, que lleve a cabo los actos materiales tendientes a realizar una inversión o, en su caso, realice o haya realizado una inversión en el territorio de otra Parte. La intención de realizar una inversión podrá manifestarse, entre otras formas, mediante actos jurídicos tendientes a materializar la inversión, o estando en vías de comprometer los recursos económicos necesarios para realizarla;

inversionista de un país no Parte: un inversionista que no es inversionista de una Parte que pretende realizar, realiza o ha realizado una inversión;

inversionista contendiente: un inversionista que somete una demanda en los términos de la Sección B de este Capítulo;

Parte contendiente: la Parte contra la cual se somete una demanda en los términos de la Sección B de este Capítulo;

parte contendiente: el inversionista contendiente o la Parte contendiente;

partes contendientes: el inversionista contendiente y la Parte contendiente;

Reglas de Arbitraje de la Cnudmi: las Reglas de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1976;

Secretario General: el Secretario General del CIADI;

transferencias: las remisiones y pagos internacionales;

tribunal: un tribunal arbitral establecido conforme al Artículo 3.22; y

tribunal de acumulación: un tribunal arbitral establecido conforme al Artículo 3.29.

Artículo 3.02 Ámbito de aplicación y extensión de las obligaciones

1. Este Capítulo se aplica a las medidas que adopte o mantenga una Parte relativas a:
 - a) los inversionistas de otra Parte, en todo lo relativo a su inversión;
 - b) las inversiones de inversionistas de otra Parte realizadas en territorio de la Parte; y
 - c) en lo que respecta al Artículo 3.07, todas las inversiones en el territorio de la Parte.
2. Este Capítulo no se aplica a:
 - a) las actividades económicas reservadas a cada Parte, tal como se señala en el Anexo II;
 - b) las medidas que adopte o mantenga una Parte en materia de servicios financieros;
 - c) las medidas que adopte una Parte para restringir la participación de las inversiones de inversionistas de otra Parte en su territorio, por razones de seguridad nacional u orden público; y
 - d) las controversias o demandas surgidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Tratado, o relacionadas con hechos acaecidos con anterioridad a su vigencia, incluso si sus efectos permanecen aún después de ésta.
3. Este Capítulo se aplica en todo el territorio de las Partes y en cualquier nivel de Gobierno, a pesar de las medidas incompatibles que pudieran existir en sus respectivas legislaciones.
4. Ninguna disposición de este Capítulo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte prestar servicios o llevar a cabo funciones relacionadas con la ejecución de las leyes, servicios de readaptación social, pensión o seguro de desempleo o servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, salud y protección de la niñez.

Artículo 3.03 Nivel mínimo de trato

Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte y a sus inversiones, un trato acorde con el Derecho Internacional, incluido el trato justo y equitativo, así como protección y seguridad jurídica dentro de su territorio.

Artículo 3.04 Trato nacional

Cada Parte otorgará al inversionista de otra Parte y a la inversión de un inversionista de otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas y a las inversiones de dichos inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones.

Artículo 3.05 Trato de nación más favorecida

Cada Parte otorgará al inversionista de otra Parte y a la inversión de un inversionista de otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, al inversionista y a la inversión de un inversionista de cualquier otra Parte o de un país no Parte, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones.

Artículo 3.06 Trato en caso de pérdidas

Cada Parte otorgará al inversionista de otra Parte, respecto de las inversiones que sufran pérdidas en su territorio debidas a conflictos armados o contiendas civiles, caso fortuito o fuerza mayor, un trato no discriminatorio respecto de cualquier medida que adopte o mantenga en vinculación con esas pérdidas.

Artículo 3.07 Requisitos de desempeño

1. Ninguna Parte podrá imponer u obligar al cumplimiento de los siguientes requisitos o compromisos, en relación con el establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción u operación de una inversión de un inversionista de una Parte en su territorio para:
 - a) exportar un determinado tipo, nivel o porcentaje de mercancías o servicios;
 - b) alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional;
 - c) adquirir, utilizar u otorgar preferencia a mercancías producidas o a servicios prestados en su territorio, o adquirir mercancías de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio;
 - d) relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión;
 - e) restringir las ventas en su territorio de las mercancías o servicios que tal inversión produzca o preste, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a ganancias que generen en divisas;
 - f) transferir a una persona en su territorio, tecnología, proceso productivo u otro conocimiento reservado, salvo cuando el requisito se imponga por un tribunal judicial o administrativo o autoridad competente, para reparar una supuesta violación a las leyes en materia de competencia o para actuar de una manera que no sea incompatible con otras disposiciones de este Tratado; o
 - g) actuar como el proveedor exclusivo de las mercancías que produzca o servicios que preste para un mercado específico, regional o mundial.

Este párrafo no se aplica a ningún otro requisito distinto a los señalados en el mismo.

2. La medida que exija que una inversión emplee una tecnología para cumplir con requisitos de salud, ambiente o seguridad de aplicación general, no se considerará incompatible con el párrafo 1 literal f). Para brindar mayor certeza, los Artículos 3.04 y 3.05 se aplican a la citada medida.
3. Ninguna Parte podrá condicionar la recepción de una ventaja o que se continúe recibiendo la misma, en relación con una inversión en su territorio por parte de un inversionista de una Parte, al cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:
 - a) adquirir, utilizar u otorgar preferencia a mercancías producidas en su territorio o a comprar mercancías de productores en su territorio;
 - b) alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional;
 - c) relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión; o
 - d) restringir las ventas en su territorio de las mercancías o servicios que tal inversión produzca o preste, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a ganancias que generen en divisas.

Este párrafo no se aplica a ningún otro requisito distinto a los señalados en el mismo.

4. Nada de lo dispuesto en el párrafo 3 se interpretará como impedimento para que una Parte, en su territorio, imponga en relación con una inversión de un inversionista de otra Parte, requisitos legalmente establecidos de: localización geográfica de unidades productivas, generación de empleo o capacitación de mano de obra, o realización de actividades en materia de investigación y desarrollo.

5. Siempre que dichas medidas no se apliquen de manera arbitraria o injustificada, o no constituyan una restricción encubierta al comercio o inversión internacionales, nada de lo dispuesto en los párrafos 1(b) ó (c) ó 2(a) ó (b) se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener medidas, incluidas las de naturaleza ambiental, necesarias para:
 - a) asegurar el cumplimiento de leyes y reglamentaciones que no sean incompatibles con las disposiciones de este Tratado;
 - b) proteger la vida o salud humana, animal o vegetal; o
 - c) la preservación de recursos naturales no renovables, vivos o no.
6. En caso que, a juicio de una Parte, la imposición por otra Parte de cualquier otro requisito no previsto en el párrafo 1 afecte negativamente el flujo comercial o constituya una barrera significativa a la inversión, el asunto será considerado por el Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios, establecido en el Artículo 4.09.
7. Si el Comité considera que el requisito en cuestión afecta negativamente el flujo comercial o constituye una barrera significativa a la inversión, recomendará a la Comisión las disposiciones necesarias para suprimir la práctica de que se trate. Las Partes considerarán estas disposiciones como incorporadas a este Tratado.

Artículo 3.08 Alta dirección empresarial y consejos de administración

1. Ninguna Parte podrá exigir que una empresa de esa Parte, designe a individuos de alguna nacionalidad en particular para ocupar puestos de alta dirección.
2. Una Parte podrá exigir que la mayoría de los miembros de los órganos de administración o de cualquier comité de tales órganos de una empresa de esa Parte que sea una inversión de un inversionista de otra Parte, sea de una nacionalidad en particular, o sea residente en territorio de la Parte, siempre que el requisito no menoscabe significativamente la capacidad del inversionista para ejercer el control de su inversión.

Artículo 3.09 Reservas y excepciones

1. Los Artículos 3.04, 3.05, 3.07 y 3.08 no se aplican a:
 - a) cualquier medida incompatible existente que mantenga una Parte, siempre que la misma forme parte de su lista del Anexo I (Medidas Incompatibles Existentes) o del Anexo II (Actividades Económicas Reservadas a cada Parte);
 - b) la continuación o pronta renovación de cualquier medida incompatible a que se refiere la literal a); ni
 - c) la reforma a cualquier medida incompatible a que se refiere la literal a), siempre que dicha reforma no disminuya el grado de compatibilidad de la medida, tal como estaba en vigor antes de la reforma, con los Artículos 3.04, 3.05, 3.07 y 3.08.
2. El trato otorgado por una Parte de conformidad con el Artículo 3.05 no se aplica a los tratados o sectores estipulados en su lista del Anexo III (Excepciones al Trato de Nación Más Favorecida).
3. Los Artículos 3.04, 3.05 y 3.08 no se aplican a:
 - a) las compras realizadas por una Parte o por una empresa del Estado; ni
 - b) subsidios o aportaciones, incluyendo los préstamos, garantías y seguros gubernamentales otorgados por una Parte o por una empresa del Estado, salvo por lo dispuesto en el Artículo 3.06.
4. Con miras a lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado, las Partes se comprometen a realizar negociaciones futuras, por lo menos cada dos (2) años, en el seno del Consejo, tendientes a eliminar las restricciones remanentes inscritas de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo.

Artículo 3.10 Transferencias

1. Cada Parte permitirá que todas las transferencias relacionadas con la inversión de un inversionista de otra Parte en su territorio, se hagan libremente y sin demora. Dichas transferencias incluyen:
 - a) ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos de administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión;
 - b) productos derivados de la venta o liquidación, total o parcial, de la inversión;
 - c) pagos realizados conforme a un contrato del que sea parte un inversionista o su inversión, incluidos pagos efectuados conforme a un convenio de préstamo;
 - d) pagos derivados de indemnizaciones por concepto de expropiación; y e) pagos que provengan de la aplicación de las disposiciones relativas al mecanismo de solución de controversias contenido en la Sección B de este Capítulo.
2. Para efectos de este Capítulo, una transferencia se considera realizada sin demora cuando se ha efectuado dentro del plazo normalmente necesario para el cumplimiento de las formalidades de transferencia.
3. Ninguna Parte podrá exigir a sus inversionistas que efectúen transferencias de sus ingresos, ganancias, o utilidades u otros montos derivados de, o atribuibles a, inversiones llevadas a cabo en territorio de otra Parte, ni los sancionará en caso que no realicen la transferencia.
4. Cada Parte permitirá que las transferencias se realicen en divisas de libre convertibilidad al tipo de cambio vigente de mercado en la fecha de la transferencia.
5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 4, cada Parte podrá impedir la realización de transferencias, mediante la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de medidas:
 - a) para proteger los derechos de los acreedores;
 - b) relativas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos:
 - i) para la emisión, transmisión y negociación de valores, futuros y derivados; o
 - ii) relativos a reportes o registros de transferencias; o
 - c) relacionadas con infracciones penales o resoluciones en procedimientos administrativos o judiciales.
6. No obstante lo dispuesto en este Artículo, cada Parte podrá establecer controles temporales a las operaciones cambiarias, siempre y cuando la balanza de pagos de la Parte de que se trate, presente un serio desequilibrio o dificultades excepcionales o graves, e instrumente un programa de acuerdo con los criterios internacionalmente aceptados.

Artículo 3.11 Expropiación e indemnización

1. Ninguna Parte podrá nacionalizar ni expropiar, directa o indirectamente, una inversión de un inversionista de una Parte en su territorio, ni adoptar medida alguna equivalente a la expropiación o nacionalización de esa inversión, salvo que sea:
 - a) por causa de utilidad pública conforme a lo dispuesto en el Anexo 3.11;
 - b) sobre bases no discriminatorias;
 - c) con apego al principio de legalidad; y
 - d) mediante indemnización conforme a los párrafos 2 al 4.
2. La indemnización será equivalente al valor justo de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo (fecha de expropiación), y no reflejará ningún cambio en el valor, debido a que la intención de expropiar se haya conocido con antelación a la fecha de expropiación. Los criterios de valuación incluirán el valor fiscal declarado de bienes tangibles, así como otros criterios que resulten apropiados para determinar el valor justo de mercado.

3. El pago de la indemnización se hará sin demora y será completamente liquidable.
4. La cantidad pagada no será inferior a la cantidad equivalente que por indemnización se hubiera pagado en una divisa de libre convertibilidad en el mercado financiero internacional, en la fecha de expropiación, y esta divisa se hubiese convertido a la cotización de mercado vigente en la fecha de valuación, más los intereses que hubiese generado a una tasa bancaria o comercial hasta la fecha del día del pago.

Artículo 3.12 Formalidades especiales y requisitos de información

1. Nada de lo dispuesto en el Artículo 3.04 se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener una medida que prescriba formalidades especiales conexas al establecimiento de inversiones por inversionistas de otra Parte, tales como que las inversiones se constituyan conforme a la legislación de la Parte, siempre que dichas formalidades no menoscaben sustancialmente la protección otorgada por una Parte conforme a este Capítulo.
2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 3.04 y 3.05, cada Parte podrá exigir, en su territorio, a un inversionista de otra Parte, que proporcione información rutinaria, referente a su inversión, exclusivamente con fines de información o estadística. La Parte protegerá la información que sea confidencial, de cualquier divulgación que pudiera afectar negativamente la situación competitiva de la inversión o del inversionista.

Artículo 3.13 Relación con otros capítulos

En caso de incompatibilidad entre una disposición de este Capítulo y las disposiciones de otro Capítulo de este Tratado prevalecerán las disposiciones de este último, en la medida de la incompatibilidad.

Artículo 3.14 Denegación de beneficios

Una Parte, previa notificación y consulta con otra Parte, podrá denegar los beneficios de este Capítulo a un inversionista de esa Parte que sea una empresa de la misma y a las inversiones de tal inversionista, si inversionistas de un país no Parte son propietarios mayoritarios o controlan la empresa y ésta no tiene actividades empresariales sustanciales en el territorio de la Parte conforme a cuya ley está constituida u organizada.

Artículo 3.15 Aplicación extraterritorial de la legislación de una Parte

1. Las Partes, en relación con las inversiones de sus inversionistas, constituidas y organizadas conforme a la legislación de otra Parte, no podrán ejercer jurisdicción ni adoptar medida alguna que tenga por efecto la aplicación extraterritorial de su legislación o la obstaculización del comercio entre las Partes, o entre una Parte y un país no Parte.
2. Si alguna de las Partes incumpliere lo dispuesto por el párrafo 1, la Parte en donde la inversión se hubiere constituido podrá, a su discreción, adoptar las medidas y ejercitar las acciones que considere necesarias, a fin de dejar sin efecto la legislación o la medida que se trate y los obstáculos al comercio consecuencia de las mismas.

Artículo 3.16 Medidas relativas al ambiente

1. Nada de lo dispuesto en este Capítulo se interpretará como impedimento para que una Parte adopte, mantenga o ponga en ejecución cualquier medida, compatible con este Capítulo, que considere apropiada para asegurar que las inversiones en su territorio observen la legislación en materia ambiental.
2. Las Partes reconocen que es inadecuado fomentar la inversión por medio de un relajamiento de las medidas internas aplicables a la salud, seguridad o relativas al ambiente. En consecuencia, ninguna Parte deberá eliminar o comprometerse a eximir de la aplicación de esas medidas a la inversión de un inversionista, como medio para

inducir el establecimiento, la adquisición, la expansión o conservación de la inversión en su territorio. Si una Parte estima que otra Parte ha fomentado una inversión de tal manera, podrá solicitar consultas con esa otra Parte.

Artículo 3.17 Promoción de inversiones e intercambio de información

1. Con la intención de incrementar significativamente la participación recíproca de las inversiones, las Partes podrán promover y apoyar la elaboración de documentos de promoción de oportunidades de inversión y el diseño de mecanismos para su difusión. Asimismo, las Partes podrán crear, mantener y perfeccionar mecanismos financieros que hagan viable las inversiones de una Parte en el territorio de otra Parte.
2. Las Partes darán a conocer información disponible sobre oportunidades de:
 - a) inversión en su territorio, que puedan ser desarrolladas por inversionistas de otra Parte;
 - b) alianzas estratégicas entre inversionistas de las Partes, mediante la investigación y conjugación de intereses y oportunidades de asociación; y
 - c) inversión en sectores económicos específicos que interesen a las Partes y a sus inversionistas, de acuerdo a la solicitud expresa que haga cualquier Parte.
3. A fin de mantenerse informadas y actualizadas, las Partes se intercambiarán información respecto de:
 - a) la legislación que, directa o indirectamente, afecte a la inversión extranjera incluyendo, entre otros, regímenes cambiarios y de carácter fiscal;
 - b) el comportamiento de la inversión extranjera en sus respectivos territorios; y
 - c) las oportunidades de inversión a que se refiere el párrafo 2 de este Artículo, incluyendo la difusión de los instrumentos financieros disponibles que coadyuven al incremento de la inversión en el territorio de las Partes.

Artículo 3.18 Objetivo

Esta Sección establece un mecanismo para la solución de controversias de naturaleza jurídica en materia de inversión que se susciten, a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, como consecuencia de la violación de una obligación establecida en la Sección A de este Capítulo y asegura, tanto el trato igual entre inversionistas de las Partes de acuerdo con el principio de reciprocidad, como el debido ejercicio de la garantía de audiencia y defensa dentro de un proceso legal ante un tribunal arbitral.

Artículo 3.19 Demanda del inversionista de una Parte, por cuenta propia o en representación de una empresa

1. De conformidad con esta Sección, el inversionista de una Parte podrá, por cuenta propia o en representación de una empresa de otra Parte que sea de su propiedad o que esté bajo su control directo o indirecto, someter a arbitraje una demanda cuyo fundamento sea el que otra Parte o una empresa controlada directa o indirectamente por esa Parte, ha violado una obligación establecida en este Capítulo, siempre y cuando el inversionista o su inversión hayan sufrido pérdidas o daños en virtud de la violación o como consecuencia de ella.
2. El inversionista no podrá presentar una demanda conforme a esta Sección, si han transcurrido más de tres (3) años a partir de la fecha en la cual tuvo conocimiento o debió haber tenido conocimiento de la presunta violación cometida a su inversión, así como de las pérdidas o daños sufridos.
3. Cuando un inversionista presente una demanda en representación de una empresa que sea de su propiedad o que esté bajo su control directo o indirecto, o de manera paralela un inversionista que no tenga el control de una empresa presente una demanda por cuenta propia como consecuencia de los mismos actos que dieron lugar a la presentación de una demanda de acuerdo con este Artículo, y dos (2) o más demandas se sometan a arbitraje

en los términos del Artículo 3.22, el tribunal de acumulación establecido de conformidad con el Artículo 3.29, examinará conjuntamente dichas demandas, salvo que ese tribunal determine que los intereses de una parte contendiente se verían perjudicados.

4. Una inversión no podrá someter una demanda a arbitraje conforme a esta Sección.

Artículo 3.20 Solución de controversias mediante consultas y negociaciones

Las partes contendientes primero intentarán dirimir la controversia por vía de consulta o negociación.

Artículo 3.21 Notificación de la intención de someter la demanda a arbitraje

El inversionista contendiente notificará por escrito a la Parte contendiente su intención de someter una demanda a arbitraje, cuando menos noventa (90) días antes que se presente formalmente la demanda. La notificación señalará lo siguiente:

- a) el nombre y domicilio del inversionista contendiente y, cuando la demanda se haya presentado en representación de una empresa, la denominación o razón social y el domicilio de la misma;
- b) los hechos en que se funde la demanda;
- c) las disposiciones de este Capítulo presuntamente incumplidas y cualquier otra disposición aplicable; y
- d) la reparación que se solicite y el monto aproximado de los daños reclamados en la moneda en que se haya realizado la inversión.

Artículo 3.22 Sometimiento de la demanda a arbitraje

1. Salvo lo dispuesto en el Anexo 3.22 y párrafo 3 del presente Artículo y siempre que hayan transcurrido seis (6) meses desde que tuvieron lugar los actos que motivan la demanda, un inversionista contendiente podrá someter la demanda a arbitraje de acuerdo con:
 - a) el Convenio del CIADI, siempre que tanto la Parte contendiente como la Parte del inversionista sean Estados Parte del mismo;
 - b) Las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, cuando la Parte contendiente o la Parte del inversionista, pero no ambas, sea parte del Convenio del CIADI; o
 - c) las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI.
2. Las reglas de arbitraje elegidas, regirán el arbitraje, salvo en la medida de lo modificado por esta Sección.
3. Una reclamación de un inversionista de una Parte:
 - a) por cuenta propia podrá someterse a arbitraje de conformidad con esta sección, siempre que tanto dicho inversionista como la empresa que sea una persona jurídica de su propiedad o que esté bajo su control directo o indirecto, no hayan sometido la misma reclamación ante un tribunal nacional competente de la Parte contendiente;
 - b) en representación de una empresa podrá someterse a arbitraje de conformidad con esta sección, siempre que tanto dicho inversionista como la empresa que sea una persona jurídica de su propiedad o que esté bajo su control directo o indirecto, no hayan sometido la misma reclamación ante un tribunal nacional competente de la Parte contendiente;

En consecuencia, una vez que el inversionista o la empresa hayan sometido la reclamación al tribunal nacional competente de la Parte contendiente, la elección de dicho procedimiento será única y definitiva, excluyendo la posibilidad de someter la reclamación a un procedimiento arbitral de conformidad con esta sección.

Artículo 3.23 Condiciones previas al sometimiento de una demanda al procedimiento arbitral

1. El consentimiento de las partes contendientes al procedimiento de arbitraje conforme a este Capítulo se considerará como consentimiento a ese arbitraje con exclusión de cualquier otro mecanismo.
2. Cada Parte podrá exigir el agotamiento previo de sus recursos administrativos como condición a su consentimiento al arbitraje conforme a este Capítulo. Sin embargo, si transcurridos seis (6) meses a partir del momento en que se interpusieron los recursos administrativos correspondientes, las autoridades administrativas no han emitido su resolución final, el inversionista podrá recurrir directamente al arbitraje, de conformidad con lo establecido en esta Sección.
3. Un inversionista contendiente por cuenta propia podrá someter una demanda al procedimiento arbitral de conformidad con esta Sección, sólo sí:
 - a) consiente someterse a arbitraje en los términos de los procedimientos establecidos en esta Sección; y
 - b) el inversionista y, cuando la demanda se refiera a pérdida o daño en una participación en una empresa de otra Parte que sea propiedad del inversionista o que esté bajo su control directo o indirecto, la empresa renuncian a su derecho a iniciar cualquier procedimiento ante un tribunal nacional competente conforme al derecho de la Parte contendiente u otros procedimientos de solución de controversias respecto a la medida de la Parte contendiente presuntamente violatoria de las disposiciones a las que se refiere el Artículo 3.19, salvo los procedimientos en que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declarativo o extraordinario, que no impliquen el pago de daños ante el tribunal nacional competente, conforme a la legislación de la Parte contendiente, tales como el agotamiento de los recursos administrativos ante las propias autoridades ejecutoras de la medida presuntamente violatoria, previstos en la legislación de la Parte contendiente.
4. Un inversionista contendiente, en representación de una empresa, podrá someter una demanda al procedimiento arbitral de conformidad con esta Sección, sólo sí tanto el inversionista como la empresa:
 - a) consienten en someterse a arbitraje en los términos de los procedimientos establecidos en esta Sección; y
 - b) renuncian a su derecho de iniciar cualquier procedimiento con respecto a la medida de la Parte contendiente que presuntamente sea una de las violaciones a las que se refiere el Artículo 3.19 ante cualquier tribunal nacional competente conforme a la legislación o derecho de una Parte u otros procedimientos de solución de controversias, salvo los procedimientos en que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declarativo o extraordinario, que no impliquen el pago de daños ante el tribunal nacional competente, conforme a la legislación o derecho de la Parte contendiente, tales como el agotamiento de los recursos administrativos ante las propias autoridades ejecutoras de la medida presuntamente violatoria, previstos en la legislación de la Parte contendiente.
5. El consentimiento y la renuncia requeridos por este Artículo se manifestarán por escrito, se entregarán a la Parte contendiente y se incluirán en el sometimiento de la demanda a arbitraje.
6. Sólo en el caso que la Parte contendiente haya privado al inversionista contendiente del control de una empresa:
 - a) no se requerirá la renuncia de la empresa conforme a las literales b) de los párrafos 3 ó 4; y
 - b) no será aplicable el párrafo 3 del Artículo 3.22.

Artículo 3.24 Consentimiento a arbitraje

1. Cada Parte consiente en someter demandas a arbitraje con apego a los procedimientos y requisitos señalados en esta Sección.

2. El sometimiento de una demanda a arbitraje por parte de un inversionista contendiente cumplirá con los requisitos señalados en:

- a) el Capítulo II del Convenio del CIADI (Jurisdicción del Centro) y las Reglas del Mecanismo Complementario que exigen el consentimiento por escrito de las Partes;
- b) el Artículo II de la Convención de Nueva York, que exige un acuerdo por escrito; o
- c) el Artículo I de la Convención Interamericana, que requiere un acuerdo.

Artículo 3.25 Número de árbitros y método de nombramiento

Con excepción de lo dispuesto por el Artículo 3.29, y sin perjuicio que las partes contendientes acuerden algo distinto, el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. Cada una de las partes contendientes nombrará a un árbitro. El tercer árbitro, quien será el Presidente del tribunal, será designado por las partes contendientes de común acuerdo pero no será nacional de una de las partes contendientes.

Artículo 3.26 Integración del tribunal en caso que una parte contendiente no designe árbitro o no se logre un acuerdo en la designación del Presidente del tribunal

En caso que una parte contendiente no designe árbitro o no se logre un acuerdo en la designación del Presidente del tribunal:

- a) el Secretario General nombrará a los árbitros en los procedimientos de arbitraje, de conformidad con esta Sección;
- b) cuando un tribunal, que no sea el establecido de conformidad con el Artículo 3.29, no se integre en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha en que la demanda se someta a arbitraje, el Secretario General, a petición de cualquiera de las partes contendientes, nombrará, a su discreción, al árbitro o árbitros no designados todavía, pero no al Presidente del tribunal, quién será designado conforme a lo dispuesto en la literal c). En todo caso, la mayoría de los árbitros no podrá ser nacional de la Parte contendiente o nacional de la Parte del inversionista contendiente.; o
- c) el Secretario General designará al Presidente del tribunal de entre los árbitros de la lista a que se refiere el Artículo 3.27, asegurándose que el Presidente del tribunal no sea nacional de la Parte contendiente o nacional de la Parte del inversionista contendiente. En caso que no se encuentre en la lista un árbitro disponible para presidir el tribunal, el Secretario General designará, de la Lista de Árbitros del CIADI, al Presidente del tribunal, siempre que sea de nacionalidad distinta a la de la Parte contendiente o a la de la Parte del inversionista contendiente.

Artículo 3.27 Lista de árbitros

A la fecha de entrada en vigor de este Tratado, las Partes establecerán y mantendrán una lista de árbitros como posibles Presidentes del tribunal, o para nombrar los árbitros de un tribunal de acumulación, según el párrafo 4 del Artículo 3.29, que reúnan las mismas cualidades a que se refiere el Convenio del CIADI, las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI o las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI y que cuenten con experiencia en Derecho Internacional y en asuntos en materia de inversiones. Para tal efecto, los miembros de la lista serán designados por consenso sin importar su nacionalidad y cada Parte propondrá hasta cinco (5) árbitros por un plazo de dos años, renovables si por consenso las Partes así lo acuerdan. En caso de muerte o renuncia de un miembro de la lista, las Partes de mutuo acuerdo designarán a otra persona que le reemplace en sus funciones para el resto del período para el que aquél fue nombrado.

Artículo 3.28 Consentimiento para la designación de árbitros

Para efectos del Artículo 39 del Convenio del CIADI y del Artículo 7 de la parte C de las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, y sin perjuicio de objetar a un árbitro con fundamento en la literal c) del Artículo 3.26, o sobre base distinta a la de nacionalidad:

- a) la Parte contendiente acepta la designación de cada uno de los miembros de un tribunal establecido de conformidad con el Convenio del CIADI o con las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI; y
- b) un inversionista contendiente, sea por cuenta propia o en representación de una empresa, podrá someter una demanda a arbitraje o continuar el procedimiento conforme al Convenio del CIADI, o a las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, únicamente a condición de que el inversionista contendiente y, en su caso, la empresa que representa, manifiesten su consentimiento por escrito sobre la designación de cada uno de los miembros del tribunal.

Artículo 3.29 Acumulación de procedimientos

1. Un tribunal de acumulación establecido conforme a este Artículo se instalará con apego a las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI y procederá de conformidad con lo establecido en dichas reglas, salvo lo que disponga esta Sección.
2. Cuando un tribunal de acumulación determine que las demandas sometidas a arbitraje de acuerdo con el Artículo 3.22, plantean cuestiones de hecho y de derecho en común, el tribunal de acumulación, en interés de su resolución justa y eficiente, y habiendo escuchado a las partes contendientes, podrá asumir jurisdicción, dar trámite y resolver:
 - a) todas o parte de las demandas, de manera conjunta; o
 - b) una o más de las demandas en el entendido que ello contribuirá a la resolución de las otras.
3. Una parte contendiente que pretenda obtener una orden de acumulación en los términos del párrafo 2, solicitará al Secretario General que instale un tribunal de acumulación y especificará en su solicitud:
 - a) el nombre de la Parte contendiente o de los inversionistas contendientes contra los cuales se pretenda obtener la orden de acumulación;
 - b) la naturaleza de la orden de acumulación solicitada; y
 - c) el fundamento en que se apoya la solicitud.
4. En un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la recepción de la solicitud, el Secretario General instalará un tribunal de acumulación integrado por tres (3) árbitros. El Secretario General nombrará de la lista de árbitros a que se refiere el Artículo 3.27 al Presidente del tribunal de acumulación, quien no será nacional de la Parte contendiente ni nacional de la Parte del inversionista contendiente. En caso que no se encuentre en la lista un árbitro disponible para presidir el tribunal de acumulación, el Secretario General designará, de la Lista de Árbitros del CIADI, al Presidente de dicho tribunal, quien no será nacional de la Parte contendiente ni nacional de la Parte del inversionista contendiente. El Secretario General designará a los otros dos (2) integrantes del tribunal de acumulación de la lista de árbitros que se refiere el Artículo 3.27 y, cuando no estén disponibles en dicha lista, los seleccionará de la Lista de Árbitros del CIADI. De no haber disponibilidad de árbitros en esa Lista, el Secretario General hará discrecionalmente los nombramientos faltantes. Uno de los miembros será nacional de la Parte contendiente y el otro miembro del tribunal de acumulación será nacional de una Parte de los inversionistas contendientes.
5. Cuando se haya establecido un tribunal de acumulación conforme a este Artículo, el inversionista contendiente que haya sometido una demanda a arbitraje conforme al Artículo 3.19, y no haya sido mencionado en la solicitud de acumulación hecha de acuerdo con el párrafo 3, podrá solicitar por escrito al tribunal de acumulación que se le incluya en una orden de acumulación formulada de acuerdo con el párrafo 2, y especificará en dicha solicitud:
 - a) el nombre y domicilio y, en su caso, la denominación o razón social y el domicilio de la empresa;
 - b) la naturaleza de la orden de acumulación solicitada; y
 - c) los fundamentos en que se apoya la solicitud.

6. El tribunal de acumulación proporcionará, a costa del inversionista interesado, copia de la petición de acumulación a los inversionistas contendientes que quedarían sujetos a la resolución de acumulación.
7. Un tribunal no tendrá jurisdicción para resolver una demanda, o parte de ella, respecto de la cual haya asumido jurisdicción un tribunal de acumulación.
8. A solicitud de una parte contendiente, un tribunal de acumulación podrá, en espera de su decisión conforme al párrafo 2, disponer que los procedimientos de un tribunal se suspendan, hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de la acumulación. Lo ordenado por el tribunal de acumulación deberá ser acatado por el tribunal.

Artículo 3.30 Notificaciones

1. Dentro del plazo de quince (15) días contado a partir de la fecha de su recepción, la Parte contendiente hará llegar al Secretariado una copia de:
 - a) una solicitud de arbitraje hecha conforme al párrafo 1 del Artículo 36 del Convenio del CIADI;
 - b) una notificación de arbitraje en los términos del Artículo 2 de la parte C de las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI; o
 - c) una notificación de arbitraje en los términos previstos por las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI.
2. La Parte contendiente entregará al Secretariado copia de la solicitud formulada en los términos del párrafo 3 del Artículo 3.29:
 - a) en un plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la solicitud, en el caso de una petición hecha por el inversionista contendiente; o
 - b) en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la solicitud, en el caso de una petición hecha por la Parte contendiente.
3. La Parte contendiente entregará al Secretariado copia de una solicitud formulada en los términos del párrafo 5 del Artículo 3.29 en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
4. El Secretariado conservará un registro público de los documentos a los que se refieren los párrafos 1, 2 y 3.
5. La Parte contendiente entregará a las otras Partes:
 - a) notificación escrita de una demanda que se haya sometido a arbitraje a más tardar treinta (30) días después de la fecha de sometimiento de la demanda a arbitraje; y
 - b) copias de todos los escritos presentados en el procedimiento arbitral.

Artículo 3.31 Participación de una Parte

Previo notificación escrita a las partes contendientes, una Parte podrá presentar escritos a un tribunal establecido conforme a esta Sección, sobre cuestiones de interpretación de este Tratado, que se estén discutiendo ante dicho tribunal.

Artículo 3.32 Sede del procedimiento arbitral

La sede del procedimiento arbitral estará ubicada en el territorio de la Parte contendiente salvo que las partes contendientes acuerden otra cosa, en todo caso, un tribunal establecido conforme a esta Sección, llevará a cabo el procedimiento arbitral en el territorio de una Parte que sea miembro de la Convención de Nueva York, el cual será elegido de conformidad con:

- a) las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, si el arbitraje se rige por esas Reglas o por el Convenio del CIADI; o
- b) las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI, si el arbitraje se rige por esas Reglas.

Artículo 3.33 Derecho aplicable

1. Un tribunal establecido conforme a esta Sección, decidirá las controversias que se sometan a su consideración de conformidad con este Tratado y con las disposiciones aplicables del Derecho Internacional y supletoriamente, la legislación de la Parte contendiente.
2. La interpretación que formule el Consejo sobre una disposición de este Tratado, será obligatoria para un tribunal establecido conforme a esta Sección.

Artículo 3.34 Interpretación de los Anexos

1. Cuando una Parte alegue como defensa que una medida presuntamente violatoria cae en el ámbito de una reserva o excepción consignada en cualquiera de los Anexos, a petición de la Parte contendiente, un tribunal establecido conforme a esta Sección, solicitará al Consejo una interpretación sobre ese asunto. El Consejo, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la entrega de la solicitud, presentará por escrito a dicho tribunal su interpretación.
2. La interpretación del Consejo a que se refiere el párrafo 1, será obligatoria para un tribunal establecido conforme a esta Sección. Si el Consejo no presenta su interpretación dentro del plazo señalado, dicho tribunal decidirá sobre el asunto.

Artículo 3.35 Dictámenes de expertos

Sin perjuicio de la designación de otro tipo de expertos cuando lo autoricen las reglas de arbitraje aplicables, el tribunal establecido conforme a esta Sección, a petición de una parte contendiente, o por iniciativa propia a menos que las partes contendientes no lo acepten, podrá designar uno o más expertos para dictaminar por escrito cualquier cuestión que haya planteado una parte contendiente en un procedimiento, de acuerdo a los términos y condiciones que acuerden las partes contendientes.

Artículo 3.36 Medidas provisionales o precautorias

Un tribunal establecido conforme a esta Sección, podrá solicitar a los tribunales nacionales, o dictar a las partes contendientes, medidas provisionales o precautorias para preservar los derechos de la parte contendiente o para asegurar que la jurisdicción del tribunal establecido conforme a esta Sección, surta plenos efectos. Ese tribunal no podrá ordenar el acatamiento o la suspensión de la medida presuntamente violatoria a que se refiere el Artículo 3.19.

Artículo 3.37 Laudo definitivo

1. Cuando un tribunal establecido conforme a esta Sección dicte un laudo definitivo desfavorable a una Parte, dicho tribunal sólo podrá ordenar:
 - a) el pago de daños pecuniarios y los intereses correspondientes; o
 - b) la restitución de la propiedad, en cuyo caso el laudo dispondrá que la Parte contendiente pueda pagar daños pecuniarios, más los intereses que procedan, en lugar de la restitución.
2. Un tribunal establecido conforme a esta Sección, podrá también ordenar el pago de costas de acuerdo con las reglas de arbitraje aplicables.
3. Cuando la demanda la haga un inversionista en representación de una empresa con base en el Artículo 3.19:
 - a) el laudo que prevea la restitución de la propiedad dispondrá que se otorgue a la empresa; y

- b) el laudo que conceda daños pecuniarios e intereses correspondientes dispondrá que la suma de dinero se pague a la empresa.
- 4. Un tribunal establecido conforme a esta Sección, no podrá ordenar que una Parte pague daños de carácter punitivo.
- 5. Para los efectos de los párrafos 1 y 2 los daños se determinarán en la moneda en que se haya realizado la inversión.
- 6. El laudo se dictará sin perjuicio de los derechos que cualquier persona con interés jurídico tenga sobre la reparación de los daños que haya sufrido, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3.38 Definitividad y ejecución del laudo

1. El laudo dictado por un tribunal establecido conforme a esta Sección, será obligatorio sólo para las partes contendientes y únicamente respecto del caso concreto.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 y al procedimiento de revisión, aclaración o anulación aplicable a un laudo previstos bajo el mecanismo que sea procedente a juicio del Secretario General, una parte contendiente acatará y cumplirá con el laudo sin demora.
3. Una parte contendiente podrá solicitar la ejecución de un laudo definitivo siempre que:
 - a) en el caso de un laudo definitivo dictado conforme al Convenio del CIADI:
 - i) hayan transcurrido ciento veinte (120) días desde la fecha en que se dictó el laudo sin que alguna parte contendiente haya solicitado la aclaración, revisión o anulación del mismo; o
 - ii) hayan concluido los procedimientos de aclaración, revisión y anulación; o
 - b) en el caso de un laudo definitivo conforme a las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI o a las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI:
 - i) hayan transcurrido noventa (90) días desde la fecha en que se dictó el laudo sin que alguna parte contendiente haya iniciado un procedimiento de interpretación, rectificación, laudo adicional o anulación; o
 - ii) hayan concluido los procedimientos de interpretación, rectificación o laudo adicional, o haya sido resuelta por un tribunal judicial de la Parte contendiente una solicitud de anulación y esta resolución no sea susceptible de ser impugnada.
4. Cada Parte dispondrá la debida ejecución de un laudo en su territorio.
5. Cuando una Parte contendiente incumpla o no acate un laudo definitivo, el Consejo, a la recepción de una solicitud de una Parte cuyo inversionista fue parte en el procedimiento de arbitraje, integrará un tribunal arbitral conforme a los Artículos 3.25 a 3.28 y dentro de un plazo de treinta (30) días el tribunal dictará una resolución que contendrá:
 - a) una determinación en el sentido que el incumplimiento o desacato de los términos del laudo definitivo es contrario a las obligaciones de este Tratado; y
 - b) una recomendación en el sentido que la Parte cumpla y acate el laudo definitivo.
6. El inversionista contendiente podrá recurrir a la ejecución de un laudo arbitral conforme al Convenio del CIADI, la Convención de Nueva York o la Convención Interamericana, independientemente que se hayan iniciado o no los procedimientos contemplados en el párrafo 5.

7. Para efectos del Artículo I de la Convención de Nueva York y del Artículo I de la Convención Interamericana, se considerará que la demanda que se somete a arbitraje conforme a esta Sección, surge de una relación u operación comercial.

Artículo 3.39 Disposiciones generales

Momento en que la demanda se considera sometida a arbitraje

1. Una demanda se considera sometida a arbitraje en los términos de esta Sección cuando:
 - a) la solicitud para un arbitraje conforme al párrafo 1 del Artículo 36 del Convenio del CIADI ha sido recibida por el Secretario General;
 - b) la notificación de arbitraje, de conformidad con el Artículo 2 de la parte C de las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, ha sido recibida por el Secretario General; o
 - c) la notificación de arbitraje contemplada en las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI, se ha recibido por la Parte contendiente.

Entrega de documentos

2. La entrega de la notificación y otros documentos a una Parte se hará en el lugar designado por ella en el Anexo 3.39 (2).

Pagos conforme a contratos de seguro o garantía

3. En un procedimiento arbitral conforme a lo dispuesto en esta Sección, una Parte no aducirá como defensa, contrademanda, derecho de compensación, u otros, que el inversionista contendiente recibió o recibirá, de acuerdo con un contrato de seguro o garantía, indemnización u otra compensación por todos o parte de los presuntos daños cuya restitución solicita.

Publicidad de laudos

4. La publicación de laudos se realizará de conformidad con las reglas de procedimiento correspondientes de cada Parte. Dicha publicación no incluirá los aspectos que cualquiera de las partes contendientes considere de carácter confidencial. .

Artículo 3.40 Subrogación

Si una Parte o su agencia designada realiza un pago en virtud de una indemnización contra riesgos no comerciales otorgados en relación con una inversión en el territorio de otra Parte, esta última reconocerá la asignación de cualquier derecho o reclamo de dicho inversionista a la primera Parte, o su agencia designada, así como el derecho en virtud de la subrogación, para ejercer los derechos y hacer cumplir el reclamo de aquel inversionista. Los derechos de subrogación o reclamo no excederán los derechos o reclamos originales del inversionista.

ANEXO 3.11 EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN

Para efectos del Artículo 3.11(1)(a) se entienden comprendidos en el término de utilidad pública:

- a) para el caso de Costa Rica: utilidad pública o interés público.
- b) para el caso de El Salvador: utilidad pública o interés social;
- c) para el caso de Guatemala: utilidad colectiva, beneficio social o interés público;
- d) para el caso de Honduras: necesidad o interés público; y
- e) para el caso de Nicaragua: utilidad pública o interés social.

ANEXO 3.22 SOMETIMIENTO DE LA DEMANDA A ARBITRAJE

Para el caso de Honduras, se reserva en su integridad la aplicación del Artículo 3.22(1)(a), mientras persisten las causas en la declaración que hiciera al suscribir el Convenio del CIADI.

ANEXO 3.39(2) ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para efectos del Artículo 3.39 (2), el lugar para la entrega de notificaciones y otros documentos bajo la Sección B será:

1. para el caso de Costa Rica: Dirección General de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior, Centro de Comercio Exterior, Avenida 3, Calle 40, San José, Costa Rica.
2. para el caso de El Salvador: Dirección de Política Comercial, Ministerio de Economía, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Edificio "C", San Salvador, El Salvador, o su sucesora;
3. para el caso de Guatemala: Dirección de Administración del Comercio Exterior, Ministerio de Economía, 8ª Avenida 10-43 zona 1, Guatemala, Guatemala, o su sucesora;
4. para el caso de Honduras: Dirección General de Administración de Tratados, Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, antiguo Edificio del Lloyds Bank, Calle Peatonal frente al almacén Salamé, Tegucigalpa, Honduras, o su sucesora; y
5. para el caso de Nicaragua: Dirección General de Comercio Exterior, Ministerio de Fomento Industria y Comercio, Km 6, Carretera a Masaya, Managua, Nicaragua, o su sucesora.

CAPÍTULO 4

COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

Artículo 4.01 Definiciones

1. Para efectos de este Capítulo, la referencia a los gobiernos centrales incluye a los organismos no gubernamentales que ejerzan facultades reglamentarias, administrativas u otras de carácter gubernamental que le hayan sido delegadas por esos gobiernos.
2. Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

comercio transfronterizo de servicios: el suministro de un servicio:

- a) del territorio de una Parte al territorio de otra Parte;
- b) en el territorio de una Parte a un consumidor de servicios de otra Parte; y
- c) por un nacional de una Parte en el territorio de otra Parte;

consumidor de servicios: toda persona que reciba o utilice un servicio;

empresa: una "empresa", tal como se define en el Artículo 2.01, y la sucursal de una empresa;

prestador de servicios: toda persona que pretenda prestar o preste transfronterizamente un servicio;

prestador de servicios de otra Parte: una persona de otra Parte que pretenda prestar o preste un servicio;

restricciones cuantitativas: una medida no discriminatoria que impone limitaciones sobre:

- a) el número de prestadores de servicios, sea a través de una cuota, monopolio o una prueba de necesidad económica, o por cualquier otro medio cuantitativo; o
- b) las operaciones de cualquier prestador de servicios, sea a través de una cuota, monopolio o una prueba de necesidad económica, o por cualquier otro medio cuantitativo;

servicio suministrado en ejercicio de facultades gubernamentales: todo servicio suministrado por una institución pública, que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios.

servicios aéreos especializados: los servicios de cartografía aérea, topografía aérea, fotografía aérea, control de incendios forestales, extinción de incendios, publicidad aérea, remolque de planeadores, servicios de paracaidismo, servicios aéreos para la construcción, transporte aéreo de madera en troncos o trozas, vuelos panorámicos, vuelos de entrenamiento, inspección y vigilancia aéreas y rociamiento aéreo;

servicios profesionales: los servicios que para su prestación requieren un título o grado académico equivalente y cuyo ejercicio es autorizado, regulado o restringido en cada caso por una Parte, pero no incluye los servicios proporcionados por personas que practican un oficio o a los tripulantes de barcos mercantes y aeronaves;

Artículo 4.02 Ámbito de aplicación y extensión de las obligaciones

1. Este Capítulo se aplica a las medidas que una Parte adopte o mantenga sobre el comercio transfronterizo de servicios que realicen los prestadores de servicios de otra Parte, incluidas las relativas a:
 - a) la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio;
 - b) la compra, pago o utilización de un servicio;
 - c) el acceso a, y el uso de:
 - i) sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de un servicio; y
 - ii) redes y servicios públicos de telecomunicaciones;
 - d) la presencia en su territorio de un prestador de servicios transfronterizos de otra Parte; y
 - e) el otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera, como condición para la prestación de un servicio.
2. Este Capítulo no se aplica a:
 - a) los servicios aéreos, incluidos los de transporte aéreo nacional e internacional, con y sin itinerario fijo, así como las actividades auxiliares de apoyo a los servicios aéreos, salvo:
 - i) los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves durante el período en que se retira una aeronave de servicio;
 - ii) los servicios aéreos especializados; y
 - iii) los sistemas computarizados de reservación;
 - b) los servicios financieros;
 - c) los subsidios o donaciones otorgados por una Parte o una empresa del Estado, incluidos los préstamos, garantías y seguros apoyados por el Gobierno; ni
 - d) los servicios o funciones gubernamentales tales como, y no limitados a, la ejecución de las leyes, los servicios de readaptación social, la seguridad o el seguro sobre el ingreso, la seguridad o el seguro social, el bienestar social, la educación pública, la capacitación pública, la salud y la atención a la niñez.

3. Ninguna disposición de este Capítulo se interpretará en el sentido de:
 - a) imponer a una Parte ninguna obligación respecto a un nacional de otra Parte que pretenda ingresar a su mercado de trabajo o que tenga empleo permanente en su territorio, ni de conferir ningún derecho a ese nacional, respecto a dicho ingreso o empleo; ni
 - b) imponer ninguna obligación ni otorgar ningún derecho a una Parte, respecto a las compras gubernamentales que realice una Parte o una empresa del Estado.
4. Para los propósitos del presente Capítulo, se entenderá por “medidas que una Parte adopte o mantenga” a las medidas adoptadas o mantenidas por:
 - a) los gobiernos centrales y municipales, en su caso; y
 - b) los organismos no gubernamentales que ejerzan facultades reglamentarias, administrativas u otras de carácter gubernamental que le hayan sido delegadas por esos gobiernos.
Respecto de los organismos no gubernamentales citados en la literal b) que ejerzan facultades reglamentarias, administrativas u otras de carácter gubernamental que le hayan sido delegadas de conformidad con la legislación nacional, el Gobierno central se asegurará de tomar las medidas razonables que estén a su alcance para lograr que dichos organismos cumplan las disposiciones de este Capítulo.
5. Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a las medidas relativas a los servicios contemplados en los Anexos, únicamente en la extensión y términos estipulados en los mismos.

Artículo 4.03 Trato de nación más favorecida

1. Cada Parte otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los prestadores de servicios de otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a los servicios similares y a los prestadores de servicios similares de cualquier otro país Parte o no Parte.
2. Las disposiciones del presente Capítulo no se interpretarán en el sentido de impedir que una Parte confiera ventajas a países adyacentes, con el fin de facilitar intercambios, limitados a las zonas fronterizas contiguas, de servicios que se produzcan o consuman localmente.

Artículo 4.04 Trato nacional

1. Cada Parte otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propios servicios similares o prestadores de servicios similares.
2. Cada Parte podrá cumplir lo prescrito en el párrafo 1 otorgando a los servicios y proveedores de servicios de otra Parte, un trato formalmente idéntico o formalmente diferente al que otorgue a sus propios servicios similares y prestadores de servicios similares.
3. Se considerará que un trato formalmente idéntico o formalmente diferente es menos favorable si modifica las condiciones de competencia a favor de los servicios o proveedores de servicios de la Parte en comparación con los servicios similares o los prestadores de servicios similares de otra Parte.

Artículo 4.05 Presencia local

Ninguna Parte exigirá a un prestador de servicios de otra Parte que establezca o mantenga una oficina de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para la prestación transfronteriza de un servicio.

Artículo 4.06 Reservas

1. Los Artículos 4.03, 4.04 y 4.05 no se aplican a:

- a) cualquier medida incompatible existente que mantenga una Parte, como se estipula en su lista del Anexo I (Medidas Incompatibles Existentes);
 - b) la continuación o pronta renovación de cualquier medida incompatible a que se refiere la literal a); ni
 - c) la reforma a cualquier medida incompatible a que se refiere la literal a), siempre que dicha reforma no disminuya el grado de compatibilidad de la medida, tal como estaba en vigor antes de la reforma, con los Artículos 4.03, 4.04 y 4.05.
2. Las Partes no tienen la obligación de inscribir las medidas municipales.

Artículo 4.07 Restricciones cuantitativas no discriminatorias

1. Cada Parte indicará en su lista del Anexo IV (Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias), dentro de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, cualesquiera restricciones cuantitativas que se mantengan a nivel nacional.
2. Cada Parte notificará cualquier restricción cuantitativa que adopte después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado e indicará la restricción en su lista del Anexo IV (Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias).
3. Las Partes se esforzarán, al menos cada dos (2) años, para negociar la liberalización de las restricciones cuantitativas indicadas en su lista del Anexo IV (Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias), de conformidad con lo establecido en los párrafos 1 y 2.

Artículo 4.08 Liberalización futura

Con miras a lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado, las Partes se comprometen a realizar negociaciones futuras, por lo menos cada dos (2) años, en el seno del Consejo, tendientes a eliminar las restricciones remanentes inscritas de conformidad con el Artículo 4.06(1).

Artículo 4.09 Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

1. Se establece el Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios, cuya composición se señala en el Anexo 4.09.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9.04, el Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) facilitar el intercambio de información entre las Partes, así como también la cooperación técnica en materia de comercio de servicios e inversión; y
 - b) examinar temas de interés para las Partes relacionado con el comercio de servicios e inversión que se discuten en foros internacionales.

Artículo 4.10 Procedimientos

El Comité establecerá procedimientos para:

- a) que cada Parte notifique a otra Parte e incluya en sus Anexos pertinentes:
 - i) las restricciones cuantitativas no discriminatorias, de conformidad con el Artículo 4.07; y
 - ii) las modificaciones a las medidas a las cuales se hace referencia en el Artículo 4.06(1); y
- b) la celebración de negociaciones futuras tendientes a profundizar y perfeccionar la liberalización global de los servicios entre las Partes, de conformidad con el Artículo 4.08.

Artículo 4.11 Otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias

Con el objeto de garantizar que toda medida que una Parte adopte o mantenga en relación con los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias a los nacionales de otra Parte no constituya una barrera innecesaria al comercio, cada Parte procurará garantizar que dichas medidas:

- a) se sustenten en criterios objetivos y transparentes, tales como la capacidad, la aptitud y la competencia para prestar un servicio;
- b) no sean más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad de un servicio; y
- c) no constituyan una restricción encubierta a la prestación transfronteriza de un servicio.

Artículo 4.12 Denegación de beneficios

Una Parte podrá denegar los beneficios derivados de este Capítulo a un prestador de servicios de otra Parte, previa notificación y realización de consultas, cuando la Parte determine que el servicio está siendo suministrado por un prestador de servicios que no realiza operaciones comerciales sustantivas en territorio de otra Parte y que, de conformidad con la legislación vigente de esa Parte, es propiedad o está bajo control de personas de un país no Parte.

Artículo 4.13 Servicios profesionales

En el Anexo 4.13 sobre servicios profesionales se establecen las reglas que observarán las Partes para armonizar las medidas que normarán los servicios profesionales mediante el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio profesional.

Artículo 4.14 Servicios de transporte terrestre

Las Partes desarrollarán un programa de trabajo con el propósito de mejorar los flujos de transporte terrestre entre sus territorios.

Artículo 4.15 Cooperación técnica

Las Partes cooperarán entre ellas para establecer, en un plazo de un (1) año después de la entrada en vigor de este Tratado, un sistema para facilitar a los prestadores de servicios información referente a sus mercados en relación con:

- a) los aspectos comerciales y técnicos del suministro de servicios;
- b) la posibilidad de obtener tecnología en materia de servicios; y
- c) todos aquellos aspectos que identifique el Consejo en materia de servicios.

Artículo 4.16 Relación con acuerdos multilaterales sobre servicios

1. Las Partes se comprometen a aplicar entre ellas las disposiciones contenidas en los acuerdos multilaterales sobre servicios de los cuales sean miembros.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incompatibilidad entre esos acuerdos y el presente Tratado, éste prevalecerá sobre aquellos, en la medida de la incompatibilidad.

ANEXO 4.13 SERVICIOS PROFESIONALES

Reconocimiento de títulos

1. Cuando una Parte reconozca de manera unilateral o por acuerdo con otro país, los títulos o grados académicos obtenidos en territorio de otra Parte o país no Parte, nada de lo dispuesto en el Artículo 4.02, se interpretará en el sentido de exigir a esa Parte que reconozca los títulos obtenidos en territorio de otra Parte.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1:
 - i) La Parte que sea parte de un acuerdo o convenio con otro país, brindará oportunidades adecuadas a las demás Partes interesadas para que negocien su adhesión a tal acuerdo o convenio o para que negocien con ella otros comparables.
 - ii) Cuando una Parte otorgue el reconocimiento de forma autónoma, brindará a cualquier otra Parte las oportunidades adecuadas para que demuestre que la educación, la experiencia, las licencias o los certificados obtenidos o los requisitos cumplidos en el territorio de esa otra Parte deben ser objeto de reconocimiento.
3. Las Partes reiteran lo dispuesto en el Artículo 31 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

Bases para el reconocimiento de títulos y autorización para el ejercicio profesional

4. Las Partes acuerdan que los procesos de mutuo reconocimiento de títulos y el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio profesional, se harán sobre la base de mejorar la calidad de los servicios profesionales a través del establecimiento de normas y criterios para esos procesos, protegiendo al mismo tiempo a los consumidores y salvaguardando el interés público.
5. Las Partes alentarán a los organismos pertinentes, entre otros, a autoridades gubernamentales competentes y a las asociaciones y colegios profesionales, cuando corresponda, para:
 - a) elaborar tales criterios y normas; y
 - b) formular y presentar recomendaciones sobre el mutuo reconocimiento de títulos profesionales y el otorgamiento de licencias para el ejercicio profesional.
5. La elaboración de normas y criterios a que se refiere el párrafo 4, podrá considerar la legislación de cada Parte y a título indicativo los elementos siguientes: educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación, ámbito de acción, conocimiento local, supervisión y protección al consumidor.

Revisión

6. Las Partes revisarán, por lo menos una vez al año, la aplicación de las disposiciones de este Anexo.

CAPÍTULO 5

TELECOMUNICACIONES

Artículo 5.01 Exclusión

Este Capítulo no se aplica a Costa Rica.

Artículo 5.02 Definiciones

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

comunicaciones internas de una empresa: las telecomunicaciones mediante las cuales una empresa se comunica:

- a) internamente, con o entre sus subsidiarias, sucursales y filiales, según las defina cada Parte; o
- b) de manera no comercial, con otras personas que sean fundamentales para la actividad económica de la empresa y



que sostengan una relación contractual continua con ella; pero no incluye los servicios de telecomunicaciones que se suministren a personas distintas a las descritas en esta definición;

equipo autorizado: el equipo terminal o de otra clase que ha sido aprobado para conectarse a la red pública de telecomunicaciones de acuerdo con los procedimientos de evaluación de la conformidad de una Parte;

equipo terminal: cualquier dispositivo analógico o digital capaz de procesar, recibir, conmutar, señalar o transmitir señales a través de medios electromagnéticos y que se conecta a la red pública de telecomunicaciones, mediante conexiones de radio o cable, en un punto terminal;

medida relativa a la normalización: las normas, reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad;

monopolio: una entidad, incluyendo un consorcio o agencia gubernamental, que se mantenga o sea designada según su legislación, si ésta así lo permite, como proveedora exclusiva de redes o servicios públicos de telecomunicaciones en cualquier mercado pertinente en territorio de una Parte;

procedimiento de evaluación de la conformidad: cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar si los procedimientos pertinentes establecidos por reglamentos técnicos o normas se cumplen, incluidos el muestreo, pruebas de inspección; evaluación, verificación y garantía de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones, e incluye los procedimientos referidos en el Anexo 5.02;

protocolo: un conjunto de reglas y formatos que rigen el intercambio de información entre dos entidades pares, para efectos de la transferencia de información de señales y datos;

proveedor principal u operador dominante: un proveedor que tenga la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones como resultado del control de las instalaciones esenciales o la utilización de su posición en el mercado;

punto terminal de la red: la demarcación final de la red pública de telecomunicaciones en las instalaciones del usuario;

red privada de telecomunicaciones: la red de telecomunicaciones que se utiliza exclusivamente para comunicaciones internas de una empresa o entre personas predeterminadas;

red pública de telecomunicaciones: la red de telecomunicaciones que se utiliza para explotar comercialmente servicios de telecomunicaciones destinados a satisfacer las necesidades del público en general, sin incluir los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto terminal de la red;

servicio de telecomunicaciones: un servicio suministrado por vías de transmisión y recepción de señales por línea física, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos, pero no significa distribución por cable, radiodifusión u otro tipo de distribución electromagnética de programación de radio o televisión;

servicio público de telecomunicaciones: cualquier servicio de telecomunicaciones que una Parte obligue, explícitamente o de hecho, a que se ofrezca al público en general, incluidos el telégrafo, teléfono, télex y transmisión de datos, y que por lo general conlleva la transmisión en tiempo real de información suministrada por el usuario entre dos o más puntos, sin cambio “de punto a punto” en la forma o en el contenido de la información del usuario;

servicios de valor agregado o mejorados: los servicios de telecomunicaciones que emplean sistemas de procesamiento computarizado que:

- a) actúan sobre el formato, contenido, código, protocolo o aspectos similares de la información transmitida del usuario;
- b) proporcionan al cliente información adicional, diferente o reestructurada; o
- c) implican la interacción del usuario con información almacenada; y

telecomunicaciones: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos e informaciones de cualquier naturaleza, por línea física, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Artículo 5.03 Ámbito de aplicación

1. Este Capítulo se aplica a:
 - a) las medidas que adopte o mantenga una Parte, relacionadas con la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;
 - b) las medidas que adopte o mantenga una Parte, relacionadas con el acceso a y el uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones por personas de otra Parte, incluso el acceso y el uso que dichas personas hagan cuando operen redes privadas para llevar a cabo sus comunicaciones internas de las empresas;
 - c) las medidas que adopte o mantenga una Parte sobre la prestación de servicios de valor agregado o mejorados por personas de otra Parte en territorio de la primera o a través de sus fronteras; y
 - d) las medidas relativas a la normalización respecto de la conexión de equipo terminal u otro equipo a las redes públicas de telecomunicaciones.
2. Salvo para garantizar que las personas que operen estaciones de radiodifusión y sistemas de cable tengan acceso y uso de las redes y de los servicios públicos de telecomunicaciones, este Capítulo no se aplicará a las medidas que una Parte adopte o mantenga en relación con la radiodifusión o la distribución por cable de programación de radio o televisión.
3. Ninguna disposición de este Capítulo se interpretará en el sentido de:
 - a) obligar a una Parte a autorizar a una persona de otra Parte a que establezca, construya, adquiera, arriende, opere o suministre redes o servicios de telecomunicaciones;
 - b) obligar a una Parte o que ésta a su vez exija a una persona a que establezca, construya, adquiera, arriende, opere o suministre redes o servicios de telecomunicaciones que no se ofrezcan al público en general;
 - c) impedir a una Parte que prohíba a las personas que operen redes privadas de telecomunicaciones el uso de sus redes para suministrar redes o servicios públicos de telecomunicaciones a terceras personas; u
 - d) obligar a una Parte a exigir a una persona involucrada en la radiodifusión o distribución por cable de programación de radio o de televisión a que proporcione su infraestructura de distribución por cable o de radiodifusión como red pública de telecomunicaciones.

Artículo 5.04 Acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso

1. Para efectos de este Artículo, se entenderá por no discriminatorio, términos y condiciones no menos favorables que aquéllos otorgados a cualquier otro cliente o usuario de redes o servicios públicos de telecomunicaciones similares en condiciones similares.
2. Cada Parte garantizará que personas de otra Parte tengan acceso a, y puedan hacer uso de cualquier red o servicio público de telecomunicaciones ofrecidos en su territorio o de manera transfronteriza, inclusive los circuitos privados arrendados, en términos y condiciones razonables y no discriminatorias, para la conducción de sus negocios, incluyendo lo especificado en los demás párrafos de este Artículo.
3. Sujeto a lo dispuesto en los párrafos 7 y 8, cada Parte garantizará que a las personas de otra Parte se les permita:

- a) comprar o arrendar, y conectar equipo terminal u otro equipo que haga interfaz con la red pública de telecomunicaciones;
 - b) interconectar circuitos privados, arrendados o propios, con las redes públicas de telecomunicaciones en territorio de esa Parte o a través de sus fronteras, incluido el acceso mediante marcación directa a y desde sus usuarios o clientes, o con circuitos arrendados o propios de otra persona, en términos y condiciones mutuamente aceptadas por dichas personas, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5.04;
 - c) realizar funciones de conmutación, señalización y procesamiento; y
 - d) utilizar los protocolos de operación que ellos elijan, de conformidad con los planes técnicos de cada Parte.
4. Cada Parte garantizará que la fijación de precios para los servicios públicos de telecomunicaciones refleje los costos económicos directamente relacionados con la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable. Ninguna disposición de este párrafo se interpretará en el sentido de impedir subsidios cruzados entre los servicios públicos de telecomunicaciones.
5. Cada Parte garantizará que las personas de otra Parte puedan usar las redes o los servicios públicos de telecomunicaciones para transmitir la información en su territorio o a través de sus fronteras, incluso para las comunicaciones internas de las empresas, y para el acceso a la información contenida en bases de datos o almacenada en otra forma que sea legible por una máquina en territorio de otra Parte.
6. Además de lo dispuesto en el Artículo 8.02, ninguna disposición de este Capítulo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte que adopte o aplique cualquier medida necesaria para:
- a) garantizar la seguridad y confidencialidad de los mensajes; o
 - b) proteger la privacidad de los suscriptores de redes o de servicios públicos de telecomunicaciones.
7. Además de lo dispuesto en el Artículo 5.06, cada Parte garantizará que no se impongan más condiciones al acceso a redes o servicios públicos de telecomunicaciones y a su uso, que las necesarias para:
- a) salvaguardar las responsabilidades del servicio público de los prestadores de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, en particular su capacidad para poner sus redes o servicios a disposición del público en general; o
 - b) proteger la integridad técnica de las redes o los servicios públicos de telecomunicaciones.
8. Siempre que las condiciones para el acceso a redes o servicios públicos de telecomunicaciones y su uso cumplan los criterios establecidos en el párrafo 7, dichas condiciones podrán incluir:
- a) restricciones a la reventa o al uso compartido de tales servicios;
 - b) requisitos para usar interfaces técnicas específicas, inclusive protocolos de interfaz, para la interconexión con las redes o los servicios mencionados;
 - c) restricciones en la interconexión de circuitos privados, arrendados o propios, con las redes o los servicios mencionados o con circuitos arrendados o propios de otra persona; y cuando éstas se utilizan para el suministro de redes o servicios públicos de telecomunicaciones; y
 - d) procedimientos para otorgar licencias, permisos, concesiones, registros o notificaciones que, de adoptarse o mantenerse, sean transparentes y que el trámite de las solicitudes se resuelva de manera diligente.

Artículo 5.05 Condiciones para la prestación de servicios de valor agregado o mejorados

1. Cada Parte garantizará que:

- a) cualquier procedimiento que adopte o mantenga para otorgar licencias, permisos, concesiones, registros o notificaciones referentes a la prestación de servicios de valor agregado o mejorados, sea transparente y no discriminatorio y que el trámite de las solicitudes se resuelva de manera diligente; y
 - b) la información requerida, conforme a tales procedimientos, se limite a la necesaria para acreditar que el solicitante tenga solvencia financiera para iniciar la prestación del servicio, o que los servicios o el equipo terminal u otro equipo del solicitante cumplen con las normas o reglamentaciones técnicas aplicables de la Parte, o los requerimientos relacionados con la constitución legal del solicitante.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones de cada Parte, ninguna Parte exigirá a un prestador de servicios de valor agregado o mejorados:
- a) prestar esos servicios al público en general;
 - b) justificar sus tarifas de acuerdo con sus costos;
 - c) registrar una tarifa;
 - d) interconectar sus redes con cualquier cliente o red en particular; ni
 - e) satisfacer alguna norma o reglamentación técnica específica para una interconexión distinta a la interconexión con una red pública de telecomunicaciones.
3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2(c), una Parte podrá requerir el registro de una tarifa a:
- a) un prestador de servicios, con el fin de corregir una práctica de este prestador que la Parte haya considerado en un caso particular como contraria a la competencia, de conformidad con su legislación; o
 - b) un monopolio, proveedor principal u operador dominante al que se le apliquen las disposiciones del Artículo 5.07.

Artículo 5.06 Medidas relativas a la normalización

1. Cada Parte garantizará que sus medidas relativas a la normalización que se refieren a la conexión del equipo terminal o de otro equipo a las redes públicas de telecomunicaciones, incluso aquellas medidas que se refieren al uso del equipo de prueba y medición para el procedimiento de evaluación de la conformidad, se adopten o mantengan solamente en la medida que sean necesarias para:
 - a) impedir daños técnicos a las redes públicas de telecomunicaciones;
 - b) impedir la interferencia técnica con los servicios públicos de telecomunicaciones, o el deterioro de éstos;
 - c) impedir la interferencia electromagnética, y asegurar la compatibilidad con otros usos del espectro radioeléctrico;
 - d) impedir el mal funcionamiento de los equipos de tasación, cobro y facturación;
 - e) garantizar la seguridad del usuario y su acceso a las redes o servicios públicos de telecomunicaciones; o
 - f) asegurar el uso eficiente del espectro radioeléctrico.
2. Cada Parte podrá establecer el requisito de aprobación para la conexión a la red pública de telecomunicaciones de equipo terminal o de otro equipo que no esté autorizado, siempre que los criterios de aprobación sean compatibles con lo dispuesto en el párrafo 1.
3. Cada Parte garantizará que los puntos terminales de las redes públicas de telecomunicaciones se definan sobre bases razonables y transparentes.
4. Ninguna Parte exigirá autorización por separado del equipo que se conecte por el lado del usuario al equipo autorizado que sirve como dispositivo de protección cumpliendo con los criterios del párrafo 1.

5. Cada Parte:
- a) asegurará que sus procedimientos de evaluación de la conformidad sean transparentes y no discriminatorios, y que las solicitudes que se presenten al efecto se tramiten de manera diligente;
 - b) permitirá que cualquier entidad técnicamente calificada realice la prueba requerida al equipo terminal o a otro equipo que vaya a ser conectado a la red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con los procedimientos de evaluación de la conformidad de esa Parte, a reserva del derecho de la misma de revisar la exactitud y la integridad de los resultados de las pruebas; y
 - c) garantizará que no sean discriminatorias las medidas que adopte o mantenga para autorizar a determinadas personas como agentes de proveedores de equipo de telecomunicaciones ante los organismos competentes de esa Parte para la evaluación de la conformidad.
6. A más tardar doce (12) meses después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, cada Parte adoptará, como parte de sus procedimientos de evaluación de la conformidad, las disposiciones necesarias para aceptar los resultados de las pruebas realizadas por laboratorios o instalaciones de pruebas en territorio de otra Parte, de conformidad con las medidas y procedimientos relativos a la normalización de la Parte a la que le corresponda aceptar.

Artículo 5.07 Monopolios o prácticas contrarias a la competencia

1. Cuando una Parte mantenga o designe un monopolio, o exista un proveedor principal u operador dominante, para proveer redes y servicios públicos de telecomunicaciones y éste compita, directamente o a través de una filial, en la prestación de servicios de valor agregado o mejorados u otras mercancías o servicios vinculados con las telecomunicaciones, esa Parte procurará que el monopolio, proveedor principal u operador dominante no utilice su posición para incurrir en prácticas contrarias a la competencia en esos mercados, ya sea de manera directa o a través de los tratos con sus filiales, de modo tal que afecte desventajosamente a una persona de otra Parte. Dichas prácticas pueden incluir los subsidios cruzados, conductas predatorias y la discriminación en el acceso a las redes y los servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Cada Parte adoptará o mantendrá medidas eficaces para impedir la conducta contraria a la competencia, a que se refiere el párrafo 1, tales como:
 - a) requisitos de contabilidad;
 - b) requisitos de separación estructural;
 - c) reglas para procurar que el monopolio, proveedor principal u operador dominante otorgue a sus competidores acceso a y uso de sus redes o sus servicios públicos de telecomunicaciones en términos y condiciones no menos favorables que los que se conceda a sí mismo o a sus filiales; o
 - d) reglas para procurar la divulgación oportuna de los cambios técnicos de las redes públicas de telecomunicaciones y sus interfaces.

Artículo 5.08 Transparencia

Además de lo dispuesto en el Artículo 10.02, cada Parte pondrá a disposición del público sus medidas relativas al acceso a las redes o los servicios públicos de telecomunicaciones y a su uso, incluyendo las medidas referentes a:

- a) tarifas y otros términos y condiciones del servicio;
- b) especificaciones de las interfaces técnicas con tales redes y servicios;
- c) información sobre los órganos responsables de la elaboración y adopción de medidas relativas a la normalización que afecten dicho acceso y uso;
- d) condiciones aplicables a la conexión de equipo terminal o de otra clase a las redes públicas de telecomunicaciones; y
- e) requisitos de notificación, permiso, registro, certificado, licencia o concesión.

Artículo 5.09 Relación con otros capítulos

En caso de incompatibilidad entre una disposición de este Capítulo y una disposición de otro Capítulo, prevalecerá la del primero en la medida de la incompatibilidad.

Artículo 5.10 Relación con organizaciones y tratados internacionales

Las Partes reconocen la importancia de las normas internacionales para la compatibilidad e interoperabilidad global de las redes o servicios de telecomunicaciones, y se comprometen a promover dichas normas mediante la labor de los organismos internacionales competentes, tales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

Artículo 5.11 Cooperación y otras consultas técnicas

1. Con el fin de estimular el desarrollo de la infraestructura de servicios de telecomunicaciones interoperables, las Partes cooperarán en el buen funcionamiento del espectro radioeléctrico, el intercambio de información técnica, en el desarrollo de programas intergubernamentales de entrenamiento, así como en otras actividades afines. En cumplimiento de esta obligación, las Partes pondrán especial énfasis en los programas de intercambio existentes.
2. Las Partes procurarán profundizar el comercio de todos los servicios de telecomunicaciones, incluidas las redes y los servicios públicos de telecomunicaciones.

**ANEXO 5.02
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

Para efectos de este Capítulo, los procedimientos de evaluación de la conformidad incluyen:

- a) Para el caso de El Salvador:
 - i) Decreto Legislativo N° 142 del 6 de noviembre de 1997, Ley de Telecomunicaciones; y
 - ii) Decreto Ejecutivo N° 64 del 15 de mayo de 1998, Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones;
- b) Para el caso de Guatemala:
 - i) Decreto N° 94-96 del 17 de octubre de 1996 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones;
 - ii) Decreto N° 115-97 del 19 de noviembre de 1997 del Congreso de la República, Reformas a la Ley General de Telecomunicaciones;
 - iii) Acuerdo Gubernativo N° 574-98 del 2 de septiembre de 1998, Reglamento para la Explotación de Sistemas Satelitales en Guatemala; y
 - iv) Acuerdo Gubernativo N° 408-99 del 25 de junio de 1999, Reglamento para la Prestación del Servicio Telefónico Internacional;
- c) Para el caso de Honduras:
 - i) Decreto N° 185-95, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de octubre de 1995;
 - ii) Acuerdo N° 89-97, Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 27 de mayo de 1997;
 - iii) Decreto N° 244-98, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 19 septiembre de 1998;
 - iv) Decreto N° 89-99, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de mayo de 1999;
 - v) Resolución OD 003/99, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de febrero de 1999; y
 - vi) Resolución 105/98, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de julio de 1998; y

- d) Para el caso de Nicaragua:
- i) Ley N° 200 del 8 de agosto de 1995, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 154, del 18 de agosto de 1995;
 - ii) Ley N° 210 del 30 de noviembre de 1995, Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de las Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 231, del 7 de diciembre de 1995;
 - iii) Decreto N° 19-96 del 12 de septiembre de 1996, Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 177, del 19 de septiembre de 1996;
 - iv) Ley N° 293 del 1 de julio de 1998, Ley de reforma a la Ley N° 210, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 123 del 2 de julio de 1998; y
 - v) Código de Comercio de Nicaragua de 1916.

ANEXO 5.04 INTERCONEXIÓN DE CIRCUITOS PRIVADOS

Para efectos del Artículo 5.04, en el caso de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se entenderá que la interconexión de los circuitos privados con las redes públicas de telecomunicaciones, no dará acceso a tráfico desde dichos circuitos privados hacia las redes públicas o viceversa, sean dichos circuitos privados, arrendados o propios

CAPÍTULO 6

SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo 6.01 Definiciones

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

autoridades reguladoras: cualquier entidad gubernamental que ejerza autoridad de supervisión sobre prestadores de servicios financieros o instituciones financieras.

entidad pública: un banco central o autoridad monetaria o cualquier institución de naturaleza pública del sistema financiero de una Parte que sea propiedad o esté bajo su control, cuando no esté ejerciendo funciones comerciales;

institución financiera: cualquier intermediario financiero u otra empresa que esté autorizada para prestar servicios financieros y esté regulada o supervisada como una institución financiera conforme a la legislación de la Parte en cuyo territorio fue constituida;

institución financiera de otra Parte: una institución financiera, constituida en el territorio de una Parte que sea propiedad o esté controlada por personas de otra Parte;

inversión: toda clase de bienes o derechos de cualquier naturaleza, adquiridos o utilizados con el propósito de obtener un beneficio económico u otros fines empresariales, adquiridos con recursos transferidos o reinvertidos por un inversionista, y comprenderá:

- a) una empresa, acciones de una empresa; participaciones en el capital social de una empresa, que le permitan al propietario participar en los ingresos o en las utilidades de la misma. Instrumentos de deuda de una empresa y préstamos a una empresa cuando:
 - i) la empresa es una filial del inversionista; o
 - ii) la fecha de vencimiento original del instrumento de deuda o el préstamo sea por lo menos de tres (3) años;
- b) una participación en una empresa que otorgue derecho al propietario para participar del haber social de esa empresa en una liquidación, siempre que éste no derive de un instrumento de deuda o un préstamo excluidos conforme al literal (a);
- c) bienes raíces u otra propiedad, tangibles o intangibles, incluidos los derechos en el ámbito de la propiedad

- intelectual, así como cualquier otro derecho real (tales como hipotecas, derechos de prenda, usufructo y derechos similares) adquiridos con la expectativa de, o utilizados con el propósito de, obtener un beneficio económico o para otros fines empresariales;
- d) la participación o beneficio que resulte de destinar capital u otros recursos comprometidos para el desarrollo de una actividad económica en territorio de una Parte, entre otros, conforme a:
 - i) contratos que involucran la presencia de la propiedad de un inversionista en territorio de la Parte, incluidos, las concesiones, los contratos de construcción y de llave en mano; o
 - ii) contratos donde la remuneración depende sustancialmente de la producción, ingresos o ganancias de una empresa; y
 - e) un préstamo otorgado por un prestador de servicios financieros transfronterizos o un valor de deuda propiedad del mismo, excepto un préstamo a una institución financiera o un valor de deuda emitido por la misma;

pero inversión no significa,

1. una obligación de pago de, ni el otorgamiento de un crédito a, el Estado o una empresa del Estado;
2. reclamaciones pecuniarias derivadas exclusivamente de:
 - i) contratos comerciales para la venta de bienes o servicios por un nacional o empresa en territorio de una Parte a una empresa en territorio de la otra Parte; o
 - ii) el otorgamiento de crédito en relación con una transacción comercial, cuya fecha de vencimiento sea menor a tres (3) años, como el financiamiento al comercio; salvo un préstamo cubierto por las disposiciones del literal (a);
3. cualquier otra reclamación pecuniaria que no conlleve los tipos de interés dispuestos en los literales del (a) al (e);
4. un préstamo otorgado a una institución financiera o un valor de deuda propiedad de una institución financiera, salvo que se trate de un préstamo a una institución financiera que sea tratado como capital para efectos regulatorios, por cualquier Parte en cuyo territorio esté ubicada la institución financiera;

inversionista de una Parte: una Parte o una empresa del Estado de la misma, o una persona de esa Parte que pretenda realizar, realice o haya realizado una inversión en el territorio de otra Parte. La intención de realizar una inversión podrá manifestarse, entre otras formas, mediante actos jurídicos tendientes a materializar la inversión, o estando en vías de comprometer los recursos económicos necesarios para realizarla.

inversionista contendiente: un inversionista de una Parte que formula una demanda en los términos de la Sección B del Capítulo 3;

inversión de un inversionista de una Parte: la inversión propiedad o bajo control directo o indirecto de un inversionista de esa Parte en el territorio de otra Parte;

En caso de una empresa, una inversión es propiedad de un inversionista de una Parte si ese inversionista tiene la titularidad de más del 50% de su capital social.

Una inversión está bajo el control de un inversionista de una Parte si ese inversionista tiene la facultad de:

- i) designar a la mayoría de sus directores, o
- ii) dirigir de cualquier modo sus operaciones;

inversión de un país no Parte: la inversión de un inversionista que no es inversionista de una Parte;

nuevo servicio financiero: un servicio financiero no prestado en territorio de la Parte que sea prestado en territorio de otra Parte, e incluye cualquier forma nueva de distribución de un servicio financiero, o de venta de un producto financiero que no sea vendido en territorio de la Parte;

organismos autoregulados: cualquier entidad no gubernamental, incluso cualquier bolsa de valores o de futuros, cámara de compensación o cualquier otra asociación u organización que ejerza una autoridad, propia o delegada, de regulación o de supervisión, sobre instituciones financieras o prestadores de servicios financieros transfronterizos;

persona: una “persona” tal como se define en el Artículo 2.01, pero no incluye una sucursal de una empresa de un país no Parte;

prestación de servicios financieros transfronterizos o comercio transfronterizo de servicios financieros:

- a) la prestación de un servicio financiero del territorio de una Parte hacia el territorio de otra Parte;
- b) en territorio de una Parte por una persona de esa Parte a una persona de otra Parte; o
- c) por una persona de una Parte en territorio de otra Parte;

prestador de servicios financieros transfronterizos de una Parte: una persona autorizada de una Parte que se dedica al negocio de prestar servicios financieros en su territorio y que pretenda realizar o realice la prestación de servicios financieros transfronterizos; y

servicio financiero: todo servicio de carácter financiero ofrecido por una institución financiera de una Parte. Los servicios financieros comprenden todos los servicios de seguros, reaseguros, los servicios bancarios y demás servicios que impliquen intermediación financiera, inclusive los servicios conexos y auxiliares de naturaleza financiera.

Artículo 6.02 Ámbito de aplicación y extensión de las obligaciones

1. Este Capítulo se aplica a medidas que adopte o mantenga una Parte relativas a:
 - a) instituciones financieras de otra Parte;
 - b) el comercio transfronterizo de servicios financieros; y
 - c) inversionistas de otra Parte e inversiones de esos inversionistas en instituciones financieras en territorio de la Parte.
2. Este Capítulo no se aplica a:
 - a) las actividades realizadas por las autoridades monetarias o por cualquier otra institución pública, dirigidas a la consecución de políticas monetarias o cambiarias;
 - b) las actividades o servicios que formen parte de planes públicos de retiro o de sistemas públicos de seguridad social;
 - c) el uso de los recursos financieros propiedad de otra Parte; o
 - d) otras actividades o servicios financieros por cuenta de la Parte o de sus entidades públicas o con su garantía.
3. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de este Capítulo y cualquier otra disposición de este Tratado, prevalecerán las de este Capítulo en la medida de la incompatibilidad.
4. El Artículo 3.11 y la Sección B del Capítulo 3 se incorporan a este Capítulo y forman parte integrante del mismo.

Artículo 6.03 Organismos autoregulados

Cuando una Parte requiera que una institución financiera o un prestador de servicios financieros transfronterizos de otra Parte sea miembro, participe, o tenga acceso a un organismo autoregulado para ofrecer un servicio financiero en su territorio o hacia él, la Parte se asegurará que dicho organismo cumpla con las obligaciones de este Capítulo.

Artículo 6.04 Derecho de establecimiento

1. Las Partes reconocen el principio que a los inversionistas de cada Parte se les debe permitir establecer una institución financiera en territorio de otra Parte, mediante cualquiera de las modalidades de establecimiento y de operación que la legislación de ésta permita.
2. Una Parte podrá imponer términos y condiciones relativas al establecimiento que sean compatibles con el Artículo 6.06.

Artículo 6.05 Comercio transfronterizo

1. Cada Parte permitirá a las personas ubicadas en su territorio, donde quiera que se encuentren, adquirir servicios financieros de prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte ubicados en el territorio de esa otra Parte. Esto no obliga a una Parte a permitir que esos prestadores de servicios financieros transfronterizos se anuncien o lleven a cabo negocios por cualquier medio en su territorio. Las Partes podrán definir lo que es “anunciarse” y “hacer negocios” para efectos de esta obligación.
2. Cuando una Parte permita la prestación de servicios financieros transfronterizos y sin perjuicio de otros medios de regulación prudencial al comercio transfronterizo de servicios financieros, una Parte podrá exigir el registro de los prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte y de los instrumentos financieros.

Artículo 6.06 Trato nacional

1. Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte, un trato no menos favorable del que otorga a sus propios inversionistas similares respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otras formas de enajenación de instituciones financieras similares e inversiones en instituciones financieras similares en su territorio.
2. Cada Parte otorgará a las instituciones financieras de otra Parte y a las inversiones de los inversionistas de otra Parte en instituciones financieras, un trato no menos favorable del que otorga a sus propias instituciones financieras similares y a las inversiones similares de sus propios inversionistas similares en instituciones financieras similares respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otras formas de enajenación de instituciones financieras e inversiones.
3. Cuando una Parte permita la prestación transfronteriza de un servicio financiero conforme al Artículo 6.05, otorgará a prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, un trato no menos favorable del que otorga a sus propios prestadores de servicios financieros similares, respecto a la prestación de tal servicio.
4. El trato que una Parte otorgue a instituciones financieras y a prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, ya sea idéntico o diferente al otorgado a sus propias instituciones similares o prestadores de servicios similares, es compatible con los párrafos 1 a 3 si ofrece igualdad en las oportunidades para competir.5. El trato de una Parte no ofrece igualdad en las oportunidades para competir si sitúa, en posición desventajosa, a las instituciones financieras similares y a los prestadores de servicios financieros transfronterizos similares de otra Parte, en su capacidad de prestar servicios financieros, comparada con la capacidad de las propias instituciones financieras y prestadores de servicios de la Parte para prestar esos servicios.

Artículo 6.07 Trato de nación más favorecida

Cada Parte otorgará a las instituciones financieras, a los prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, a los inversionistas y a las inversiones de dichos inversionistas en instituciones financieras de otra Parte, un trato no menos favorable que el otorgado a las instituciones financieras similares, a los prestadores de servicios financieros transfronterizos similares, a los inversionistas similares y a las inversiones similares de dichos inversionistas en instituciones financieras similares de otra Parte o de otro país no Parte.

Artículo 6.08 Reconocimiento y armonización

1. Al aplicar las medidas comprendidas en este Capítulo, una Parte podrá reconocer las medidas prudenciales de otra Parte o de un país no Parte. Ese reconocimiento podrá ser otorgado unilateralmente, alcanzado a través de la armonización u otros medios; o con base en un acuerdo o arreglo de otra Parte o con el país no Parte.
2. La Parte que otorgue reconocimiento de medidas prudenciales de conformidad con el párrafo 1, brindará oportunidades apropiadas a cualquier otra Parte para demostrar que existen circunstancias por las cuales hay o habrá regulaciones equivalentes, supervisión y puesta en práctica de la regulación y, de ser conveniente, procedimientos para compartir información entre las Partes.
3. Cuando una Parte otorgue reconocimiento a las medidas prudenciales de conformidad con el párrafo 1 y las circunstancias dispuestas en el párrafo 2 existan, esa Parte brindará oportunidades adecuadas a otra Parte para negociar la adhesión al acuerdo o arreglo, o para negociar un acuerdo o arreglo similar.

Artículo 6.09 Excepciones

1. Nada de lo dispuesto en este Capítulo se interpretará como impedimento para que una Parte adopte o mantenga medidas prudenciales por motivos tales como:
 - a) proteger a tomadores de fondos, así como a inversionistas, depositantes u otros acreedores, tenedores o beneficiarios de pólizas o personas acreedoras de obligaciones fiduciarias a cargo de una institución financiera o de un prestador de servicios financieros transfronterizos;
 - b) mantener la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad financiera de instituciones financieras o de prestadores de servicios financieros transfronterizos; y
 - c) asegurar la integridad y estabilidad del sistema financiero de esa Parte.
2. Nada de lo dispuesto en este Capítulo se aplica a medidas no discriminatorias de aplicación general, adoptadas por una entidad pública en la conducción de políticas monetarias o las políticas de crédito conexas, o bien de políticas cambiarias. Este párrafo no afectará las obligaciones de cualquiera de las Partes derivadas de requisitos de desempeño en inversión respecto a las medidas cubiertas por el Capítulo 3 o del Artículo 6.18.
3. No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.18, una Parte podrá evitar o limitar las transferencias de una institución financiera o de un prestador de servicios financieros transfronterizos a, o en beneficio de, una filial o una persona relacionada con dicha institución o con ese prestador de servicios, por medio de la aplicación justa y no discriminatoria de medidas relacionadas con el mantenimiento de la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad financiera de instituciones financieras o de prestadores de servicios financieros transfronterizos. Este párrafo es sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Capítulo que permita a una Parte restringir transferencias.
4. El Artículo 6.06, no se aplicará al otorgamiento de derechos de exclusividad que haga una Parte a una institución financiera para prestar uno de los servicios financieros a que se refiere el Artículo 6.02(2)(b).

Artículo 6.10 Transparencia

1. Además de lo dispuesto en el Artículo 10.02, las autoridades reguladoras de cada Parte pondrán a disposición de los interesados toda información relativa sobre los requisitos para llenar y presentar una solicitud para la prestación de servicios financieros.
2. A petición del solicitante, la autoridad reguladora le informará sobre la situación de su solicitud. Cuando esa autoridad requiera del solicitante información adicional, se lo comunicará sin demora injustificada.

3. Las autoridades reguladoras de cada Parte dictarán, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días, una resolución administrativa respecto a una solicitud completa relacionada con la prestación de un servicio financiero, presentada por un inversionista en una institución financiera, por una institución financiera o por un prestador de servicios financieros transfronterizos de otra Parte. La autoridad comunicará al interesado, sin demora, la resolución. No se considerará completa la solicitud hasta que se celebren todas las audiencias pertinentes y se reciba toda la información necesaria. Cuando no sea viable dictar una resolución dentro del plazo de ciento veinte (120) días, la autoridad reguladora lo comunicará al interesado sin demora injustificada y posteriormente procurará emitir la resolución en un plazo razonable.
4. Ninguna disposición de este Capítulo obliga a una Parte ni a divulgar ni a permitir acceso a:
 - a) información relativa a los asuntos financieros y cuentas de clientes individuales de instituciones financieras o de prestadores de servicios financieros transfronterizos; o
 - b) cualquier información confidencial cuya divulgación pudiera dificultar la aplicación de la ley, o ser contraria de algún otro modo al interés público, o dañar intereses comerciales legítimos de alguna persona determinada.
5. Las autoridades responsables de cada Parte de mantener o establecer uno o más centros de consulta, para responder a la brevedad posible todas las preguntas razonables de personas interesadas respecto de las medidas de aplicación general que adopte una Parte en relación con este Capítulo, son las señaladas en el Anexo 6.10.

Artículo 6.11 Comité de Servicios Financieros

1. Se establece el Comité de Servicios Financieros, cuya composición se señala en el Anexo 6.10. Asimismo, podrán participar representantes de otras instituciones cuando las autoridades responsables lo consideren conveniente.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9.04, el Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) considerar los aspectos relativos a servicios financieros que le sean presentados por una Parte;
 - b) participar en los procedimientos de solución de controversias relativos a este Capítulo y el Artículo 6.19;
 - y
 - c) facilitar el intercambio de información entre autoridades nacionales de supervisión y cooperar, en materia de asesoría sobre regulación prudencial, procurando la armonización de los marcos normativos de regulación, así como de otras políticas, cuando se considere conveniente.

Artículo 6.12 Consultas generales

1. Cada Parte podrá solicitar consultas con otra respecto a cualquier asunto relacionado con este Tratado que afecte los servicios financieros. La otra Parte considerará favorablemente esa solicitud. Las Partes consultantes darán a conocer al Comité los resultados de sus consultas, durante las reuniones que éste celebre.
2. En las consultas previstas en este Artículo participarán funcionarios de las autoridades competentes de cada Parte señaladas en el Anexo 6.10.
3. Cada Parte podrá solicitar que las autoridades reguladoras de otra Parte intervengan en las consultas realizadas de conformidad con este Artículo, para discutir las medidas de aplicación general de esa otra Parte que puedan afectar las operaciones de las instituciones financieras o de los prestadores de servicios financieros transfronterizos en el territorio de la Parte que solicitó la consulta.
4. Nada de lo dispuesto en este Artículo será interpretado en el sentido de obligar a las autoridades reguladoras que intervengan en las consultas conforme al párrafo 3, a divulgar información o a actuar de manera que pudiera interferir en asuntos particulares en materia de regulación, supervisión, administración o aplicación de medidas.

5. En los casos en que, para efecto de supervisión, una Parte necesite información sobre una institución financiera en territorio de otra Parte o sobre prestadores de servicios financieros transfronterizos en territorio de otra Parte, la Parte podrá acudir a la autoridad reguladora responsable en territorio de la otra Parte para solicitar la información.

Artículo 6.13 Nuevos servicios financieros y procesamiento de datos

1. Cada Parte permitirá que una institución financiera de otra Parte preste cualquier nuevo servicio financiero de tipo similar a aquellos que esa Parte permite prestar a sus instituciones financieras, conforme a su legislación. La Parte podrá decidir la modalidad institucional y jurídica a través de la cual se ofrezca tal servicio y podrá exigir autorización para la prestación del mismo. Cuando esa autorización se requiera, la resolución respectiva se dictará en un plazo razonable y solamente podrá ser denegada la autorización por razones prudenciales.
2. Cada Parte permitirá a las instituciones financieras de otra Parte transferir, para su procesamiento, información hacia el interior o el exterior del territorio de la Parte, utilizando cualesquiera de los medios autorizados en ella, cuando sea necesario para llevar a cabo las actividades ordinarias de negocios de esas instituciones.

Artículo 6.14 Alta dirección empresarial y órganos de dirección

1. Ninguna Parte podrá obligar a las instituciones financieras de otra Parte a que contrate personal de cualquier nacionalidad en particular para ocupar puestos de alta dirección empresarial u otros cargos esenciales.
2. Ninguna Parte podrá exigir que la Junta Directiva o el Consejo de Administración de una institución financiera de otra Parte se integre por nacionales de esa Parte, residentes en su territorio o una combinación de ambos.

Artículo 6.15 Reservas

1. Un año después de la entrada en vigor del Tratado, ninguna Parte incrementará el grado de disconformidad de sus medidas relativas a los Artículos 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.13 y 6.14, las que serán consignadas en la Sección A (Medidas Incompatibles Existentes) del Anexo V (Servicios Financieros).
2. Los Artículos del 6.04 al 6.07, 6.13 y 6.14 no se aplicarán a ninguna medida que una Parte adopte o mantenga de acuerdo con la Sección B (Actividades Económicas Reservadas a cada Parte) de su lista del Anexo V (Servicios Financieros).
3. Cualquier modificación a una medida incompatible a que se refiere el párrafo 1, no disminuirá el grado de conformidad de la medida tal como estaba en vigor inmediatamente antes de la reforma.
4. Cuando una Parte haya establecido cualquier reserva a los Artículos 3.04, 3.05, 3.08, 4.03 ó 4.04, en su lista de los Anexos I (Medidas Incompatibles Existentes), II (Actividades Económicas Reservadas a cada Parte) y III (Excepciones al Trato de Nación Más Favorecida), la reserva se entenderá hecha al Artículo 6.04 al 6.07, 6.13 y 6.14 según sea el caso, en el grado que la medida, sector, subsector o actividad especificados en la reserva, estén cubiertos por este Capítulo.

Artículo 6.16 Liberalización futura

Con miras a lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado, las Partes se comprometen a realizar negociaciones futuras, por lo menos cada dos (2) años, en el seno del Consejo, tendientes a eliminar las restricciones remanentes inscritas de conformidad con el Artículo 6.15.

Artículo 6.17 Denegación de beneficios

Una Parte podrá denegar, parcial o totalmente, los beneficios derivados de este Capítulo a una institución financiera de otra Parte o a un prestador de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, previa comunicación y realización de consultas, de conformidad con los Artículos 6.10 y 6.12, cuando la Parte determine que el servicio está siendo prestado por una empresa que no realiza actividades de negocios importantes en territorio de cualquiera de las Partes y que de conformidad con la legislación vigente de esa Parte es propiedad o está bajo control de personas de un país no Parte.

Artículo 6.18 Transferencias

1. Cada Parte permitirá que todas las transferencias relacionadas con la inversión en su territorio de un inversionista de otra Parte, se hagan libremente y sin demora. Esas transferencias incluyen:
 - a) ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión;
 - b) productos derivados de la venta o liquidación, total o parcial, de la inversión;
 - c) pagos realizados conforme a un contrato del que sea parte un inversionista o su inversión;
 - d) pagos efectuados de conformidad con el Artículo 3.11; y
 - e) pagos que resulten de la solución de controversias entre una Parte y un inversionista de otra Parte.
2. Cada Parte permitirá que las transferencias se realicen en divisa de libre convertibilidad, al tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha de la transferencia para transacciones al contado de la divisa que vaya a transferirse, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8.04.
3. Ninguna Parte podrá exigir a sus inversionistas que efectúen transferencias de sus ingresos, ganancias o utilidades u otros montos derivados de inversiones llevadas a cabo en territorio de otra Parte, o atribuibles a las mismas.
4. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cada Parte podrá impedir la realización de transferencias, por medio de la aplicación equitativa, no discriminatoria de sus leyes, en los siguientes casos:
 - a) quiebra, insolvencia o protección de los derechos de los acreedores;
 - b) emisión, comercio y operaciones de valores;
 - c) infracciones penales o administrativas;
 - d) reportes de transferencias de divisas u otros instrumentos monetarios; o
 - e) garantía del cumplimiento de los fallos en un procedimiento contencioso.
5. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, cada Parte podrá restringir las transferencias de ganancias en especie, en circunstancias en donde pudiera, de otra manera, restringir esas transferencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo.
6. Cada Parte podrá conservar leyes y reglamentos que establezcan impuestos sobre la renta y complementarios por medios tales como la retención de impuestos aplicables a los dividendos y otras transferencias, siempre y cuando no sean discriminatorios.

Artículo 6.19 Controversias entre un inversionista y una Parte

1. Salvo lo dispuesto en este Artículo, las demandas que formule un inversionista contendiente contra una Parte en relación con las obligaciones previstas en este Capítulo, se resolverán de conformidad con lo establecido en la sección B del Capítulo 3.
2. Cuando la Parte contra la cual se formula la demanda invoque cualquiera de las excepciones a que se refiere el Artículo 6.09, se observará el siguiente procedimiento:

- a) el tribunal remitirá el asunto al Comité de Servicios Financieros para su decisión. El tribunal no podrá proceder hasta que haya recibido una decisión de dicho Comité según los términos de este Artículo o hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de recepción del asunto por el referido Comité;
- b) una vez recibido, el Comité de Servicios Financieros decidirá acerca de sí y en qué grado la excepción del Artículo 6.09 invocada es una defensa válida contra la demanda del inversionista y remitirá copia de su decisión al tribunal y al Consejo. Esa decisión será obligatoria para el tribunal.

Artículo 6.20 Controversias entre las Partes

1. El Comité de Servicios Financieros integrará por consenso una lista de hasta quince (15) personas, que incluya tres (3) personas de cada Parte, que cuenten con las aptitudes y disposiciones necesarias para actuar como árbitros en controversias relacionadas con este Capítulo.
2. Una Parte reclamante solo podrá suspender beneficios en el sector de servicios financieros cuando un tribunal arbitral encuentre que una medida es incompatible con las obligaciones de este Capítulo.

ANEXO 6.10 AUTORIDADES REGULADORAS, RESPONSABLES O COMPETENTES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

1. Para efectos de este Capítulo, las autoridades reguladoras, responsables o competentes de los servicios financieros serán:
 - a) para el caso de Costa Rica, el Ministerio de Comercio Exterior, o su sucesor, en consulta con la autoridad competente que corresponda (Banco Central de Costa Rica, Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Valores);
 - b) para El Salvador: el Ministerio de Economía, la Superintendencia del Sistema Financiero, la Superintendencia de Valores, la Superintendencia de Pensiones y el Banco Central de Reserva, o sus sucesores;
 - c) para Guatemala: el Ministerio de Economía, la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos, o sus sucesores;
 - d) para Honduras: la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, el Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Banca y Seguros, o sus sucesores; y
 - e) para Nicaragua: el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, el Ministerio de Hacienda o Crédito Público, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, o sus sucesores.
2. El representante principal de cada Parte será el que la autoridad correspondiente designe para tal efecto.

CAPÍTULO 7

ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Artículo 7.01 Definiciones

1. Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

actividades de negocios: aquellas actividades legítimas de naturaleza comercial creadas y operadas con el fin de obtener ganancias en el mercado. No incluye la posibilidad de obtener empleo, ni salario o remuneración proveniente de fuente laboral en territorio de una Parte;

certificación laboral: el procedimiento efectuado por la autoridad administrativa competente tendiente a determinar si un nacional de una Parte, que pretende ingresar temporalmente a territorio de otra Parte, desplaza mano de obra nacional en la misma rama laboral o perjudica sensiblemente las condiciones laborales de la misma;

entrada temporal: la entrada de una persona de negocios de una Parte a territorio de otra Parte, sin la intención de establecer residencia permanente o definitiva;

nacional: un “nacional”, tal como se define en el artículo 2.01, pero no incluye a los residentes permanentes o definitivos;

persona de negocios: el nacional que participa en el comercio de mercancías o prestación de servicios, o en actividades de inversión; y

práctica recurrente: una práctica ejecutada por las autoridades migratorias de una Parte en forma repetitiva durante un período representativo anterior e inmediato a la ejecución de la misma.

2. Para efectos del Anexo 7.04, se entenderá por:

funciones ejecutivas: aquellas funciones asignadas dentro de una organización, bajo la cual la persona de negocios tiene fundamentalmente las siguientes responsabilidades:

- a) dirigir la administración de la organización o un componente o función relevante de la misma;
- b) establecer las políticas y objetivos de la organización, componente o función; o
- c) recibir supervisión o dirección general solamente por parte de ejecutivos de más alto nivel, la junta directiva o el consejo de administración de la organización o los accionistas de la misma;

funciones gerenciales: aquellas funciones asignadas dentro de una organización, bajo la cual la persona de negocios tiene fundamentalmente las siguientes responsabilidades:

- a) dirigir la organización o una función esencial dentro de la misma;
- b) supervisar y controlar el trabajo de otros empleados profesionales, supervisores o administradores;
- c) tener la autoridad de contratar y despedir, o recomendar esas acciones, así como otras respecto del manejo del personal que está siendo directamente supervisado por esa persona y ejecutar funciones a nivel superior dentro de la jerarquía organizativa o con respecto a la función a su cargo; o
- d) ejecutar acciones bajo su discreción respecto de la operación diaria de la función sobre la cual esa persona tiene la autoridad; y

funciones que conlleven conocimientos especializados: aquellas funciones que involucren un conocimiento especial de la mercancía, servicios, investigación, equipo, técnicas, administración de la organización o de sus intereses y su aplicación en los mercados internacionales, o un nivel avanzado de conocimientos o experiencias en los procesos y procedimientos de la organización.

Artículo 7.02 Principios generales

Este Capítulo refleja la relación comercial preferente que existe entre las Partes, la conveniencia de facilitar la entrada temporal conforme al principio de reciprocidad y de establecer criterios y procedimientos transparentes para tal efecto. Asimismo, refleja la necesidad de garantizar la seguridad de las fronteras y de proteger la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente en sus respectivos territorios.

Artículo 7.03 Obligaciones generales

1. Cada Parte aplicará las medidas relativas a las disposiciones de este Capítulo de conformidad con el Artículo 7.02 y, en particular, las aplicará de manera expedita para evitar demoras o perjuicios indebidos en el comercio de mercancías y servicios, o en las actividades de inversión comprendidas en este Tratado.
2. Las Partes procurarán desarrollar y adoptar criterios, definiciones e interpretaciones comunes para la aplicación de este Capítulo.

Artículo 7.04 Autorización de entrada temporal

1. De acuerdo con las disposiciones de este Capítulo, incluso las contenidas en los Anexos 7.04 y 7.04(1), cada Parte autorizará la entrada temporal a personas de negocios que cumplan con las demás medidas aplicables relativas a la salud y seguridad pública, así como las relacionadas con la seguridad nacional.
2. Una Parte podrá negar la expedición de un documento migratorio que autorice el empleo a una persona de negocios cuando su entrada temporal afecte desfavorablemente:
 - a) la solución de cualquier conflicto laboral en curso en el lugar donde esté empleada o vaya a emplearse; o
 - b) el empleo de cualquier persona que intervenga en ese conflicto.
3. Cuando una Parte niegue la expedición de un documento migratorio que autorice el empleo, de conformidad con el párrafo 2, esa Parte:
 - a) informará por escrito las razones de la negativa a la persona de negocios afectada; y
 - b) notificará sin demora y por escrito las razones de la negativa a la Parte a cuyo nacional se niega la entrada.
4. Cada Parte limitará el importe de los derechos por el trámite de las solicitudes de entrada temporal al costo aproximado de los servicios prestados, salvo que las Partes hayan acordado en el pasado la eliminación de esos derechos.
5. La autorización de entrada temporal en virtud de este Capítulo, no reemplaza los requisitos requeridos para el ejercicio de una profesión o actividad de acuerdo con la normativa específica vigente en territorio de la Parte que autoriza la entrada temporal.

Artículo 7.05 Suministro de información

1. Además de lo dispuesto por el Artículo 10.02, cada Parte deberá:
 - a) proporcionar a otra Parte el material informativo que le permita conocer las medidas que adopte relativas a este Capítulo; y
 - b) a más tardar seis (6) meses después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, preparar, publicar y poner a disposición de los interesados, tanto en su propio territorio como en el de otra Parte, un documento consolidado con material que explique los requisitos para la entrada temporal conforme a este Capítulo, de manera que puedan conocerlos las personas de negocios de otra Parte.
2. Cada Parte recopilará, mantendrá y pondrá a disposición de otra Parte información relativa al otorgamiento de autorizaciones de entrada temporal, de acuerdo con este Capítulo, a personas de negocios de otra Parte a quienes se les haya expedido documentación migratoria. Esta recopilación incluirá información por cada categoría autorizada.

Artículo 7.06 Solución de controversias

1. Una Parte no podrá dar inicio a un procedimiento de solución de controversias respecto a una negativa de autorización de entrada temporal conforme a este Capítulo, ni respecto de algún caso particular comprendido en el Artículo 7.03, salvo que:
 - a) el asunto se refiera a una práctica recurrente; y
 - b) la persona de negocios afectada haya agotado los recursos administrativos a su alcance respecto a ese asunto en particular.

2. Los recursos mencionados en el párrafo 1(b) se considerarán agotados cuando la autoridad competente no haya emitido una resolución definitiva en seis (6) meses, contados desde el inicio del procedimiento administrativo, y la resolución no se haya demorado por causas imputables a la persona de negocios afectada.

Artículo 7.07 Relación con otros Capítulos

Salvo lo dispuesto en este Capítulo, en los Capítulos 2, 9 y 11 y en los Artículos 10.01, 10.02 y 10.03, ninguna disposición de este Tratado impondrá obligación alguna a las Partes respecto a sus medidas migratorias.

ANEXO 7.04 ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Sección A - Visitantes de negocios

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios que pretenda llevar a cabo alguna actividad de negocios mencionada en el Apéndice 7.04(A)(1), sin exigirle otros requisitos que los establecidos por las medidas migratorias vigentes aplicables a la entrada temporal, y que exhiba:
 - a) prueba de nacionalidad de una Parte; y
 - b) el propósito de su entrada.
2. Cada Parte autorizará la entrada temporal, en términos no menos favorables que los previstos en las medidas señaladas en el Apéndice 7.04(A)(2), a las personas de negocios que pretendan llevar a cabo algunas actividades de negocios distintas a las señaladas en el Apéndice 7.04(A)(1).
3. Ninguna Parte podrá:
 - a) exigir como condición para autorizar la entrada temporal conforme al párrafo 1 ó 2, procedimientos previos de aprobación, peticiones, pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efecto similar; o
 - b) imponer o mantener restricciones numéricas a la entrada temporal de conformidad con el párrafo 1 ó 2.
4. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, una Parte podrá requerir de la persona de negocios que solicita entrada temporal conforme a esta Sección, que obtenga previamente a la entrada una visa o documento equivalente. Las Partes considerarán la posibilidad de evitar o eliminar los requisitos de visa o documento equivalente.

Sección B – Comerciantes e inversionistas

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios que ejerza funciones de supervisión, ejecutivas o con conocimientos especializados, siempre que la persona cumpla además con las medidas migratorias vigentes, aplicables a la entrada temporal y que pretenda:
 - a) llevar a cabo un intercambio comercial cuantioso de mercancías o servicios, principalmente entre el territorio de la Parte de la cual la persona de negocios es nacional y el territorio de otra Parte a la cual se solicita la entrada; o
 - b) establecer, desarrollar, administrar o prestar asesoría o servicios técnicos claves para administrar una inversión en la cual la persona de negocios o su empresa hayan comprometido, o estén en vías de comprometer, un monto importante de capital.
2. Ninguna Parte podrá:
 - a) exigir pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efecto similar, como condición para autorizar la entrada temporal conforme al párrafo 1; o

- b) imponer o mantener restricciones numéricas en relación con la entrada temporal conforme al párrafo 1.3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2, una Parte podrá requerir de la persona de negocios que solicita entrada temporal conforme a esta Sección, que obtenga previamente a la entrada una visa o documento equivalente. Las Partes considerarán la posibilidad de evitar o eliminar los requisitos de visa o documento equivalente.

Sección C - Transferencias de personal dentro de una empresa

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios, empleada por una empresa, que pretenda desempeñar funciones gerenciales, ejecutivas o que conlleven conocimientos especializados en esa empresa o en una de sus subsidiarias o filiales, siempre que cumpla con las medidas migratorias vigentes aplicables a la entrada temporal. Cada Parte podrá exigir que la persona haya sido empleada de la empresa, de manera continua, durante seis (6) meses, dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Ninguna Parte podrá:
 - a) exigir pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efecto similar como condición para autorizar la entrada temporal conforme al párrafo 1; o
 - b) imponer o mantener restricciones numéricas en relación con la entrada temporal conforme al párrafo 1.

ANEXO 7.04 (1)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

1. Se considerará que las personas de negocios que ingresen bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 7.04, realizan actividades que son útiles o ventajosas para el país.
2. Las personas de negocios que ingresen bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 7.04, estarán sujetas a las disposiciones migratorias vigentes.
3. Las personas de negocios que ingresen bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 7.04, no podrán solicitar permanencia definitiva salvo que cumplan con las medidas migratorias vigentes.

APÉNDICE 7.04 (A) (1) VISITANTES DE NEGOCIOS

Investigación y diseño

- Investigadores técnicos, científicos y estadísticos que realicen investigaciones de manera independiente o para una empresa establecida en territorio de otra Parte.

Cultivo, manufactura y producción

- Personal de compras y de producción, a nivel gerencial, que lleve a cabo operaciones comerciales para una empresa establecida en territorio de otra Parte.

Comercialización

- Investigadores y analistas de mercado que efectúen investigaciones o análisis de manera independiente o para una empresa establecida en territorio de otra Parte.
- Personal de ferias y de promoción que asista a convenciones comerciales.

Ventas

- Representantes y agentes de ventas que tomen pedidos o negocien contratos sobre mercancías y servicios para una empresa establecida en territorio de otra Parte, pero que no entreguen las mercancías ni presten los servicios.
- Compradores que hagan adquisiciones para una empresa establecida en territorio de otra Parte.

Distribución

- Agentes de aduanas que presten servicios de asesoría para facilitar la importación o exportación de mercancías.

Servicios posteriores a la venta

- Personal de instalación, reparación, mantenimiento y supervisión que cuente con los conocimientos técnicos especializados esenciales para cumplir con la obligación contractual del vendedor; y que preste servicios, o capacite a trabajadores para que presten esos servicios de conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionados con la venta de equipo o maquinaria comercial o industrial, incluidos los programas de computación comprados a una empresa establecida fuera de territorio de la Parte a la cual se solicita entrada temporal, durante la vigencia del contrato de garantía o de servicio.

Servicios generales

- Consultores que realicen actividades de negocios a nivel de prestación de servicios transfronterizos.
- Personal gerencial y de supervisión que intervenga en operaciones comerciales para una empresa establecida en territorio de otra Parte.
- Personal de servicios financieros que preste asesoría para una empresa establecida en territorio de otra Parte.
- Personal de relaciones públicas y de publicidad que brinde asesoría a clientes o que asista o participe en convenciones.
- Personal de turismo (agentes de excursiones y de viajes, guías de turistas u operadores de viajes) que asista o participe en convenciones o conduzca alguna excursión que se haya iniciado en territorio de otra Parte.
- Operadores de autobús turístico que entren en territorio de una Parte:
 - a) con un grupo de pasajeros en un viaje de autobús turístico que haya comenzado en territorio de otra Parte y vaya a regresar a él;
 - b) que vaya a recoger a un grupo de pasajeros en un viaje en autobús turístico que terminará, y se desarrollará en su mayor parte en territorio de otra Parte; o
 - c) con un grupo de pasajeros en autobús turístico cuyo destino está en territorio de la Parte a la cual se solicita la entrada temporal, y que regrese sin pasajeros o con el grupo para transportarlo a territorio de otra Parte.
- Traductores o intérpretes que presten servicios como empleados de una empresa establecida en territorio de otra Parte.

APÉNDICE 7.04 (A) (2)

MEDIDAS MIGRATORIAS VIGENTES

Para el caso de Costa Rica:

La Ley General de Migración y Extranjería, Ley número 7033 del 4 de agosto de 1986 Títulos II, III, IV, V, VII, VIII y X y el Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería, Decreto Ejecutivo número 19010 del 31 de mayo de 1989.

Para el caso de El Salvador:

- a) Ley de Migración, Decreto Legislativo N° 2772 de fecha 19 de diciembre de 1958, publicado en el Diario Oficial N° 240, tomo 181, de fecha 23 de diciembre de 1958;
- b) Reglamento de la Ley de Migración, Decreto Ejecutivo N° 33 de fecha 9 de marzo de 1959, publicado en el Diario Oficial N° 56, tomo 182, de fecha 31 de marzo de 1959;
- c) Ley de Extranjería, Decreto Legislativo N° 299 de fecha 18 de febrero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 34, tomo 290, de fecha 20 de febrero de 1986; y
- d) El Acuerdo de Managua, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de abril de 1993 (Acuerdos del CA-4) en materia de facilitación migratoria y libre tránsito de personas.

Para el caso de Guatemala:

- a) Decreto N° 95-98 del Congreso de la República, Ley de Migración, publicado en el Diario Oficial de Centroamérica el 23 de diciembre de 1998;
- b) Acuerdo Gubernativo N° 529-99, Reglamento de Migración, publicado en el Diario Oficial de Centroamérica el 29 de julio de 1999; y
- c) El Acuerdo de Managua, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de abril de 1993 (Acuerdos del CA-4) en materia de facilitación migratoria y libre tránsito de personas.

Para el caso de Honduras:

- a) Ley de Población y Política Migratoria, Decreto N° 34, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de septiembre de 1970;
- b) Acuerdo N° 8 Procedimientos sobre Facilidades Migratorias a Inversionistas y Comerciantes Extranjeros, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 19 de agosto de 1998; y
- c) El Acuerdo de Managua, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de abril de 1993 (Acuerdos del CA-4) en materia de facilitación migratoria y libre tránsito de personas.

Para el caso de Nicaragua:

- a) Ley N° 153 del 24 de febrero de 1993, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 80 del 30 de abril de 1993, Capítulo II, Artículos 7 al 40;
- b) Ley N° 154 del 10 de marzo de 1993, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 81 del 3 de mayo de 1993, artículo 13;

- c) Decreto N° 628, Ley de Residentes Pensionados o Rentistas de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°264 del 19 de noviembre de 1974; y
- d) El Acuerdo de Managua, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de abril de 1993 (Acuerdos del CA-4) en materia de facilitación migratoria y libre tránsito de personas.

CAPÍTULO 8

EXCEPCIONES

Artículo 8.01 Definiciones

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

convenio tributario: un convenio para evitar la doble tributación u otro convenio o arreglo internacional en materia tributaria;

Fondo: el Fondo Monetario Internacional;

pagos por transacciones internacionales corrientes: los “pagos por transacciones internacionales corrientes”, tal como se define en el Convenio Constitutivo del Fondo;

transacciones internacionales de capital: las “transacciones internacionales de capital”, tal como se define en el Convenio Constitutivo del Fondo; y

transferencias: las transacciones internacionales y transferencias internacionales y pagos conexos.

Artículo 8.02 Excepciones generales

Se incorporan a este Tratado y forman parte integrante del mismo, los apartados a), b) y c) del Artículo XIV del AGCS y sus modificaciones.

Artículo 8.03 Seguridad nacional

Ninguna disposición de este Tratado se interpretará en el sentido de:

- a) obligar a una Parte a proporcionar ni a dar acceso a información cuya divulgación considere contraria a los intereses esenciales de su seguridad;
- b) impedir a una Parte que adopte cualquier medida que considere necesaria para proteger los intereses esenciales de su seguridad:
 - i) relativa al comercio de armamento, municiones y pertrechos de guerra y al comercio y las operaciones sobre mercancías, materiales, servicios y tecnología que se lleven a cabo con la finalidad directa o indirecta de proporcionar suministros a una institución militar o a otro establecimiento de defensa;
 - ii) aplicadas en tiempos de guerra o en otros casos de grave tensión internacional; o
 - iii) referente a la aplicación de políticas nacionales o de acuerdos internacionales en materia de no proliferación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares; ni
- c) impedir a cualquier Parte adoptar medidas en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 8.04 Balanza de pagos

1. Ninguna disposición de este Tratado se interpretará en el sentido de impedir que una Parte adopte o mantenga medidas que restrinjan las transferencias cuando la Parte afronte dificultades serias en su balanza de pagos, o amenaza de las mismas, siempre que las restricciones sean compatibles con este Artículo.

2. Tan pronto sea factible después de que una Parte aplique una medida conforme a este Artículo, de acuerdo con lo que establecen sus obligaciones internacionales, la Parte:
 - a) someterá a revisión del Fondo todas las restricciones a las operaciones de cuenta corriente de conformidad con el Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo;
 - b) iniciará consultas de buena fe con el Fondo respecto a las medidas de ajuste económico encaminadas a afrontar los problemas económicos fundamentales que subyacen en las dificultades; y
 - c) procurará adoptar o mantener políticas económicas compatibles con dichas consultas.

3. Las medidas que se apliquen o mantengan de conformidad con este Artículo deberán:
 - a) evitar daños innecesarios a los intereses comerciales, económicos o financieros de otra Parte;
 - b) no ser más onerosas de lo necesario para afrontar las dificultades en la balanza de pagos, o la amenaza de las mismas;
 - c) ser temporales y eliminarse progresivamente a medida que mejore la situación de la balanza de pagos;
 - d) ser compatibles con las del párrafo 2(c), así como con el Convenio Constitutivo del Fondo; y
 - e) aplicarse de acuerdo con el más favorable, entre los principios de trato nacional y de nación más favorecida.

4. Una Parte podrá adoptar o mantener una medida conforme a este Artículo que otorgue prioridad a los servicios esenciales para su programa económico, siempre que la Parte no aplique la medida con el fin de proteger a una industria o sector en particular, salvo que la medida sea compatible con el párrafo 2(c) y con el Artículo VIII(3) del Convenio Constitutivo del Fondo.

5. Las restricciones impuestas a transferencias:
 - a) deberán ser compatibles con el Artículo VIII(3) del Convenio Constitutivo del Fondo, cuando se apliquen a los pagos por transacciones internacionales corrientes;
 - b) deberán ser compatibles con el Artículo VI del Convenio Constitutivo del Fondo y aplicarse sólo en conjunción con medidas sobre los pagos por transacciones internacionales corrientes de conformidad con el párrafo 2(a), cuando se apliquen a las transacciones internacionales de capital; y
 - c) no podrán tomar la forma de sobretasas arancelarias, cuotas, licencias o medidas similares.

Artículo 8.05 Excepciones a la divulgación de información

Ninguna disposición de este Tratado se interpretará en el sentido de obligar a una Parte a proporcionar o a dar acceso a información, cuya divulgación pueda impedir el cumplimiento o ser contraria a su Constitución Política, al interés público o a sus leyes en lo que se refiere a la protección de la intimidad de las personas, los asuntos financieros y las cuentas bancarias de clientes individuales de las instituciones financieras.

Artículo 8.06 Tributación

1. Salvo lo dispuesto en este Artículo, ninguna disposición de este Tratado se aplicará a medidas tributarias.

2. Ninguna disposición de este Tratado afectará los derechos y las obligaciones de cualquiera de las Partes que se deriven de cualquier convenio tributario. En caso de incompatibilidad entre cualquiera de estos convenios y este Tratado, aquéllos prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

3. Las Partes procurarán celebrar un tratado para evitar la doble tributación dentro de un plazo razonable después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

4. Las Partes acuerdan que, junto con la celebración de un tratado para evitar la doble tributación, intercambiarán cartas en que se establezca la relación entre el tratado para evitar la doble tributación y este Artículo.

PARTE IV - DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO 9

ADMINISTRACIÓN DEL TRATADO

Artículo 9.01 Administración

La administración del presente Tratado estará a cargo del Consejo.

Artículo 9.02 Comisión

1. Las Partes establecen la Comisión, integrada por los funcionarios a que se refiere el Anexo 9.02(1) o por las personas a las que éstas designen.
2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) preparar y revisar los expedientes técnicos necesarios para la toma de decisiones en el marco del Tratado;
 - b) dar seguimiento a las decisiones tomadas por el Consejo;
 - c) supervisar la labor de los Comités;
 - d) establecer grupos de trabajo y grupos de expertos ad hoc o permanentes, así como asignarles atribuciones;
 - e) conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento de este Tratado que le sea encomendado por el Consejo;
3. La Comisión se reunirá en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las Partes o las veces que el Consejo lo considere necesario y reportará sus informes al Consejo.

Artículo 9.03 Comités o Subcomités

1. Los Comités estarán integrados por representantes de cada Parte y podrán autorizar la participación de representantes de otras instituciones.
2. Los Comités se reunirán en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las Partes, o de la Comisión y adoptarán sus recomendaciones de conformidad con los instrumentos de la integración económica centroamericana.
3. La Comisión podrá establecer Comités, distintos de los establecidos en el Anexo 9.03, o Subcomités que sean necesarios para atender los diversos aspectos relacionados con este Tratado.

Artículo 9.04 Funciones de los Comités

Los Comités tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) vigilar la implementación de los capítulos de este Tratado que sean de su competencia;
- b) solicitar informes técnicos a las autoridades competentes a fin de contribuir a resolver el asunto;
- c) evaluar y recomendar a la Comisión, para que ésta eleve al Consejo, las propuestas de modificación a las disposiciones de los Capítulos de este Tratado que sean de su competencia;
- d) proponer a la Comisión la revisión de medidas en vigor o en proyecto de una Parte que estime puedan ser incompatibles con las obligaciones de este Tratado; y
- e) cumplir con las demás tareas que le sean encomendadas por la Comisión y el Consejo.

ANEXO 9.02 FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN

Para efectos del Artículo 9.02, los funcionarios de la Comisión son:

- a) para el caso de Costa Rica, un representante del Ministerio de Comercio Exterior, o su sucesor;
- b) para el caso de El Salvador, un representante del Ministerio de Economía, o su sucesor;
- c) para el caso de Guatemala, un representante del Ministerio de Economía, o su sucesor;
- d) para el caso de Honduras, un Representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, o su sucesora; y
- e) para el caso de Nicaragua, un representante del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, o su sucesor.

ANEXO 9.03 COMITÉS

Comité de Inversión y Servicios Transfronterizos (artículo 4.09).

Comité de Servicios Financieros (artículo 6.11).

CAPÍTULO 10 TRANSPARENCIA

Artículo 10.01 Definiciones

Para efectos de este Capítulo, se entenderá por “resolución administrativa de aplicación general”, una resolución o interpretación administrativa que se aplica a todas las personas y situaciones de hecho que generalmente entren en su ámbito, y que establece una norma de conducta, pero no incluye:

- a) resoluciones o fallos en procedimientos administrativos que se aplican a una persona, mercancía o servicio en particular de otra Parte en un caso específico; o
- b) un fallo que resuelva respecto de un acto o práctica en particular.

Artículo 10.02 Centro de Información

1. Cada Parte designará una dependencia u oficina como Centro de Información para facilitar la comunicación entre las Partes sobre cualquier asunto comprendido en este Tratado.
2. Cuando una Parte lo solicite, el Centro de Información de otra Parte indicará la dependencia o funcionario responsable del asunto y prestará el apoyo que se requiera para facilitar la comunicación con la Parte solicitante.

Artículo 10.03 Publicación

1. Cada Parte se asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que se refieran a cualquier asunto comprendido en este Tratado, se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición para conocimiento de las Partes y de cualquier interesado.
2. En la medida de lo posible, cada Parte:
 - a) hará pública por adelantado cualquier medida que se proponga adoptar; y
 - b) brindará a las personas y a otra Parte oportunidad razonable para formular observaciones sobre la(s) medida(s) propuesta(s).

Artículo 10.04 Suministro de información

1. Cada Parte notificará a otra Parte, en la medida de lo posible, toda medida vigente o en proyecto que considere que pudiera afectar o afecte sustancialmente los intereses de esa otra Parte en los términos de este Tratado.
2. Cada Parte, a solicitud de otra Parte, proporcionará información y dará respuesta pronta a sus preguntas relativas a cualquier medida vigente o en proyecto.
3. La notificación o suministro de información a que se refiere este Artículo se realizará sin que ello prejuzgue si la medida es o no compatible con este Tratado.

Artículo 10.05 Garantías de audiencia, legalidad y debido proceso

1. Las Partes reafirman las garantías de audiencia, de legalidad y del debido proceso consagrados en sus respectivas legislaciones en el sentido de los artículos 10.06 y 10.07;
2. Cada Parte se asegurará que en sus procedimientos judiciales y administrativos relativos a la aplicación de cualquier medida de las mencionadas en el artículo 10.03 (1), que afecte la normativa de este Tratado, se observen las formalidades esenciales del procedimiento, y se fundamente y motive la causa legal del mismo.

Artículo 10.06 Procedimientos administrativos para la adopción de medidas de aplicación general

Con el fin de administrar en forma compatible, imparcial y razonable todas las medidas de aplicación general que afecten los aspectos que cubre este Tratado, cada Parte se asegurará de que, en sus procedimientos administrativos en que se apliquen las medidas mencionadas en el artículo 10.03(1) respecto a personas, mercancías o servicios en particular de otra Parte en casos específicos:

- a) siempre que sea posible, las personas de esa otra Parte que se vean directamente afectadas por un procedimiento, reciban conforme a las disposiciones internas, aviso razonable del inicio del mismo, incluidas una descripción de su naturaleza, la declaración de la autoridad a la que legalmente le corresponda iniciarlo y una descripción general de todas las cuestiones controvertidas;
- b) cuando el tiempo, la naturaleza del procedimiento y el interés público lo permitan, dichas personas reciban una oportunidad razonable para presentar hechos y argumentos en apoyo de sus pretensiones, previamente a cualquier acción administrativa definitiva; y
- c) sus procedimientos se ajusten a su legislación.

Artículo 10.07 Revisión e impugnación

1. Cada Parte mantendrá tribunales o procedimientos judiciales o de naturaleza administrativa para efectos de la pronta revisión y, cuando se justifique, la corrección de las acciones administrativas definitivas relacionadas con los asuntos comprendidos en este Tratado. Estos tribunales serán imparciales y no estarán vinculados con la dependencia ni con la autoridad encargada de la aplicación administrativa de la ley, y no tendrán interés sustancial en el resultado del asunto.
2. Cada Parte se asegurará que, ante dichos tribunales o en esos procedimientos, las partes tengan derecho a:
 - a) una oportunidad razonable para apoyar o defender sus respectivas posturas; y
 - b) una resolución fundada en las pruebas y argumentaciones presentadas por las mismas.
3. Cada Parte se asegurará que, con apego a los medios de impugnación o revisión ulterior a que se pudiese acudir de conformidad con su legislación, dichas resoluciones sean implementadas por las dependencias o autoridades.

Artículo 10.08 Comunicaciones y notificaciones

1. Para efectos de este Tratado, toda comunicación o notificación dirigida a una Parte o enviada por una Parte, deberá realizarse a través de su sección nacional del Secretariado, informando sucintamente de tal hecho a las secciones nacionales de las demás Partes.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, en el caso de una comunicación o notificación realizada conforme a la normativa aplicable al tema de solución de controversias de conformidad con este Tratado, una copia de ésta deberá enviarse a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), para efecto de su archivo.
3. Salvo disposición en contrario, se entenderá entregada una comunicación o notificación a una Parte a partir de su recepción en la sección nacional del Secretariado de esa Parte.

PARTE V - DISPOSICIONES FINALES**CAPÍTULO 11****DISPOSICIONES FINALES****Artículo 11.01 Evaluación del Tratado**

Las Partes evaluarán periódicamente el desarrollo de este Tratado con objeto de buscar su perfeccionamiento y consolidar el proceso de integración en la región, promoviendo una activa participación de los sectores productivos.

Artículo 11.02 Modificaciones

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9.02 y 11.04 cualquier modificación a este Tratado requerirá el acuerdo de todas las partes.
2. Las modificaciones acordadas entrarán en vigor una vez que se aprueben según los procedimientos jurídicos correspondientes de las Partes y constituirán parte integral de este Tratado.

Artículo 11.03 Reservas

Este Tratado no podrá ser objeto de reservas ni declaraciones interpretativas unilaterales.

Artículo 11.04 Vigencia

Este Tratado tendrá duración indefinida y entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que se deposite el segundo instrumento de ratificación, para los primeros dos (2) depositantes, y para los demás, ocho (8) días después de la fecha de depósito de su respectivo instrumento.

Artículo 11.05 Denuncia

1. El presente instrumento podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes y la denuncia producirá efectos ciento ochenta (180) días después de su presentación a la SG-SICA, sin perjuicio de que las Partes puedan pactar un plazo distinto.
2. El Tratado quedará en vigor entre las demás Partes, en tanto permanezcan adheridos a él, por lo menos dos de ellos.

Artículo 11.06 Depósito

La SG-SICA será depositaria del presente Tratado, del cual enviará copias certificadas a las Cancillerías de cada Estado Contratante, al Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo, les notificará inmediatamente del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación. A la entrada en vigor de este Tratado, la SG-SICA procederá a enviar copia certificada del mismo a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, para los fines del registro que señala el Artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

Artículo 11.07 Anexos

Los Anexos de este Tratado constituyen parte integral del mismo.

Artículo 11.08 Intercambio de reservas

1. Las Partes acordarán sus listas de reservas, del Anexo I, II, III contempladas en los Artículos 3.09 y 4.06 de los Capítulos 3 y 4, y se comprometen a intercambiarlas a más tardar en seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del Tratado.
2. Con el propósito de avanzar en el cumplimiento del compromiso establecido en el párrafo 1, las Partes presentarán un listado preliminar de medidas disconformes existentes, a más tardar dentro de un plazo de cuatro (4) meses contado desde la fecha de suscripción de este Tratado.
3. Las listas de reservas entrarán en vigencia, para cada Parte, ocho (8) días después de su respectivo depósito en la SG-SICA.

Artículo 11.09 Sustitución

El presente Tratado sustituye en todas sus partes al Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 13 de enero del año 2000.

XIX

D. CONVENCIONES**1. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES****LOS ESTADOS PARTES,**

TENIENDO PRESENTE sus compromisos ante las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos de contribuir más plenamente a la apertura y transparencia, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de armas comprendidos en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;

REITERANDO la importancia de notificar anualmente al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas la información acerca de las importaciones y exportaciones, existencias de las fuerzas armadas y adquisiciones mediante la producción nacional de sistemas importantes de armas;

TENIENDO COMO FUNDAMENTO Y REAFIRMANDO las declaraciones de Santiago (1995) y San Salvador (1998) sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, que recomiendan la aplicación de dichas medidas de la manera que sea más adecuada;

RECONOCIENDO que, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros tienen el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva;

RECONOCIENDO que los compromisos asumidos en esta Convención constituyen un paso importante para el logro de uno de los propósitos esenciales establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el de “alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros”;

RECONOCIENDO la importancia de que la comunidad internacional contribuya al objeto de la presente Convención; y

EXPRESANDO su intención de continuar la consideración de los pasos apropiados para avanzar en la efectiva limitación y control de armas convencionales en la región,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I **DEFINICIONES**

A efectos de la presente Convención:

- a. Por “armas convencionales” se entiende los sistemas descritos en el anexo I de la presente Convención. El anexo I es parte integral de esta Convención.
- b. Por “adquisiciones” se entiende la obtención de armas convencionales mediante la compra, el arriendo, la donación, el comodato o cualquier otro medio, ya sea de proveedores extranjeros o mediante la producción nacional. Las adquisiciones no incluyen la obtención de prototipos, de artículos en elaboración ni del equipo que esté en la etapa de investigación, desarrollo, prueba o evaluación, en la medida en que tales prototipos, artículos o equipos no se incorporen a los inventarios de las fuerzas armadas.
- c. Por “incorporación a los inventarios de las fuerzas armadas” se entiende la entrada en servicio del arma convencional, aun por un período de tiempo limitado.

ARTÍCULO II **OBJETO**

El objeto de la presente Convención es contribuir más plenamente a la apertura y transparencia regionales en la adquisición de armas convencionales, mediante el intercambio de información sobre tales adquisiciones, a los efectos de fomentar la confianza entre los Estados de las Américas.

ARTÍCULO III **INFORMES ANUALES SOBRE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES**

1. Los Estados Partes informarán anualmente al depositario acerca de sus importaciones y exportaciones de armas convencionales en el año calendario anterior, proporcionando información, en el caso de las importaciones, sobre el Estado exportador, y la cantidad y el tipo de armas convencionales importadas; y en el caso de las exportaciones, información sobre el Estado importador, y la cantidad y el tipo de armas convencionales exportadas. Todo Estado Parte podrá complementar su información agregando los datos adicionales que considere pertinentes, tales como la designación y el modelo de las armas convencionales.
2. La información que se someta conforme a este artículo se proporcionará al depositario lo antes posible, o en todo caso a más tardar el 15 de junio de cada año.
3. La información presentada de conformidad con este artículo se someterá en los formatos del anexo II (A) y (B).

ARTÍCULO IV

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

Además de proporcionar los informes anuales previstos en el artículo III, los Estados Partes notificarán al depositario acerca de las adquisiciones de armas convencionales, de la siguiente manera:

- a. Notificación de las adquisiciones mediante la importación. Estas notificaciones al depositario se efectuarán a más tardar a los 90 días de que esas armas convencionales hayan sido incorporadas a los inventarios de las fuerzas armadas. Las notificaciones indicarán el Estado exportador, así como la cantidad y el tipo de armas convencionales que se hayan importado. Todo Estado Parte podrá complementar su información agregando los datos adicionales que considere pertinentes, tales como la designación y el modelo de las armas convencionales. Los informes presentados de conformidad con este párrafo se someterán en el formato del anexo II (C).
- b. Notificación de las adquisiciones mediante la producción nacional. Estas notificaciones al depositario se efectuarán a más tardar a los 90 días de que esas armas convencionales hayan sido incorporadas a los inventarios de las fuerzas armadas. Las notificaciones indicarán la cantidad y el tipo de armas convencionales. Todo Estado Parte podrá complementar su información agregando los datos adicionales que considere pertinentes, tales como la designación y el modelo de las armas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Convención, los Estados Partes también pueden complementar estas notificaciones con información sobre reconfiguración o modificación de las armas convencionales. A fin de promover la mayor transparencia en las adquisiciones mediante la producción nacional, la obligación de cada Estado Parte de notificar conforme a este párrafo podrá cumplirse, de acuerdo con su legislación interna, mediante notificación al depositario de la asignación de fondos nacionales para las armas convencionales que se incorporarán a los inventarios de ese Estado durante el próximo ejercicio fiscal. Los informes presentados de conformidad con este párrafo se someterán en el formato del anexo II (D).
- c. Notificación de falta de actividad. Los Estados Partes que no hayan tenido importaciones ni adquisiciones de armas convencionales mediante producción nacional durante el año calendario anterior lo comunicarán al depositario lo antes posible, o en todo caso a más tardar el 15 de junio. Los informes presentados de conformidad con este párrafo se someterán en los formatos del anexo II (A) y (B).

ARTÍCULO V

INFORMACIÓN DE OTROS ESTADOS

Cualquier Estado no miembro de la Organización de los Estados Americanos podrá contribuir al objeto de la presente Convención, mediante el suministro anual de información al depositario sobre sus exportaciones de armas convencionales a los Estados Partes de la presente Convención. Dicha información podrá identificar al Estado importador, y la cantidad y el tipo de armas convencionales exportadas, y podrá incluir cualquier elemento adicional pertinente, tales como la designación y el modelo de las armas convencionales.

ARTÍCULO VI

CONSULTAS

Los Estados Partes podrán consultarse acerca de la información proporcionada con arreglo a la presente Convención.

ARTÍCULO VII

APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Las controversias que puedan surgir en torno a la aplicación o interpretación de la presente Convención serán resueltas por cualquier medio de solución pacífica que acuerden los Estados Partes involucrados, los cuales se comprometen a cooperar para este fin.

ARTÍCULO VIII

CONFERENCIAS DE LOS ESTADOS PARTES

Siete años después de entrada en vigor la presente Convención, y tras la propuesta de una mayoría de los Estados Partes, el depositario convocará una conferencia de los Estados Partes. El propósito de la conferencia, y de las que se celebren posteriormente, será examinar el funcionamiento y la aplicación de la Convención y considerar ulteriores medidas de transparencia compatibles con el objeto de la Convención, incluidas modificaciones a las categorías de armas convencionales que figuran en el anexo I, de conformidad con el artículo XI.

ARTÍCULO IX

FIRMA

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

ARTÍCULO X

ENTRADA EN VIGOR

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha de depósito en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos del sexto instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por un Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos. En adelante, para cualquier otro Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que ese Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ARTÍCULO XI

ENMIENDAS

Cualquier Estado Parte podrá presentar una propuesta de enmienda de esta Convención al depositario, el cual la dará a conocer a todos los Estados Partes. Previa solicitud de la mayoría de los Estados Partes, el depositario convocará, después de un lapso no menor de 60 días desde la fecha de tal solicitud, a una conferencia de los Estados Partes para que consideren la enmienda propuesta. Esta enmienda se adoptará si la aprueban los dos tercios de los Estados Partes presentes en la conferencia. La enmienda así adoptada entrará en vigor para cada Estado Parte que la ratifique, la acepte, la apruebe o adhiera a ella 30 días después de que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado los respectivos instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda, o de adhesión a la misma. Posteriormente, tal enmienda entrará en vigor para cualquier otro Estado Parte 30 días después de que dicho Estado Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda, o de adhesión a la misma.

ARTÍCULO XII

DURACIÓN Y DENUNCIA

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquier Estado Parte podrá denunciarla. El instrumento de denuncia se depositará en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurridos 12 meses contados a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante pero seguirá en vigor para los otros Estados Partes.

ARTÍCULO XIII

RESERVAS

Los Estados Partes podrán formular reservas a la presente Convención al momento de adoptarla, firmarla, ratificarla, aceptarla, aprobarla o adherir a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

ARTÍCULO XIV DEPOSITARIO

1. El depositario de la presente Convención es la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
2. Al recibir la información proporcionada por un Estado Parte con arreglo al artículo III o IV de la presente Convención, el depositario la transmitirá sin demora a todos los Estados Partes.
3. El depositario presentará a los Estados Partes un informe anual consolidado de la información proporcionada con arreglo a la presente Convención.
4. El depositario notificará a los Estados Partes de toda propuesta que se reciba para convocar una conferencia de Estados Partes con arreglo al artículo VIII.
5. El depositario deberá recibir y distribuir a los Estados Partes cualquier información sometida en virtud del artículo V.

ARTÍCULO XV DEPÓSITO DE LA CONVENCIÓN

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, se entregará al depositario, el cual transmitirá un ejemplar auténtico del mismo a la Secretaría de las Naciones Unidas para su registro y publicación, conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El depositario notificará a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, adhesión o denuncia, así como las reservas que hubiere.

ANEXO I

La lista de armas convencionales comprendidas en la presente Convención figura a continuación. Dicha lista se basa en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

De conformidad con el artículo I, el presente anexo es parte integral de la presente Convención. Cualquier modificación del mismo será adoptada de conformidad con el procedimiento de enmiendas estipulado en el artículo XI.

I. Carros de combate

Vehículos de combate blindados, automotores, de ruedas u orugas dotados de gran movilidad para todo terreno y de un nivel elevado de autoprotección, de por lo menos 16,5 toneladas métricas de tara, equipados con un cañón principal de tiro directo de gran velocidad inicial con un calibre mínimo de 75 milímetros.

II. Vehículos blindados de combate

Vehículos automotores de ruedas, orugas o semiorugas dotados de protección blindada y de capacidad para todo terreno: a) diseñados y equipados para transportar a un grupo de combate de infantería de cuatro infantes o más, o b) equipados con un armamento integrado u orgánico de un calibre mínimo de 12,5 milímetros o con un lanzamisiles.

III. Sistemas de artillería de gran calibre

Cañones, obuses, piezas de artillería que reúnan las características de cañones u obuses, morteros o sistemas lanzacohetes múltiples capaces de atacar objetivos en tierra especialmente mediante tiro indirecto, de un calibre de 100 milímetros o más.

IV. Aviones de combate

Aeronaves de ala fija o de geometría variable, diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones y otras armas de destrucción, incluidas las versiones de estas aeronaves que realicen acciones especializadas de guerra electrónica, de supresión de defensas antiaéreas o misiones de reconocimiento. En el término "aviones de combate" no quedan comprendidas las aeronaves utilizadas primordialmente con fines de adiestramiento, a no ser que se hayan diseñado, equipado o modificado del modo descrito.

V. Helicópteros de ataque

Aeronaves de ala giratoria, diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, de aire a tierra, de aire a subsuelo o de aire a aire y equipadas con sistemas de control de tiro y apunte para dichas armas, incluidas las versiones de estas aeronaves que realicen misiones especializadas de reconocimiento o de guerra electrónica.

VI. Naves de guerra

Navíos o submarinos armados y equipados para fines militares de 750 toneladas métricas o más de desplazamiento en rosca y otros de menos de 750 toneladas métricas de desplazamiento en rosca equipados para el lanzamiento de misiles por lo menos 25 kilómetros de alcance o torpedos de alcance semejante.

VII. Misiles y lanzamisiles

Cohetes guiados o no guiados, misiles balísticos o de crucero capaces de transportar una carga explosiva o armas de destrucción a una distancia de por lo menos 25 kilómetros y los medios diseñados o modificados específicamente para lanzar esos misiles o cohetes, si no están incluidos en las categorías I a VI. Esta categoría:

- a. Incluye también los vehículos dirigidos por control remoto que tengan las características definidas anteriormente para los misiles;
- b. No incluye los misiles de tierra a aire.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

ARTÍCULO III – INFORME ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES

PAÍS _____ AÑO CIVIL _____

A. ARMAS CONVENCIONALES	B. CANTIDAD	C. TIPO	D. PAÍS EXPORTADOR	E. INFORMACIÓN ADICIONAL/
I. CARROS DE COMBATE				
• VEHÍCULOS BLINDADOS DE COMBATE				
III. SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE GRAN CALIBRE				
• AVIONES DE COMBATE				

• HELICÓPTEROS DE ATAQUE				
• NAVES DE GUERRA				
• MÍSILES Y LANZAMISILES				

Los equipos en negrilla son obligatorios.

ANEXO II (B)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

ARTÍCULO III – INFORME ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIONES

PAÍS _____ AÑO CIVIL _____

A. ARMAS CONVENCIONALES	B. CANTIDAD	C. TIPO	D. PAÍS IMPORTADOR	E. INFORMACIÓN ADICIONAL/
I. CARROS DE COMBATE				
• VEHÍCULOS BLINDADOS DE COMBATE				
• SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE GRAN CALIBRE				
• AVIONES DE COMBATE				
• HELICÓPTEROS DE ATAQUE				
• NAVES DE GUERRA				
VII. MÍSILES Y LANZAMISILES				

Los equipos en negrilla son obligatorios

ANEXO II (C)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

ARTÍCULO IV – NOTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES MEDIANTE LA IMPORTACIÓN

PAÍS _____ FECHA _____

A. ARMAS CONVENCIONALES	B. CANTIDAD	C. TIPO	D. PAÍS EXPORTADOR	E. INFORMACIÓN ADICIONAL/
CATEGORÍAS I A VII				

Los equipos en negrilla son obligatorios.

XIX

ANEXO II (D)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES**ARTÍCULO IV – NOTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES MEDIANTE LA PRODUCCIÓN NACIONAL**

PAÍS _____ FECHA _____

A. ARMAS CONVENCIONALES	B. CANTIDAD	C. TIPO	D. INFORMACIÓN ADICIONAL/
CATEGORÍAS I A VII			

Los equipos en negrilla son obligatorios.

2. CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES

Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1979.

Suscrita por Chile: 3 de enero de 1980.

Fecha del depósito del instrumento de ratificación: 12 de noviembre de 1991.

En vigor internacional: 3 de junio de 1983.

En vigor internacional para Chile: 12 de diciembre de 1981.

Publicación en el Diario Oficial: 8 de enero de 1982.

Convención internacional contra la toma de rehenes

Los Estados Partes en la presente Convención,

Teniendo presente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reconociendo en particular que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reafirmando el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Considerando que la toma de rehenes es un delito que preocupa gravemente a la comunidad internacional y que, en conformidad con las disposiciones de esta Convención, toda persona que cometa dicho delito deberá ser sometida a juicio o sujeta a extradición,

Convencidos de que existe una necesidad urgente de fomentar la cooperación internacional entre los Estados con miras a elaborar y adoptar medidas eficaces para la prevención, el enjuiciamiento y el castigo de todos los actos de toma de rehenes como manifestaciones del terrorismo internacional,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. Toda persona que se apodere de otra (que en adelante se denominará “el rehén”) o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente convención.
2. Toda persona que intente cometer un acto de toma de rehenes, o participe como cómplice de otra persona que cometa o intente cometer un acto de toma de rehenes comete igualmente un delito en el sentido de la presente Convención.

Artículo 2

Cada Estado Parte establecerá, para los delitos previstos en el artículo 1, penas adecuadas que tengan en cuenta el carácter grave de los mismos.

Artículo 3

1. El Estado Parte en cuyo territorio el delincuente tenga detenido al rehén adoptará todas las medidas que considere apropiadas para aliviar la situación del mismo, en particular para asegurar su liberación, y, una vez que haya sido liberado, para facilitar, cuando proceda, su salida del país.
2. Si llegare a poder de un Estado Parte cualquier objeto que el delincuente haya obtenido como resultado de la toma de rehenes, ese Estado Parte lo devolverá lo antes posible al rehén o al tercero mencionado en el artículo 1, según proceda, o a sus autoridades competentes.

Artículo 4

Los Estados Partes cooperarán en la prevención de los delitos previstos en el artículo 1, en particular:

- a) adoptando todas las medidas factibles a fin de impedir que se prepare en sus respectivos territorios la comisión de tales delitos tanto dentro como fuera de ellos, en particular medidas para prohibir en los mismos las actividades ilegales de personas, grupos u organizaciones que alienten, instiguen, organicen o cometan actos de toma de rehenes;
- b) intercambiando información y coordinando la adopción de medidas administrativas y de otra índole, según proceda, para impedir que se cometan esos delitos.

Artículo 5

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el artículo 1 que se cometan:
 - a) en su territorio o a bordo de un barco o de una aeronave matriculados en ese Estado;
 - b) por sus nacionales, o por personas apátridas que residan habitualmente en su territorio, si en este último caso, ese Estado lo considera apropiado;
 - c) Con el fin de obligar a ese Estado a una acción u omisión; o
 - d) respecto de un rehén que sea nacional de ese Estado, si este último lo considera apropiado.
2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos previstos en el artículo 1 en el caso de que el presunto delincuente se encuentre en su territorio y dicho Estado no acceda a conceder su extradición a ninguno de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción criminal ejercida de conformidad con el derecho interno.

Artículo 6

1. Si considera que las circunstancias lo justifican, todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el presunto delincuente procederá, de conformidad con su legislación, a su detención o tomará otras medidas para asegurar su presencia por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición. Ese Estado Parte procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.
2. La detención y las otras medidas a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo serán notificadas sin demora, directamente o por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas:
 - a) al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito;
 - b) al Estado contra el cual haya sido dirigida o intentada la coacción;
 - c) al Estado del que sea nacional la persona natural o jurídica contra la cual haya sido dirigida o intentada la coacción;
 - d) al Estado del cual sea nacional el rehén o en cuyo territorio tenga su residencia habitual;
 - e) al Estado del cual sea nacional el presunto delincuente o, si éste es apátrida, al Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual;
 - f) a la organización internacional intergubernamental contra la cual se haya dirigido o intentado la coacción;
 - g) a todos los demás Estados interesados.
3. Toda persona respecto de la cual se adopten las medidas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo tendrá derecho:
 - a) a ponerse sin demora en comunicación con el representante competente más próximo del Estado del que sea nacional o de aquel al que, por otras razones compete el establecimiento de esa comunicación o, si se trata de una persona apátrida, del Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual;
 - b) a ser visitada por un representante de ese Estado.
4. Los derechos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo se ejercerán de conformidad con las leyes y reglamentaciones del Estado en cuyo territorio se encuentre el presunto delincuente, a condición, sin embargo, de que esas leyes y reglamentaciones permitan que se cumplan cabalmente los propósitos a que obedecen los derechos concedidos en virtud del párrafo 3 del presente artículo.
5. Lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de todo Estado que, con arreglo al inciso b) del párrafo 1 del artículo 5 pueda hacer valer su jurisdicción, a invitar al Comité Internacional de la Cruz Roja a ponerse en comunicación con el presunto delincuente y visitarlo.
6. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 1 del presente artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados u organización mencionados en el párrafo 2 del presente artículo e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

El Estado Parte en que se entable una acción penal contra el presunto delincuente comunicará, de conformidad con su legislación, el resultado final de esa acción al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá la información a los demás Estados interesados y a las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes.

Artículo 8

1. El Estado Parte en cuyo territorio sea hallado el presunto delincuente, si no concede su extradición, estará obligado a someter el caso a las autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio, según el procedimiento previsto en la legislación de ese Estado. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a los delitos comunes de carácter grave de acuerdo con el derecho de tal Estado.
2. Toda persona respecto de la cual se entable un procedimiento en relación con cualquiera de los delitos previstos en el artículo 1 gozará de las garantías de un trato equitativo en todas las fases del procedimiento, incluido el goce de todos los derechos y garantías previstos en el derecho del Estado en cuyo territorio se encuentre.

Artículo 9

1. No se accederá a la solicitud de extradición de un presunto delincuente, de conformidad con la presente Convención, si el Estado Parte al que se presenta la solicitud tiene motivos fundados para creer:
 - a) que la solicitud de extradición por un delito mencionado en el artículo 1 se ha hecho con el fin de perseguir o castigar a una persona por causa de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política; o
 - b) que la posición de esa persona puede verse perjudicada:
 - i) por alguna de las razones mencionadas en el inciso a) del presente párrafo, o
 - ii) por que las autoridades competentes del Estado que esté facultado para ejercer derechos de protección no pueden comunicarse con ella.
2. respecto a los delitos definidos en la presente Convención, las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de extradición aplicables entre Estados Partes quedan modificadas en lo que afecte a los Estados Partes en la medida en que sean incompatibles con la presente Convención.

Artículo 10

1. Los delitos previstos en el artículo 1 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.
2. Si un Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado recibe de otro Estado Parte, con el que no tiene tratado, una solicitud de extradición, podrá discrecionalmente considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición con respecto a los delitos previstos en el artículo 1. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado al que se ha hecho la solicitud.
3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos previstos en el artículo 1 como casos de extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho del Estado al que se ha hecho la solicitud.
4. A los fines de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos previstos en el artículo 1 de han cometido no sólo en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5.

Artículo 11

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor ayuda posible en relación con todo proceso penal respecto de los delitos previstos en el artículo 1, incluso el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no afectarán las obligaciones de ayuda judicial mutua estipuladas en cualquier otro tratado.

Artículo 12

Siempre que los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra o los Protocolos adicionales a esos Convenios sean aplicables a un acto determinado de toma de rehenes y que los Estados Partes en la presente Convención estén obligados en virtud de esos convenios a procesar o entregar al autor de la toma de rehenes, la presente Convención no se aplicará a un acto de toma de rehenes cometido durante conflictos armados tal como están definidos en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos, en particular los conflictos armados mencionados en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo adicional I de 1977, en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 13

La presente Convención no será aplicable en el caso de que el delito haya sido cometido dentro de un solo Estado, el rehén y el presunto delincuente sean nacionales de dicho Estado y el presunto delincuente sea hallado en el territorio de ese Estado.

Artículo 14

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención se interpretará de modo que justifique la violación de la integridad territorial o de la independencia política de un Estado, en contravención de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 15

Las disposiciones de esta Convención no afectarán la aplicación de los tratados sobre asilo, vigentes en la fecha de la adopción de esta Convención, en lo que concierne a los Estados que son partes en esos tratados, sin embargo, un Estado Parte en esta Convención no podrá invocar esos tratados con respecto a otro Estado Parte en esta Convención que no sea parte en esos tratados.

Artículo 16

1. Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.
2. Todo Estado, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a ella, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 de este artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo respecto de ningún Estado Parte que haya formulado esa reserva.
3. Todo Estado Parte que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 de este artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante una notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 17

1. La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados hasta el 31 de diciembre de 1980, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.
2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
3. La presente Convención está abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 18

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha de depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella después del depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 19

1. Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas recibida la notificación.

Artículo 20

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que enviará copias certificadas de él a todos los Estados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención, abierta a la firma en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979.

3. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Arbitraje Comercial Internacional, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Es válido el acuerdo de las partes en virtud del cual se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o que hayan surgido entre ellas con relación a un negocio de carácter mercantil. El acuerdo respectivo constará en el escrito firmado por las partes o en el canje de cartas, telegramas o comunicaciones por telex.

Artículo 2

El nombramiento de los árbitros se hará en la forma convenida por las partes. Su designación podrá delegarse a un tercero sea éste persona natural o jurídica.
Los árbitros podrán ser nacionales o extranjeros.

Artículo 3

A falta de acuerdo expreso entre las partes el arbitraje se llevará a cabo conforme a las reglas de procedimiento de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial.

Artículo 4

Las sentencias o laudos arbitrales no impugnables según la ley o reglas procesales aplicables, tendrán fuerza de sentencia judicial ejecutoriada. Su ejecución o reconocimiento podrá exigirse en la misma forma que la de las sentencias dictadas por tribunales ordinarios nacionales o extranjeros, según las leyes procesales del país donde se ejecuten, y lo que establezcan al respecto los tratados internacionales.

Artículo 5

1. Solo se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de la sentencia, a solicitud de la parte contra la cual es invocada, si ésta prueba ante la autoridad competente del Estado en que se pide el reconocimiento y la ejecución:
 - a. Que las partes en el acuerdo estaban sujetas a alguna incapacidad en virtud de la ley que les es aplicable o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiere indicado a este respecto, en virtud de la ley del Estado en que se haya dictado la sentencia; o
 - b. Que la parte contra la cual se invoca la sentencia arbitral no haya sido debidamente notificada de la designación del arbitro o del procedimiento de arbitraje o no haya podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus medios de defensa; o
 - c. Que la sentencia se refiera a una diferencia no prevista en el acuerdo de las partes de sometimiento al procedimiento arbitral; no obstante, si las disposiciones de la sentencia que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no hayan sido sometidas al arbitraje, se podrá dar reconocimiento y ejecución a las primeras; o
 - d. Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se hayan ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se hayan ajustado a la ley del Estado donde se haya efectuado el arbitraje; o
 - e. Que la sentencia no sea aún obligatoria para las partes o haya sido anulada o suspendida por una autoridad competente del Estado en que, o conforme a cuya ley, haya sido dictada esa sentencia.
2. También se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de una sentencia arbitral si la autoridad competente del Estado en que se pide el reconocimiento y la ejecución comprueba:
 - a. Que, según la ley de este Estado, el objeto de la diferencia no es susceptible de solución por vía de arbitraje; o
 - b. Que el reconocimiento o la ejecución de la sentencia sean contrarios al orden público del mismo Estado.

Artículo 6

Si se ha pedido a la autoridad competente prevista en el Artículo 5, párrafo 1 e), la anulación o la suspensión de la sentencia, la autoridad ante la cual se invoca dicha sentencia podrá, si lo considera procedente, aplazar la decisión sobre la ejecución de la sentencia y, a solicitud de la parte que pida la ejecución, podrá también ordenar a la otra parte que otorgue garantías apropiadas.

Artículo 7

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositaran en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 11

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 12

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de deposito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 13

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Dicha Secretaría notificará a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere. También les transmitirá las declaraciones previstas en el Artículo 11 de la presente Convención. EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, República de Panamá, el día treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.



4. CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO

LOS ESTADOS PARTE EN LA PRESENTE CONVENCIÓN,

TENIENDO PRESENTE los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que el terrorismo constituye una grave amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacionales y es causa de profunda preocupación para todos los Estados Miembros;

REAFIRMANDO la necesidad de adoptar en el sistema interamericano medidas eficaces para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo mediante la más amplia cooperación;

RECONOCIENDO que los graves daños económicos a los Estados que pueden resultar de actos terroristas son uno de los factores que subrayan la necesidad de la cooperación y la urgencia de los esfuerzos para erradicar el terrorismo;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados de prevenir, combatir, sancionar y eliminar el terrorismo; y

TENIENDO EN CUENTA la resolución RC.23/RES. 1/01 rev. 1 corr. 1, “Fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, adoptada en la Vigésima Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Objeto y fines

La presente Convención tiene como objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Para tal efecto, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos, de acuerdo con lo establecido en esta Convención.

Artículo 2

Instrumentos internacionales aplicables

1. Para los propósitos de esta Convención, se entiende por “delito” aquellos establecidos en los instrumentos internacionales que se indican a continuación:
 - a. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970.
 - b. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971.
 - c. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973.
 - d. Convención Internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979.
 - e. Convenio sobre la protección física de los materiales nucleares, firmado en Viena el 3 de marzo de 1980.
 - f. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

- g. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988.
 - h. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988.
 - i. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997.
 - j. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999.
2. Al depositar su instrumento de ratificación a la presente Convención, el Estado que no sea parte de uno o más de los instrumentos internacionales enumerados en el párrafo 1 de este artículo podrá declarar que, en la aplicación de esta Convención a ese Estado Parte, ese instrumento no se considerará incluido en el referido párrafo. La declaración cesará en sus efectos cuando dicho instrumento entre en vigor para ese Estado Parte, el cual notificará al depositario de este hecho.
 3. Cuando un Estado Parte deje de ser parte de uno de los instrumentos internacionales enumerados en el párrafo 1 de este artículo, podrá hacer una declaración con respecto a ese instrumento, tal como se dispone en el párrafo 2 de este artículo.

Artículo 3

Medidas internas

Cada Estado Parte, de acuerdo con sus disposiciones constitucionales, se esforzará por ser parte de los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de los cuales aún no sea parte y por adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de los mismos, incluido el establecimiento en su legislación interna de penas a los delitos ahí contemplados.

Artículo 4

Medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo

1. Cada Estado Parte, en la medida en que no lo haya hecho, deberá establecer un régimen jurídico y administrativo para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo y para lograr una cooperación internacional efectiva al respecto, la cual deberá incluir:
 - a. Un amplio régimen interno normativo y de supervisión para los bancos, otras instituciones financieras y otras entidades consideradas particularmente susceptibles de ser utilizadas para financiar actividades terroristas. Este régimen destacará los requisitos relativos a la identificación del cliente, conservación de registros y comunicación de transacciones sospechosas o inusuales.
 - b. Medidas de detección y vigilancia de movimientos transfronterizos de dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador y otros movimientos relevantes de valores. Estas medidas estarán sujetas a salvaguardas para garantizar el debido uso de la información y no deberán impedir el movimiento legítimo de capitales.
 - c. Medidas que aseguren que las autoridades competentes dedicadas a combatir los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 tengan la capacidad de cooperar e intercambiar información en los niveles nacional e internacional, de conformidad con las condiciones prescritas en el derecho interno. Con ese fin, cada Estado Parte deberá establecer y mantener una unidad de inteligencia financiera que sirva como centro nacional para la recopilación, el análisis y la difusión de información relevante sobre lavado de dinero y financiación del terrorismo. Cada Estado Parte deberá informar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos sobre la autoridad designada como su unidad de inteligencia financiera.

2. Para la aplicación del párrafo 1 del presente artículo, los Estados Parte utilizarán como lineamientos las recomendaciones desarrolladas por las entidades regionales o internacionales especializadas, en particular, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, cuando sea apropiado, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

Artículo 5

Embargo y decomiso de fondos u otros bienes

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los procedimientos establecidos en su legislación interna, adoptará las medidas necesarias para identificar, congelar, embargar y, en su caso, proceder al decomiso de los fondos u otros bienes que constituyan el producto de la comisión o tengan como propósito financiar o hayan facilitado o financiado la comisión de cualquiera de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.
2. Las medidas a que se refiere el párrafo 1 serán aplicables respecto de los delitos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte.

Artículo 6

Delitos determinantes del lavado de dinero

1. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para asegurar que su legislación penal referida al delito del lavado de dinero incluya como delitos determinantes del lavado de dinero los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Los delitos determinantes de lavado de dinero a que se refiere el párrafo 1 incluirán aquellos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte.

Artículo 7

Cooperación en el ámbito fronterizo

1. Los Estados Parte, de conformidad con sus respectivos regímenes jurídicos y administrativos internos, promoverán la cooperación y el intercambio de información con el objeto de mejorar las medidas de control fronterizo y aduanero para detectar y prevenir la circulación internacional de terroristas y el tráfico de armas u otros materiales destinados a apoyar actividades terroristas.
2. En este sentido, promoverán la cooperación y el intercambio de información para mejorar sus controles de emisión de los documentos de viaje e identidad y evitar su falsificación, alteración ilegal o utilización fraudulenta.
3. Dichas medidas se llevarán a cabo sin perjuicio de los compromisos internacionales aplicables al libre movimiento de personas y a la facilitación del comercio.

Artículo 8

Cooperación entre autoridades competentes para la aplicación de la ley

Los Estados Parte colaborarán estrechamente, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos legales y administrativos internos, a fin de fortalecer la efectiva aplicación de la ley y combatir los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2. En este sentido, establecerán y mejorarán, de ser necesario, los canales

de comunicación entre sus autoridades competentes a fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información sobre todos los aspectos de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 9

Asistencia jurídica mutua

Los Estados Parte se prestarán mutuamente la más amplia y expedita asistencia jurídica posible con relación a la prevención, investigación y proceso de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 y los procesos relacionados con éstos, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables en vigor. En ausencia de esos acuerdos, los Estados Parte se prestarán dicha asistencia de manera expedita de conformidad con su legislación interna.

Artículo 10

Traslado de personas bajo custodia

1. La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de prestar testimonio o de identificación o para que ayude a obtener pruebas necesarias para la investigación o el enjuiciamiento de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:
 - a. La persona presta libremente su consentimiento, una vez informada, y
 - b. Ambos Estados están de acuerdo, con sujeción a las condiciones que consideren apropiadas.
2. A los efectos del presente artículo:
 - a. El Estado al que sea trasladada la persona estará autorizado y obligado a mantenerla detenida, salvo que el Estado desde el que fue trasladada solicite o autorice otra cosa.
 - b. El Estado al que sea trasladada la persona cumplirá sin dilación su obligación de devolverla a la custodia del Estado desde el que fue trasladada según convengan de antemano o de otro modo las autoridades competentes de ambos Estados.
 - c. El Estado al que sea trasladada la persona no podrá exigir al Estado desde el que fue trasladada que inicie procedimientos de extradición para su devolución.
 - d. Se tendrá en cuenta el tiempo que haya permanecido detenida la persona en el Estado al que ha sido trasladada a los efectos de descontarlo de la pena que ha de cumplir en el Estado desde el que haya sido trasladada.
3. A menos que el Estado Parte desde el cual se ha de trasladar una persona de conformidad con el presente artículo esté de acuerdo, dicha persona, cualquiera sea su nacionalidad, no será procesada, detenida ni sometida a cualquier otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado al que sea trasladada en relación con actos o condenas anteriores a su salida del territorio del Estado desde el que fue trasladada.

Artículo 11

Inaplicabilidad de la excepción por delito político

Para los propósitos de extradición o asistencia jurídica mutua, ninguno de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 se considerará como delito político o delito conexo con un delito político o un delito inspirado por motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición o de asistencia jurídica mutua no podrá denegarse por la sola razón de que se relaciona con un delito político o con un delito conexo con un delito político o un delito inspirado por motivos políticos.

Artículo 12

Denegación de la condición de refugiado

Cada Estado Parte adoptará las medidas que corresponda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho interno e internacional, para asegurar que la condición de refugiado no se reconozca a las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para considerar que han cometido un delito establecido en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 13

Denegación de asilo

Cada Estado Parte adoptará las medidas que corresponda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho interno e internacional, a fin de asegurar que el asilo no se otorgue a las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para considerar que han cometido un delito establecido en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 14

No discriminación

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención será interpretada como la imposición de una obligación de proporcionar asistencia jurídica mutua si el Estado Parte requerido tiene razones fundadas para creer que la solicitud ha sido hecha con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política o si el cumplimiento de la solicitud causaría un perjuicio a la situación de esa persona por cualquiera de estas razones.

Artículo 15

Derechos humanos

1. Las medidas adoptadas por los Estados Parte de conformidad con esta Convención se llevarán a cabo con pleno respeto al estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará en el sentido de que menoscaba otros derechos y obligaciones de los Estados y de las personas conforme al derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.
3. A toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo a la presente Convención se le garantizará un trato justo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

Artículo 16

Capacitación

1. Los Estados Parte promoverán programas de cooperación técnica y capacitación, a nivel nacional, bilateral, subregional y regional y en el marco de la Organización de los Estados Americanos, para fortalecer las instituciones nacionales encargadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Convención.

2. Asimismo, los Estados Parte promoverán, según corresponda, programas de cooperación técnica y de capacitación con otras organizaciones regionales e internacionales que realicen actividades vinculadas con los propósitos de la presente Convención.

Artículo 17

Cooperación a través de la Organización de los Estados Americanos

Los Estados Parte propiciarán la más amplia cooperación en el ámbito de los órganos pertinentes de la Organización de los Estados Americanos, incluido el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), en materias relacionadas con el objeto y los fines de esta Convención.

Artículo 18

Consulta entre las Partes

1. Los Estados Parte celebrarán reuniones periódicas de consulta, según consideren oportuno, con miras a facilitar:
 - a. La plena implementación de la presente Convención, incluida la consideración de asuntos de interés relacionados con ella identificados por los Estados Parte; y
 - b. El intercambio de información y experiencias sobre formas y métodos efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar el terrorismo.
2. El Secretario General convocará una reunión de consulta de los Estados Parte después de recibir el décimo instrumento de ratificación. Sin perjuicio de ello, los Estados Parte podrán realizar las consultas que consideren apropiadas.
3. Los Estados Parte podrán solicitar a los órganos pertinentes de la Organización de los Estados Americanos, incluido el CICTE, que faciliten las consultas referidas en los párrafos anteriores y preste otras formas de asistencia respecto de la aplicación de esta Convención.

Artículo 19

Ejercicio de jurisdicción

Nada de lo dispuesto en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer su jurisdicción en el territorio de otro Estado Parte ni para realizar en él funciones que estén exclusivamente reservadas a las autoridades de ese otro Estado Parte por su derecho interno.

Artículo 20

Depositario

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 21

Firma y ratificación

1. La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 22

Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el sexto instrumento de ratificación de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención después de que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 23

Denuncia

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General de la Organización.
2. Dicha denuncia no afectará ninguna solicitud de información o de asistencia hecha durante el período de vigencia de la Convención para el Estado denunciante.

5. CONVENCION SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS²⁷

Artículo I

1. La presente Convención se aplicará al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de un Estado distinto de aquel en que se pide el reconocimiento y la ejecución de dichas sentencias, y que tengan su origen en diferencias entre personas naturales o jurídicas. Se aplicará también a las sentencias arbitrales que no sean consideradas como sentencias nacionales en el Estado en el que se pide su reconocimiento y ejecución.
2. La expresión "sentencia arbitral" no sólo comprenderá las sentencias dictadas por los árbitros nombrados para casos determinados, sino también las sentencias dictadas por los órganos arbitrales permanentes a los que las partes se hayan sometido.
3. En el momento de firmar o de ratificar la presente Convención, de adherirse a ella o de hacer la notificación de su extensión prevista en el artículo X, todo Estado podrá, a base de reciprocidad, declarar que aplicará la presente Convención al reconocimiento y a la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de otro Estado Contratante únicamente. Podrá también declarar que sólo aplicará la Convención a los litigios surgidos de relaciones jurídicas, sean o no contractuales, consideradas comerciales por su derecho interno.

Artículo II

27- La Convención entró en vigor el 7 de Junio de 1959. Hecho en Nueva York el 10 de Junio de 1958.

1. Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá el acuerdo por escrito conforme al cual las partes se obliguen a someter a arbitraje todas las diferencias o ciertas diferencias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica, contractual o no contractual, concerniente a un asunto que pueda ser resuelto por arbitraje.
2. La expresión “acuerdo por escrito” denotará una cláusula compromisoria incluida en un contrato o un compromiso, firmados por las partes o contenidos en un canje de cartas o telegramas.
3. El tribunal de uno de los Estados Contratantes al que se someta un litigio respecto del cual las partes hayan concluido un acuerdo en el sentido del presente artículo, remitirá a las partes al arbitraje, a instancia de una de ellas, a menos que compruebe que dicho acuerdo es nulo, ineficaz o inaplicable.

Artículo III

Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá la autoridad de la sentencia arbitral y concederá su ejecución de conformidad con las normas de procedimiento vigentes en el territorio donde la sentencia sea invocada, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes. Para el reconocimiento o la ejecución de las sentencias arbitrales a que se aplica la presente Convención, no se impondrán condiciones apreciablemente más rigurosas, ni honorarios o costas más elevados, que los aplicables al reconocimiento o a la ejecución de las sentencias arbitrales nacionales.

Artículo IV

1. Para obtener el reconocimiento y la ejecución previstos en el artículo anterior, la parte que pida el reconocimiento y la ejecución deberá presentar, junto con la demanda:
 - a) El original debidamente autenticado de la sentencia o una copia de ese original que reúna las condiciones requeridas para su autenticidad;
 - b) El original del acuerdo a que se refiere el artículo II, o una copia que reúna las condiciones requeridas para su autenticidad.
2. Si esa sentencia o ese acuerdo no estuvieran en un idioma oficial del país en que se invoca la sentencia, la parte que pida el reconocimiento y la ejecución de esta última deberá presentar una traducción a ese idioma de dichos documentos. La traducción deberá ser certificada por un traductor oficial o un traductor jurado, o por un agente diplomático o consular.

Artículo V

1. Sólo se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de la sentencia, a instancia de la parte contra la cual es invocada, si esta parte prueba ante la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución:
 - a) Que las partes en el acuerdo a que se refiere el artículo II estaban sujetas a alguna incapacidad en virtud de la ley que es aplicable o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley del país en que se haya dictado la sentencia; o
 - b) Que la parte contra la cual se invoca la sentencia arbitral no ha sido debidamente notificada de la designación del árbitro o del procedimiento de arbitraje o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus medios de defensa; o
 - c) Que la sentencia se refiere a una diferencia no prevista en el compromiso o no comprendida en las disposiciones de la cláusula compromisoria, o contiene decisiones que exceden de los términos del compromiso o de la cláusula compromisoria; no obstante, si las disposiciones de la sentencia que se

- refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no han sido sometidas al arbitraje, se podrá dar reconocimiento y ejecución a las primeras; o
- d) Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado a la ley del país donde se ha efectuado el arbitraje; o
 - e) Que la sentencia no es aún obligatoria para las partes o ha sido anulada o suspendida por una autoridad competente del país en que, o conforme a cuya ley, ha sido dictada esa sentencia.
2. También se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de una sentencia arbitral si la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución, comprueba:
- a) Que, según la ley de ese país, el objeto de la diferencia no es susceptible de solución por vía de arbitraje; o
 - b) Que el reconocimiento o la ejecución de la sentencia serían contrarios al orden público de ese país.

Artículo VI

Si se ha pedido a la autoridad competente prevista en el artículo V, párrafo 1 e), la anulación o la suspensión de la sentencia, la autoridad ante la cual se invoca dicha sentencia podrá, si lo considera procedente, aplazar la decisión sobre la ejecución de la sentencia y, a instancia de la parte que pida la ejecución, podrá también ordenar a la otra parte que dé garantías apropiadas.

Artículo VII

1. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán la validez de los acuerdos multilaterales o bilaterales relativos al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales concertados por los Estados Contratantes ni privarán a ninguna de las partes interesadas de cualquier derecho que pudiera tener a hacer valer una sentencia arbitral en la forma y medida admitidas por la legislación o los tratados del país donde dicha sentencia se invoque.
2. El Protocolo de Ginebra de 1923 relativo a las cláusulas de arbitraje y la Convención de Ginebra de 1927 sobre la ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras dejarán de surtir efectos entre los Estados Contratantes a partir del momento y en la medida en que la presente Convención tenga fuerza obligatoria pare ellos.

Artículo VIII

1. La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1958 a la firma de todo Miembro de las Naciones Unidas, así como de cualquier otro Estado que sea o llegue a ser miembro de cualquier organismo especializado de las Naciones Unidas, o sea o llegue a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, o de todo otro Estado que haya sido invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. La presente Convención deberá ser ratificada y los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo IX

1. Podrán adherirse a la presente Convención todos los Estados a que se refiere el artículo VIII.
2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo X

1. Todo Estado podrá declarar, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, que la presente Convención se hará extensiva a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga su cargo, o a uno o varios de ellos. Tal declaración surtirá efecto a partir del momento en que la Convención entre en vigor para dicho Estado.
2. Posteriormente, esa extensión se hará en cualquier momento por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y surtirá efecto a partir del noagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido tal notificación o en la fecha de entrada en vigor de la Convención para tal Estado, si esta última fecha fuere posterior.
3. Con respecto a los territorios a los que no se haya hecho extensiva la presente Convención en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, cada Estado interesado examinará la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer extensiva la aplicación de la presente Convención a tales territorios, a reserva del consentimiento de sus gobiernos cuando sea necesario por razones constitucionales.

Artículo XI

Con respecto a los Estados federales o no unitarios, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- a) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la competencia legislativa del poder federal, las obligaciones del Gobierno federal serán, en esta medida, las mismas que las de los Estados Contratantes que no son Estados federales;
- b) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la competencia legislativa de cada uno de los Estados o provincias constituyentes que, en virtud del régimen constitucional de la federación no estén obligados a adoptar medidas legislativas, el Gobierno federal, a la mayor brevedad posible y con su recomendación favorable, pondrá dichos artículos en conocimiento de las autoridades competentes de los Estados o provincias constituyentes;
- c) Todo Estado federal que sea Parte en la presente Convención proporcionará, a solicitud de cualquier otro Estado Contratante que le haya sido transmitida por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una exposición de la legislación y de las prácticas vigentes en la federación y en sus entidades constituyentes con respecto a determinada disposición de la Convención, indicando la medida en que por acción legislativa o de otra índole, se haya dado efecto a tal disposición.

Artículo XII

1. La presente Convención entrará en vigor el noagésimo día siguiente a la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Respecto a cada Estado que ratifique la presente Convención o se adhiera a ella después del depósito del tercer instrumento de ratificación o de adhesión, la presente Convención entrará en vigor el noagésimo día siguiente a la fecha del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIII

1. Todo Estado Contratante podrá denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.
2. Todo Estado que haya hecho una declaración o enviado una notificación conforme a lo previsto en el artículo X, podrá declarar en cualquier momento posterior, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, que la Convención dejará de aplicarse al territorio de que se trate un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido tal notificación.



3. La presente Convención seguirá siendo aplicable a las sentencias arbitrales respecto de las cuales se haya promovido un procedimiento para el reconocimiento a la ejecución antes de que entre en vigor la denuncia.

Artículo XIV

Ningún Estado Contratante podrá invocar las disposiciones de la presente Convención respecto de otros Estados Contratantes más que en la medida en que él mismo esté obligado a aplicar esta Convención.

Artículo XV

El Secretario General de la Naciones Unidas notificará a todos los Estados a que se refiere el Artículo VIII:

- a) Las firmas y ratificaciones previstas en el artículo VIII;
- b) Las adhesiones previstas en el artículo IX;
- c) Las declaraciones y notificaciones relativas a los artículos I, X y XI;
- d) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención, en conformidad con el artículo XII;
- e) Las denuncias y notificaciones previstas en el artículo XIII.

Artículo XVI

1. La presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, será depositada en los archivos de la Naciones Unidas.
2. El Secretario General de la Naciones Unidas transmitirá una copia certificada de la presente Convención a los Estados a que se refiere el artículo VIII.

E. CONVENIOS

1. *CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN Y REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS INCLUIDOS LOS PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS.*

CONVENIO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SOBRE

LA PREVENCION, CONTROL, FISCALIZACION Y REPRESION

DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS

PSICOTROPICAS INCLUIDOS LOS PRECURSORES

Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

XIX

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados "las Partes",

CONSCIENTES que el cultivo, producción, extracción, fabricación, transformación y comercio ilegales de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas incluidos los Precursores y Sustancias Químicas, así como la organización, facilitación y financiamiento de actividades ilícitas relacionadas con estas sustancias y sus materias primas, atentan contra la seguridad y defensa de ambos Estados, socavando sus economías y ponen en peligro la salud de sus pueblos, en detrimento de su desarrollo socio-económico;

REAFIRMANDO los compromisos que ambos Estados han contraído como Partes de la Convención Unica sobre Estupefacientes del 30 de marzo de 1961, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, aprobada en Viena el 20 de diciembre de 1988;

CONSIDERANDO la conveniencia de establecer una fiscalización rigurosa de la producción, distribución y comercialización de los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, así como también sobre las materias primas incluidos los Precursores y Sustancias Químicas esenciales utilizados en la elaboración y transformación ilícita de dichas sustancias;

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar medidas complementarias para combatir los tipos delictivos y actividades conexas relacionadas con el consumo y el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas;

INTERESADOS en establecer medios que permitan una comunicación expedita y directa entre los organismos competentes de ambas Partes y el intercambio de informaciones permanentes, rápidas y seguras sobre el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas incluidos los Precursores y Sustancias Químicas y;

TENIENDO EN CUENTA sus sistemas constitucionales, legales y administrativos y el respeto a los derechos inherentes a la soberanía nacional de ambos Estados;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Para los fines del siguiente Convenio se entiende por:

- a) "Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas" las sustancias enumeradas y descritas en la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961; y las indicadas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; así como otras sustancias consideradas como tales en la legislación interna de las Partes;
- b) "Precursores y Sustancias Químicas" las que figuran en los Cuadros I y II anexos a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988;
- c) "Servicios Nacionales Competentes" los Organismos oficiales encargados en el territorio de cada una de las Partes, de combatir el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de la prevención rehabilitación y tratamiento del farmacodependiente.

ARTICULO II

Las Partes, de conformidad con sus legislaciones internas, adoptarán medidas para combatir la difusión, publicación, publicidad, propaganda y distribución del material que contenga estímulos o mensajes subliminales, auditivos, impresos o audiovisuales que puedan favorecer el tráfico y el consumo de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

ARTICULO III

El propósito del presente Convenio es de promover la cooperación entre las Partes con el objetivo de que a través de dicha cooperación conjunta, puedan controlar con mejor eficacia el consumo y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluyendo los precursores y sustancias químicas.

ARTICULO IV

La cooperación objeto del presente Convenio comprenderá:

- a) Intercambio de información sobre los estudios y evaluaciones de la situación y tendencias internas del uso indebido de drogas, así como sobre las experiencias y acciones emprendidas en ambos Estados en las áreas preventivas, de tratamiento y de asistencia a los farmacodependientes;
- b) Desarrollar una estrategia coordinada en la investigación y represión contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante la cooperación entre los servicios nacionales competentes;

- c.) Intercambio de información sobre la comercialización y desvío de precursores químicos dentro de los límites permitidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos;
- d.) Intercambio de información operativa de interés mutuo de forma periódica, respecto a hechos concretos, acontecimientos y personas presuntamente involucradas en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluyendo los precursores y sustancias químicas;
- e.) Datos relativos a la identificación de traficantes individuales y asociados y a sus métodos de acción;
- f.) Intercambio de información disponible sobre los traficantes de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sus operaciones y redes de distribución y transporte, con el propósito de impedir el tráfico ilícito y el surgimiento de nuevas redes de distribución y transporte;
- g.) Intercambio de expertos de los Organismos Nacionales competentes para actualizar las técnicas y estructura de organización en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluyendo los precursores y sustancias químicas;
- h.) Programación de encuestas entre las autoridades competentes en el tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes con la posibilidad de organizar cursos de entrenamiento y especialización;
- i.) Adoptar las medidas necesarias en lo que se refiere a la cooperación judicial entre las Partes. Dicha cooperación abarcará lo relativo a la tramitación de exhortos y cartas rogatorias librados por las autoridades judiciales dentro de los procesos contra traficantes individuales o asociados o contra cualquiera que viole las leyes que combaten el tráfico ilícito y delitos conexos, o el consumo indebido de drogas.

La cooperación judicial abarcará además la comunicación de sentencias ejecutoriadas dictadas por autoridades competentes, en los casos de delitos de tráfico de drogas, cuando ellas se refieran a nacionales de la otra Parte; y en general la cooperación abarcará todos los trámites necesarios permitidos por la legislación interna de cada Estado, para el cumplimiento de los fines del Convenio;

- j.) Intercambio de información sobre adelantos científicos en materia de farmacodependencia y nuevos tipos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluyendo las de producción sintética;
- k.) Intercambio de sus respectivas legislaciones internas en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluyendo precursores y sustancias químicas y sobre la organización de los servicios nacionales

competentes encargados de la prevención, tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes;

- l) Intercambio de publicaciones científicas y educativas, programas de información pública y material audiovisual para asegurar la toma de conciencia y la participación pública en la lucha contra el consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas además de los precursores y sustancias químicas;
- m) Otras áreas de interés mutuo sobre la materia.

ARTICULO V

Las informaciones y documentos que se proporcionen las Partes en virtud del presente Convenio serán confidenciales y en ningún caso podrán ser dados a la publicidad sin la previa autorización por escrito de la Parte que las suministra.

ARTICULO VI

Para facilitar el cumplimiento del presente Convenio las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta integrada por los representantes de los organismos nacionales competentes que cada una de las Partes determine, en el caso de la República de Nicaragua, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas y por la República Bolivariana de Venezuela, la Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de las Drogas. Las actividades de dicha Comisión Mixta serán coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos Estados.

La Comisión Mixta tendrá la siguientes atribuciones:

- a) Recomendar a los respectivos Gobiernos las acciones pertinentes, las cuales se desarrollarán a través de la estrecha cooperación entre los servicios competentes los cuales serán notificados por escrito por las Partes para el establecimiento de comunicaciones directas;
- b) Evaluar el cumplimiento de dichas acciones y elaborar planes para la prevención y represión coordinada del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas además de los precursores y sustancias químicas;
- c) Formular a las Partes las recomendaciones que consideren pertinentes para la mejor ejecución del presente Convenio.

La Comisión Mixta será coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes y se reunirá alternativamente en Nicaragua y Venezuela y al menos una vez al año, sin perjuicio que, por vía diplomática, se convoquen a reuniones extraordinarias.

La Comisión Mixta podrá designar sub-comisiones para el desarrollo de las acciones específicas contempladas en el presente Convenio y grupos de trabajo que podrán formular recomendaciones o proponer medidas que juzguen necesarias a la consideración de la Comisión Mixta.

El resultado de los trabajos de la Comisión Mixta será presentado a las Partes, por intermedio de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

ARTICULO VII

Todas las actividades resultantes del presente Convenio, serán desarrolladas de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes de las Partes, sin menoscabo del cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales.

ARTICULO VIII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes se notifiquen por vía diplomática, haber cumplido los requisitos exigidos por sus respectivas legislaciones internas para su entrada en vigor.

ARTICULO IX

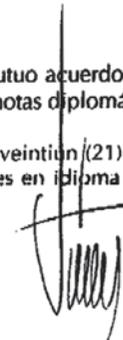
El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales a menos que una de las Partes lo denuncie por vía diplomática. La denuncia surtirá efecto transcurridos cinco (5) meses a partir de dicha notificación.

ARTICULO X

El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las Partes. Las modificaciones serán convenidas mediante canje de notas diplomáticas.

Suscrito en la ciudad de MANAGUA, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil, en dos ejemplares originales en idioma español, ambos igualmente idénticos.


 POR LA REPUBLICA
 DE NICARAGUA


 POR LA REPUBLICA
 BOLIVARIANA DE VENEZUELA

2. CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIÓN ADUANERA ENTRE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Los Gobiernos de la República de El Salvador y de la República de Guatemala.

CONSCIENTES:

De la importancia que la constitución de una Unión Aduanera tiene Para el Desarrollo Económico y Social de sus Estados y Para el proceso de Integración Económica Centroamericana en general;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que en el Protocolo a] Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), [as Partes Contratantes del mismo, se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus Territorios, con el propósito de dar Libertad de Tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en cualquiera de sus Territorios de los productos procedentes de terceros Países.
- II. Que dicho Protocolo faculta a las Partes Contratantes Para que por dos o más de ellas puedan avanzar con mayor celeridad en el proceso de Integración Económica Centroamericana y en tal sentido, los Presidentes de ambos Países han manifestado expresa y públicamente Su voluntad de establecer una Unión Aduanera.
- III. Que el Consejo de Ministros Responsables de la integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE) mediante Resolución No. 2796 (COMIEDRE-IV), del 22 de mayo de 1996, manifestó su Acuerdo y complacencia con la decisión de los Gobiernos de Guatemala y El Salvador, de iniciar un proceso acelerado Para alcanzar una Unión Aduanera.
- IV. Que tal decisión fue ratificada nuevamente por los expresados Gobiernos mediante la Declaración Conjunta emitida durante la Reunión de los Presidentes de ambos Países, celebrada el día 24 de agosto de 1999, en la Población de Ostúa, República de Guatemala, en la que acordaron avanzar a una Unión Aduanera mediante la implementación de medidas específicas.
- V. Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los Acuerdos Presidenciales relacionados y garantizar la continuidad del proceso iniciado, se considere necesario formalizar en un Convenio Marco, la normativa que Regulará el establecimiento de la Unión Aduanera.

Acuerdan celebrar el presente Convenio Marco Para el establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala.

OBJETIVO DEL CONVENIO

Artículo 1. El presente Convenio tiene por objeto establecer el Marco Jurídico que permita a las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, en adelante “Los Estados Contratantes”, conformar una Unión Aduanera entre sus Territorios, mediante la implementación gradual y progresiva de medidas específicas.

OBJETIVO DE LA UNIÓN ADUANERA

Artículo 2. Los Estados Contratantes acuerdan constituir una Unión Aduanera entre sus Territorios, con el propósito de dar Libertad a la circulación de bienes y prestación de servicios asociados al Comercio de bienes, independientemente del origen de los mismos, previa nacionalización en cualquiera de los Estados Contratantes de los bienes provenientes de terceros Países. Con ese mismo objetivo, los Estados Contratantes promoverán los trabajos conducentes a la adecuada atención de los asuntos Migratorios.

Artículo 3. La Unión Aduanera que los Estados Contratantes acuerdan conformar deberá orientarse exclusivamente a facilitar el Comercio entre los Territorios constitutivos de la Unión y no erigir mayores obstáculos al Comercio que los Estados Contratantes realicen con terceros Países.

MATERIA ARANCELARIA

Artículo 4. Los Estados Contratantes deberán adoptar las medidas necesarias Para el establecimiento y aplicación de un arancel externo común.

Para la consecución del objetivo enunciado en el párrafo anterior, los Estados Contratantes se comprometen a consolidar a partir del día 31 de diciembre de 1999, los aranceles aplicados de manera uniforme entre ellos, con excepción de los arancelizados ante la Organización Mundial del Comercio; y Para aquellos rubros cuyo arancel se vaya armonizando a futuro, inclusive los arancelizados se consolidarán al momento en que los mismos entren en vigencia.

Asimismo, los Estados Contratantes deberán armonizar, a más tardar el 31 de diciembre del año 2002, las tarifas de los Rubros en los que los aranceles sean diferentes, debiendo realizarse Revisiones periódicas del proceso hasta el cumplimiento de tal objetivo.

Artículo 5. Los Estados Contratantes se comprometen, a partir del día 1 de enero del año 2000, a aplicar de manera conjunta la salvaguardia a que se refiere el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para aquellos rubros cuyos aranceles se hubieren armonizado.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA

Artículo 6. Previo a la implementación de la Unión Aduanera, los Estados Contratantes deberán establecer un servicio Aduanero común que aplique procedimientos, Sistemas Administrativos

y Pautas uniformes Para la movilización del Comercio intra Extraregional, y que potencie el intercambio de información.

El establecimiento de un servicio Aduanero común deberá considerar, especialmente, los siguientes pasos:

- a. Código Aduanero Uniforme, así como la uniformidad de las normas Reglamentarias que del mismo se deriven.
- b. Legislación común sobre el valor en Aduanas de las mercancías.
- c. Escritura Organizativa y funcional de las Administraciones de Aduanas.
- d. Procedimientos de Autodespacho o Autoliquidación (Autodeterminación).
- e. Automatización de las operaciones Aduaneras.
- f. Tránsito Aduanero Internacional.
- g. Procedimientos Aduaneros.
- h. Modernización de los servicios Aduaneros.

Artículo 7. Los Estados Contratantes se comprometen a que una vez establecida la Unión Aduanera, se eliminen los Puestos Fronterizos existentes entre sus Territorios y a mejorar la eficiencia de los Puestos Fronterizos Periféricos, Aduanas Centrales, Puertos, Aeropuertos y demás Recintos Fiscales.

Una vez establecida la Unión Aduanera, la Jurisdicción Para todos los efectos Legales se definirá con base en el principio de País de destino, o lo que convengan los Estados Contratantes.

Artículo 8. Dentro del Plazo de transición hacia la Unión Aduanera, los Estados Contratantes implementarán y pondrán en funcionamiento una Aduana Yuxtapuesta, a fin de obtener en el menor Plazo posible las primeras experiencias de gestión conjunta entre las autoridades fronterizas de ambos Países. Asimismo, realizarán Proyectos tendientes a implementar modelos de las Aduanas Periféricas que funcionarán cuando se eliminen los Puestos Fronterizos entre sus Territorios.

En virtud de lo anterior, los Estados Contratantes acuerdan elaborar e implementar, con la mayor brevedad posible, el Proyecto de Aduana Yuxtapuesta en la Aduana La Hachadura, Pedro de Alvarado, debiendo autorizarse los Recursos Económicos necesarios al efecto.

Para los efectos de Operación de la Aduana Yuxtapuesta, la Jurisdicción y competencia de las autoridades Publicas en materia del establecimiento de Controles específicos, determinación o comprobación de responsabilidades Tributarias, Administrativas, Civiles, Laborales o Penales, imposición de Sanciones y Depuración de Procesos Administrativos o Judiciales, se regirá por el principio de País de destino de las mercancías, o de País cuyo interés Fiscal resulte directamente perjudicado, independientemente del Territorio en que se ejecuten los actos que requieran la intervención de tales autoridades.

Artículo 9. A los efectos de la percepción de los impuestos a la importación que correspondan a cada uno de los Estados Contratantes, éstos deberán establecer un mecanismo que haga efectiva y equitativa la recaudación, administración y distribución de los ingresos Tributarios que se originen por las importaciones en el esquema de la Unión Aduanera.

REGISTROS SANITARIOS

Artículo 10. Los Estados Contratantes se comprometen a implementar las medidas necesarias a efecto que, un País de la Unión pueda reconocer como válidos los Registros Sanitarios que sean emitidos por las autoridades competentes de otro País de la Unión.

COMERCIO DE SERVICIOS E INVERSIONES

Artículo 11. (*Nota del BID-INTAL: El 13 de enero del año 2000, los Ministros de Economía de Guatemala y El Salvador aprobaron un acuerdo sobre Comercio de Servicios e Inversiones.*)

Los Estados Contratantes se comprometen a suscribir acuerdos que regulen el comercio de servicios y las inversiones.

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA COMÚN

Artículo 12. A partir de esta fecha los Estados Contratantes adoptarán una posición común ante las negociaciones comerciales que se realicen con terceros Países.

NORMATIVA COMERCIAL

Artículo 13. Los Estados Contratantes quedan comprometidos a armonizar la normativa comercial antes de la implementación de la Unión Aduanera.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Artículo 14. Con el fin de lograr que los Sistemas Tributarios de los Estados Contratantes tiendan a ser neutros para fines de la realización de las transacciones comerciales de bienes y servicios o para la atracción de inversiones, los Estados Contratantes compatibilizarán sus Sistemas Tributarios en forma gradual. Por otra parte, y Con el objeto de combatir el comercio ilícito entre ambos Países, las Administraciones Tributarias podrán suscribir un Acuerdo de intercambio de información y fiscalización conjunta.

LIBRE COMERCIO

Artículo 15. Los Estados Contratantes deberán analizar la posibilidad y viabilidad de incorporar al Libre Comercio de productos del Anexo “A” del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, durante el periodo de transición hacia la Unión Aduanera.

CONSOLIDACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 16. Los Estados Contratantes quedan obligados a no aplicar modificaciones unilaterales a las medidas que hayan sido adoptadas de manera conjunta en virtud del presente Convenio durante el proceso de conformación de la Unión Aduanera.

COORDINACIÓN DE ACCIONES

Artículo 17. Los Estados Contratantes acuerdan encargar a sus respectivos Ministros Responsables de Integración Económica, la implementación y puesta en marcha de la Unión Aduanera entre sus Territorios, hasta que el proceso culmine y cobre vigencia en todos sus Campos; labor que será desarrollada en coordinación con otras Secretarías de Estado de cada País y con el apoyo técnico de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. La Unión Aduanera deberá ser notificada a la Organización Mundial del Comercio, OMC, de conformidad a lo establecido en el Artículo XXIV del GATT.

Artículo 19. Cualquier modificación al presente Convenio requerirá el Acuerdo de los Estados Contratantes.

Artículo 20. El presente Convenio no podrá ser objeto de reservas ni declaraciones interpretativas al momento de su ratificación.

Artículo 21. Este Convenio entrará en vigor ocho días después de aquel en que se haya depositado la última de las ratificaciones al mismo en la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA).

Artículo 22. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el presente Convenio, mediante notificación escrita a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG -SICA). Tal instrumento de denuncia deberá incluir una explicación de las razones que la motivan.

La denuncia surtirá efecto al cabo de un año desde la fecha en que la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (PG-SICA) haya recibido la notificación correspondiente, o en la fecha que se indique en la notificación de denuncia, si ésta fuere posterior.

Artículo 23. El presente Convenio queda abierto a la adhesión de las demás Partes Contratantes del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y sus Protocolos.

POR TANTO:

Los Gobiernos que han resuelto suscribir el presente Convenio Marco para el establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala, han designado a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Señor Presidente de la República de El Salvador, al Señor Miguel Ernesto Lacayo, Ministro de Economía.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Guatemala, al Señor José Guillermo Castillo, Ministro de Economía.

Quienes después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y hallarlos en buena y debida forma, convienen en suscribir el presente Tratado, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 13 de enero del 2000.

Miguel Ernesto Lacayo,
Ministro de Economía
de El Salvador

José Guillermo Castillo,
Ministro de Economía
de Guatemala

3. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN DEL ATLÁNTICO Y SUS PROTOCOLOS

PREÁMBULO

Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en las poblaciones de atunes y especies afines que se encuentran en el Océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales poblaciones a niveles que permitan capturas máximas continuas, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar los recursos de atunes y sus afines del Océano Atlántico, y con ese propósito acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

La zona a la que se aplicará el presente Convenio, en lo sucesivo denominada “Zona del Convenio”, abarcará todas las aguas del Océano Atlántico, incluyendo los Mares adyacentes.

ARTÍCULO II

Ninguna disposición en este Convenio podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las Partes Contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTÍCULO III

1. Las Partes Contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión, que se conocerá con el nombre de Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, en lo sucesivo denominada “la Comisión”, la cual se encargará de alcanzar los objetivos estipulados en este Convenio.
2. Cada una de las Partes Contratantes estará representada en la Comisión por no más de tres Delegados, quienes podrán ser auxiliados por técnicos y asesores.
3. Excepto en los casos previstos en este Convenio, las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos de todas las Partes Contratantes; cada Parte Contratante tendrá un voto. Los dos tercios de las Partes Contratantes constituirán quórum.
4. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias en cualquier momento, a petición de la mayoría de las Partes Contratantes o por decisión del Consejo establecido en virtud del Artículo V.
5. La Comisión, en su primera reunión, y después en cada reunión ordinaria, elegirá de entre sus Miembros un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; quienes podrán ser reelegidos por una sola vez.
6. Las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán públicas, excepto cuando la Comisión decida otra cosa.
7. Los idiomas oficiales de la Comisión serán el español, el francés y el inglés.
8. La Comisión tendrá capacidad para aprobar el reglamento interno y las reglas financieras que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
9. La Comisión someterá a las Partes Contratantes cada dos años, un informe de sus actividades y sus conclusiones y además informará, a petición de las Partes Contratantes, de todos los asuntos relacionados con los objetivos del Convenio.

ARTÍCULO IV

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de las poblaciones de atunes y especies afines (los scombriformes, con la excepción de las familias Trichiuridae y Gempylidae y el género Scomber) y otras especies explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca. Este estudio incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de

los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de las Partes Contratantes y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, solicitar los servicios e información disponibles de cualquier institución pública o privada, organización o persona, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales.

2. La ejecución de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo comprenderá:
 - (a) la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias de los recursos pesqueros del atún en la Zona del Convenio;
 - (b) el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de las poblaciones de atunes y especies afines en la Zona del Convenio a niveles que permitan una captura máxima continua y que garanticen la efectiva explotación de estas especies en forma compatible con estas capturas;
 - (c) a recomendación de estudios e investigaciones a las Partes Contratantes;
 - (d) la publicación y divulgación, por cualquier otro medio, de informes acerca de las conclusiones obtenidas, así como la información estadística, biológica, científica y de otra índole relativa a los recursos atuneros de la Zona del Convenio.

ARTÍCULO V

1. Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho Delegados de las Partes Contratantes. Las Partes Contratantes representadas en el Consejo serán elegidas en cada una de las sesiones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, si en algún momento las Partes Contratantes excedieran de cuarenta, la Comisión podrá elegir dos Partes Contratantes más para ser representadas en el Consejo. Las Partes Contratantes a que pertenezcan el Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser elegidas para el Consejo. Al elegir los miembros del Consejo, la Comisión tendrá debidamente en cuenta los intereses geográficos y de la pesca y la elaboración del atún de las Partes Contratantes, así como la igualdad de derechos de las Partes Contratantes para participar en el Consejo.
2. El Consejo desempeñará las funciones que le asigne el presente Convenio o que designe la Comisión, y se reunirá una vez en el plazo que media entre la celebración de reuniones ordinarias de la Comisión. Entre las Reuniones de la Comisión, el Consejo adoptará las decisiones necesarias en cuanto al cumplimiento de los deberes del personal y expedirá las instrucciones necesarias al Secretario Ejecutivo. Las decisiones del Consejo se tomarán de acuerdo con las normas que establezca la Comisión.

ARTÍCULO VI

Para llevar a cabo los objetivos de este Convenio la Comisión podrá establecer Sub-Comisiones en base de especies, grupos de especies o de zonas geográficas. Una Sub-Comisión en cada caso:

- (a) deberá mantener en estudio continuo la especie, grupo de especies o zona geográfica de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor;
- (b) podrá proponer a la Comisión, basándose en las investigaciones científicas, las recomendaciones para acciones conjuntas que hayan de emprender las Partes Contratantes;
- (c) podrá recomendar a la Comisión que se efectúen los estudios e investigaciones necesarios para obtener información sobre su respectiva especie, grupo de especies o zona geográfica, así como la coordinación de programas de investigaciones emprendidos por las Partes Contratantes.

ARTÍCULO VII

La Comisión nombrará un Secretario Ejecutivo, que actuará a las órdenes de la misma. El Secretario Ejecutivo, a reserve de las reglas y procedimientos que establezca la Comisión, tendrá autoridad en lo que respecta a la selección y administración del personal de la Comisión. Además desempeñará inter alia las siguientes funciones, en la medida que la Comisión se lo encomiende:

- (a) coordinar los programas de investigaciones de las Partes Contratantes;
- (b) preparar los proyectos de presupuestos para examen por la Comisión;
- (c) autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto de la Comisión;
- (d) llevar la contabilidad de los fondos de la Comisión;
- (e) gestionar la cooperación de las organizaciones indicadas en el Artículo XI del presente Convenio;
- (f) recopilar y analizar los datos necesarios para llevar a cabo los propósitos del Convenio, especialmente los datos relativos a las capturas actuales, máximas y continuas, de las poblaciones de atún;
- (g) preparar para su aprobación por la Comisión los informes científicos, administrativos y de otra índole de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

ARTÍCULO VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de atunes y especies afines que sean capturadas en la Zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas. Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes Contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo. (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas: (i) por iniciativa de la Comisión, si una subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación por lo menos de los dos tercios de las Partes Contratantes, si una subcomisión apropiada ha sido establecida;

- (ii) a propuesta de una subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
 - (iii) a propuesta de las subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.
2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todas las Partes Contratantes, seis meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión, transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes Contratantes, excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.
 3. (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1(b)(i), arriba mencionado, o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Sub-comisión en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1(b)(ii) o (iii), presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período de seis meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto durante los sesenta días sub siguientes.

(b) Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte Contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de 60 días adicionales, o dentro del término de 45 días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte Contratante, dentro del período adicional de 60 días ya mencionado, cualquiera que sea la fecha de esta última. (c) La recomendación surtirá efecto al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes Contratantes que hayan presentado una objeción. (d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes Contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b), arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes Contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto. (e) En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un período adicional de sesenta días a partir de la fecha de dicha notificación, para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto. (f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes Contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes Contratantes que no hayan manifestado objeción al respecto. (g) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes Contratantes, la recomendación no entrará en vigor.
 4. Toda Parte Contratante que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, surtiendo entonces efecto la recomendación respecto a dicha Parte inmediatamente si la recomendación ha surtido ya efecto, o en el momento en que lo surta según lo estipulado en el presente Artículo.
 5. La Comisión notificará a toda Parte Contratante inmediatamente toda objeción recibida o retirada, así como la entrada en vigor de cualquier recomendación.

ARTÍCULO IX

1. Las Partes Contratantes acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de este Convenio. Cada Parte Contratante transmitirá a la Comisión cada dos años o en cualquier otra oportunidad determinada por la Comisión, una declaración acerca de las medidas adoptadas a este respecto.
2. Las Partes Contratantes acuerdan: (a) proveer a solicitud de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles, que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio; (b) cuando los servicios oficiales no puedan obtener y suministrar a la Comisión la mencionada información, permitir a la Comisión, a través de las Partes Contratantes, obtenerla voluntariamente en forma directa de empresas privadas y pescadores.
3. Las Partes Contratantes acuerdan colaborar, con vistas a la adopción de medidas efectivas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Convención, en establecer un sistema internacional que imponga el cumplimiento de estas disposiciones en la Zona del Convenio, excepto en el mar territorial y otras aguas, si las hubiere, en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTÍCULO X

1. La Comisión aprobará el presupuesto de sus gastos conjuntos para el bienio siguiente a la celebración de cada reunión ordinaria.
2. Cada Parte Contratante contribuirá anualmente al presupuesto de la Comisión una cantidad igual a: (a) US. \$ 1.000.00 (mil U.S. dólares) por concepto de miembro de la Comisión; (b) U.S.\$ 1.000.00 (mil U.S. dólares) por concepto de miembro de cada sub comisión; (c) si el presupuesto de gastos conjuntos propuesto excede en cualquier bienio de la cantidad total de contribuciones hechas por las Partes Contratantes por los conceptos mencionados en los incisos (a) y (b) de este párrafo, una tercera parte de este exceso será aportada por las Partes Contratantes en proporción a sus contribuciones hechas por los mencionados incisos (a) y (b) de este párrafo. Los restantes dos tercios la Comisión determinará, en base de las últimas informaciones disponibles, como sigue: (i) el peso total en vivo de las capturas de atunes y especies afines del Océano Atlántico más el peso neto de los productos enlatados de las mismas especies, de cada Parte Contratante; (ii) el total de (i) de todas las Partes Contratantes.

Cada Parte Contratante contribuirá como parte de este remanente de dos tercios, en la misma relación que su parte en (i) representa sobre el total en (ii). La parte del presupuesto a que se refiere este inciso, será aprobada por acuerdo de todas las Partes Contratantes presentes y votantes.

3. El Consejo examinará la segunda mitad del presupuesto bienal en la reunión ordinaria que celebrará entre las reuniones de la Comisión y, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales

y previstos, podrá autorizar el reajuste de las partidas del presupuesto de la Comisión para el segundo año, dentro del presupuesto total aprobado por la misma.

4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión notificará a cada Parte Contratante su cuota anual. Estas cuotas deberán abonarse el 1° de enero del año para el cual hubieran sido fijadas. Las que no se hayan pagado antes del 1o de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.
5. Las contribuciones al presupuesto bienal deberán hacerse efectivas en las monedas que la Comisión decida.
6. La Comisión, en su primera reunión, aprobará el presupuesto para el resto del primer año de funcionamiento de la Comisión y para el bienio siguiente. La Comisión remitirá inmediatamente copias de estos presupuestos a las Partes Contratantes, junto con los avisos de sus respectivas cuotas, correspondientes a la primera contribución anual.
7. Posteriormente, en un período no inferior a 60 días antes de la sesión ordinaria de la Comisión que precede al bienio, el Secretario Ejecutivo presentará a cada Parte Contratante el proyecto de presupuesto bienal, junto con el plan de las cuotas propuestas.
8. La Comisión podrá suspender el derecho al voto a cualquiera de las Partes Contratantes cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes.
9. La Comisión establecerá un Fondo de Capital de Trabajo para financiar sus operaciones antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. La Comisión determinará el nivel del fondo, fijará los anticipos necesarios para su establecimiento y aprobará el reglamento por el que haya de regirse su administración.
10. La Comisión dará órdenes para que se efectúe una comprobación anual independiente de sus cuentas. Los informes sobre estas comprobaciones de cuentas serán examinados y aprobados por la Comisión, o por el Consejo en los años en que aquélla no celebre una reunión ordinaria.
11. La Comisión, para la prosecución de sus tareas, podrá aceptar contribuciones distintas de las que se estipulan en el párrafo 2 de este Artículo.

ARTÍCULO XI

1. Las Partes Contratantes convienen en que deben establecerse relaciones de trabajo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Con este objeto, la Comisión iniciará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con miras a concretar un acuerdo de conformidad

con el Artículo XIII de la Constitución de la Organización. En este acuerdo se estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación designará un Representante, el cual participará en todas las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares, pero sin derecho al voto.

2. Las Partes Contratantes convienen en que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión. La Comisión podrá concertar acuerdos con tales comisiones y organizaciones.
3. La Comisión podrá invitar a cualquier organización internacional apropiada y a cualquier Gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, pero que no sea miembro de la Comisión, a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

ARTÍCULO XII

1. El presente Convenio estará en vigor durante un término de diez años y transcurrido este término, continuará en vigor hasta que la mayoría de las Partes Contratantes acuerden su anulación.
2. Transcurridos diez años a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte Contratante podrá retirarse en cualquier momento del mismo el treinta y uno de diciembre de cualquier año, incluyendo el décimo año, mediante notificación por escrito al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año precedente.
3. Cualquier otra Parte Contratante podrá entonces retirarse del presente Convenio, surtiendo efecto el mismo día treinta y uno de diciembre, mediante notificación por escrito hecha al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, antes de transcurrido un mes de haber recibido la notificación de este último, sobre la retirada de cualquier otra parte; pero en ningún caso después del 1° de abril de dicho año.

ARTÍCULO XIII

1. Cualquier Parte Contratante o la Comisión podrá proponer modificaciones a este Convenio. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, someterá una copia certificada del texto de cualquier modificación propuesta a todas las Partes Contratantes. Cualquier modificación que no involucre nuevas obligaciones entrará en vigor para todas las Partes Contratantes a los 30 días después de su aceptación por los tres cuartos de las Partes Contratantes. Cualquier modificación que implique nuevas obligaciones surtirá efecto para las Partes Contratantes que hayan aceptado la misma, a los 90 días después de la aceptación por los tres cuartos de las Partes Contratantes y a partir de

entonces para cada una de las Partes Contratantes restantes, una vez que haya sido aceptada por las mismas. Cualquier modificación considerada por una o más Partes Contratantes como involucrando nuevas obligaciones, será considerada como una nueva obligación y surtirá efecto en consecuencia. Todo Gobierno que llegue a ser Parte Contratante, después que una enmienda al presente Convenio haya sido propuesta para aceptación, de conformidad con las disposiciones de este Artículo, quedará obligado por el Convenio tal como haya sido enmendado, cuando la enmienda en cuestión entre en vigor.

2. Las enmiendas propuestas serán depositadas ante el Director General de la Organización de Las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Las notificaciones de aceptación de enmiendas serán depositadas ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

ARTÍCULO XIV

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de los gobiernos de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus Organismos Especializados. Los gobiernos que no hayan firmado el presente Convenio, podrán adherirse al mismo en cualquier momento.
2. El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
3. El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión y surtirá efecto respecto de cada Gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, en la fecha en que se haga tal depósito.
4. El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.
5. Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el párrafo 4 será Parte Contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, que las demás Partes Contratantes. Cualquier referencia en el texto del Convenio al término “Estado” en el Artículo IX, párrafo 3 y al término “Gobierno” en el Preámbulo y en el Artículo XIII, párrafo 1, será interpretada en tal sentido.
6. Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes Contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas

organizaciones y los que se adhieran en el futuro, dejarán de ser parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

ARTÍCULO XV

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, informará a todos los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo, de los depósitos de los instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del presente Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de las mismas y de las notificaciones de retirada.

ARTÍCULO XVI

El texto original del presente Convenio se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, quien enviará copias certificadas a los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.

En testimonio de lo cual, los representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio. Hecho en Río de Janeiro el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada una de las versiones igualmente auténticas.

F. MEMORANDO

1- MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ONUDI

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Las Repúblicas de Centroamérica representadas por los señores, Vicepresidente de Guatemala; Sr. Juan Francisco Reyes López; Vicepresidente de El Salvador; Sr. Carlos Quintanilla Schmidt; Designada a la Presidencia de Honduras, Sra. Armida Villela de López Contreras; Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua, Sr. Mario Arana Sevilla; Director Nacional de Comercio de Panamá, Sr. Javier Vallarino Smith; Ministra Consejera, Representante Permanente de Costa Rica ante la ONUDI, Sra. Stella Aviram Neuman, y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) representada en este acto por su Director General Carlos Magariños, debidamente acreditados y en adelante denominados "las Partes",

Animados por la resolución No. 4-2001 emanada de la XXXII Reunión de Vicepresidentes de las Repúblicas de Centroamérica, realizada en Managua el 16 de febrero del 2001, acerca de la Facilitación del Comercio para Centroamérica.

Inspirados en la misión de la ONUDI de aportar conocimientos y tecnologías a países en vías de desarrollo para promover el empleo productivo, una economía competitiva y un medio ambiente sostenible.

Considerando que el proceso de globalización representa para los países en vías de desarrollo una oportunidad real para diversificar mercados y oferta exportable. Que sólo podrán acceder en forma ventajosa a dichas situaciones en la medida que se verifique la capacidad de los países para conformar los requisitos técnicos impuestos por los mercados. Estos requisitos se presentan en forma de numerosas exigencias impuestas a través de regulaciones y normas técnicas. Además, los procedimientos aduaneros, las subvenciones y otras medidas no arancelarias con frecuencia suponen obstáculos adicionales al comercio. El mayor acceso a los mercados de los países industriales es un requisito indispensable para el éxito de la lucha de los países centroamericanos contra la pobreza.

Además, los países de América Central, como Estados signatarios de los acuerdos comerciales de Marrakech, en particular los acuerdos sobre obstáculos técnicos al comercio y sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, deben adoptar medidas para cumplir sus compromisos y aprovechar las consiguientes oportunidades. Los países en desarrollo aún carecen de una asistencia amplia y coordinada de la comunidad internacional en esta materia a los efectos de superar las dificultades consiguientes.

Conscientes de la conveniencia de reforzar la cooperación tecnológica y científica entre Las Partes, sobre bases de mutuo beneficio.

Con el propósito de desarrollar el objetivo del presente documento, Las Partes promoverán y se apoyarán mutuamente, dentro de los límites de sus competencias, capacidades y recursos, en la solución de problemas de carácter constructivo sobre la base de la reciprocidad, el mutuo beneficio y el interés público.

Acuerdan de conformidad a las actividades contenidas en el programa de trabajo aprobado por los órganos principales de la Organización, desarrollar e implementar un Programa Integrado Regional para el acceso a los mercados y facilitación del comercio, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo de la capacidad de América Central para cumplir con sus compromisos internacionales y a la superación de los obstáculos técnicos y otras barreras no arancelarias que impiden la expansión dinámica del comercio de exportación, particularmente en terceros mercados, que se concentrará en la puesta en marcha de las gestiones para :

- Fortalecer las instituciones regionales y nacionales de ensayos, metrología (equipos y capacitación), normalización, certificación y acreditación;
- Crear capacidad en las instituciones de contraparte para prestar asistencia a empresas en la aplicación de principios y procedimientos de calidad (gestión y sistema) y gestión empresarial en tres subsectores agroindustriales;
- Establecer y/o fortalecer Servicios Nacionales de Información (SIN) requeridos bajo los acuerdos Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) para facilitar la difusión de información sobre normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad;
- Mejorar la infraestructura necesaria para registro y documentación aduanera;
- Crear capacidad nacional/regional para negociar acuerdos comerciales y temas relacionados.

La financiación de las actividades previstas en este Memorando de Entendimiento dependerá de la disponibilidad de los recursos financieros y de los aportes que se obtenga de donantes, y se deberá llevar a cabo de acuerdo a las reglas y regulaciones aplicables y a las instrucciones administrativas y directivas de la ONUDI y de las partes firmantes de este documento.

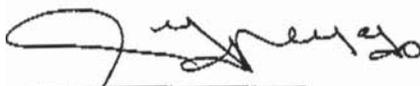
El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que la ONUDI reciba de todos los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas firmantes notificación de haberse cumplido con los requisitos internos. Hasta tanto se produzca tal notificación, las Partes darán aplicación provisional al presente Memorando de Entendimiento.

Cualquiera de Las Partes podrá dar por terminado a su respecto este Memorando a cuyo efecto deberá notificar fehacientemente a cada una de Las Partes con una antelación de 6 meses su voluntad. Se deberá asegurar que las obligaciones ya asumidas por las Partes de no se vean afectadas por la denuncia y se tratarán de tomar todos los recaudos que aseguren la ejecución de los proyectos empezados.

En testimonio de lo cual, los infrascritos han firmado el presente Memorando de Entendimiento consignado en siete ejemplares, en inglés y en español. De surgir alguna discrepancia entre los dos textos, la versión en inglés prevalecerá.

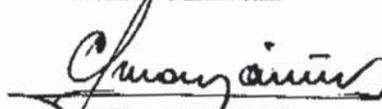
Viena, al primer día del mes de octubre de 2002.

Por el Gobierno de la República
de Guatemala:



Juan Francisco Reyes López
Vicepresidente de Guatemala

Por la Organización de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo Industrial:



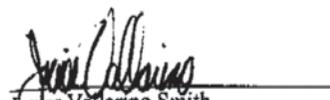
Carlos Magarinos
Director General

Por el Gobierno de la República
de El Salvador:



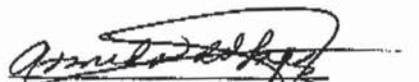
Carlos Quintanilla Schmidt
Vicepresidente de El Salvador

Por el Gobierno de la República
de Panamá:



Javier Vallarino Smith
Director Nacional del Ministerio de Comercio
de Panamá

Por el Gobierno de la República
de Honduras:



Amida Villela de López Contreras
Designada a la Presidencia de la República
de Honduras

Por el Gobierno de la República
de Costa Rica:



Stella Aviram Neuman
Ministra Consejera, Representante Permanente
ante la ONUDI

Por el Gobierno de la República
de Nicaragua:



Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua

V. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS ²⁸

XIX

28 En este apartado se presentan las Siglas, Abreviaturas y Acrónimos empleados en las páginas de esta Memoria. Cabe observar que algunas siglas se presentan en inglés y otras se han hecho sobre su traducción al castellano. Una de las diferencias fundamentales entre Sigla y Abreviatura es que las Siglas se leen como una sola palabra ejemplo: ONU, en tanto que en las Abreviaturas se lee la palabra completa ejemplo: a.C.: antes de Cristo. (N. del E.)

A. SIGLAS NACIONALES

ACODEP	: Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y Microempresa	CONSIDA	: Comisión Nicaragüense del SIDA
ACSUR	: Asociación para la Cooperación con el Sur	CONPES	: Consejo Nacional de Planificación Económico Social
ADPESCA	: Administración Nacional de la Pesca y Acuicultura del MIFIC	CONYCIT	: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Nicaragua
AHC	: Archivo Histórico Central	COSEP	: Consejo Superior de la Empresa Privada
ALMA	: Alcaldía de Managua	CSE	: Consejo Supremo Electoral
AMUNIC	: Asociación de Municipios de Nicaragua	CSJ	: Corte Suprema de Justicia
AMUNSE	: Asociación de Municipios de Nueva Segovia	DGA	: Dirección General de Aduana
AMURACAN	: Asociación de Municipios de la Región Atlántica y Caribe de Nicaragua	DGI	: Dirección General de Ingresos
AN	: Asamblea Nacional	DGME	: Dirección General de Migración y Extranjería
APEN	: Asociación Nicaragüense de Productores y Exportadores de Productos No Tradicionales	DGPIDE	: Dirección de Promoción de Inversiones y Desarrollo Económico
BAVINIC	: Banco de la Vivienda de Nicaragua	DGSTAJI	: Dirección General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos Internacionales
BCN	: Banco Central de Nicaragua	DM	: Despacho del Ministro
BOSAWÁS	: Reserva Nacional de Recursos Naturales	EAAI	: Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales
CADIN	: Cámara de Industria de Nicaragua	EN	: Ejército de Nicaragua
CAIIS	: Simposio Centroamericano Internacional de Inversiones	ENACAL	: Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
CARE	: CARE Internacional en Nicaragua	ENADES	: Estrategia Nacional de Desarrollo
CECNA	: Centro de Capacitación Profesional Nicaragüense Alemán	ENEL	: Empresa Nacional de Electricidad
CENIDH	: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos	ENIMPORT	: Empresa Nicaragüense de Importaciones
CGR	: Contraloría General de la República	ENITEL	: Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones
CIES	: Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud	ENTRESA	: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S.A.
CNE	: Comisión Nacional de Energía	ERCERP	: Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza
CNU	: Consejo Nacional de Universidades	FIDEG	: Fundación Internacional para el Desafío Económico Global
CNZF	: Corporación Nacional de Zonas Francas	FINDE	: Financiera Nicaragüense de Desarrollo S.A.
CONADES	: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible	FISE	: Fondo de Inversión Social de Emergencia
CONAPI	: Comisión Nacional de la Pequeña Industria	FNI	: Financiera Nicaragüense de Inversiones
CONAPINA	: Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia	HBC	: Hospital "Bertha Calderón"
CONEA	: Comisión Nacional de Energía Atómica	ICAP	: Instituto Centroamericano de Administración Pública
		IDR	: Instituto de Desarrollo Rural
		INAA	: Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
		INAFOR	: Instituto Nacional Forestal
		INATEC	: Instituto Nacional Tecnológico

INC	: Instituto Nicaragüense de Cultura	NITLAPAN	: Instituto de Investigación y Desarrollo
INDE	: Instituto Nicaragüense de Desarrollo	PAEBANIC	: Programa de Alfabetización y Educación Básica de Adultos de Nicaragua
INE	: Instituto Nicaragüense de Energía	PALESA	: Proyecto de Agua, Letrinas y Educación en Salud
INEC	: Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos	PN	: Policía Nacional
INETER	: Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	PNDH	: Procuraduría Nacional de Derechos Humanos
INIFOM	: Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal	PRGF	: Programa de Crecimiento y Reducción de la Pobreza (Siglas en Inglés)
INIM	: Instituto Nicaragüense de la Mujer	PRONICARAGUA	: Promoviendo Inversiones en Nicaragua
INPYME	: Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa	PROTIERRA	: Programa de Desarrollo de Municipios Rurales
INRA	: Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria	PYMES	: Pequeña y Mediana Empresa
INSS	: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	RAAN	: Región Autónoma del Atlántico Norte
INTA	: Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria	RAAS	: Región Autónoma del Atlántico Sur
INTECNA	: Instituto Tecnológico Nacional	SARED	: Salud Reproductiva, Equidad y Derechos en Nicaragua
INTUR	: Instituto Nicaragüense de Turismo	SAS	: Secretaría de Acción Social
INVUR	: Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural	SECEP	: Secretaría de Coordinación y Estrategia de la
IPADE	: Instituto para el Desarrollo de la Democracia	SEJUVE	: Secretaría de la Juventud
MAG-FOR	: Ministerio Agropecuario y Forestal	SIGFA	: Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría
MARENA	: Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales	SILAIS	: Sistemas Locales de Atención Integral en Salud
MCE	: Ministerio de Cooperación Externa de Nicaragua	SINAPRED	: Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
MECD	: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	SPN	: Sistema Penitenciario Nacional
MHCP	: Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SREC	: Secretaría de Relaciones Económicas y Cooperación
MIFAMILIA	: Ministerio de la Familia	TMP	: Transmisión de Mando Presidencial
MIFIC	: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	UCA	: Universidad Centroamericana
MINGOB	: Ministerio de Gobernación	UCATSE	: Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco
MINREX	: Ministerio de Relaciones Exteriores	UCRESEP	: Unidad de Coordinación de las Reformas del Sector Público
MINSA	: Ministerio de Salud	UNA	: Universidad Nacional Agraria
MITRAB	: Ministerio del Trabajo	UNAG	: Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos
MRE	: Ministerio de Relaciones Exteriores	UNAN	: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
MTI	: Ministerio de Transporte e Infraestructura	UNI	: Universidad Nacional de Ingeniería
MUSANIC	: Proyecto Musáceas de Nicaragua	UNICAFE	: Unión Nicaragüense de Cafetaleros
NAGUN	: Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua		
NICAMUEBLE	: Programa Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria de Muebles de Madera en Nicaragua		

UNOPS	: Oficina de Apoyo a Programas		
UPOLI	: Universidad Politécnica	HABITAT	: Naciones Unidas
URACAN	: Universidad de la Región Autónoma de la Costa Atlántica de Nicaragua		: Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
		INSTRAW	: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
YATAMA	: Yabti Tasba Masraka Nanih Asia Takanka	OACDH	: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

B. SIGLAS INTERNACIONALES

1. SIGLAS DE LA ONU

ACNUR	: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.	OACI	: Organización de Aviación Civil Internacional
AIF	: Asociación Internacional de Fomento (Banco Mundial)	OCAH	: Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
BIRF	: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)	OCHA	: Oficina de Coordinación de Asistencia Humanitaria de Naciones Unidas
CCI	: Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	OIEA	: Organismo Internacional de Energía Atómica
CDI	: Comisión de Derecho Internacional	OIT	: Organización Internacional del Trabajo
CEPA	: Comisión Económica para África	OMC	: Organización Mundial del Comercio
CEPAL	: Comisión Económica para América Latina y el Caribe	OMGI	: Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones (Banco Mundial)
CEPAO	: Comisión Económica y Social para Asia Occidental	OMI	: Organización Marítima Internacional
CEPE	: Comisión Económica para Europa	OMM	: Organización Meteorológica Mundial
CESPAP	: Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	OMPI	: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
CFI	: Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial)	OMS	: Organización Mundial de Salud
CICR	: Comité Internacional de la Cruz Roja	ONG	: Organizaciones No gubernamentales
CIJ	: Corte Internacional de Justicia	ONU	: Organización de Naciones Unidas
CNUAH	: Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	ONUDI	: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ECOSOC	: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	OOPS	: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
FAO	: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	OPS	: Oficina de la Organización Panamericana y Mundial de la Salud
FIDA	: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	PMA	: Programa Mundial de Alimentos
FMI	: Fondo Monetario Internacional	PNUD	: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
FNUAP	: Fondo de Población de las Naciones Unidas	PNUFID	: Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
		PNUMA	: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
		PROMIPAC	: Programa de Manejo Integrado de

	Plagas para Pequeños Productores de Granos Básicos de Nicaragua	CICAD	: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
UIT	: Unión Internacional de Telecomunicaciones	CICTE	: Comité Interamericano contra el Terrorismo Desastres Naturales
UNCCD	: Convención de Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación	CIDH	: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
UNCDF	: Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	CIDH	: Corte Interamericana de Derechos Humanos
UNCTAD	: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	CIDI	: Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
UNDCP	: Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito	CIDS	: Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible
UNESCO	: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	CIFTA-OEA	: Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
UNFPA	: Fondo de Naciones Unidas para Actividades de Población	CIM	: Comisión Interamericana de Mujeres
UNICEF	: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	CIP	: Comité Interamericano de Puertos
UNICRI	: Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones Sobre la Delincuencia y la Justicia	CIRDN	: Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales
UNIDIR	: Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme	CITEL	: Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
UNIFEM	: Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer	CJI	: Comité Jurídico Interamericano
UNITAR	: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	COMCYT	: Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología
UNRISD	: Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas Para el Desarrollo Social	CP	: Consejo Permanente
UNU	: Universidad de las Naciones Unidas	IICA	: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
UPU	: Unión Postal Universal	III	: Instituto Indigenista Interamericano
VNU	: Voluntarios de las Naciones Unidas	IIN	: Instituto Interamericano del Niño
		IPGH	: Instituto Panamericano de Geografía e Historia
		JID	: Junta Interamericana de Defensa
		OEA	: Organización de Estados Americanos
		OPS	: Organización Panamericana de la Salud
		PADCA	: Programa de Atención al Desminado en Centroamérica
		UPD	: Unidad para la Promoción de la Democracia
2. SIGLAS DE LA OEA			
AG	: Asamblea General		
AICD	: Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo		
CENPES	: Comisiones Especiales no Permanentes		
CEPCIDI	: Comisión Ejecutiva Permanente		

3. SIGLAS DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

AAA	: Asociación Ayuda para la Auto Ayuda (Alemania)	FAD	: por la Paz (Alemania)
ABKSR del S	: Asociación para Fortalecer el Hermanamiento entre Berlín y San Rafael del Sur (Alemania)	FCCN	: Fondo de Asistencia al Desarrollo (España)
ACH	: Acción Contra el Hambre (España)	FES	: Fundación Friedrich Ebert (Alemania)
ACNUR	: Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias (España)	FHI	: Fundación Contra el Hambre Internacional (USA)
ACRA	: Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (Italia)	FORUM SYD	: Forum Syd (Suecia)
ACTED	: Asociación de Ayuda a la Cooperación y al Desarrollo (Francia)	FOS	: Fondo de Cooperación al Desarrollo (Bélgica)
ADD	: Asociación Danesa de Discapacitados (Dinamarca)	FU	: Fundación Familias Unidas (España)
ADRA	: Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales (USA)	GVC	: Grupo Voluntariado Civil (Italia)
AFSC	: American Friends Service Committee (USA)	HANDICAP	: Handicap Internacional (Francia)
AI	: Alistar Internacional (USA)	HOPE	: Project HOPE (USA)
AMISF	: Asociación Madrileña de Ingeniería sin Fronteras (España)	ICE	: Instituto Nazionale per II Commercio Estero (Italia)
ANF	: American Nicaraguan Foundation (USA)	IS44	: Intercambios y Solidaridad 44 (Francia)
AOS	: Ayuda Obrera Suiza (Suiza)	ISF	: Asociación Infancia sin Fronteras (España)
APN	: Ayuda Popular Noruega	JHC	: Jubilee House Community (USA)
BTC	: Bridges to Community (USA)	KAS	: Fundación Konrad Adenauer (Alemania)
CAM	: Christian Aid Ministries (USA)	KEPA	: Servicio de Cooperación de Finlandia (Finlandia)
CANSAVE	: Fondo Canadiense para la Niñez/Save The Children Canadá (Canadá)	LAHF	: Fundación de Salud para América Latina (Noruega)
CCM	: Fundación Comité Central Menonita (USA)	LLL	: Lutheran Laymen's League (USA)
CHF	: Fundación para la Vivienda Cooperativa (USA)	MAIS	: Movimiento para el Auto Desarrollo, el Intercambio y la Solidaridad (Italia)
CIIR	: Instituto Católico de Relaciones Internacionales (Gran Bretaña)	MBMDI	: Misiones Evangelismo Incorporado (USA)
CINS	: Cooperación Italiana Norte-Sur (Italia)	MCM	: Maranatha Christian Mission Inc/Misión Cristiana Maranata Inc (USA)
CISP	: Cominato Internazionale per lo Sviluppò Dei Popoli (Italia)	MLAL	: Movimiento Laico para América Latina (Italia)
COSPE	: Cooperación para el Desarrollo de los Países en Emergencia	MOLISV	: Movimiento Liberación y Desarrollo (Italia)
CRIC	: Centro Regional de Acción para la Cooperación (Italia)	MOVIMONDO	: Organismo No Gubernamental Italiano
CRS	: Catholic Relief Services (USA)	MSF	: Médicos Sin Frontera (Bélgica)
CSS	: Central Sanitaria Suiza (Suiza)	ODAICA	: Asociación Alemana Caritas (Alemania)
DIANOTA	: Dianova Intenacional (Suiza)	ÖNSI	: Instituto Austriaco para la Cooperación Norte Sur (Austria)
EIRENE	: Servicio Cristiano Internacional	OXFAM GB	: Oxfam GB (Gran Bretaña)

PCI	: Project Concern International (USA)	AECI	: Agencia Española de Cooperación Internacional
PHA	: Programa de Asesores Holandeses (Holanda)	AGCI	: Agencia de Cooperación Internacional Chilena
PMH	: Asociación Promundo Humano (Alemania)	AGCS	: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
POA	: Wisconsin Nicaragua Partners of the Americas (USA)	AICD	: Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo
PTM	: Paz y Tercer Mundo (España)	AIF	: Asociación Internacional de Fomento
RADDA BARNEN	: Save The Children (Suecia)	ALCA	: Tratado de Libre Comercio de las Américas
REDD BARNA	: Save The Children Norway (Noruega)	ALC-UE	: Cumbre de América Latina y el Caribe y la Unión Europea
REMAR	: Asociación Remar España Rehabilitación de Marginados (España)	ALIDES	: Alianza para el Desarrollo Sostenible en Centroamérica
SAMUEL	: Fundación Hedwing y Robert Samuel (Alemania)	ANUIES	: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México
SASN	: Sociedad de Amistad Suecia-Nicaragua (Suecia)	AOD	: Ayuda Oficial al Desarrollo
SI	: Solidaridad Internacional (España)	APEC	: Asia Pacific Economic Cooperation
SII	: Solidaridad Internacional Infantil (España)	APSO	: Cooperación Bilateral Irlandesa
SNV	: Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (Holanda)	ARCE	: Aplicación en Red para Casos de Emergencia
SWISSAID	: Fundación Suiza de Cooperación al Desarrollo	ASDI	: Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
SWISSCONTACT	: Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Suiza)	BCIE	: Banco Centroamericano de Integración Económica
TDHI	: Fundación Terre Des Hommes Italia-Onlus (Italia)	BEI	: Banco Europeo de Inversiones
TN	: Terra Nuova	BELACEN	: Cámara de Comercio Belga Centroamericana
UBV	: Cooperación Técnica Sueca (Suecia)	BID	: Banco Interamericano de Desarrollo
UNITE	: Coordinación de Voluntarios Suizos para Centroamérica (Suiza)	BIE	: Banco de Información Económica
UVISP	: Unión Voluntariado Internacional para el Desarrollo y la Paz (Italia)	BIRF	: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
WCS	: Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre (USA)	BM	: Banco Mundial
WMO	: World Missions Outreach (USA)	CAF	: Corporación Andina de Fomento
		CARE	: Cooperativa de Ayuda Remesas Exteriores
		CARICOM	: Comunidad del Caribe
		CASA	: Iniciativa de Ley de Seguridad Centroamericana
		CATIE	: Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
		CATO	: Fondo de Desarrollo Económico y de la Oficina Centroamericana para la Promoción del Comercio
		CAUCA	: Código Aduanero Uniforme Centroamericano
		CCAD	: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

4. OTRAS SIGLAS INTERNACIONALES

ABC	: Agencia Brasileña de Cooperación
ACDI	: Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional
ACSUR	: Asociación para la Cooperación del Sur
ADN	: Ácido de Desoxirribonucleico
AEC	: Asociación de Estados del Caribe

CC	: Cuerpo Consular	CRIMAT	: Comisión Regional de la Iniciativa Mesoamericana de Turismo
CCP	: Comisión Centroamericana Permanente (SICA)	CRM	: Conferencia Regional sobre Migración
CD	: Cuerpo Diplomático	CRRH	: Comité Regional de Recursos Hidráulicos
CECA	: Consejo Empresarial Centroamericano	CSD	: Comisión Sectorial de Descentralización
CED	: Comisión Especial de Demarcación	CTPD	: Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
CEI	: Centro de Exportaciones e Inversiones	DFID	: Agencia de Desarrollo Británica
CEJIL	: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional	EDFC	: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico
CENTROPYME	: Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica	EE.UU.	: Estados Unidos de América
CEOE	: Confederación Española de Organizaciones Empresariales	EMORY	: Emory University
CEPREDENAC	: Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central	ERA	: Club Rotario de Helsinki
CIAT	: Comisión Interamericana del Atún Tropical	ESAF	: Programa de Ajuste Estructural
CIES	: Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud	EUROCENTRO	: Cooperación Empresarial de la Unión Europea
CIF	: Costos, Seguros y Fletes	EUROPEAID	: Oficina de Cooperación Europe Aid
CIJ	: Corte Internacional de Justicia	EXPOCOMER	: Exposición Comercial Internacional
CITEL	: Comisión Interamericana de Telecomunicaciones	FAPIC	: Fondo Especial de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria en América Central
CITES	: Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	FARC	: Fuerzas Armadas Revolucionarias (Colombia)
CLAA	: Caribbean Latin American Action	FARESP	: Federación de las Asociaciones de Reposición Forestal
CMSI	: Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información	FAROL	: Fondo de Apoyo a Redes de Organizaciones Locales
CNN	: Cable News Network	FBI	: Federal Bureau Of Investigation (Buró Federal de Investigaciones)
COCESNA	: Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea	FDN	: Fondo de Desarrollo Nórdico
CODEHUCA	: Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica	FEPEX	: Federación Española de Asociaciones de Productores y Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas
COLUDE	: Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	FEPEX	: Fondo Especial de Promoción de las Exportaciones de Honduras y Nicaragua
COMIECO	: Consejo de Ministros de Integración Económica	FFN	: Fundación Friedrich Naumann
CONCAUSA	: Acuerdo Conjunto Centroamérica-Estados Unidos de América	FIDA	: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
COSUDE	: Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	FIELD	: Fundación de Derecho Internacional
CRE	: Cruz Roja Española	FIV	: Fondo de Inversiones de Venezuela
CRIC	: Centro Regional de Acción para la Cooperación	FLACSO	: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
		FMI	: Fondo Monetario Internacional
		FOAR	: Fondo Argentino de Cooperación

	Horizontal		Telecomunicaciones por Satélite
FOB	: Libre a Bordo	JBIC	: Japan Bank (Banco de Cooperación Internacional del Japón)
FOCADES	: Fondo Centroamericano de Ambiente y Desarrollo	JETRO	: Japan External Trade Organization
FOEXCA	: Fondo para el Fortalecimiento de las Exportaciones Centroamericanas	JICA	: Agencia Internacional de Cooperación Técnica del Japón
FONATUR	: Fondo Nacional de Fomento al Turismo de México	KOICA	: Korean Internacional Cooperation Agency
FSS	: Fondo Social Suplementario del Estado de Sao Pablo	LAFISE	: Latin American Financial Services (Empresa que Provee Servicios Financieros especializados para Latinoamérica, especialmente Centroamérica, el Caribe y Venezuela).
GATT	: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	LAN	: Red de área local
GEPROTUR	: Gerencia de Proyectos de Turismo (SICA)	MASHAV	: Centro de Cooperación Internacional de Israel
GPS	: Sistema de Posicionamiento Global	MEM	: Mecanismo de Evaluación Multilateral
GRULAC	: Grupo Latinoamericano y del Caribe	MERCOSUR	: Mercado Común del Sur
GTTC	: Grupo de Trabajo Técnico Conjunto (Unión Europea-Centroamérica)	MI	: Misión Internacional
GTZ	: Deu Tsche Gesellschaftfür Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH/Agencia de Cooperación Técnica Alemana	MLAL	: Movimiento Laico para América Latina
HIPC	: Heavily Indebted Poor Countries/ Iniciativa Reforzada para Países Pobres Altamente Endeudados	MOU	: Memorando de Entendimiento con Canadá
HS	: Hardware/Software	MSF	: Acuerdo Sanitario y Fitosanitario
ICESPO	: Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía	NAFTA	: North American Free Trade Agreement (Tratado de Libre Comercio de América del Norte)
IDA	: Asociación Internacional de Desarrollo	NP	: Nota de Prensa
IDH	: Índice de Desarrollo Humano	OCAM	: Comisión Centroamericana de Directores de Migración
IFI	: Instituciones Financieras Internacionales	ODA	: Asistencia Oficial para el Desarrollo
IFU	: Fondo Danés para la Industrialización de los Países en Desarrollo	ODECA	: Organización de los Estados Centroamericanos
IGN-CR	: Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica	OECD	: Organisation for Economic Co-operation and Development
IGV	: Impuesto General al Valor	OEI	: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
IICA	: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	OIC	: Organización Internacional del Café
INCAE	: Instituto Centroamericano de Administración de Empresas	OIM	: Organización Internacional para las Migraciones
INTELSAT	: International Telecommunications Satellite Organization	OIRSA	: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
INTERPOL	: Organización Internacional de Policía Criminal	OLADE	: Organización Latinoamericana de Energía
IP	: Protocolo de Internet	OMPI	: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ITSO	: Organización Internacional de	OPANAL	: Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América

	y el Caribe	SIECA	: Sistema de Integración Centroamericana
OPAQ	: Convención de la Proscripción de Armas Químicas Puebla	SIEPAC	: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central
OPEC	: The OPEC Fund For International Development	TIE	: Tarjeta Unificada de Ingreso y Egreso
OPEP	: Organización de Países Exportadores de Petróleo	TLC	: Tratado de Libre Comercio
OPS/OMS	: Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud	TLT	: Trademark Law Treaty
OTC	: Obstáculos Técnicos al Comercio	TPA	: Trade Promotion Authority Act
PAF-CA	: Plan de Acción Forestal Tropical para Centroamérica	TPS	: Estado de Protección Temporal
PAR	: Plan Regional Centroamericano contra las Drogas	UCCAEP	: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada
PCT	: Tratado de Cooperación en Materia de Patentes	UE	: Unión Europea
PIB	: Producto Interno Bruto	UIT	: Unión Internacional de Telecomunicaciones
PIP	: Programa de Inversiones Públicas	UNCAF	: United Nations Capital Development Fund
POSAF	: Programa Socio-Ambiental y de Desarrollo Forestal	UPOV	: Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales Nuevas
PPP	: Plan Puebla Panamá	USAID	: Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América
PPT	: Presidencia Pro Témpore del Sistema de Integración Centroamericano	VIH/SIDA	: Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
PRODEL	: Promoción de Políticas de Desarrollo Económico Local	WAN	: Red de Área Amplia
PRODIAH	: Programa de Desarrollo Integral de Asentamientos Humanos	WCT	: Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
PromoExport	: Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones	WGS	: World Geodetic System
PRRAC	: Programa de Reconstrucción Regional para América Latina	VVOB	: Asociación Flamenca de Cooperación del Desarrollo y Asistencia
RECSI	: Red Centroamericana del Sistema de Información sobre Robo, Hurto y Recuperación de Vehículos	WPPT	: Tratado de la OMPI sobre la Interpretación o Ejecución y Fonogramas
RICAM	: Red de Carreteras Mesoamericanas		
RTK	: Real Time Kinematic		
SC	: Servidores y Comunicaciones		
SECIB	: Secretaria Permanente Iberoamericana		
SGP UE-CA	: Sistema Generalizado de Preferencias Unión Europea- Centroamérica		
SG-SICA	: Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana		
SI	: Sistema de Información		
SICA	: Sistema de la Integración Centroamericana		
SIDA	: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida		